



Nota

Note

Dominique Gay-Sylvestre¹

En ces temps troublés où les sociétés plongent dans un abîme d'incertitudes, où l'absurde le dispute à la raison, où les idées ne peuvent s'exprimer sans discorde, où les ruptures, sans fondement, conduisent à des crises sans fin, le lecteur trouvera dans ce nouveau numéro de la revue TraHs, des écrits lucides qui analysent sans complaisance mais avec clairvoyance l'état du monde dans lequel nous vivons.

En estos tiempos convulsos, en los que las sociedades se sumen en un abismo de incertidumbre, cuando lo absurdo compite con la razón, cuando las ideas no pueden expresarse sin discordia, cuando las rupturas, sin fundamento, conducen a crisis interminables, el lector encontrará en este nuevo número de la revista TraHs, escritos lúcidos que analizan sin complacencia pero con clarividencia el estado del mundo en el que vivimos.

¹ Directora Revista TraHs



Prólogo

Prologue

José Luis Álvarez Pulido¹

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7620>

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

La revista en línea *Trayectorias Humanas Trascontinentales* (TraHs) de la Red Internacional América Latina, África, Europa y el Caribe (ALEC) “Territorios, Poblaciones Vulnerables, Políticas Públicas”, tiene como propósito divulgar conocimientos especializados y, de esta manera, contribuir a un cambio cultural, social y político. En efecto, dicha publicación pretende que la investigación académica se relacione con cambios en la estructura social, motivo por el cual se centra en los grupos vulnerables y espacios geográficos que han sido históricamente excluidos.

Los aspectos antes indicados, sumados a sus altos estándares, y su integración en bases de datos especializadas, consultadas por quienes pretenden coadyuvar a la cultura de paz, equidad y desarrollo sustentable, reflejan el compromiso social y propositivo tanto de la Revista TraHs como de la Red Internacional ALEC, lo que las ha consolidado en el ámbito académico internacional.

Es, precisamente, el prestigio y reconocimiento de la Red Internacional ALEC y su entrega TraHs lo que condujo a que el pasado nueve de abril de dos mil veinticinco se celebrara un Convenio de Colaboración Académica con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco (STJ), institución que tengo el honor de presidir, para profundizar en el conocimiento del derecho, difundir los avances y temas jurídicos relevantes que, en última instancia, se traduzcan en el perfeccionamiento de la justicia.

Bajo ese panorama, es un privilegio presentar este volumen de TraHs con la temática “*Democracia(s), Derechos y Paz en el Mundo, en el Siglo XXI*”, obra que es punto de partida del acuerdo para proyectos de cooperación académica. Es así como este número de la revista, bajo la temática apuntada, cobra un peso muy significativo. En esta ocasión, la persona lectora encontrará un enfoque inter, multi y transdisciplinario, resultado de las aportaciones de personas investigadoras pertenecientes a diferentes ámbitos, desde el jurídico hasta el social y político; en ello radica el valor de esta publicación. Cabe decir que los artículos de esta edición podrían agruparse en cuatro ejes temáticos:

1. Crisis, límites y transformaciones de la democracia liberal. Con los trabajos de Carlos Manuel Estefanía “*El desarrollo y colapso de las ideas democráticas liberales en Cuba*”; César Ruvalcaba Gómez “*Los límites ecológicos de la democracia liberal: una crítica a la racionalidad económica*”; Magdiel Gómez

¹ Magistrado

Muñiz “*Desdemocratizar la democracia: entre el modelo Westminster y el consensuado*”; Oscar Agustín Gómez Castañeda “*El populismo como resultado de la paradoja entre capitalismo y democracia en el marco de las ideologías flexibles*”; Rosalinda Mariscal Flores y Diego Torres Zárate “*La crisis de las democracias en América Latina: corrupción estructural y degeneración del sistema político*” y, de Silvia Villaruel Rodríguez y Lorena Villaruel Rodríguez “*La ciudadanía basada en la reciprocidad no es democracia*”.

2. Democracia constitucional, dignidad y defensa de los derechos, en el que convergen las aportaciones de Alfonso Hernández Barrón “*Reflexiones sobre el derecho a defender derechos: complejidad biológica, pensamiento tribal y universalidad*”; Daniel Espinosa Licón “*Reforma constitucional judicial en México: entre la democracia y el populismo judicial*”; Germán Cardona Müller “*Del delirio racional a la naturaleza humana: hacia una concepción jurídico-funcional de la dignidad*”; José de Jesús Chávez Cervantes “*Constitucionalismo popular y jueces democráticos en México*” y, de Raúl Padilla Padilla “*La dignidad humana como concepto para fortalecer la democracia constitucional*”.
3. Democracia, violencia, desaparición de personas y gobernanza criminal. Cuenta con las reflexiones de Denisse Ayala Hernández “*Democracias sitiadas: violencia y desaparición de personas en México*” y, de Teresa Isabel Marroquín Pineda “*Gobernanza criminal y la erosión del monopolio estatal de la violencia física legítima en el contexto mexicano*”.
4. Democracia, desarrollo, ciudadanía y políticas públicas para la paz, nutrido por las colaboraciones de Lucio Flores Payán y Jorge Benjamín Tello Medina “*Caracterización de la provisión de ciencia, tecnología y la innovación (CTI) como un desafío que presentan las democracias en países en desarrollo: el caso de México*”; Omar Esteban Macedonio Maya “*Resignificar la democracia desde lo local: análisis, desafíos y consideraciones en torno al modelo de presupuesto participativo*” y, de Mildred Meza “*Ciudadanía democrática en la escuela: proyectos, experiencias y lecciones*”.

Así, el primer eje invita a reflexionar sobre la crisis de legitimidad, los límites ecológicos y económicos, la impronta del populismo, entre otros fenómenos que problematizan la vigencia de la democracia en el siglo XXI.

El apartado del segundo eje, enfatiza la dignidad, la defensa de los derechos y el constitucionalismo en clave democrática como baluartes para la articulación de diferentes expresiones democráticas que, en última instancia, hagan posible la protección efectiva de la dignidad humana y la preservación de la paz, con mayor razón, en el contexto de la reforma judicial mexicana.

Con relación al tercer eje, este traslada a las democracias a situaciones límite, es decir, aquellas circunstancias en las que la paz social y la confianza institucional se encuentran en una encrucijada; tal es el caso de la violencia y las desapariciones que ponen en riesgo el pacto social.

Finalmente, el cuarto eje muestra una cara propositiva en la cual la ciencia, tecnología e innovación son claves para el fomento del desarrollo, impulsar la participación de la ciudadanía, desde lo local, y fortalecer la educación democrática; todo esto, con el objeto de robustecer la paz en forma sostenida.

No puedo dejar de mencionar la reseña “*El Presidente que no fue. La historia silenciada de Gabriel Turbay*” de Federico Nieves Moncayo, que se presenta en esta edición como un cierre histórico-político en torno a un liderazgo truncado, que engloba las tensiones de la democracia en el siglo XX.

Las anteriores cuestiones son de especial relevancia en el contexto de la transición de la segunda a la tercera década del siglo XXI, marco temporal que se ha distinguido por el debilitamiento del Estado de Derecho, reconocimiento de la existencia de la emergencia climática que compromete el desarrollo de las generaciones futuras, escalada de conflictos nacionales e internacionales y la necesidad de asegurar una justicia intergeneracional.

Como en otra oportunidad lo he sostenido, la democracia es ante todo un ejercicio deliberativo y dialógico; en la construcción de las políticas públicas deben participar todas y todos a través del debate.

En clave ferrajoliana, la democracia constitucional es una construcción jurídica, política y social cuya vigencia es una responsabilidad colectiva. Por eso, el diálogo y la reflexión académica son una condición necesaria para identificar los retos y prospectivas en un Estado de Derecho.

Felicito especialmente a la Dra. Dominique Gay-Sylvestre, Presidenta de la Red Internacional ALEC de la Universidad de Limoges y Directora de la revista *TraHs*, por su valiosa iniciativa en la consolidación de dicha Red. Asimismo, al Dr. Magdiel Gómez Muñiz, coordinador de este número; sin su esfuerzo este volumen no habría sido posible.

Para el STJ es un honor contribuir a esta obra que, con seguridad, se convertirá en un referente para las personas investigadoras enfocadas en la cultura de paz, equidad y desarrollo sustentable.

Finalmente, reconozco con profundo afecto y admiración a todas y todos quienes enriquecieron el número 20 de la publicación con sus excelentes artículos. Estoy convencido de que este es el inicio de muchas más colaboraciones académicas porque, al STJ, así como a la Red Internacional ALEC, nos une un propósito común: una justicia cercana, empática, accesible y humana.



La crisis de las democracias en América Latina: corrupción estructural y degeneración del sistema político

The democracies crisis in Latin America: structural corruption and degeneration of the political system

Rosalinda MARISCAL FLORES¹

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara

Zapopan, Jalisco, México

<https://orcid.org/0009-0008-8572-0627>

rosalinda.mariscal@academicos.udg.mx

Diego TORRES ZARATE

Universidad de Guadalajara

Zapopan, Jalisco, México

<https://orcid.org/0009-0000-7208-4192>

diego.torres1524@alumnos.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7506>

DOI : 10.25965/trahs.7506

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Este artículo examina la crisis democrática en América Latina a través del estudio comparado de cuatro casos clave: El Salvador, Cuba, Venezuela y Argentina. A partir de un enfoque jurídico-político, se identifican tres factores estructurales comunes que explican la erosión institucional de estos países: la corrupción estructural como forma de gobierno, la concentración del poder político y la instrumentalización de la soberanía nacional para resistir la rendición de cuentas internacional. El trabajo se dirige a consultores, juristas, organismos internacionales y actores políticos interesados en comprender y transformar las dinámicas autoritarias que amenazan a la Región.

Palabras clave: autoritarismo, corrupción, decisionismo, democracia, soberanía

Résumé : Cet article analyse la crise démocratique en Amérique latine à travers une étude comparative de quatre cas emblématiques : le Salvador, Cuba, le Venezuela et l'Argentine. À partir d'une perspective politico-juridique, il identifie trois facteurs structurels expliquant l'érosion institutionnelle : la corruption systémique comme mode de gouvernance, la concentration du pouvoir politique et l'instrumentalisation de la souveraineté nationale pour éviter toute responsabilité internationale. Cet article s'adresse aux experts, juristes, organisations internationales et acteurs politiques souhaitant comprendre et inverser les dynamiques autoritaires qui menacent la Région.

¹ Departamento de Derecho Social y Disciplinas Sobre el Derecho, División de Estudios Jurídicos.

Mots clés : autoritarisme, corruption, décisionnisme, démocratie, souveraineté

Resumo: Este artigo analisa a crise democrática na América Latina por meio de um estudo comparativo de quatro casos centrais: El Salvador, Cuba, Venezuela e Argentina. A partir de uma perspectiva jurídico-política, identifica três fatores estruturais comuns que explicam a erosão das instituições: a corrupção estrutural como forma de governo, a concentração do poder político e a instrumentalização da soberania nacional para evitar a responsabilização internacional. O texto destina-se a consultores, juristas, organismos internacionais e atores políticos comprometidos com a defesa da justiça democrática na Região.

Palavras chave: autoritarismo, corrupção, decisionismo, democracia, soberania

Abstract: This article examines the democratic crisis in Latin America through a comparative study of four critical cases: El Salvador, Cuba, Venezuela, and Argentina. From a legal-political perspective, it identifies three structural factors that explain the erosion of democratic institutions: systemic corruption as a mode of governance, the concentration of political power, and the instrumentalization of national sovereignty to evade international accountability. The article is intended for consultants, legal scholars, international organizations, and political actors committed to understanding and transforming the authoritarian dynamics threatening the Region.

Keywords: authoritarianism, corruption, decisiveness, democracy, sovereignty

Introducción

El presente artículo parte de una premisa inquietante pero verificable: la democracia latinoamericana atraviesa una etapa de profunda fragilidad, no únicamente por las amenazas visibles del autoritarismo, sino por un proceso de deterioro progresivo de sus estructuras internas y su margen de autodeterminación. Los casos de El Salvador, Cuba, Venezuela y Argentina ilustran de forma contundente cómo una combinación de corrupción estructural, captura institucional y dependencia geopolítica ha socavado los principios fundamentales del orden constitucional, las garantías ciudadanas y la legitimidad democrática.

Más allá de las diferencias de régimen - democracias delegativas, autoritarismos electivos o dictaduras de partido único -, se constata una tendencia común: la erosión de la capacidad estatal de garantizar derechos básicos, la descomposición de las instituciones de control y la multiplicación de narrativas populistas o soberanistas que, en lugar de empoderar a los pueblos, los aíslan en su precariedad. Este fenómeno no es accidental ni espontáneo, sino el resultado de una articulación estructural entre dos fuerzas persistentes: las patologías internas del poder político y jurídico, y la influencia de actores globales con intereses estratégicos en la región.

Tal como advertía Guillermo O'Donnell² desde los años noventa, la existencia de democracias que “mantienen la fachada electoral, pero operan en la práctica como sistemas sin rendición de cuentas horizontal ni vertical”, se ha convertido en una constante latinoamericana. O'Donnell las denominó “democracias delegativas”, donde el presidente, una vez electo, gobierna como si tuviera un mandato irrestricto, debilitando deliberadamente las instituciones encargadas de limitar su poder (O'Donnell, 1994).

A esta lógica se suma un fenómeno que Luigi Ferrajoli ha teorizado con claridad: la desigualdad estructural como factor de vaciamiento de la democracia constitucional. Para Ferrajoli, sin igualdad sustantiva, la libertad política se vuelve ficticia, y los derechos pierden eficacia jurídica real (Ferrajoli, 2011)³. En este contexto, hablar de soberanía popular deviene en un espejismo si el aparato estatal está capturado, los poderes judiciales son complacientes y la ciudadanía está desencantada, fragmentada o migrando en masa.

Así, la degradación democrática no debe interpretarse como un retroceso accidental, sino como el resultado de dinámicas estructurales. En América Latina, la democracia ha sido sustituida - o condicionada - por una lógica de dominación basada en el clientelismo, la impunidad y la dependencia financiera, en muchos casos legitimada por la retórica populista o el miedo al caos.

I. Derechos humanos bajo asedio

Si el ejercicio del poder se define legítimamente por su capacidad para garantizar derechos y proteger libertades, entonces la degradación democrática en América Latina debe leerse fundamentalmente como una crisis de derechos humanos. Lejos de constituir una categoría jurídica aislada, los derechos humanos son civiles, políticos, sociales, económicos y culturales; representan el punto de encuentro entre la legalidad constitucional, la ética del poder y la promesa de ciudadanía justa. La constatación de su violación masiva y sistemática no solo delata la erosión del Estado

2 O'Donnell, G. (1994). “Delegative Democracy”. *Journal of Democracy*, 5(1), 55-69.

3 Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes: La crisis de la democracia constitucional*. Trotta. Hernández, R. (2014). “Soberanía revolucionaria y discurso estatal en Cuba”. *Temas, Revista Cubana de Pensamiento Sociopolítico*, (78), 45-52.

de derecho, sino la transformación del aparato estatal en un agente de represión, desigualdad y exclusión.

La Región está presenciando, como han advertido organismos internacionales como Amnistía Internacional, Human Right Watch o la misma Organización de las Naciones Unidas, una normalización de las prácticas autoritarias: detenciones arbitrarias, represión de manifestaciones pacíficas, censura mediática, criminalización de defensores de derechos, tortura y tratos crueles, desapariciones forzadas, privación del acceso a servicios esenciales y condiciones de vida indignas. Lo más alarmante es que estos hechos ya no ocurren como desviaciones excepcionales, sino como política pública permanente.

Desde marzo de 2022, El Salvador vive bajo un estado de excepción que ha sido prorrogado sistemáticamente más de una docena de veces, sin evaluación independiente de sus resultados ni rendición de cuentas por las afectaciones a los derechos fundamentales. La medida fue adoptada tras una ola de homicidios atribuidos a pandillas, y permite la detención sin orden judicial, el ocultamiento del paradero de los detenidos, la suspensión del derecho a la defensa y la intervención arbitraria de comunicaciones privadas.

Organismos como *Human Rights Watch*, Amnistía Internacional y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) han documentado más de 86,000 detenciones, muchas de ellas sin pruebas ni proceso legal. Se estima que al menos 3,000 menores de edad han sido privados de libertad, algunos en centros penitenciarios de máxima seguridad como el Centro de Confinamiento de Terrorismo (CECOT) en El Salvador, donde no se garantiza la alimentación, el acceso a asistencia médica ni contacto con sus familias.

Las condiciones carcelarias rozan el trato inhumano y degradante. Diversas ONGs han reportado muertes bajo custodia, casos de tortura física y psicológica y desapariciones forzadas de personas detenidas sin registro oficial. A pesar de las denuncias, el gobierno de Bukele ha respondido con desdén: “Los derechos humanos de los delincuentes no están por encima del derecho a la vida de los ciudadanos honrados”.

Esta lógica, aunque atractiva para sectores que han vivido décadas de violencia impune, constituye una negación radical del principio de universalidad de los derechos. Venezuela representa el caso más avanzado de colapso institucional con afectación directa a los derechos humanos. Desde 2014, el país ha atravesado una crisis humanitaria sin precedentes, con escasez generalizada de alimentos, medicinas, servicios públicos y derechos sociales. La ONU ha estimado que más de 7.7 millones de personas han abandonado el país en la última década, constituyendo una de las mayores diásporas del mundo.

En paralelo, el régimen ha desplegado un aparato represivo sistemático. El Informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela (ONU, 2020) documenta ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias masivas, perpetradas por cuerpos de seguridad como el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), bajo conocimiento y autorización de las más altas autoridades estatales, incluyendo al Presidente de Venezuela, Nicolás Maduro.

Ante esta situación, la Corte Penal Internacional (CPI) abrió una investigación formal en 2021 por crímenes de lesa humanidad, una decisión histórica para la Región. Si bien el gobierno venezolano ha intentado bloquear el proceso alegando “reformas internas y competencia jurisdiccional nacional”, la CPI ha determinado que existe un

patrón de impunidad estructural, lo que habilita su jurisdicción. La posibilidad de que se emitan órdenes de arresto internacionales contra altos funcionarios del régimen marca un punto de inflexión en la rendición de cuentas internacional por violaciones sistemáticas en contextos de autoritarismo persistente.

Sin embargo, la eficacia de esta vía enfrenta obstáculos materiales y políticos: los países aliados del régimen (como Rusia, Irán y China) podrían ofrecer protección, mientras que algunos Estados latinoamericanos han asumido una postura ambigua o neutral frente al proceso.

Cuba, por otra parte, constituye un caso paradigmático de represión estructural. El sistema de partido único, la subordinación total del poder judicial al Partido Comunista y el control absoluto de los medios de comunicación configuran una arquitectura institucional diseñada para impedir el ejercicio de derechos civiles y políticos.

Organizaciones como *Prisoners Defenders* han registrado la existencia de más de 1,000 presos políticos en la isla, muchos de ellos jóvenes, artistas, periodistas independientes o activistas. La reciente legislación cubana - como el Decreto Ley 370 sobre la informatización y el nuevo Código Penal - ha tipificado la crítica en redes sociales como delito de subversión, institucionalizando la censura digital.

Argentina, aun con un sistema democrático formalmente intacto, ha registrado preocupantes señales de deterioro en materia de derechos humanos. En el contexto económico, los altos niveles de inflación, desempleo y recortes sociales también han generado violaciones estructurales a los derechos económicos y sociales. Como señala Amnistía Internacional, “la pobreza no es solo un problema económico, es una cuestión de derechos humanos” (AI, 2023). La imposibilidad de acceder a alimentación adecuada, salud o educación de calidad se traduce en una exclusión sistemática que el Estado no ha logrado - ni priorizado - revertir.

El actual gobierno ha adoptado un discurso de confrontación con organizaciones sociales, sindicatos y movimientos de derechos humanos, impulsando proyectos de reforma que buscan limitar la protesta y habilitar el uso de la fuerza como respuesta primaria ante el conflicto social. Esto marca una regresión en el estándar alcanzado tras el juicio a las Juntas en los años ochenta y evidencia el peligro de retrocesos incluso en democracias formales.

Pero entonces, entendiendo que la crisis es multifactorial y que en cada una de las regiones tiene manifestaciones distintas, donde se ubican las verdaderas raíces de la crisis?

II. Corrupción estructural: más allá del delito, la norma que gobierna

Uno de los elementos definitorios de la crisis democrática en América Latina es la naturalización de la corrupción estructural como forma de gobierno. A diferencia de la noción clásica, que la entiende como el uso indebido del poder público para obtener beneficios privados, la corrupción estructural trasciende los actos individuales ilícitos para devenir un sistema funcional de distribución del poder, un régimen informal donde las reglas reales del juego son distintas a las formales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha advertido, con preocupación, que la corrupción sistemática “no solo debilita la institucionalidad democrática, sino que genera un ecosistema de impunidad, desigualdad e ineficacia estatal que vulnera directamente los derechos humanos” (CIDH, 2019). En otras palabras, la corrupción no solo desvía recursos, sino que invalida el principio de

legalidad, destruye la credibilidad institucional y genera un entorno propicio para el autoritarismo, ya que solo un poder concentrado puede asegurar que los corruptos no sean perseguidos.

Este patrón ha sido identificado por Bo Rothstein y Aiysha Varraich (2017)⁴ bajo el concepto de “sistemas de gobernanza corrupta”, en los cuales la corrupción se vuelve predecible, estructuralmente tolerada y socialmente aceptada como mecanismo de acceso a derechos o servicios. Bajo esta lógica, el ciudadano no solo es víctima, sino partícipe forzado de la dinámica corrupta, perpetuando un ciclo de dependencia y resignación.

En el caso de El Salvador, el ascenso de Bukele se sustentó sobre el colapso ético de los partidos tradicionales (ARENA y FMLN)⁵, ambos involucrados en escándalos de corrupción. Lo que siguió no fue una depuración institucional, sino una captura del aparato judicial y legislativo para concentrar el poder presidencial, todo bajo la narrativa de limpieza del Estado. En términos formales, el discurso anticorrupción funcionó como mecanismo de legitimación de la demolición institucional.

Venezuela, por su parte, representa un estadio superior del fenómeno: la cleptocracia se convirtió en razón de Estado. Las élites civiles y militares del chavismo utilizaron la renta petrolera para generar una nueva oligarquía bolivariana, donde el acceso al presupuesto público dependía de la lealtad política. La corrupción fue el pegamento de la alianza entre burocracia, ejército y sectores empresariales leales. Como ha documentado Transparencia Internacional, entre 2003 y 2013 se estima que se desviaron al menos 300 mil millones de dólares mediante fraudes, subsidios ficticios y manipulación del sistema cambiario.

En Cuba, la corrupción tiene un perfil diferente, no menos grave: allí el poder es tan centralizado y opaco que la corrupción no se manifiesta como escándalo, sino como privilegio estructural. El acceso diferenciado a bienes de consumo, servicios y divisas por parte de la élite partidaria constituye una forma de corrupción por diseño. A falta de pluralismo, de controles y de prensa independiente, no existen mecanismos de fiscalización real. Lo que se reproduce es un sistema jerárquico de distribución discrecional, donde la obediencia al régimen es la moneda para obtener ventajas materiales.

Argentina, finalmente, encarna la versión democrática de la corrupción estructural: allí persiste la alternancia de partidos, pero el fenómeno corrupto ha permeado todos los gobiernos recientes. La causa “Cuadernos”, las denuncias por enriquecimiento ilícito, el caso de la familia Macri con el Correo Argentino, o el fallo judicial contra Cristina Fernández de Kirchner son solo ejemplos de una cultura de impunidad transversal. La consecuencia no ha sido la desinstitucionalización abierta, como en Venezuela, sino un proceso de desgaste cívico y polarización radicalizada, que amenaza con abrir las puertas a opciones antisistema con pretensiones autoritarias.

4 Rothstein, Bo; Varraich, Aiysha. *Making Sense of Corruption*. New York: Cambridge University Press, 2017. 184p.

5 El ascenso de Nayib Bukele en El Salvador se explica por el colapso ético y electoral de los partidos tradicionales, ARENA (Alianza Republicana Nacionalista) y FMLN (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional), ambos debilitados por reiterados escándalos de corrupción y prácticas ilícitas que erosionaron su legitimidad institucional. Dicho desgaste se tradujo en pérdidas significativas de apoyo en las elecciones legislativas de 2018 y presidenciales de 2019, donde el FMLN obtuvo apenas un 14 % de los votos y ARENA quedó relegado frente a la candidatura de Bukele. En este contexto, la irrupción de Bukele representó una alternativa frente al bipartidismo desacreditado, capitalizando el descontento ciudadano y consolidando un nuevo eje de poder político.

Este fenómeno ha sido teorizado por Manuel Villoria como parte de un ciclo de erosión institucional que produce democracia de baja calidad: cuando los ciudadanos perciben que los políticos “roban todos por igual”, dejan de participar, se vuelven cínicos o votan por figuras mesiánicas. La corrupción, entonces, no solo destruye el Estado de derecho, sino que bloquea la regeneración democrática.

Desde el punto de vista jurídico, se impone entonces una reinterpretación de la corrupción estructural como una forma de vulneración sistemática de derechos humanos, en especial de los derechos sociales (educación, salud, vivienda), ya que los recursos públicos desviados tienen un impacto directo en las condiciones de vida de la población. La Convención Interamericana contra la Corrupción (1996) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003) establecen marcos normativos para prevenir, detectar y sancionar estos actos, pero su efectividad ha sido limitada por la falta de voluntad política interna y la resistencia de las élites.

Algunos juristas, como Luis Moreno Ocampo⁶, han propuesto ir más allá: considerar que la gran corrupción que produce crisis humanitarias puede constituir un crimen de lesa humanidad por comisión por omisión, especialmente cuando hay afectación masiva a la salud, la alimentación o la integridad de los ciudadanos. Esta línea de pensamiento, aunque incipiente, representa una frontera relevante en el derecho penal internacional y en la redefinición de los mecanismos de justicia global.

La corrupción estructural en América Latina no solo es un obstáculo para la gobernabilidad, es una forma de dominación, un modo de ejercicio del poder que vacía de contenido la democracia constitucional y legitima el autoritarismo en nombre de la eficiencia o la seguridad. La lucha contra ella no puede limitarse a reformas administrativas o fiscalías anticorrupción, sino requiere una transformación cultural, institucional y jurídica, que devuelva al derecho su capacidad emancipadora y a la política su compromiso con el bien común.

III. Decisionismo presidencial: del populismo punitivo a la concentración de poder

La relación entre democracia y populismo ha sido objeto de intenso debate académico desde mediados del siglo XX, pero ha cobrado renovada relevancia en el contexto latinoamericano reciente, donde el populismo - lejos de ser una simple estrategia discursiva - ha derivado en un modelo de gobernanza autoritaria con fachada democrática. En este proceso, la corrupción estructural no solo opera como causa del colapso institucional, sino también como pretexto legitimador de regímenes centrados en la voluntad personal del líder.

El caso paradigmático en la Región es El Salvador, donde el presidente Nayib Bukele ha construido un régimen basado en tres pilares fundamentales: la demonización del pluralismo político, al presentar a todos los partidos previos como parte de una “partidocracia corrupta”; la glorificación de su propia figura como salvador nacional, sostenida en redes sociales y propaganda oficial y el uso del poder punitivo del Estado como respuesta simbólica a la crisis de seguridad, sin garantías procesales ni judiciales.

6 Luis Moreno Ocampo, primer Fiscal de la Corte Penal Internacional, ha sostenido que la corrupción estructural, cuando genera crisis humanitarias de gran escala, puede ser conceptualizada como un crimen de lesa humanidad por *comisión por omisión*. Fuente: Organización de Estados Americanos (OEA), Informe del Asesor Especial sobre Crímenes de Lesa Humanidad en Venezuela, Luis Moreno Ocampo, 2017.

Bukele, como lo expone el politólogo Carlos Ayala Corao, ha transitado de una narrativa de “renovación democrática” hacia un modelo decisionista schmittiano, en el que “el soberano es quien decide sobre el estado de excepción” y donde la legalidad es permanentemente subordinada a la voluntad política. Desde marzo de 2022, el país vive bajo un estado de excepción que ha sido renovado más de 15 veces, suspendiendo derechos fundamentales como la inviolabilidad del domicilio, la libertad de asociación y el derecho a la defensa jurídica.

A partir de estas medidas, más de 86,000 personas han sido detenidas, muchas sin orden judicial, sin pruebas, y en condiciones carcelarias que rayan en el trato inhumano, según denuncias de organizaciones como *Human Rights Watch* y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). El gobierno, en lugar de responder a estas preocupaciones, ha radicalizado su discurso, acusando a quienes denuncian abusos de “defender a los delincuentes”. En esta narrativa, los derechos humanos son deslegitimados como obstáculos para la seguridad, una inversión autoritaria que recuerda la doctrina de la “seguridad nacional” de las dictaduras militares del siglo XX, ahora reciclada en versión digital y millennial.

El decisionismo presidencial salvadoreño, además, no se limita al uso del aparato punitivo. Bukele ha intervenido abiertamente en el sistema judicial, destituyendo a magistrados de la Corte Suprema y al Fiscal General en 2021, para reemplazarlos con personas afines. Uno de los primeros fallos de la nueva Corte fue reinterpretar el artículo 152 de la Constitución -que prohíbe explícitamente la reelección inmediata - para permitir la postulación del presidente en 2024. Esta reinterpretación judicial violó no solo el texto constitucional, sino también la doctrina consolidada del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre la alternancia en el poder como principio esencial de la democracia (ver Opinión Consultiva OC-28/21 de la Corte IDH, 2021).

Lo que emerge de esta operación es un patrón replicado en otros contextos, como lo son el vaciamiento progresivo del orden constitucional desde dentro, a través de la cooptación institucional, el debilitamiento del poder legislativo y la subordinación del poder judicial. Esta transformación, sin necesidad de golpes militares ni estados de sitio, configura lo que Nancy Bermeo ha llamado “retroceso democrático furtivo” (*democratic backsliding*), un proceso en el que los mecanismos formales de la democracia (elecciones, congresos, tribunales) permanecen en apariencia, pero su funcionamiento real queda subordinado al poder ejecutivo.

En Venezuela, este fenómeno se ha desarrollado desde hace más de dos décadas. Primero con Hugo Chávez, que utilizó el respaldo popular de su elección en 1999 para promover una nueva constitución e instaurar una “revolución democrática”, que en poco tiempo derivó en el control absoluto del Tribunal Supremo, la Asamblea y los medios públicos. Luego con Nicolás Maduro, cuya consolidación del poder ha implicado una Asamblea Constituyente paralela, la represión de protestas masivas, y elecciones sin garantías mínimas de competitividad. En Venezuela, el populismo originario se ha degradado hasta convertirse en una dictadura híbrida, donde el poder se perpetúa no solo con represión, sino también con la distribución selectiva de alimentos, ayudas y privilegios - una forma moderna de clientelismo autoritario.

En Cuba, aunque la lógica populista no es electoral - al no existir pluralismo político⁷ - también se constata una concentración absoluta del poder en la cúpula del Partido.

⁷ Arato y América Latina: En torno a las transiciones, ciclos y retrocesos de la democracia en la región de María Victoria Crespo, Primera Edición 2025, publicado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Cuernavaca, Morelos, México.

Comunista, que justifica su perpetuidad en nombre de la soberanía revolucionaria. El control de los medios, la represión de los disidentes, el uso de las instituciones judiciales como herramienta de castigo ideológico y la respuesta brutal a las protestas del 11J en 2021 confirman que, aunque el discurso sea socialista y antiimperialista, el modelo es de control vertical absoluto. La novedad cubana reciente es la creciente presencia del populismo militarizado, donde los símbolos de resistencia nacional son utilizados para legitimar la represión interna.

Argentina, a pesar de conservar la pluralidad partidaria y el sistema electoral competitivo, no está exenta de esta deriva. El ascenso de Javier Milei en 2023 fue el resultado de un hartazgo prolongado con la clase política tradicional. Su discurso antisistema, cargado de hostilidad hacia las instituciones (Congreso, medios, sindicatos, universidades), ha reactivado un tipo de populismo libertario radicalizado que coquetea con el decisionismo. Si bien Milei ha sido contenido hasta ahora por la arquitectura institucional, sus constantes ataques a la legitimidad de los otros poderes del Estado y su uso estratégico de decretos de necesidad y urgencia (DNU) para modificar estructuras fundamentales de la economía y el Estado generan preocupaciones razonables sobre una deriva autoritaria desde dentro del marco legal.

En todos estos casos, el denominador común es la conversión del poder presidencial en un poder constituyente permanente. Como advertía Nicolás Arato¹⁶, una democracia se convierte en ilegítima cuando el ejecutivo pretende ejercer funciones que corresponden al pueblo soberano, arrogándose el derecho de reinterpretar la constitución, suspender derechos o transformar el orden institucional sin mecanismos de control efectivos.

En este nuevo régimen de decisionismo populista, los derechos humanos son vistos como obstáculos burocráticos, los jueces como enemigos políticos, y la oposición como traidora a la patria. La seguridad reemplaza a la libertad como valor supremo; la eficacia desplaza al Estado de Derecho como fuente de legitimidad. Esta lógica - que encuentra ecos tanto en el salvadoreñismo autoritario como en el chavismo radical, el castrismo residual o el neoliberalismo disruptivo de Milei - constituye el verdadero núcleo de la regresión democrática contemporánea en América Latina.

Pero esta regresión no se impone sin consentimiento social. El alto nivel de apoyo popular a figuras como Bukele y Maduro (en distintos contextos) demuestra que el decisionismo populista responde a una demanda social de orden, eficacia y castigo, especialmente tras décadas de corrupción, violencia e inseguridad. Por eso, la solución no puede limitarse a la denuncia normativa: debe construirse una alternativa democrática que sea eficaz, legítima y protectora, que reivindique los derechos no solo como límites al poder, sino como condiciones materiales para una vida digna y segura.

IV. Soberanía condicionada

Pocas nociones han sido tan disputadas, reinterpretadas y utilizadas con tanta carga simbólica en América Latina como la soberanía nacional. Históricamente concebida como el derecho de los pueblos a autogobernarse y decidir su destino sin interferencias externas - con fundamento en el principio de no intervención consagrado en la Carta de las Naciones Unidas (art. 2.7) y la Carta de la OEA (art. 3) -, la soberanía se ha convertido en los últimos años en una coartada retórica para justificar la concentración del poder, cerrar el espacio cívico y resistir el escrutinio internacional.

Esta evolución es preocupante. Como advierte Norberto Bobbio⁸, los principios del derecho internacional clásico, centrados en la inviolabilidad del Estado, no deben oponerse al desarrollo de un orden jurídico global que proteja al individuo frente al poder absoluto, incluyendo el de su propio Estado (Bobbio, 1991). Bajo esta lógica, la soberanía no puede ser entendida como licencia para violar derechos, ni como mecanismo para impedir el cumplimiento de obligaciones internacionales libremente contraídas.

En América Latina, sin embargo, el término ha sido cooptado por los regímenes autoritarios o populistas para blindarse frente a la crítica externa, deslegitimar a organismos internacionales e incluso justificar la supresión de libertades internas. La soberanía, en este contexto, se transforma en un simulacro defensivo, donde el poder se representa como protector del pueblo, pero actúa como su opresor. Los regímenes autoritarios o híbridos despliegan un discurso nacionalista que identifica al liderazgo con la nación misma, y al adversario - sea interno o externo - con el enemigo de la patria.

En Venezuela, el chavismo ha construido una narrativa de “soberanía revolucionaria” que justifica el control absoluto del Estado y denuncia como “intervención imperialista” cualquier denuncia sobre corrupción, represión o colapso institucional. Incluso el informe de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos (Michelle Bachelet, 2019) fue recibido con hostilidad por el régimen, que lo calificó de “sesgado y manipulador”.

En Cuba, la consigna de la soberanía frente al “bloqueo imperialista” ha sido el eje legitimador del régimen durante más de seis décadas. Cada carencia, protesta o fuga de talento es atribuida a la agresión externa.

En El Salvador, Bukele ha utilizado el lenguaje soberanista para deslegitimar a la comunidad internacional, acusando a la ONU, la OEA, HRW y otros actores de “hipocresía” o “defensa de criminales”. Su estrategia es clara: presentarse como un gobernante fuerte e independiente frente a una élite global decadente, lo cual le ha ganado simpatías populares, incluso en sectores críticos del Norte global.

Este uso de la soberanía como herramienta de inmunidad institucional recuerda la noción de “soberanía perversa” planteada por Stephen Krasner⁹: una soberanía que no sirve para proteger a los pueblos, sino para blindar a los gobiernos de la rendición de cuentas internacional. En este contexto, el discurso de la autodeterminación se vacía de contenido democrático, pues ya no representa la capacidad del pueblo para decidir, sino el poder del gobierno para decidir sin controles.

El concepto de soberanía ya no puede ser interpretado como derecho absoluto del Estado a decidir sin interferencias, sino como la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones de protección, prevención y reparación frente a la ciudadanía. En esta línea, se deben activar herramientas multilaterales que fortalezcan esa función sin imponer lógicas imperialistas.

La democracia no puede ser sacrificada en nombre de la seguridad. Como lo ha advertido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “la seguridad del Estado no puede prevalecer sobre los derechos fundamentales” (Caso Castillo Petruzzi vs.

8 Bobbio, N. (1991). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México, México.

9 Krasner, S. D. (1999). *Sovereignty: Organized Hypocrisy*. Princeton University Press. Princeton, New Jersey, USA.

Perú, 1999)¹⁰. Un régimen que garantiza seguridad a costa de libertad no es democrático: es autoritario con eficiencia selectiva.

V. Repensar la democracia como soporte para garantías y derechos

La revisión profunda de los casos de El Salvador, Cuba, Venezuela y Argentina permite arribar a una conclusión incómoda pero urgente: la democracia en América Latina ya no está en disputa únicamente entre autoritarismo y legalidad constitucional, sino entre poder y dignidad, entre simulacro y garantía, entre legitimidad construida por el miedo y legitimidad construida por los derechos. La pregunta fundamental que nos dejan estos escenarios no es si existen elecciones, partidos o congresos, sino si esos dispositivos funcionan como mecanismos efectivos de representación, control y protección ciudadana.

En los cuatro países analizados - cada uno con sus matices y particularidades históricas - se ha consolidado un patrón estructural de deterioro democrático que no puede explicarse sin atender a tres factores entrelazados: la corrupción estructural como forma de gobierno de facto, que sustituye al Estado de Derecho por redes de impunidad, privilegio y clientelismo; la concentración del poder político, que desmantela los contrapesos institucionales en nombre de la eficiencia, la seguridad o la moral pública y la instrumentalización de la soberanía nacional, que impide la acción multilateral legítima en defensa de los derechos humanos y protege a élites corruptas o autoritarias bajo el discurso de la no injerencia.

Estos tres factores operan dentro de una arquitectura regional debilitada, donde los organismos multilaterales - como la OEA, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos o incluso la CPI - han mostrado límites severos para incidir de manera efectiva, tanto por restricciones normativas como por presiones políticas. Al mismo tiempo, potencias como Estados Unidos, China o Rusia intervienen selectivamente según sus intereses estratégicos, reforzando la impunidad o desestabilizando aún más el terreno democrático.

Como señaló Noam Titelman para el El Primer Café¹¹, “hoy en día las democracias ya no mueren con tanques y bombardeos a oficinas de Gobierno, sino más bien con lentos procesos de erosión, y muchas veces llevados a cabo por personas que son electas democráticamente, en un primer momento, y que desde dentro empiezan a vaciar el contenido de las instituciones” América Latina es hoy terreno fértil para esta erosión. La clave para resistirle no está solo en la defensa interna de las instituciones, sino también en la construcción de una arquitectura internacional que respalde y no suplante las luchas democráticas locales.

La democracia, los derechos y la paz no son meras aspiraciones éticas; son estructuras jurídicas, culturales y políticas que deben sostenerse colectivamente frente al cinismo autoritario y el pragmatismo geopolítico. Frente al avance de

10 El caso *Castillo Petruzzi vs. Perú* (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 30 de mayo de 1999) constituye un precedente fundamental en el derecho internacional de los derechos humanos. En él, la Corte declaró que el Estado peruano había vulnerado garantías esenciales al someter a civiles a tribunales militares en procesos por terrorismo, sin respetar el debido proceso ni la independencia judicial. La sentencia reafirma el principio de que la seguridad nacional, aun frente a amenazas graves como el terrorismo, no puede justificar la restricción desproporcionada de derechos fundamentales.

11 Cooperativa, Noam Titelman: *Candidatura de Jara ha mostrado autonomía frente al PC, El Primer Café*, Podcast disponible en plataformas digitales, publicado el 21 de julio de 2025, 8:30 a.m. GMT-6.

regímenes que se blindan en la corrupción, se legitiman en el miedo y se protegen con alianzas asimétricas, es momento de reafirmar que la dignidad no es negociable, la justicia no es decorativa, y la soberanía verdadera es la que garantiza derechos, no la que los silencia.

La historia de América Latina está marcada por rupturas, pero también por resistencias. Esta es una de esas encrucijadas. Y lo que está en juego no es solo la forma de gobierno, sino la forma de vida que merecen sus pueblos.

Referencias

- Adams, L. I. (2018). "Corrupción como violencia institucional". *Revista Brasileira de Direito Público*, 15(2), 127-139.
- Amnistía Internacional. (2023). *Informe Anual: Argentina 2023*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/>
- Bermeo, N. (2016). "On democratic backsliding". *Journal of Democracy*, 27(1), 5-19.
- Bobbio, N. (1991). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica. Ciudad de México, México.
- CIDH – Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Corrupción y derechos humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 236.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1999). *Caso Castillo Petrucci y otros vs. Perú (Fondo, Reparaciones y Costas)*. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C No. 52.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Opinión Consultiva OC-28/21: La reelección presidencial indefinida en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes: La crisis de la democracia constitucional*. Trotta. 55-58
- Hernández, R. (2014). "Soberanía revolucionaria y discurso estatal en Cuba". *Temas, Revista Cubana de Pensamiento Sociopolítico*, (78), 45-52.
- Human Rights Watch. (2023). *World Report 2023: El Salvador, Venezuela, Cuba, Argentina*. Recuperado de <https://www.hrw.org/>
- Independent Evaluation Office of the International Monetary Fund. (2021). *The IMF and Argentina, 1991-2021: Evaluation Report*. IMF Publications.
- Krasner, S. D. (1999). *Sovereignty: Organized Hypocrisy*. Princeton University Press. Princeton, New Jersey, Estados Unidos de América.
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica.
- Larrauri, E. (2009). "Seguridad y poder punitivo en América Latina". *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (3), 97-113.
- Mission of the United Nations to Determine the Facts in Venezuela. (2020). *Detailed findings of the independent international fact-finding mission on the Bolivarian Republic of Venezuela*. Human Rights Council, A/HRC/45/CRP.11.
- O'Donnell, G. (1994). "Delegative Democracy". *Journal of Democracy*, 5(1), 55-69.

- Prisoners Defenders. (2023). *Lista actualizada de presos políticos en Cuba*. Recuperado de <https://www.prisonersdefenders.org/>
- Rodríguez, F. (2021). *Sanciones, petróleo y derechos humanos: Efectos no deseados de la política exterior*. Brookings Institution.
- Rothstein, B., & Varraich, A. (2017). *Making Sense of Corruption*. Cambridge University Press.
- Runciman, D. (2018). *How Democracy Ends*. Profile Books.
- Santos, B. de S. (2006). *La refundación del Estado en América Latina: Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Siglo XXI Editores.
- Transparencia Internacional – Venezuela. (2022). *Atlas de la corrupción petrolera venezolana*. Caracas: Transparencia Venezuela.
- United Nations Human Rights Council. (2019). *Informe sobre las sanciones unilaterales y sus impactos en los derechos humanos*. A/HRC/42/46.
- United Nations High Commissioner for Human Rights – Michelle Bachelet. (2019). *Report on the Situation of Human Rights in the Bolivarian Republic of Venezuela*. A/HRC/41/18.



Desdemocratizar la democracia: entre el modelo Westminster y el consensuado

Dedemocratising democracy: between the Westminster model and the consensual model

Magdiel GÓMEZ MUÑOZ¹

Universidad de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0000-0002-0709-3460>

magdiel.gomez@cuci.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7506>

DOI : 10.25965/trahs.7506

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Sostener que la democracia es la menos mala forma de gobierno es una premisa que tiene alcances que se permean en los diferentes estratos de la sociedad, desde este enfoque hay dos aproximaciones al régimen democrático que articulan las reflexiones sobre bienestar social y estructuras de gobernabilidad.

El objetivo de esta disquisición es analizar las instituciones democráticas a partir de los dos modelos de democracia: el de mayoría absoluta y el sistema consensual; ambos estimulan variables para el abordaje del crecimiento económico, la representación social, la participación ciudadana y preferencias electorales.

El modelo Westminster, es conocido como el modelo mayoritario; se basa en la concentración del Poder Ejecutivo en un solo partido o coalición que gana la mayoría en el Parlamento. Su sistema se caracteriza por una vinculación robusta entre poder legislativo y ejecutivo, un sistema bipartidista fuerte y andamiajes de gobernabilidad al tener mayorías claras para tomar decisiones. Este modelo tiene alta tendencia de exclusión política de minorías y de sectores que no forman parte de la mayoría, lo que puede llevar a la falta de representación plural. Modelo que funciona mejor en sociedades homogéneas y con pocas divisiones políticas o sociales. Por otro lado, el modelo consensual promueve la inclusión y la compartición del poder entre diversos partidos y grupos sociales, evitando que una sola mayoría tenga todo el control. Su fuerte está en las coaliciones amplias, sistemas proporcionales de representación y equilibrio entre poderes; aquí las decisiones son resultado de mesas de diálogo y consensos amplios.

Palabras clave: democracia, régimen, instituciones, sistema mayoritario y modelo consensual

Résumé : L'affirmation selon laquelle la démocratie est le moindre mal est un postulat aux implications profondes qui imprègnent différentes couches de la

¹ Magdiel Gómez Muñoz. Profesor Investigador Titular de la Universidad de Guadalajara. Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, Nivel 1 (SNII-1); Integrante del Cuerpo Académico Consolidado UDG-CA-562: Educación, Políticas Públicas y Desarrollo Regional. Perfil PRODEP-SECIHTI. CVu: 292087. Miembro de RedALEC-Capítulo México. Línea de investigación: gobernanza metropolitana y poblaciones vulnerables. Formación profesional: Politólogo (UDG); abogado; Maestro en Filosofía Política (UDG) y Doctor en Educación.

société. Dans cette perspective, deux approches du régime démocratique encadrent les réflexions sur la protection sociale et les structures de gouvernance.

L'objectif de cette analyse est d'examiner les institutions démocratiques à partir de deux modèles : le principe de la majorité absolue et le système consensuel. Ces deux modèles mettent en lumière des variables permettant d'aborder la croissance économique, la représentation sociale, la participation citoyenne et les préférences électorales.

Le modèle de Westminster, également appelé modèle majoritaire, repose sur la concentration du pouvoir exécutif entre les mains d'un parti ou d'une coalition ayant obtenu la majorité au Parlement. Ce système se caractérise par un lien étroit entre les pouvoirs législatif et exécutif, un système bipartite fort et des structures de gouvernance qui s'appuient sur des majorités claires pour la prise de décision. Ce modèle tend fortement à exclure politiquement les minorités et les secteurs non majoritaires, ce qui peut engendrer un manque de représentation pluraliste. Il fonctionne de manière optimale dans les sociétés homogènes, peu divisées politiquement ou socialement.

À l'inverse, le modèle consensuel favorise l'inclusion et le partage du pouvoir entre divers partis et groupes sociaux, empêchant ainsi une majorité unique d'exercer un contrôle absolu. Sa force réside dans de larges coalitions, des systèmes de représentation proportionnelle et un équilibre des pouvoirs ; les décisions y sont le fruit d'un dialogue et d'un large consensus.

Mots clés : démocratie, régime, institutions, système majoritaire et modèle consensuel

Resumo: A afirmação de que a democracia é a forma menos ruim de governo é uma premissa com implicações de longo alcance que permeiam diferentes estratos da sociedade. Nessa perspectiva, existem duas abordagens ao regime democrático que norteiam as reflexões sobre o bem-estar social e as estruturas de governança.

O objetivo desta discussão é analisar as instituições democráticas com base em dois modelos de democracia: o sistema de maioria absoluta e o sistema de consenso. Ambos estimulam variáveis que influenciam o crescimento econômico, a representação social, a participação cidadã e as preferências eleitorais.

O modelo de Westminster, também conhecido como modelo majoritário, baseia-se na concentração do poder executivo em um único partido ou coligação que conquista a maioria no Parlamento. Seu sistema é caracterizado por uma forte ligação entre os poderes legislativo e executivo, um sistema bipartidário robusto e estruturas de governança que dependem de maiorias claras para a tomada de decisões. Esse modelo apresenta uma alta tendência à exclusão política de minorias e setores que não fazem parte da maioria, o que pode levar à falta de representação pluralista. Funciona melhor em sociedades homogêneas com poucas divisões políticas ou sociais.

Por outro lado, o modelo de consenso promove a inclusão e a partilha de poder entre diversos partidos e grupos sociais, impedindo que uma única maioria exerça controle absoluto. Sua força reside em amplas coligações, sistemas de representação proporcional e equilíbrio de poder; aqui, as decisões são o resultado do diálogo e de um amplo consenso.

Palavras chave: democracia, regime, instituições, sistema majoritário e modelo consensual

Abstract: The assertion that democracy is the least bad form of government is a premise with far-reaching implications that permeate different strata of society. From this perspective, there are two approaches to the democratic regime that frame reflections on social welfare and governance structures.

The objective of this discussion is to analyze democratic institutions based on two models of democracy: absolute majority rule and the consensus system. Both stimulate variables for addressing economic growth, social representation, citizen participation, and electoral preferences.

The Westminster model, also known as the majoritarian model, is based on the concentration of executive power in a single party or coalition that wins a majority in Parliament. Its system is characterized by a robust link between the legislative and executive branches, a strong two-party system, and governance structures that rely on clear majorities for decision-making. This model has a high tendency to politically exclude minorities and sectors that are not part of the majority, which can lead to a lack of pluralistic representation. It functions best in homogeneous societies with few political or social divisions.

On the other hand, the consensus model promotes inclusion and power-sharing among diverse parties and social groups, preventing a single majority from having complete control. Its strength lies in broad coalitions, proportional representation systems, and a balance of power; here, decisions are the result of dialogue and broad consensus.

Keywords: democracy, regime, institutions, majority system, and consensus model

Regímenes democráticos a debate

En los debates contemporáneos sobre la evolución de los regímenes democráticos, es recurrente asumir que las democracias, una vez instauradas, tienden a consolidarse y volverse duraderas. Desde esta perspectiva, la estabilidad se fortalece con el paso del tiempo, pues a mayor permanencia del régimen, mayor es la probabilidad de que continúe su reproducción institucional. Esta premisa, signada por Josep Maria Colomer, sostiene que la celebración de dos o tres elecciones competitivas (incluyendo al menos una alternancia en el poder) sienta las bases para que la ciudadanía confíe en que sus intereses y preferencias serán efectivamente considerados, lo que incentiva su participación sostenida en el juego democrático. De hecho, la evidencia comparada muestra que son escasos los casos en los que democracias consolidadas por más de una década hayan sido derrocadas. América Latina ofrece excepciones notables a esta tendencia, como lo demuestra el caso de Venezuela: una nación con una tradición democrática y altos ingresos derivados del petróleo que, tras décadas de funcionamiento electoral y libertades públicas, experimentó un proceso de erosión progresiva del orden democrático, derivando en el actual régimen bolivariano bajo los liderazgos de Hugo Chávez primero y Nicolás Maduro después.

Ahora bien, en la lógica del gobierno del pueblo, los representantes deben postular el bienestar como una variable obligatoria de carácter continuo y sostenido, con el fin de generar apoyos temporales por ejercicio presupuestal, en donde tal provisión se realiza con base en documentación, prueba de necesidad, así como comprobación del recurso a partir de la retribución social (esto se complica si las economías emergentes permanecen por largo tiempo asistiendo colectivos con atención prioritaria). Pero lo que es cierto es que, en los trimestres anuales de cada administración con régimen presidencial y sistema democrático consolidado, la financiación del Estado de bienestar legitima las causas de redistribución democratizadora. La base social tiende a solicitar programas asistenciales federales con intervenciones encaminadas a la reducción de brechas de desigualdad, pero jamás, ningún programa asistencial contribuye en el reordenamiento ni al desmantelamiento del Estado de bienestar.

Los balances federales para apoyos sociales requieren tres elementos: eficiencia en la aplicación del gasto, eficaz política contributiva hacendaria y cero tolerancias a la corrupción. Ningún gobierno que puede eliminar el componente asistencial; pero, ningún gobierno tampoco puede darse el lujo del despilfarro otorgando apoyos a quienes no lo requieren. El diálogo se vuelve indispensable para que se sostengan acciones sembradas entre ira, miedo y esperanza a lo que, en un giro filosófico “La democracia solo puede prosperar en una atmósfera de reconciliación y diálogo” (Han, 2024:142).

Colomer, afirma que:

la participación política directa en la toma de decisiones sobre algunos temas puede aumentar el conocimiento y el interés de la gente en los asuntos públicos y generar energía positiva (Colomer & Beale, 2020: 126).

Sin faltar a la verdad, la afirmación se potencia, partiendo del supuesto que las iniciativas que recargan la agenda mediante obtención de firmas, mesas de diálogo y asambleas periódicas, tienden a producir experiencias simbólicas de inclusión, de base amplia para propósitos colectivos.

Con el objetivo principal de la reducción de las brechas de desigualdad, los distintos colectivos sociales buscan generar equilibrios que permitan la construcción de ecosistemas de prosperidad. Para lograrlo se requiere incorporar perspectivas capaces de contrarrestar la polarización y la movilización de comunidades insatisfechas, fenómeno complejo que amenaza la cohesión social. Bajo esa lógica, la democracia debe sostenerse (al menos en lo relacionado con esquemas de Asociaciones Público Privadas) como garantía de estabilidad económica para los hogares y como base de seguridad institucional para las nuevas generaciones digitales. Sin embargo, la constante global es el deterioro de las condiciones de vida de amplios sectores comunitarios, lo cual evidencia que muchos grupos continúan rezagados frente al acceso a bienes y oportunidades. La persistencia de injusticias distributivas reproduce pobreza estructural y limita las posibilidades de bienestar.

Frente a este escenario, los modelos democráticos aspiracionales se vuelven valiosos en la medida en que ofrecen a las sociedades la esperanza de un futuro que preserve la libertad, el desarrollo y el reconocimiento social. La erosión de las variables indispensables para alcanzar estándares dignos de vida incentiva a los distintos grupos a demandar soluciones institucionales más inclusivas y eficientes, que fortalezcan la legitimidad democrática y, con ello, la promesa de una vida mejor para las mayorías.

Para ejemplificar los argumentos anteriores, el estudio de Latinobarómetro sostiene que:

Los barómetros del Asia, África, Países árabes miden en un esfuerzo federado en el Globalbarometer, indicadores de opinión en más de 90 países del mundo en sus principales regiones. A ello se le suma el Estudio Mundial de Valores que produce cada cinco años un monitoreo de la evolución de los valores en el mundo (2024: 101).

La desdemocratización es una tendencia a la pérdida de capacidad de operación sobre el destino propio, tanto individual como colectivo, de los colectivos que establecen una serie de requerimientos en el espacio público. No se puede olvidar la afirmación que hace Innerarity al sostener que “una sociedad es democráticamente madura cuando ha asimilado la experiencia de que la política es siempre decepcionante y eso no le impide ser políticamente exigente” (2020: p. 207). Siendo así, los modelos de democracia colomeriana - a continuación, descritos - invitan a considerar que la política no puede ser un medio “para conseguir plenamente unos objetivos diseñados al margen de las circunstancias reales, fuera de la lógica institucional o sin tener en cuenta a los demás” (Innerarity, 2020: 204). En este caso ambos modelos son realizables en colaboración con otros que también se suman al espectro de lo público y se someten a un entramado de leyes que exigen encuentros en una sumatoria de prácticas funcionales.

Modelos de Democracia

Las definiciones de entrada tienen un común denominador que es el ciudadano, que en relación con el hecho de reconocer grupos de interés o, en su defecto, demandas comunitarias, disputan la efectividad en aras de dar respuesta a la pluralidad y el disenso. La primera definición tiene que ver con:

... el término modelo Westminster de forma intercambiable con el de modelo mayoritario para referirme a un modelo general de democracia. También puede utilizarse de forma más restringida para designar las características primordiales

de las instituciones parlamentarias y gubernamentales británicas dado que el Parlamento del Reino Unido se reúne en el palacio de Westminster (Lijphart, 2000: 21).

Mientras que el modelo que permite un carácter performativo de la política es aquel que va más allá de los partidos, promesas de corte electoral y discursos cansones; su efectividad radica en el intercambio y respeto de todos que desde la máxima responsabilidad buscan relatar la justicia como condición natural para el progreso, por lo que:

Modelo consensual de democracia: la interpretación mayoritaria de la definición básica de democracia es la de “gobierno de la mayoría del pueblo”, lo que implica que las mayorías deberían gobernar y que las minorías deberían estar en la oposición. El modelo consensual de democracia cuestiona este punto de vista. [...] la ley de la mayoría y el modelo político de gobierno frente a oposición que esta implica pueden interpretarse como antidemocráticos por tratarse de principios excluyentes (Lijphart, 2000: 43).

Si las posiciones guardadas por ambos modelos tuvieran la posibilidad de ser evaluadas, las dos se asegurarían de su viabilidad y larga data, desde la constatación de sociedades complejas sobre las cuales se monte el régimen democrático y se uniformen los canales con los que invita a la comunidad a formar parte de un sistema político maduro en el que se gobierne desde la multiralidad y reglas que permitan condiciones propicias para evitar enconzonazos.

Tabla I. Modelos de Democracia

Modelo	Semántica
Westminster o Mayoritario	Este modelo promueve la concentración del poder en el Parlamento y una relación muy estrecha entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, con un sistema electoral mayoritario que favorece a partidos grandes y un Gabinete responsable ante el Parlamento. 1. Concentración del Poder Ejecutivo. El Gabinete de un solo partido y de Mayoría escasa. 2. Predominio del Gabinete. 3. Sistema Bipartidista. 4. Sistema de elecciones mayoritario y no proporcional. 5. Pluralismo de grupos de interés. 6. Gobierno unitario y centralizado. 7. Concentración del Poder Legislativo en una Legislatura Unicameral. 8. Flexibilidad constitucional. 9. Ausencia de revisión judicial. 10. Banco Central controlado por el Ejecutivo.
Consensual	Es un sistema en el que se busca que el poder político no esté concentrado en una sola mayoría, sino que se reparta en diferentes grupos y fuerzas políticas para que todos, incluso las minorías tengan voz y participación en las decisiones. La exclusión de la minoría se suaviza alternando mayorías y minorías en el gobierno de tal manera que

	el que hoy es partido minoritario pueda convertirse en mayoritario en las próximas elecciones en lugar de quedarse permanentemente en la oposición. 1. División del Poder Ejecutivo en los Gabinetes de amplia coalición. 2. Equilibrio de poder entre el Ejecutivo y el Legislativo. 3. Sistema Multipartidista. 4. Representación Proporcional. 5. Corporativismo de los grupos de interés. 6. Gobierno Federal y Descentralizado. 7. Bicameralismo Fuerte. 8. Rigidez constitucional. 9. Revisión judicial. 10. Independencia del Banco Central.
--	---

Fuente: elaboración propia con base en Lijphart

Lo que está en juego en el debate de sociedad democrática va más allá de la representación; es decir, se buscan los equilibrios que garanticen procesos limpios donde se respete el imperio de la ley y que de forma respetuosa las deliberaciones sean capaces de ser tomadas en cuenta, en la cocreación de agendas gubernamentales. La política termina donde inicia justicia. La política por lo general es lucha y enfrentamientos. Bobbio sostenía que la soberanía que recae en los ciudadanos debe ir confeccionada de tal manera que le permita entender el debate de la integración, a saber:

Si la mayoría de los ciudadanos es soberana, pero el pueblo concede cargos honorarios, privilegios y beneficios solamente a los nobles, como se hizo en Roma hasta la ley Canuleya, se tendrá una democracia con gobierno aristocrático; si en cambio el poder está en manos de la nobleza o de los ricos, que son minoría, y los cargos, los honores y los beneficios son conferidos por los señores indiferentemente tanto a los ciudadanos pobres y humildes como a los ciudadanos rico, sin privilegios particulares para alguien, se tendrá una aristocracia con gobierno democrático. Más aún: si todo el pueblo o la mayoría de él tiene la soberanía y confiere cargos y beneficios a todos sin privilegios particulares, o incluso los cargos son distribuidos entre todos los ciudadanos bajo el sistema de sorteo, se podrá afirmar que no solo el régimen de aquel Estado es democrático, sino también su gobierno (Bobbio, 2003: 87).

La democracia es representación sin demagogia. Es la lógica de proximidad con el que piensa diferente.

Metodología

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo con diseño de narrativa longitudinal documental, orientado a analizar la evolución de los factores que afectan la estabilidad democrática y las percepciones de bienestar social a lo largo del tiempo. Este diseño permite observar cómo las transformaciones sociopolíticas

y económicas se articulan en procesos de más largo alcance, y no como hechos aislados. Para ello, se examinan acontecimientos históricos, marcos normativos, indicadores institucionales y discursos públicos que han moldeado los modelos democráticos contemporáneos en diferentes contextos nacionales.

El corpus documental está compuesto por literatura académica especializada, informes institucionales, bases de datos internacionales y registros oficiales vinculados a desigualdad, participación política y desarrollo social. La construcción del corpus se realizó mediante un muestreo teórico, priorizando fuentes que aportan variaciones temporales y regionales que posibilitan el análisis comparativo. El tratamiento de la información se organizó en líneas de tiempo, matrices de relación conceptual y categorías emergentes, con el fin de asegurar una interpretación sistemática y coherente del fenómeno estudiado.

El análisis se estructuró bajo un procedimiento hermenéutico-interpretativo que busca identificar patrones, rupturas y continuidades en los factores que inciden en la legitimidad democrática y en la distribución del bienestar. La triangulación entre fuentes, teorías y datos comparativos fortalece la validez del estudio al reducir sesgos y facilitar la comprensión integral del problema. De este modo, la metodología no solo reconstruye la trayectoria de los procesos democráticos, sino que también permite inferir escenarios prospectivos y desafíos para el fortalecimiento institucional frente a las demandas de las sociedades del siglo XXI.

Asimismo, se incorporó un componente analítico centrado en el rastreo de debates conceptuales que han definido las expectativas sobre la democracia y su capacidad para garantizar bienestar. Este proceso implicó una revisión crítica de categorías clave como estabilidad política, desarrollo humano, desigualdad y legitimidad institucional, las cuales fueron operacionalizadas a partir de indicadores reconocidos internacionalmente. La articulación entre teoría y evidencia empírica permite observar cómo estos conceptos se han reconfigurado en la agenda global, influenciando la forma en que las sociedades comprenden y evalúan sus sistemas democráticos.

Finalmente, la interpretación de los hallazgos se realizó mediante un ejercicio de contextualización histórica y proyección analítica. Esto significa que cada dato o argumento documental se contrastó con el entorno político y social en el que emergió, adicionalmente evaluando su vigencia y efectos hacia el futuro. Este enfoque explicativo se orienta a reconocer la democracia como un proceso dinámico, cuyos desafíos actuales, particularmente los asociados al deterioro del bienestar y las desigualdades persistentes, exigen políticas públicas y marcos institucionales en constante adaptación. Con ello, la metodología no solo describe una realidad, sino que contribuye a generar conocimiento útil para la toma de decisiones y la reflexión crítica en torno al fortalecimiento democrático.

Resultados

La satisfacción de la democracia se empieza a cuestionar en esta última década en América Latina por una serie de indicadores que dejan visible el desencanto de un sistema de partidos atomizado, la baja representación de los liderazgos, resultados electorales poco claros y la inseguridad que gravita alrededor de la educación, la salud y la estabilidad laboral.

A partir de estas tensiones estructurales entre democracia formal y sustantiva, es necesario aceptar los elementos que dotan a los regímenes democráticos de legitimidad real. Por ello, el primer punto a considerar es la participación política

como fundamento del ejercicio ciudadano dentro de las instituciones democráticas. No es fortuito que el estudio de Latinobarómetro sea contundente al sostener que:

Han pasado más de cuatro décadas desde la primera transición, lo que tenemos no son democracias consolidadas ni siquiera democracias en transición, sino más bien unas democracias semi soberanas malamente consolidadas es decir llenas de elementos no democráticos que algunos han llamado “democracias imperfectas” (como si existieran las perfectas). La única democracia consolidada en América Latina podría ser la uruguaya. (Latinobarómetro, 2024: 9).

Sin embargo, la participación por sí sola no garantiza una democracia de calidad si no está acompañada de procesos comunicativos abiertos y racionales. De ahí la importancia de estudiar la deliberación pública como dimensión que transforma la participación en influencia política legítima y efectiva.

La legitimidad democrática se sostiene en la confianza social. Según Latinobarómetro (2024), el 52 % de los latinoamericanos expresa apoyo a la democracia, cifra que refleja un incremento significativo de cuatro puntos respecto a 2023 y constituye el repunte más fuerte desde 2010. Sin embargo, este respaldo ha sido volátil: en 2018 se registró el peor nivel de apoyo histórico, con solo 48 % de la población creyendo en la democracia como mejor régimen (Latinobarómetro: 2018: 23).

Este comportamiento revela una tensión estructural: la ciudadanía distingue entre democracia como ideal normativo y su ejercicio institucional concreto. Es decir, quieren más democracia, pero una democracia más eficaz, inclusiva y protectora (Norris: 2011: 197). Ello se alinea con la tesis de que existe una oportunidad histórica para fortalecer el régimen, siempre que se traduzcan las expectativas sociales en cambios institucionales tangibles.

Para superar la brecha entre gobernantes y gobernados, se requieren mecanismos innovadores de participación se vuelve obligado el replantear nuevos dispositivos de involucramiento social que contribuyan a trabajos en gabinete desde los gobiernos locales, a decir, desde la estructura gubernamental, la responsabilidad social de representar al colectivo. Por tanto se requieren, al menos las siguientes formas de participación:

Tabla II. Innovación en participación

Plataformas de auditoría ciudadana gamificadas	Parlamentos ciudadanos por sorteo y rotación
Laboratorios cívicos para diseñar políticas públicas	Procesos deliberativos asistidos por inteligencia artificial transparente

Fuente: elaboración propia

Aunque algunas de estas alternativas parezcan futuristas o excéntricas, tienen un objetivo serio: reencantar políticamente a la ciudadanía y reconstruir la legitimidad democrática, desde el compromiso cotidiano (Ostrom: 2015: 158).

Por tanto, las dinámicas sociales y nuevo contrato social en los espacios públicos no solo diagnostica déficits democráticos, también imagina e institucionaliza soluciones. Esta función normativa resulta imprescindible en una era donde la democracia compite con proyectos autoritarios que prometen eficacia a costa de derechos.

Discusión o reflexiones

Si bien es cierto que las democracias han avanzado procedimentalmente (elecciones, partidos, coaliciones) hay asignaturas pendientes que se siguen acumulando, ante una comunidad que padece baja confianza, exclusión económica y política, déficit deliberativo, opacidad, entre otras. Estas faltas no son solo administrativas; reducen la calidad de vida y se erosiona la legitimidad democrática.

Es evidente que planear y llevar a cabo el fortalecimiento institucional exige una cocreación efectiva de agendas entre el Estado y los diversos grupos que conforman el espacio público. El diseño de políticas y reformas democráticas ya no puede entenderse como una función exclusiva de las élites gubernamentales, sino como un proceso participativo y deliberativo, donde la sociedad civil aporte información, prioridades y control ciudadano sobre las decisiones adoptadas. Sin embargo, esta colaboración no debe implicar que la ley se negocie ni que el imperio de la justicia sea vulnerado por intereses particulares o prácticas clientelares.

Al contrario, el fortalecimiento democrático demanda que la legalidad se mantenga como límite normativo y como garantía de igualdad frente al poder. En este sentido, la implementación de políticas públicas racionalmente fundamentadas obliga a resignificar el papel de la burocracia, concibiéndola no como un aparato rígido y distante, sino como una estructura capaz de adaptarse, aprender e incorporar la participación ciudadana en la gestión de lo público. Ello no solo mejora la efectividad administrativa, sino que además abre la posibilidad de nuevas formas de convivencia democrática, donde la corresponsabilidad estatal y social se articule para producir bienes públicos que amplíen las capacidades ciudadanas y eleven la calidad de vida colectiva.

La condición política puede entenderse mejor haciendo referencia a tres elementos. El primero es que se necesita alguna decisión acerca de la acción común (por ejemplo, debe adoptarse una política o elegirse un dirigente) si una unidad social va a tratar un problema o a adaptarse a una situación nueva o cambiada. El segundo es que existe desacuerdo en cuanto a lo que debe ser esa política o elección, desacuerdo que se hace más marcado porque se sabe que forzará tanto a los que se oponen como a los que están en su favor. El tercero es que tanto la política como el dirigente elegido y los procesos de selección de una diversidad de posibilidades deben ser tales que permitan que la unidad o grupo sobreviva como una unidad (Leftwich: 2000: 63).

En este marco, las reflexiones lógico-políticas derivadas del fortalecimiento institucional participativo conducen a reconocer que la democracia solo puede legitimarse plenamente cuando garantiza derechos, inclusión y capacidad de incidencia real en la conducción del Estado a partir de la política y sus diferentes supuestos. Argumentos postdemocráticos han mostrado que la legitimidad democrática no es un atributo estático, sino una construcción histórica que se renueva o se erosiona en función de la calidad de las interacciones entre sociedad civil e instituciones.

Por ello, las asignaturas pendientes de la democracia se concentran en cerrar la distancia entre la norma y la práctica: asegurar que la ley opere de manera universal y que la burocracia sea un instrumento de igualdad y no de obstáculo para el acceso a lo público. En consecuencia, el reto político actual radica en consolidar un Estado que, lejos de actuar como una entidad autónoma o capturada por intereses privados,

se configure como un mediador legítimo y transparente que traduzca la participación ciudadana en políticas efectivas para la ampliación de capacidades y la mejora de la calidad de vida.

Desde esta perspectiva, la transdisciplina, pero en lo particular la ciencia política asume un papel crítico y propositivo: analizar las fallas institucionales, explicar sus causas estructurales y diseñar herramientas conceptuales que orienten formas más avanzadas de igualdad, justicia y deliberación. En definitiva, la democracia alcanzará una legitimidad sustantiva solo cuando la ciudadanía perciba que su voz no termina en la urna y que la acción pública responde, de manera verificable, a la construcción colectiva del bien común. La ciencia política, al identificar caminos de mejora democrática, no solo describe el mundo político, también contribuye a transformarlo hacia un régimen más coherente con sus principios fundacionales: libertad, participación, justicia y dignidad. Pero, sin dejar de lado el postulado de la inclusión desde la resistencia de Horowitz.

la sociedad civil encarna valores contrarios a los del Estado; sus propias inadecuaciones producen al Leviatán. La sociedad civil, que es identificada claramente con la burguesía alemana tiene su principal denominador humano en la personalidad empresarial. Por su propio interés, el Estado tiene esas leyes universales y principios que guían a todos los ciudadanos (Horowitz: 2019: 74).

Lo que remite a probar que los consensos comunitarios - por más democráticos que estos sean - dejarán moldes precargados para que la disidencia asegure deliberaciones ideológicas para ser tomada en cuenta. Una minoría en las democracias por lo general tiende a obtener mayores beneficios que el mismo corpus mayoritario, por esa capacidad de chantaje y bajo el escudo de la semántica de los Derechos Humanos y su vulneración a los mismos.

Las tablas a continuación establecen un sincretismo multivariable; así mismo, las derivadas que se formulan como diferentes herramientas emanadas del diálogo para el fortalecimiento democrático, donde los diferentes sectores abonan para consagrar el acto de participación legal y legítima que se establecen dentro de los protocolos constitucionales.

Tabla III. Síntesis integradora del marco teórico

Dimensión	Teórico	Postulado	Asignatura pendiente
Participación efectiva	Robert Dahl	Inclusión política	Baja representatividad, apatía cívica
Deliberación legítima	Jürgen Habermas	Calidad del diálogo público	Polarización y medios concentrados
Justicia y capacidades	Amartya Sen/ John Rawls	Bienestar y equidad	Desigualdad y accesos limitados a bienes
Gobernanza democrática	Guillermo O'Donnell	Instituciones fuertes y control ciudadano	Captura de intereses, corrupción

Fuente: elaboración propia

Aunque pareciera que (resilientemente) existe un puente entre planes y programas que facilitan sostener que la pertinencia democrática va más allá de un discurso o

arenga, la democracia requiere desdemocratizarse a partir de la innovación, las siguientes herramientas se empiezan a popularizar como estrategias gubernamentales para lograr una participación, deliberativa y vinculatoria. Siendo estas las siguientes herramientas que el modelo Westminster y el consensual pueden aplicar:

Tabla IV. Herramientas de participación ciudadana en ambos modelos democráticos

Presupuestos participativos y consejos ciudadanos.	Capacidad y poderes vinculantes en ciertas áreas del espacio público.
Foros deliberativos ciudadanos (<i>citizen assemblies</i> , jurados ciudadanos).	Deliberación y diálogo para temas complejos.
Mecanismos de transparencia digital.	Datos abiertos, portales de seguimiento del gasto.
Sistemas de <i>accountability</i> .	Oficinas de integridad, auditorías ciudadanas y sanciones claras contra la corrupción.
Programas de fortalecimiento de capacidades.	educación cívica, alfabetización mediática, formación para funcionarios y liderazgos comunitarios.
Redes de seguridad social.	diseñadas desde la perspectiva de capacidades (transferencias, acceso a salud/educación).

Fuente: elaboración propia

La desdemocratización es una nueva forma de entender no solo el concepto de democracia de mayoría también es incorporar comunidades vulnerables para construir ecosistemas medicinales y, a su vez, estructuras organizaciones que se lean de forma transversal y/o verticalmente. Desdemocratizar es un concepto en el que se agilizan los protocolos, efectividad en metas y evaluación de procesos de las agendas construidas por los sectores que componen el espectro público. Desdemocratizar es entender que el Estado de Derecho es una condición de la política y que los seres que pueblan los territorios son entes de tolerancia y gobernabilidad. Desdemocratizar es repensar la democracia sin adjetivos.

Conclusiones

Ahora bien, para que estas capacidades puedan fortalecerse en la práctica, se requiere una sociedad civil activa y un Estado capaz de garantizar la igualdad en la aplicación de los derechos. Por ello, es pertinente abordar el rol de la sociedad civil y la gobernanza pública como estructuras esenciales para la consolidación democrática.

Lo que es cierto es que:

Los diez países mejor gobernados del mundo son democracia (Alemania, Holanda, Suiza, Canadá, Australia y Nueva Zelanda), todos están organizados como regímenes parlamentarios y casi todos funcionan con gobiernos de coalición multipartidistas que promueven políticas de

consenso. Cuatro de ellos, (Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia), basados en su gran tamaño o diversidad cultural, son federaciones, mientras que el resto puede permitirse estructuras más unitarias porque son relativamente más pequeños o menos culturalmente diversos que otros países y uniones más grandes y complejos (Colomer & Beale: 2020: 166).

Durante los debates contemporáneos sobre regímenes democráticos consolidados se asumió que las democracias tienden a volverse estables y duraderas: mientras más tiempo permanecen, mayor es la probabilidad de que continúen. Una idea ampliamente aceptada entre los estudiosos, como lo es Colomer, sostenía que bastaban dos o tres elecciones incluyendo al menos una alternancia en el poder, para que la ciudadanía adquiriera confianza en que sus intereses y opiniones serían considerados, y que, por tanto, valía la pena participar en el juego democrático. De hecho, pocas democracias han sido derrocadas después de superar la década de existencia. Sin embargo, una de las excepciones a esta tendencia es Venezuela, una antigua y próspera nación petrolera que, tras veinte años de democracia, vio colapsar su sistema y transformarse en el actual régimen bolivariano.

Huelga sostener que las democracias no se popularizan, ni reducen brechas de desigualdad a partir de la implementación de políticas públicas de bienestar; la crítica se monta en su fracaso distributivo al no poder asegurar que todos los necesitados reciban asistencia ni que sean los más necesitados su objetivo prioritario. La forma en la que se distribuyen los recursos puede rayar en la arbitrariedad de aquellos que asignan los apoyos, así como la tendencia en criterios relativos a la selección de beneficiarios. Los grupos sociales con características de vulnerabilidad engrosan las partidas presupuestales que, no siempre atajan el problema de las zonas de atención prioritaria. Quizá el fracaso de las democracias consiste en querer igualar lo heterogéneo y entender a los colectivos sociales desde opiniones de gabinete lejanas de la realidad que padece.

Cierto es que la democracia es el régimen menos malo, pero también es cierto que, una dictadura contribuye a que se fracture el espectro de gobernanza y que las instituciones alcancen su máximo rendimiento en aras de fomentar causas de evolución de los beneficios en el aspecto social.

América Latina no solo no logra consolidar sus democracias, sino que por sobre todo no logra dismantelar la desigualdad, si bien logra los equilibrios macroeconómicos y la disminución de la pobreza, así como la formación de clases medias, eso no se traduce en la disminución de las desigualdades. Disminuir las desigualdades no es lo mismo que disminuir la pobreza, no es lo mismo que consolidar las clases medias, no es lo mismo que dar acceso a la educación. Estamos refiriéndonos no a una evolución intergeneracional donde lentamente el acceso a las oportunidades se va produciendo, sino a los cambios producidos por la política pública en las generaciones presentes (Corporación Latinobarómetro: 2024: 12).

No obstante, incluso la deliberación más inclusiva pierde sentido si las condiciones materiales de vida limitan el ejercicio de la ciudadanía. En consecuencia, es imprescindible examinar la democracia desde una perspectiva que considere la justicia distributiva y la expansión de capacidades como pilares para convertir la participación y la deliberación en derechos sustantivos.

A manera de epílogo la siguiente pregunta: ¿No es más absurdo aún que las democracias Westminster y Consensual acepten el voto de ciudadanos cuya vida material está al margen de la dignidad?

Referencias

- Bobbio, N. (2003). *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Colomer, J. & Beale, A. (2021). *Democracia y globalización. Ira, miedo y esperanza*. Ed. Anagrama-Argumentos.
- Corporación Latinobarómetro. (2024). “Estudio Latinobarómetro 2024”. Corporación Latinobarómetro.
<https://www.latinobarometro.org/latinobarometro-2024>
- Easton, D. (1997). *Enfoques sobre teoría política*. Editorial Amorrortu.
- Ferrara, A. (2014). *El horizonte democrático. El hiperpluralismo y la renovación del liberalismo político*. Ed. Herder.
- Han, B.C. (2023). *La tonalidad del pensamiento*. Ed. Paidós.
- Horowitz, I. (2019). *Fundamentos de Sociología Política*. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Innerarity, D. (2020). *La política en tiempos de indignación*. Editorial Galaxia Gutenberg.
- Leftwich, A. (2000). *¿Qué es la política? La actividad y su estudio*. Ed. Fondo de Cultura Económica.
- Lijphart, A. (2000). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultado en treinta y seis países*. Editorial Ariel Ciencia Política.
- Norris, P. (2011). *Democratic deficit: Critical citizens revisited*. Ed. Cambridge University Press.
- Ostrom, E. (2015). *Governing the commons*. Cambridge University Press. (Edición original 1990).



El desarrollo y colapso de las ideas democráticas liberales en Cuba

The development and collapse of liberal democratic ideas in Cuba

Carlos Manuel ESTEFANÍA AULET¹

Instituto Huddinge

Estocolmo, Suecia

<https://orcid.org/0009-0008-6180-7656>

carlos-manuel.estefania-aulet@edu.huddinge.se

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7402>

DOI : 10.25965/trahs.7402

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Este estudio examina la evolución histórica del liberalismo democrático en Cuba, desde sus raíces coloniales hasta la actualidad. Analiza las causas de su desarrollo y posterior colapso, enmarcadas en los procesos políticos, constitucionales y geopolíticos que marcaron la historia republicana y revolucionaria del país. Se presta especial atención a la influencia de José Martí como crítico del liberalismo burgués y precursor de un republicanismo social. Asimismo, se evalúan las limitaciones estructurales que impidieron la consolidación del modelo liberal, la transición hacia un Estado totalitario y las perspectivas de una eventual recuperación democrática en el contexto contemporáneo.

Palabras clave: liberalismo democrático, Cuba, José Martí, totalitarismo, transición política, Constitución de 1940

Résumé : Cette étude analyse le développement historique du libéralisme démocratique à Cuba, depuis ses origines coloniales jusqu'à nos jours. Elle explore les facteurs politiques, économiques et sociaux qui ont favorisé son essor, ainsi que les causes de son effondrement institutionnel sous le poids du colonialisme, de la corruption et du totalitarisme idéologique. L'auteur met en lumière le rôle des figures fondatrices, notamment José Martí, et examine les perspectives de transition démocratique dans le contexte géopolitique actuel.

Mots clés : libéralisme démocratique, Cuba, José Martí, totalitarisme, transition politique, constitution de 1940

Resumo: Este estudo examina a evolução histórica do liberalismo democrático em Cuba, desde suas raízes coloniais até a atualidade. Analisa as causas de seu desenvolvimento e colapso institucional, bem como as possibilidades de uma transição democrática liberal. O autor aborda criticamente os processos políticos,

¹ Carlos Manuel Estefanía Aulet (La Habana, 1962) es profesor de ciencias sociales y de español como segunda lengua en el Instituto Huddinge, Estocolmo, Suecia. Licenciado en Filosofía por la Universidad de La Habana y máster en Pedagogía del Español y Ciencias Políticas por la Universidad de Estocolmo. Fundador de la revista *Cuba Nuestra* y conductor del programa *La Tertulia de Estocolmo* en Radio Botkyrka.

constitucionais e geopolíticos que moldaram a história cubana, destacando os desafios contemporâneos da sociedade.

Palavras chave: liberalismo democrático, Cuba, José Martí, totalitarismo, transição política, constituição de 1940

Abstract: This study analyzes the historical development of liberal democratic thought in Cuba, from its colonial origins to the present. It explores the political, economic, and social dynamics that shaped its evolution and subsequent collapse, emphasizing the influence of figures such as José Martí. The paper further examines the contemporary challenges facing Cuban society and evaluates potential pathways toward a liberal democratic transition under current geopolitical constraints.

Keywords: liberal democracy, Cuba, José Martí, totalitarianism, political transition, 1940 Constitution

I- El pensamiento democrático liberal en Cuba

El pensamiento democrático liberal en Cuba surge como parte de la influencia ideológica británica en las Españas, a partir de la guerra de independencia contra la ocupación napoleónica de la metrópolis ibérica. Tales ideas se desarrollan en un contexto histórico complejo, donde los conceptos de soberanía y derechos fundamentales, heredados del constitucionalismo europeo y cada vez más afianzados en la península, se enfrentaron a las realidades sociopolíticas de una provincia de ultramar que, como excepción, mantenía el régimen esclavista.

La historia del derecho cubano, hasta el final de la soberanía española, se confundía con la historia del derecho español. No obstante, el horizonte doctrinario del constitucionalismo cubano del siglo XIX estuvo claramente influido por el liberalismo separatista.

La recepción de las ideas liberales en Cuba se refleja en las obras y reflexiones de figuras clave como Félix Varela, quien, influenciado por Benjamin Constant, defendía la soberanía popular, la libertad política, la igualdad ante la ley, la división de poderes y el régimen constitucional. El teórico y político francés Benjamin Constant (1767-1830) fue una figura central - aunque a menudo olvidada - en la fundación del liberalismo en Francia y del parlamentarismo moderno. Su carrera política despegó durante la Restauración (1814-1830), un período bisagra entre las revoluciones. Constant se propuso conciliar la libertad con la estabilidad, proponiendo una monarquía constitucional como la mejor garantía para los derechos individuales. Su obra cumbre, *Principios de política aplicables a todos los gobiernos representativos*, sistematiza su pensamiento liberal.

Por su parte, Félix Varela (1788-1853) se erige como figura central en la historia del liberalismo independentista cubano; un reconocimiento notable considerando su vocación sacerdotal. Más allá de la acción militar o subversiva, su contribución fue eminentemente filosófica y moral. Desde su cátedra en el Seminario de San Carlos, Varela promovió una emancipación intelectual, alentando a los cubanos a pensar de manera crítica e independiente, mediante la introducción de la filosofía moderna y el abandono de la escolástica tradicional. Esta formación del pensamiento crítico se convirtió en una base esencial para quienes intentasen fundar un Estado nacional en Cuba.

Para Varela, el liberalismo no contradecía su fe religiosa; al contrario, lo interpretaba como una dimensión ética de la justicia y la dignidad humana. Esto lo llevó a abogar tempranamente por la abolición de la esclavitud en las Cortes españolas. Durante su exilio forzado por la restauración absolutista, Varela reforzó su convicción en la independencia total de Cuba. Desde Nueva York, a través de su periódico *El Habanero*, promovió una independencia moralmente intachable, basada en la virtud y la ética cívica, sintetizada en su lema: “*No hay patria sin virtud.*” Esta perspectiva crítica lo llevó a distanciarse de ciertos métodos del movimiento independentista.

Varela se opuso a las sociedades secretas, considerando que la conspiración comprometía la estabilidad y la moralidad de la causa, y temiendo que una nueva república pudiera surgir de intrigas en lugar de la transparencia y el respeto a la ley. Asimismo, rechazó la visión de que la independencia debía servir únicamente para eliminar los obstáculos económicos impuestos por España, advirtiendo que un impulso meramente mercantil podría dar lugar a un Estado guiado por intereses económicos, sacrificando así la justicia social y los principios éticos.

Incluso en el exilio, Varela no cesó su labor humanista y social. En Nueva York se dedicó a la defensa de los inmigrantes irlandeses católicos, ofreciéndoles educación y protección frente a la discriminación predominante. Esta obra reafirma su compromiso universal con la dignidad humana y su lucha contra la opresión, extendiendo su combate del absolutismo de Fernando VII a la intolerancia religiosa en los Estados Unidos.

En relación con la economía cubana, el pensamiento de Félix Varela se caracterizó por una crítica aguda al mercantilismo de la época colonial, señalando la primacía del interés económico sobre el político y el patriótico en la isla. En *El Habanero*, escribió:

Es preciso no perder de vista que en la isla de Cuba no hay opinión política; no hay otra opinión que la mercantil. En los muelles y almacenes se resuelven todas las cuestiones de Estado.

De manera aún más contundente, afirmaba: “Es preciso no equivocarse. En la isla de Cuba no hay amor a España, ni a Colombia ni a México, ni a nadie más que a las cajas [el dinero].”

Según Varela, el principal motor de los cubanos, especialmente de la élite criolla, era el negocio y la ganancia económica. La política española de ultramar estaba determinada por intereses comerciales y las dinámicas del puerto. Faltaba a su vez un proyecto político unificado de independencia que no dependiera de conveniencias mercantiles.

Varela criticó el mal gobierno español y las injusticias que afectaban la economía y la sociedad cubanas. Abogó por un cambio político que comenzara con un régimen autonómico y culminara en la independencia, buscando liberar a Cuba de las restricciones impuestas por la metrópoli que arruinaban su prosperidad. Su legado refleja un firme compromiso con la justicia, la educación y la dignidad humana.

II- Otros pensadores liberales cubanos del siglo XIX

Los pensadores liberales cubanos de la primera mitad del siglo XIX se vincularon a diversas causas políticas - a veces enfrentadas entre sí -: la lucha contra el absolutismo español, el separatismo, el fin de la esclavitud, la igualdad de derechos entre los cubanos y los demás súbditos de la corona, y la autonomía insular. Entre ellos destacan:

- José María Heredia (1803-1839): poeta y precursor liberal y romántico; defendió la libertad y la justicia, criticando la tiranía española.
- José Antonio Saco (1797-1879): intelectual reformista; impulsó la abolición de la esclavitud y un liberalismo moderado, centrado en la educación y la economía libre.
- José de la Luz y Caballero (1800-1862): filósofo y pedagogo; promovió la educación como medio para formar ciudadanos libres y racionales.

III- Contradicciones del liberalismo separatista

El desarrollo constitucional cubano estuvo condicionado por las dinámicas políticas de España. Hasta la Guerra de los Diez Años (1868-1878), la isla estuvo regida por cinco constituciones peninsulares (1812, 1837, 1845, 1869 y 1876), todas basadas en el principio de soberanía integrista. Solo la Constitución de 1876 permitió ciertos

elementos de autogobierno, aprovechados por el Partido Liberal Autonomista a partir de 1878.

El liberalismo cubano del siglo XIX presenta múltiples contradicciones, estallando en un separatismo que coincidió con la revolución liberal en España, conocida como *La Gloriosa*. Este fenómeno obliga a reconsiderar la relación entre liberalismo y separatismo en Cuba. Aunque el separatismo poseía rasgos liberales, su relación con la cuestión de la esclavitud resultó problemática.

La liberación de los esclavos en el campo insurrecto mambí durante la Guerra de los Diez Años fue un proceso complejo. Carlos Manuel de Céspedes inició el 10 de octubre de 1868 el Grito de Yara, liberando a sus esclavos y llamando a la lucha. Aunque simbólico, su primer manifiesto proponía una “emancipación gradual”, influido por las presiones de otros terratenientes.

A medida que avanzaba la guerra, se adoptaron posturas más radicales. El 28 de octubre de 1868, en Bayamo, se acordó la abolición inmediata. La incorporación de esclavos al Ejército Libertador les otorgaba libertad, transformando la abolición en una necesidad militar.

La Constitución de Guáimaro (1869) legalizó la abolición, declarando que “todos los habitantes de la República son enteramente libres”. Sin embargo, el *Reglamento de Libertos* de julio de 1869 establecía un sistema de patronato que obligaba a los libertos a trabajar para el Estado, configurando una forma de transición entre la esclavitud y el trabajo libre.

Este sistema se mantuvo hasta el 25 de diciembre de 1870, cuando Céspedes proclamó su liquidación y el fin definitivo de la esclavitud en Cuba. El patronato pretendía sostener la economía de guerra, pero fue duramente criticado por su ambigüedad y por reproducir prácticas del antiguo régimen esclavista. Con el transcurrir del conflicto y la influencia de figuras como Ignacio Agramonte, se impuso la abolición total. El 25 de diciembre de 1870, la llamada República en Armas proclamó el fin del patronato y de la esclavitud, reconociendo la emancipación como una conquista esencial de la Revolución.

IV- Particularidades de un liberal llamado José Martí

La coexistencia del liberalismo con la propiedad esclavista generó una inconsistencia moral que debilitó el movimiento liberal. En este contexto destaca José Martí (1853–1895), republicano, antiesclavista y separatista, reconocido no solo como el gestor de la última guerra por la independencia de Cuba, sino también como un pensador profundo que abordó cuestiones políticas y sociales complejas.

Su relación con el liberalismo es especialmente interesante, pues su pensamiento abarcó diversos aspectos de esta ideología, adaptándolos al contexto cubano y latinoamericano. Martí adoptó una postura que, aunque influida por ideales liberales, los superó, integrando una visión humanista y antiimperialista. En sus escritos pueden encontrarse simpatías hacia ideas anarquistas e incluso hacia las de Marx, a quien valoró por su sensibilidad hacia los oprimidos, aunque lo criticó por promover la lucha de clases que él aspiraba a trascender pero que sustituyó por una guerra separatista tan cruenta como cualquier revolución social.

Durante su formación intelectual Martí se relacionó con figuras destacadas del liberalismo latinoamericano, como Manuel Antonio Mercado o Domingo Faustino Sarmiento, cuyas ideas sobre la construcción de Estados nacionales con democracias liberales resonaban en su pensamiento.

La correspondencia de Martí con otros pensadores liberales, como Manuel González Prada y Ricardo Palma, también enriqueció su perspectiva. Estas conexiones le permitieron integrar un diálogo más amplio sobre la libertad y los derechos en América Latina. En este contexto, Martí abogó por una Cuba libre, fundamentada en principios de justicia y dignidad humana.

Sin embargo, no todo el pensamiento de Martí se alineaba con el liberalismo clásico. Aunque valoraba la libertad, criticaba la superficialidad de un liberalismo que ignoraba las realidades sociales. Para Martí, la independencia debía ir acompañada de una transformación profunda que incluyera justicia económica e igualdad. Su famoso lema, *“Con todos y para el bien de todos,”* sintetiza esa visión integradora.

Pese a esta postura inclusiva, Martí recurrió a la guerra como medio para lograr sus objetivos políticos, incluso sin evidencia sólida de que la mayoría de los cubanos apoyara la separación de España. Este uso de la violencia como vía para alcanzar la independencia podría haber sembrado un peligroso precedente que, a largo plazo, facilitaría el triunfo del totalitarismo en la isla. La coerción aplicada por los separatistas en los llamados campos de “Cuba Libre” reflejaba tensiones éticas y políticas que su pensamiento no logró resolver.

1- Antiimperialismo

El antiimperialismo fue otro componente esencial de la actitud de Martí hacia el liberalismo. Consideraba que el verdadero liberalismo no podía coexistir con la dominación extranjera, por lo que su visión de la libertad también implicaba resistir la intervención de potencias, especialmente de Estados Unidos. Esta perspectiva se volvió cada vez más relevante a medida que la influencia estadounidense en América Latina aumentaba. En sus escritos, Martí advirtió sobre los peligros del imperialismo, argumentando que la libertad nacional estaba intrínsecamente vinculada a la soberanía y la autonomía.

La búsqueda de una identidad propia para Cuba y América Latina ocupaba un lugar central en su pensamiento. Martí entendía que el liberalismo, en muchas de sus formulaciones, era un legado europeo que debía ser adaptado a las realidades del continente. Propugnaba por un liberalismo auténticamente latinoamericano, en el que las luchas históricas y culturales de la región se reflejaran en los modelos de gobierno y sociedad.

2- La imposición de su partido por la fuerza de las armas

Pese a su visión inclusiva y su deseo de promover un cambio social y político de manera pacífica, Martí no dudó en intentar imponer por la fuerza los principios de su partido, el Partido Revolucionario Cubano. Este enfoque se evidenció en su insistencia en la lucha armada, incluso cuando ya existían condiciones para una vía pacífica hacia la independencia. Su creencia en la acción decisiva como motor de la historia lo llevó a priorizar la insurrección sobre el diálogo político.

Incluso intentó negociar con Porfirio Díaz el apoyo de México a la causa separatista cubana, una gestión aún sujeta a debate histórico, pero que sugiere la posibilidad de haber concebido a la futura Cuba independiente como un estado satélite o aliado de la nación mexicana. Tal hipótesis no resulta extraña si se recuerda que la isla perteneció al Virreinato de Nueva España, antecedente político del México independiente.

En el terreno económico, Martí admiraba la Constitución estadounidense de 1787, pero vivió en un periodo de expansión imperial y de monopolios económicos que

cuestionaban el *laissez-faire* liberal. Transformó así la visión liberal tradicional en un republicanismo social y antiimperialista: buscaba frenar el expansionismo norteamericano y defender una república “con todos y para el bien de todos”.

Sin embargo, logró el efecto contrario. Al promover una guerra que desestabilizó los últimos enclaves españoles en América, propició - sin preverlo - la conversión de Cuba en un protectorado estadounidense tras su muerte en 1895, ocurrida durante una escaramuza en la guerra que él mismo había organizado desde el exilio.

Una cosa fueron las consecuencias prácticas de su acción política, y otra las implicaciones simbólicas de su pensamiento. Su ideal republicano y social sería reinterpretado por la Revolución de 1959 para justificar el giro socialista y la confrontación con Estados Unidos. Martí, aunque crítico del marxismo, promovió un republicanismo activo y beligerante que inspiraría, décadas después, acciones como el asalto al Cuartel Moncada, anticipando la tradición revolucionaria cubana contemporánea.

V- Liberalismo republicano (1902-1959)

Tras la independencia y la instauración de la República, el liberalismo se institucionalizó - incluso como partido político - aunque tuvo que enfrentar la inestabilidad política y el caudillismo. Entre las figuras de transición entre la Cuba española y la Cuba neocolonial destacan, por ejemplo, Rafael Montoro y Enrique José Varona (1849-1933). Este, filósofo y educador, defendió un liberalismo ético basado en la educación cívica y la moral republicana. Ya en la primera mitad del siglo XX puede considerarse plenamente como intelectual liberal, a Fernando Ortiz (1881-1969), antropólogo que promovió un liberalismo social abierto al pluralismo y a la diversidad cultural.

Una figura destacada - aunque con matices contradictorios en esta etapa - fue Jorge Mañach (1898-1961), miembro clave de la Generación del 27 y militante del Grupo Minorista. Mañach fue ante todo un liberal y demócrata convencido; su misión intelectual fue regenerar la República cubana. Desde el Grupo Minorista luchó por la ética pública, arremetió contra la corrupción y combatió dictaduras como la de Gerardo Machado. En su ensayo cumbre, *Indagación del choteo*, diagnosticó la burla destructiva como uno de los mayores obstáculos para la seriedad cívica y la democracia.

La crisis global del liberalismo en los años treinta y el caos político en Cuba provocaron en Mañach una breve fascinación por ciertos aspectos del fascismo italiano de Mussolini. No hay que sorprenderse demasiado si se recuerda que, en determinados momentos históricos, liberales y fascistas tuvieron articulaciones tácticas en algunos países. En Mañach, esta atracción fue de naturaleza estética y funcional: frustrado por el desorden y la anarquía política, encontró en la disciplina y la promesa de orden del fascismo un posible antídoto contra el “choteo” y la debilidad institucional.

No obstante, dicho interés fue superficial y pasajero. Mañach nunca abrazó el totalitarismo ni la represión fascista; al ponerse de manifiesto la naturaleza brutal y antidemocrática del fascismo, reafirmó con rapidez su postura liberal y pluralista. Su vida y obra se definen por un compromiso persistente con los valores democráticos, compromiso que mantuvo hasta su exilio tras el ascenso de Fidel Castro. Mañach fue, en suma, un liberal que, en medio de una crisis, dudó momentáneamente sobre el método, pero nunca sobre el fin: una Cuba libre y virtuosa.

Este recorrido histórico permite comprender que el liberalismo cubano estuvo marcado por tensiones constantes entre ideales de libertad e igualdad y las limitaciones de la realidad socioeconómica y colonial. Desde los primeros pensadores del siglo XIX hasta los disidentes contemporáneos, el liberalismo en Cuba representó tanto un horizonte ético y político como un proyecto históricamente incompleto y, a menudo, marginado.

VI- La República tutelada (1902–1959): apogeo y colapso del modelo liberal

El período de la República de Cuba (1902–1959), denominado por el régimen posterior como “República neocolonial”, representa el fracaso de la consolidación de la democracia liberal en la isla. Este colapso se explica por una soberanía limitada desde su nacimiento y por una corrosión institucional endémica, incluso bajo el amparo de textos constitucionales avanzados.

1- El nacimiento viciado: la Constitución de 1901 y la Enmienda Platt

La primera constitución cubana fue adoptada en 1901 y la República quedó formalmente constituida el 20 de mayo de 1902. No obstante, la soberanía de la nueva nación quedó inmediatamente limitada por la imposición de la Enmienda Platt. Dicha enmienda - aprobada por la Asamblea Constituyente cubana por un escaso margen tras intensos debates - obligaba al gobierno de Cuba a aceptar disposiciones permanentes en un tratado con Estados Unidos.

La Enmienda Platt concedía a Estados Unidos el derecho a intervenir “para mantener la independencia cubana y proteger a su pueblo” y autorizaba la cesión o arrendamiento de terrenos para estaciones navales (como Guantánamo). La imposición externa de la Enmienda Platt y el reconocimiento reiterado de Cuba, en muchas interpretaciones, como un Estado de soberanía limitada viciaron el nacimiento de la República, socavando su legitimidad desde el principio y dando soporte a la narrativa del tutelaje.

2. El intento de redención democrática: la Constitución de 1940

A pesar de estos vicios fundacionales, la República emprendió un esfuerzo significativo por reencauzar el modelo liberal, mediante la Constitución de 1940. Redactada tras la inestabilidad política de los años treinta, esta carta magna fue considerada avanzada para su época y un referente regional.

La Constitución de 1940 instauró la figura del primer ministro, moderó los poderes presidenciales y aproximó a Cuba a un régimen semipresidencialista. Introdujo innovaciones sociales y de derechos humanos, incorporando principios del derecho internacional. De forma notable, la Carta Magna declaró ilegal y punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, color, clase u otras que lesionaran la dignidad humana. No obstante, su vigencia efectiva en términos democráticos fue limitada: la democracia política se expresó plenamente en tres procesos electorales significativos (1940, 1944 y 1948), pero la fragilidad institucional persistió.

3- Las patologías del sistema: corrupción, militarismo y colapso institucional

El fracaso de la República no residió en la insuficiencia de su marco legal liberal, sino en el colapso de su implementación y en la pérdida de legitimidad política. La corrupción administrativa y el “gangsterismo” figuran entre los reproches más recurrentes de la época. Las élites políticas, incluso algunos presidentes, reconocían y denunciaban la malversación y la clientelización del poder.

La sociedad permaneció profundamente polarizada entre el “pueblo” y la “oligarquía”. La confluencia de vicios internos y de tutelaje externo condujo a una crisis de credibilidad institucional que se consumó con el golpe de Estado del 10 de marzo de 1952, encabezado por Fulgencio Batista. El golpe derrocó al presidente Carlos Prío Socarrás y dejó de facto sin vigencia la Constitución de 1940. Prío Socarrás pertenecía al Partido Revolucionario Cubano (Auténtico). Fue con este partido que resultó electo y sirvió como el presidente de Cuba, desde 1948 hasta el golpe de Estado de 1952. Este partido, de ideología nacionalista, fue uno de los principales actores políticos en Cuba antes de la Revolución de 1959.

El régimen de Batista se caracterizó por la represión y la arbitrariedad. Si bien hubo incrementos en las retribuciones militares y otros cambios administrativos, la corrupción y el favoritismo generaron una amplia desafección social que alcanzó a sectores diversos de la sociedad. La defensa de la Constitución de 1940 contra el golpe fue, paradójicamente, invocada por futuros líderes revolucionarios como Fidel Castro y Armando Hart, lo que subraya que la demanda inicial de la Revolución incluía la restauración del Estado de derecho y la moral pública más que un cambio ideológico inmediato.

Tabla I: Hitos Clave del Constitucionalismo Liberal Cubano

Período Constitucional	Documento Clave	Principio Liberal Central	
1901-1940	Constitución de 1901	Soberanía formal, Derechos civiles.	Enmienda Platt (Tutelaje de EE. UU.).
1940-1952	Constitución de 1940	Democracia Social, Garantías laborales y antidiscriminatorias.	Corrupción sistémica, <i>gansterismo</i> y militarismo. Golpe de Estado de 1952.

Fuente: tabla elaborada por al autor a partir de las fuentes consultadas para el artículo que aparecen en la bibliografía al final

VII- La sustitución ideológica: del constitucionalismo liberal al Estado de Partido único

El triunfo de la Revolución cubana el 1 de enero de 1959 marcó el inicio de una transformación radical que reemplazó el modelo liberal por una arquitectura estatal de partido único, consolidando un sistema que la teoría política clasifica como totalitario.

La transición ideológica comenzó con una ruptura legal abrupta. El 7 de febrero de 1959 se aprobó la Ley Fundamental, que derogó formalmente la Constitución de 1940

y estableció un gobierno provisional cuyo eje fue la concentración del poder en torno a una dirección unipartidista. Aunque el artículo primero de la Ley Fundamental declaraba que Cuba era una “república unitaria y democrática” y, en sus inicios, reproducía muchas garantías de la Constitución de 1940, estas disposiciones fueron progresivamente vaciadas de contenido.

El nuevo marco legal introdujo cláusulas excepcionales - lo que algunos analistas han denominado “legislación de no obstante”- que permitían exceptuar las garantías constitucionales en nombre de objetivos políticos o de seguridad. Así, prohibiciones formales podían coexistir con autorizaciones excepcionales para casos concretos, desvirtuando la seguridad jurídica y debilitando los principios del derecho penal y la libertad individual.

VIII- La consolidación ideológica del socialismo autoritario

La Revolución se autodefinió como socialista y, con el tiempo, fue incorporando un corpus doctrinal que mezcló referencias a Martí, Marx, Lenin y a la práctica política de Fidel Castro. El régimen instrumentalizó la figura de Martí como fuente legitimadora, presentándolo como un precursor del pensamiento revolucionario cubano.

La consolidación del modelo se plasmó constitucionalmente en 1976 y posteriormente en la reforma de 2002, que declaró la irrevocabilidad del socialismo. Bajo este marco constitucional, el ejercicio de ciertos derechos fue restringido por normas que subordinaban las libertades individuales a la tutela del proyecto socialista. La limitación de la libertad de expresión y la penalización de opiniones consideradas “contrarias” al orden estatal han generado, según varios analistas, un vacío intelectual y una dificultad para el desarrollo plural del pensamiento crítico, lo que algunos describen como una “acefalia teórica” que afecta la posibilidad de un consenso democrático en una eventual transición.

IX- El control político y social

1- El régimen cubano mantiene rasgos fuertes de control político y social

- Hegemonía del Partido Comunista: el *Partido Comunista de Cuba* (PCC) ejerce una hegemonía efectiva sobre el sistema político, empleando mecanismos institucionales (como las comisiones de candidaturas) para garantizar que quienes ocupan cargos estatales se alineen con la dirección política dominante.
- Mecanismos de control social: la organización de masas y las estructuras estatales de movilización funcionan como canales de gobernanza y control social, a menudo conllevando una militarización de la vida civil.
- Represión institucionalizada: prácticas como los “actos de repudio”, el hostigamiento, la difamación pública de disidentes y las restricciones de circulación y emigración constituyen herramientas del aparato para silenciar o neutralizar la crítica.

La Revolución de 1959 sustituyó la inestable dictadura militar (Batista) por una dictadura partidista e ideológica consolidada, neutralizando la iniciativa ciudadana independiente y limitando la pluralidad política.

Comparación de Modelos Políticos en Cuba

Dimensión	Modelo Liberal (1940)	Modelo Socialista de inspiración soviética (Post-1976)
Soberanía y Poder	División de Poderes (Semipresidencialista).	Concentración del poder en el PCC; Socialismo de carácter 'irrevocable'.
Derechos Individuales	Derechos naturales, igualdad, amplias garantías laborales y sociales.	Derechos supeditados a los 'fines del Estado socialista.' Penalización de la crítica.
Pluralismo Político	Multipartidismo, elecciones libres (aunque viciadas por la corrupción).	Sistema unipartidista; Elecciones controladas por Comisiones de Candidatura (mecanismo de influencia del PCC).
Rol del Estado	Garantizar derechos sociales y orden constitucional.	Control total sobre la economía y la sociedad (Estado totalitario/post-totalitario).

Fuente: tabla elaborada por el autor a partir de las fuentes consultadas para el artículo que aparecen en la bibliografía al final

2- Pensamiento liberal contemporáneo (desde 1959)

Tras la Revolución, el liberalismo fue marginado en el ámbito político nacional, pero permaneció activo en el exilio y entre corrientes disidentes dentro y fuera de Cuba con figuras como:

- Carlos Alberto Montaner (1943-2022), escritor y periodista que defendió la democracia liberal, el pluralismo político y la economía de mercado, fue una voz prominente del exilio liberal. Su trayectoria y posiciones suscitaron controversias dentro de sectores de la derecha anticastrista, especialmente cuando criticó a Donald Trump desde su primer mandato. Su fallecimiento, por eutanasia asistida, ha sido objeto de debate y análisis en torno a las motivaciones personales y las implicaciones éticas de su decisión.
- Oswaldo Payá (1952-2012), líder del *Movimiento Cristiano Liberación*, impulsor del Proyecto Varela, iniciativa que proponía reformas constitucionales mediante referendo para garantizar libertades básicas y promover cambios institucionales. Payá buscó, desde una perspectiva católica y cívica, vías legales para la apertura democrática en Cuba.

X- Prospectos de Recuperación Democrática: Escenarios y Condicionantes Actuales (2025)

El análisis sobre la posibilidad de que Cuba transite hacia un modelo democrático inclusivo y liberal - entendido como un sistema que respete el Estado de Derecho, pero adaptado a las particularidades históricas y sociales de la isla - exige una lectura que combine tres ejes interdependientes: la capacidad movilizadora de la

resistencia cívica interna, la cohesión del liderazgo en el exilio y los condicionantes geopolíticos que sostienen al régimen totalitario.

La viabilidad de una recuperación democrática no depende únicamente de la protesta callejera; está también íntimamente ligada a la estructura del liderazgo opositor y a los flujos de apoyo externo que mantienen en pie al Estado cubano.

1- La resistencia externa y sus estrategias

La crisis socioeconómica ha reactivado iniciativas tanto dentro como fuera de la isla. Entre las coaliciones más relevantes figuran la *Asamblea de la Resistencia Cubana* (ARC) y el *Consejo para la Transición Democrática en Cuba* (CTDC).

Ambas articulan estrategias de transición, aunque con enfoques distintos: la ARC prioriza la coordinación internacional y el desarrollo de un marco programático amplio - reflejado en el *Plan de Salvación Nacional*, aprobado en febrero de 2023 - que propone ejes político, económico y judicial; mientras que el CTDC enfatiza la movilización cívica de base y el empoderamiento ciudadano, como vías para reconstruir el capital social dentro de la isla.

2- Tácticas descentralizadas: “Tres por Tres” y la lógica del paro

La estrategia no violenta dominante busca la parálisis administrativa mediante mecanismos descentralizados, como la campaña “Tres por Tres”, concebida para evadir la represión estatal, mediante una red horizontal difícil de desarticular.

En teoría, esta lógica *bottom-up* aumenta la probabilidad de provocar un paro nacional sin desencadenar una confrontación armada; en la práctica, su éxito depende de la resiliencia de las redes locales, la seguridad de las comunicaciones y el grado de penetración del aparato represivo.

3- Limitaciones internas y costo estratégico de la descentralización

Si bien la descentralización reduce la vulnerabilidad ante la represión, también plantea retos importantes: coordinación operativa limitada, heterogeneidad de objetivos tácticos y riesgo de fragmentación discursiva. Una estrategia de paro prolongado exige además recursos - logísticos, comunicacionales y humanitarios - que, sin un frente cohesionado entre exilio e isla, corren el riesgo de quedar subfinanciados o mal canalizados.

XI- El éxodo, la reconfiguración de la disidencia y crisis de legitimidad en el exilio

1- De Payá al 11J : represión, expulsión y desplazamiento del liderazgo

La dinámica represiva del régimen - evidenciada en la muerte de Oswaldo Payá (2012) y la brutal represión tras el 11 de julio de 2021 (11J) - ha trasladado buena parte del liderazgo opositor hacia el exilio (principalmente en Miami y Madrid). Figuras como Rosa María Payá, José Daniel Ferrer y Yunior García Aguilera encarnan distintos estilos de activismo - diplomático, de base y cultural - pero comparten una misma condición: haber sido empujados fuera del país por la persecución política.

XII- Alegaciones sobre un “Estado profundo criollo”

Dentro del exilio han surgido críticas sobre la gestión política y financiera de la oposición. Antonio Rodiles, del proyecto *Estado de Sats*, ha acusado a líderes como Rosa María Payá y José Daniel Ferrer de integrar lo que denomina un “Estado profundo criollo”: una red informal de poder que, según sus denuncias, canalizaría fondos hacia proyectos afines y excluiría a otras iniciativas. Estas imputaciones deben analizarse en dos niveles:

- Como señal política interna: reflejan rivalidades y luchas por legitimidad típicas de las diásporas políticas. Cuando los recursos y la visibilidad son limitados, las coaliciones tienden a fragmentar su capital simbólico en disputas por liderazgo y representación.
- Como riesgo funcional para la transición: si tales redes efectivamente priorizan proyectos selectivos y excluyen actores heterodoxos, se erosiona la capacidad de articular una voz unificada hacia la isla y se debilita la legitimidad de quienes dicen representar a la oposición en su conjunto. Ello afecta tanto la recaudación y el *lobby* internacional como la coordinación con actores locales en Cuba.

Las observaciones de Rodiles evocan advertencias previas del propio Oswaldo Payá, quien ya había criticado a Ferrer por tendencias a la concentración de poder y por prácticas que, según él, debilitaban la cohesión opositora. Este antecedente revela una continuidad: las tensiones en torno a la transparencia, la distribución de apoyos externos y la concentración de liderazgo no son simples pugnas personales, sino problemas estructurales que condicionan la credibilidad y eficacia de la disidencia.

XIII- Consecuencias prácticas: fragmentación, credibilidad y capacidad de incidencia

Las disputas internas afectan tres dimensiones esenciales para la viabilidad de cualquier transición:

- Credibilidad internacional: donantes, gobiernos y ONG exigen transparencia. La percepción de clientelismo o favoritismo reduce la disposición a brindar apoyo.
- Coordinación operativa con la isla: la desconfianza entre grupos del exilio dificulta la transferencia segura de recursos, la planificación conjunta y la comunicación protegida.
- Capital simbólico interno: la población dentro de Cuba, sometida a la desinformación, valora la unidad visible. Las divisiones públicas refuerzan la narrativa oficial sobre la “desunión” y la “injerencia extranjera”.

XIV- De la URSS a China: continuidad del “parasitismo” y reconfiguración de aliados

La supervivencia del régimen cubano ha dependido históricamente de apoyos externos: primero la URSS, luego Venezuela. Con la crisis venezolana, La Habana ha buscado nuevos patrocinadores. Entre 2020 y 2025, China se ha convertido en el socio principal, con inversiones y acuerdos comerciales que ofrecen alternativas de subsistencia, aunque con cautela crediticia y condiciones estratégicas propias. Rusia mantiene presencia simbólica, pero limitada.

1- La paradoja de las sanciones

La Ley Helms-Burton o *Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act* (1996) endureció el embargo estadounidense con el objetivo de presionar una transición democrática tras el derribo de dos avionetas civiles por cazas cubanos.

Sin embargo, desde una lectura sistémica, tales sanciones pueden tener efectos contraproducentes: refuerzan la dependencia de Cuba hacia actores no democráticos y son utilizadas por el régimen como pretexto legitimador de la represión.

La Unión Europea, en cambio, ha optado por la estrategia de “presencia y diálogo”, manteniendo canales de comunicación que podrían servir como palanca de influencia en futuros escenarios de crisis.

2- Implicaciones para la estrategia opositora

Cualquier estrategia opositora eficaz debe ir más allá de la paralización interna: requiere alterar los flujos económicos y diplomáticos que sostienen al Estado. Ello implica desarrollar una diplomacia multilateral coordinada y una transparencia interna que impida al régimen instrumentalizar las sanciones como argumento de defensa.

XIV- Modelos de transición y evaluación de viabilidad

A la luz de marcos comparados de transiciones posttotalitarias, la principal barrera en Cuba es la persistencia de estructuras institucionales y cadenas de mando aún intactas.

Una transición democrática real exigiría la renuncia efectiva del Partido Comunista de Cuba (PCC) a su monopolio político y una renovación de élites, proceso que históricamente sólo se logra mediante la combinación de presión interna sostenida y fracturas dentro del poder.

1- Escenarios plausibles

- Escenario A: colapso abrupto y desordenado. Poco probable; implicaría una ruptura violenta con alto costo humanitario.
- Escenario B: transición negociada desde arriba. Más factible; promovida por sectores de la élite que buscan preservar privilegios mediante reformas controladas. Riesgo: una “democratización formal” sin contenido real.
- Escenario C: transición impulsada desde la sociedad civil. Dependería de la resistencia descentralizada (Paro, no cooperación) y de una mayor cohesión y transparencia del exilio.

2- Variables críticas para la viabilidad

- Cohesión y transparencia del exilio: sin ellas, la movilización de recursos y la legitimidad internacional se verán limitadas.
- Sostenibilidad de las redes internas: su capacidad para resistir la represión y la cooptación es determinante.
- Reconfiguración geopolítica: una disminución del respaldo chino o ruso sería un multiplicador de la presión interna.

Conclusiones

La historia del pensamiento liberal y democrático en Cuba está marcada por una constante que atraviesa generaciones y repúblicas: la fragilidad de sus instituciones. Desde sus primeros intentos de independencia y autogobierno, la nación pareció condenada a caminar sobre un terreno inestable, donde los ideales de libertad chocaron una y otra vez con las fuerzas del poder, la dependencia y la violencia.

Primero fue la influencia externa - encarnada en la Enmienda Platt- la que limitó la soberanía y frustró la consolidación de un Estado de derecho. Luego, vinieron los males internos: la corrupción, el caudillismo, la violencia política. Todo ello erosionó la confianza pública hasta que, finalmente, el orden constitucional fue sustituido por un régimen ideológico que dismanteló los cimientos del liberalismo y convirtió la política en un instrumento absoluto de control.

Recuperar un modelo democrático liberal, por tanto, no será un acto de mera voluntad ni el fruto espontáneo de un estallido popular. Requiere una confluencia compleja, casi improbable por ahora, de tres fuerzas que todavía no logran encontrarse en un mismo punto histórico:

- Una resistencia cívica capaz de desafiar al poder sin caer en la lógica de la violencia.
- Una oposición en el exilio que supere sus fracturas y recupere legitimidad ante el pueblo que dice representar.
- Y un reacomodo del tablero geopolítico que prive al régimen de los apoyos materiales y diplomáticos que le garantizan su supervivencia.

Sin esa convergencia, el camino más probable será una transición lenta, negociada, más aparente que real: una “democracia de fachada” en la que cambien los nombres, pero persistan los mecanismos de control. En el peor de los casos, Cuba podría quedar atrapada en un estancamiento prolongado, sostenido por la represión interna y el oxígeno que le proporcionan sus aliados externos.

Hoy, la posibilidad de reconstruir una democracia liberal depende de una delicada interacción entre fuerzas internas y externas que, por ahora, parecen empujar en direcciones contrarias al cambio.

En el plano interno, el régimen ha llevado la maquinaria de control a su máxima expresión: un partido único que monopoliza la política, un sistema de vigilancia que penetra la vida cotidiana y una represión calculada que disuade cualquier intento de movilización abierta. En este contexto, la resistencia cívica debe reinventarse. La no cooperación, el boicot, el paro nacional y otras tácticas descentralizadas emergen como los únicos caminos posibles para erosionar el poder sin recurrir a la violencia, en una lucha de desgaste más moral que militar.

En el plano externo, La Habana ha aprendido a sobrevivir. Donde antes dependía de la Unión Soviética o Caracas, ahora se apoya en La Federación Rusa, China, o gobiernos coyunturales de izquierda como los de Colombia, México o Brasil, que han sabido ocupar los espacios dejados por Venezuela. Beijing aporta inversión y tecnología; Rusia, respaldo político y simbólico. Y mientras tanto, las sanciones estadounidenses - por más que pretendan debilitar al régimen - han terminado por reforzar su discurso victimista y justificar su cerrazón.

Así, la futura democracia cubana - si llega - no será una reedición nostálgica de la República de 1940. Será, más bien, el resultado de un proceso frágil, condicionado y gradual, que nacerá de una sociedad exhausta pero aún capaz de imaginar un país distinto.

Esa Cuba por venir solo será posible cuando la resistencia interna logre neutralizar los mecanismos de control del Estado y cuando las alianzas internacionales que hoy lo sostienen comiencen a resquebrajarse. Hasta entonces, cualquier intento de apertura corre el riesgo de convertirse en un espejismo: una ilusión de cambio en una isla que lleva más de medio siglo esperando su segunda oportunidad con la libertad.

Referencias

- Almendros, E. (2023). *La estrategia del destierro: Exilio forzado y liderazgo joven en la post-11J*. Instituto Cubano de Investigación.
- Biscet, O. E. (2024). *La no-violencia como arma: Reflexiones de un expreso político*. Fundación para la Democracia Panamericana.
- Carromero, Á. (2018). *El caso Payá y la seguridad del Estado en Cuba: Una cronología de la impunidad*. Editorial Hispanoamérica.
- Cremades García, J. (1962). *El imperio de la ley en Cuba*. ICJ.
- Autores Varios. (2024). *Constituciones fundacionales de Cuba*. LINKGUA Ediciones Cubalex.
- Cubalex. (2022). *Informe sobre la represión en Cuba: Juicios sumarios y el uso del exilio como válvula de escape*. Human Rights Watch Papers.
- Díaz, D. (2025). *Financiamiento y divisiones en el exilio: El reto de la unidad en la Asamblea de la Resistencia*. Revista de Estudios Cubanos y del Caribe, 45(1).
- Ferrer, J. D. (2025). *Testimonio desde el destierro: El fin de la resistencia interna y el nuevo frente exterior*. Universidad de Miami: Centro de Estudios de la Diáspora.
- Guanche, J. C. (2012). *La participación ciudadana en el Estado cubano*. Yale Law School.
- Guanche, J. C. (2017). *La Constitución de 1940. Una reinterpretación*. Yale Law School.
- Gutiérrez, O. (2024). *El Plan de Salvación Nacional: Hoja de ruta para la transición democrática*. Directorio Democrático Cubano.
- Hernández, R. (2008). *Cuba versus Estados Unidos y la cuestión de la democracia*. Nueva Sociedad (216).
- Otaola, A. (2023). *Los medios independientes y la era del 11J: Periodismo en la cuerda floja*. Editorial Voces Libres.
- Payá, R. M. (2024). *Cuba Decide: La lucha por el plebiscito y la soberanía popular*. Foro Internacional para la Democracia, 15(3).
- PCC (Partido Comunista de Cuba). (2025). *Avanzar en la eficiencia del control popular e institucional en Cuba*. PCC.
- Pedemonte, R. (2022). *El proceso insurreccional en Cuba: la historia del descalabro de un régimen (1952-1959)*. Revistas Marcial Pons.
- Peña Barrios, R. F. (s.f.). *El totalitarismo y sus variaciones teóricas: el caso cubano*. Hypermedia Magazine.
- Pita Simón, V. (2016). *El debate iusfilosófico cubano de la segunda mitad del siglo XIX*. SciELO México.
- Priess, F. (1998). *Escenarios de transición en Cuba*. Konrad-Adenauer-Stiftung.

Sánchez, Y. (2019). *Crónica desde el blog: El despertar cívico y la represión a los líderes*. Editorial de Crónicas de La Habana.

Sappez, D. (2016). *El krausismo en la formación del movimiento reformista y liberal en Cuba (siglo XIX)*. Revista de Indias.

Varela, F. (1977). *Escritos Políticos*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.



El populismo como resultado de la paradoja entre capitalismo y democracia en el marco de las ideologías flexibles

Populism as a result of the paradox between capitalism and democracy within the framework of flexible ideologies

Oscar Agustín GÓMEZ CASTAÑEDA¹

Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0009-0005-4166-9055>

Oscar.gomez8006@academicos.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7521>

DOI : 10.25965/trahs.7521

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: El sistema político democrático atraviesa actualmente un impasse ideológico en diversas regiones del mundo. En una suerte de autofagia, la democracia ha comenzado a atentar progresivamente contra sí misma. El argumento del gobierno del pueblo y la lucha contra las elites, amparados en la idea de la voluntad general, han puesto en entredicho los procesos de democratización que algunos Estados habían consolidado. Abundan los estudios que analizan el populismo; sin embargo, la diferencia en este enfoque radica en incorporar la variable del poder económico y la perspectiva ideológica como claves para comprender los resultados políticos actuales en distintas naciones.

Palabras clave: democracia, mercado, populismo, sistema político e ideología

Résumé : Le système politique démocratique traverse aujourd'hui une impasse idéologique dans plusieurs régions du monde. D'une manière analogue à une autofagie, la démocratie a peu à peu commencé à se retourner contre elle-même. L'argument du gouvernement du peuple et la lutte contre les élites soutenus par l'idée de la volonté générale, remettent en cause les processus de démocratisation que certains États avaient consolidés. De nombreux travaux analysent le populisme, mais la différence de cette approche réside dans l'intégration de la variable du pouvoir économique et de la perspective idéologique pour comprendre les résultats politiques actuels, dans certaines nations.

Mots clés : démocratie, marché, populisme, système politique et idéologie

Resumo: O sistema político democrático atravessa, neste momento, um impasse ideológico em várias regiões do mundo. Em um processo de autofagia, a democracia tem, pouco a pouco, atentado contra si mesma. O argumento do governo do povo a luta contra as elites sustentados pela ideia da vontade geral, colocam em xeque o processo de democratização que alguns Estados haviam consolidado. São numerosos os textos que analisam o populismo; entretanto, a diferença nesta abordagem reside

¹ Estudiante del doctorado en Ciencia política del Centro Universitario de La ciénega. Ciénega de la Universidad de Guadalajara UdeG.

na inclusão da variável do poder econômico e da perspectiva ideológica como chaves para compreender os resultados políticos atuais em diversas nações.

Palavras chave: democracia, mercado, populismo, sistema político e ideologia

Abstract: The democratic political system is currently experiencing an ideological impasse in several regions of the world. In a form of self-consumption, democracy has gradually begun to turn against itself. The notion of government of the people and the struggle against the elites, justified by the idea of the general will, have called into question the democratization processes that some states had previously achieved. Although numerous works analyze populism, this perspective differs by emphasizing the role of economic power and ideological flexibility in understanding the current political outcomes in various nations.

Keywords: democracy, market, populism, political system, and ideology

Introducción

Con el triunfo de las democracias liberales y la relación de estas con el capitalismo, la ideología política se ha ido desdibujando; la cosmovisión de las mercancías, sin contenido sustancial, han hecho de la política electoral un producto más. Por lo cual, la lucha ideológica ha perdido peso para dar entrada a un pragmatismo político, en la búsqueda del poder por el poder, donde se presta que los mismos actores, dentro del espectro electoral busquen materializar la oferta que creen que la demanda electoral requiere y, así, enquistarse en el poder. Muchas de las veces, con actitudes y valores contrarios al mismo sistema político que les permitió llegar al poder como ha sucedido en la llegada de varios gobiernos de corte populista² alrededor del mundo.

Valdría la pena, entonces, esclarecer conceptualmente a qué nos referimos cuando hablamos de ideología, un término que hoy suele percibirse como una suerte de mercancía: algo que, según los ánimos del electorado, se adapta a la narrativa dominante y se explota discursivamente, aun cuando sus propuestas resulten inviables o contradictorias. En este sentido, conviene establecer una distinción clara entre lo que significa una ideología, los tipos existentes y las diferencias que puede tener con el populismo. De igual forma, es necesario delimitar la relación entre capitalismo y democracia, para finalmente analizar el punto de intersección entre populismo y democracia, lo que permitirá comprender con mayor profundidad el vínculo entre ideología y populismo dentro del sistema político y económico de sociedades como la mexicana.

Ideología y Populismo: una línea muy delgada

Partiendo de la lógica de Sartori en su obra *La Política* (2012), las palabras son indispensables para pensar y aún más para comunicar, en una intención de clarificar conceptos que pudieran generar ambigüedades, vale la pena desarrollar los principales conceptos sobre los cuales se desarrolla este proyecto.

La palabra ideología se define convencionalmente como un conjunto de ideas, aterrizado al ámbito político; es entonces ese conjunto de ideas que se propone sobre el deber ser de una forma de gobernar y quienes se surten de esta, van intentar capitalizar electoralmente estas ideas y utilizarla como bandera de gobierno. En *The Oxford Handbook of Political Ideologies* podemos encontrar referencias al populismo como una “*Thin centered Ideology*” (Mud & Rovira, 2013) que se traduce como “ideología centrada en la delgadez”; de ahí que retomo la palabra “flexibilidad”, acuñada en el título del presente trabajo.

Según Andrew Heywood (2007), el tema que ocupa a las “ideologías” es el de preocuparse por analizar el contenido del pensamiento político, interesarse por las ideas, doctrinas y teorías que han sido avanzadas por y dentro de las diversas tradiciones ideológicas. Bajo este entendido, es pertinente puntualizar que el término “ideología” se ha utilizado como un arma política, un dispositivo con el que condenar o criticar conjuntos rivales de ideas o sistemas de creencias. Son cosmovisiones políticas sobre el deber ser del mundo en tanto a la política compete.

Básicamente, Heywood (2007) define una ideología como:

² Trump en USA, Orban en Hungría, Chávez/Maduro en Venezuela, Endorgan en Turquía entre otros (Applebaum, 2021; Levinsky & Ziblat, 2018).

- Un sistema de creencias políticas.
- Un conjunto de ideas políticas orientadas a la acción.
- Ideas políticas que encarnan o articulan intereses sociales o de clase.
- Un conjunto de ideas, oficialmente sancionadas, utilizadas para legitimar un sistema o régimen político.
- Ideas que sitúan al individuo dentro de un contexto social y generan un sentido colectivo.

Una ideología, entonces, es un conjunto más o menos coherente de ideas que proporcionan la base para la política organizada. Dentro de la palestra de ideologías que podemos acuñar a lo largo de la historia, podemos encontrar varias interpretaciones y perspectivas sobre las cuales, se propone que se debería regir lo político. Se pondera, entonces, según la perspectiva, los objetivos acordes a lo que promulga dicha ideología.

Cada perspectiva conlleva un contenido que la sustenta como propulsora sobre el cómo se deberían llevar los asuntos públicos, con valores específicos muy arraigados y asignando una categoría que puede ser afín o totalmente contraria a otro sistema de pensamiento.

Tabla 1: Perspectivas ideológicas

Ideología	Explicación
Liberalismo	Los liberales, particularmente durante el período de la Guerra Fría, han visto la ideología como un sistema de creencias sancionado oficialmente, que reclama el monopolio de la verdad, a menudo a través de una afirmación espuria de ser científico.
Conservadores	Tradicionalmente, han considerado la ideología como una manifestación de la arrogancia del racionalismo. Las ideologías son elaborados sistemas de pensamiento que son peligrosos o poco fiables porque, abstraídos de la realidad, establecen principios y objetivos que conducen a la represión o, simplemente, son inalcanzables. Bajo esta luz, el socialismo y el liberalismo son claramente ideológicos.
Socialismo	Los socialistas, siguiendo a Marx, han visto la ideología como un cuerpo de ideas que oculta las contradicciones de la sociedad de clases, promoviendo así una falsa conciencia y pasividad política entre las clases subordinadas. El liberalismo es la ideología clásica de la clase dominante. Los marxistas posteriores adoptaron un concepto neutral de ideología, considerándola como las ideas distintivas de cualquier clase social, incluida la clase trabajadora.

Ideología	Explicación
Liberalismo	Los liberales, particularmente durante el período de la Guerra Fría, han visto la ideología como un sistema de creencias sancionado oficialmente, que reclama el monopolio de la verdad, a menudo a través de una afirmación espuria de ser científico.
Fascismo	Los fascistas a menudo desprecian la ideología como una forma demasiado sistemática, seca e intelectualizada de comprensión política que se basa en la mera razón, en lugar de la pasión y la voluntad. Los nazis preferían presentar sus propias ideas como una <i>Weltanschauung</i> o "visión del mundo", no como una filosofía sistemática.
Ecologismo	Los ecologistas han tendido a considerar todas las doctrinas políticas convencionales, como parte de una super ideología del industrialismo. La ideología está así contaminada por su asociación con el humanismo arrogante y la economía orientada al crecimiento, siendo el liberalismo y el socialismo sus ejemplos más obvios.
Fundamentalistas Religiosos	Los fundamentalistas religiosos han tratado los textos religiosos clave como ideología, sobre la base de que, al expresar la palabra revelada de Dios, brindan un programa para la reconstrucción social integral. Por lo tanto, las ideologías seculares son rechazadas porque no se basan en principios religiosos y, por lo tanto, carecen de sustancia moral.

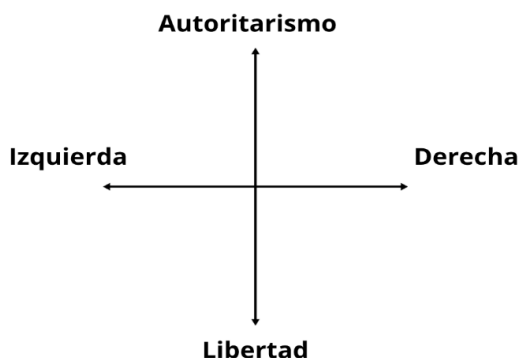
Fuente : elaboración propia con información de “*Political ideologies: An introduction.*” de Heywood (2007)

El populismo no se incluye en esta tabla porque no constituye una ideología en sí misma, sino que se identifica más bien como una herramienta política orientada a la conquista del poder. Se trata de un recurso del que pueden servirse las distintas corrientes ideológicas mencionadas, e incluso combinar elementos de varias de ellas, con el propósito de alcanzar dicho objetivo. Es decir, partiendo del ejercicio etimológico, el sufijo “ismo” apelará a que estamos hablando de una ideología como muchas otras que se esbozan con un prefijo como liberal, social, ecológico, feminista; en este caso, sería la ideología del “pueblos”, y es ahí donde se encuentra un debate a profundidad sobre el significado del pueblo en estos enfoques. Como lo mencionan Mudde & Rovira (2013) esta flexibilidad ideológica obedece a que el populismo se centra en la vaguedad del término pueblo, que sumado a una polarización hacia una élite y bajo el argumento de la voluntad general se puede enarbolar tanto desde la izquierda como de la derecha.

La delimitación ideológica contemporánea: Izquierda, Derecha y Centro

En términos sintéticos, podemos acotar las ideologías contemporáneas a dos polos encontrados, la izquierda y la derecha; cada uno busca una agenda y el establecimiento de sus prioridades donde fácilmente en una especie de plano cartesiano podríamos situar cada una de las ideologías antes mencionadas.

Gráfico 1: Coordenadas ideológicas



Fuente: elaboración propia con información de “*Political ideologies: An introduction*” de Andrew Heywood

Entre los siglos XVIII y XX, todas las grandes ideologías de la modernidad estuvieron asociadas a la publicación de obras pioneras que vinculan los análisis críticos del mundo social y político existente con visiones de futuro (Rosanvallon, 2020). En la actualidad, hay una especie de desdibujamiento de la cosmovisión, planteada en otrora por las ideologías; los péndulos ya cubrieron ambos polos y el descontento sobre lo político continúa. Es bajo esas ausencias que los discursos populistas pueden surgir de cualquier polo ideológico.

Podemos encontrar un resumen de los contenidos e historia de las ideologías contemporáneas en Jiamin:

Los términos izquierda y derecha aparecieron en la Revolución francesa. En una asamblea nacional convocada en 1789, los que apoyaban la revolución se sentaron a la izquierda, mientras que sus adversarios, a la derecha. Posteriormente, en 1815, cuando se restauró el régimen monárquico en Francia, quienes respaldan la revolución fueron llamados la “izquierda”, y sus oponentes, la “derecha”. La Revolución Industrial añadió un nuevo contenido a los dos términos: la “izquierda” tomó una actitud de apoyo a los intereses de la clase obrera, mientras que la “derecha” defendía los intereses de empresarios y capitalistas (2018: 68).

El término "derecha" se entendió como reaccionario o monárquico, y el término "izquierda" implicaba simpatías revolucionarias o igualitarias. El espectro lineal refleja diferentes valores políticos o puntos de vista contrastantes sobre la política económica.

Los izquierdistas apuestan por la igualdad y son optimistas sobre la posibilidad de conseguirla. Los derechistas suelen rechazar la igualdad como indeseable o imposible de lograr. Esto está estrechamente relacionado con diferentes actitudes hacia la economía y, en particular, la propiedad de la riqueza.

En la actualidad, el populismo, entendido como un instrumento para la obtención del poder, puede nutrirse de cualquiera de las categorías ideológicas mencionadas en los párrafos anteriores “Los electores que se ven atraídos por los populistas son más sensibles a los gritos de enojo y a las denuncias vengativas que a los argumentos

teóricos” (Rosanvallon, 2020: 19) El desdibujamiento de los contenidos ideológicos en la política, propicia que los movimientos políticos electorales se surtan de diversas herramientas, con el objeto de generar empatías con el electorado, en la búsqueda del poder.

Para efectos más concretos, la ideología izquierda-derecha como valor político se va a entender en función de los resultados que persigue, en función de los medios que utiliza (Anduiza y Bosch, 2009). Podemos encontrar ejemplos de populismos que encajan en cualquiera de las dos categorías:

Tabla 2: Valores políticos de los espectros ideológicos

Ideología	Izquierda	Derecha
Heywood (2007)	Apuesta por la igualdad y son optimistas sobre la posibilidad de conseguirla	Suelen rechazar la igualdad como indeseable o imposible de lograr.
Anduiza y Bosch (2009)	En función de los resultados que persigue este polo ideológico, ya que busca mayor igualdad entre los ciudadanos. Pretende una mayor implicación del Estado en la economía y la sociedad.	Apuesta por lo contrario a la izquierda.

Fuente: elaboración propia con base en los autores citados en la tabla

Bajo los valores expuestos, se pueden identificar algunos partidos políticos a lo largo de la historia. Sin embargo, hay otra categoría que se asocia más al pragmatismo político, es decir a la ausencia de una ideología que se puede surtir de todas al mismo tiempo, que es justo donde, desde la teoría del comportamiento electoral, podríamos decir que se ajusta el populismo, pregonando lo que las emociones del momento requiera.

El populismo puede inscribirse dentro de esta categoría al observar ejemplos que abarcan desde figuras como Jair Bolsonaro, en Brasil, o Donald Trump, en Estados Unidos ambos identificados con valores políticos orientados hacia la derecha, hasta Nicolás Maduro, en Venezuela, representante de una vertiente populista de izquierda. Como señalan Levitsky y Ziblatt (2018), el discurso populista, permea tanto un polo ideológico como el otro.

Populismo: la polarización y flexibilidad como ventaja

Siguiendo la línea de Andrew Heywood (2007) en su texto sobre *Political ideologies: An introduction*.” podemos encontrar que el populismo tiene una asociación peyorativa, que tiene que ver con la manipulación masiva y la irresponsabilidad política; también con un estilo de hacer política. Es decir, existen populismos de varios tipos, tanto de derecha como de izquierda, algunos tendientes al conservadurismo o el nacionalismo, otros de corte liberal; al ser más una técnica que una agenda ideológica rígida, puede adaptar su discurso geográfico temporal, enfocado a la rentabilidad electoral con base en el “pathos” del momento.

El debate en torno al concepto resulta ambiguo; tanto Urbinati como Rodríguez Sáez (2018) nos dan un esbozo de argumentos sobre lo complejo que es designar una definición específica a un fenómeno tan moldeable como resulta el populismo, debido a que este tiene sus particularidades como una flexibilidad ideológica, una agenda ajustable, un discurso siempre polarizante y en constante búsqueda por la demanda electoral de las mayorías.

La complejidad del concepto llevó a los autores previamente citados a elaborar un cuadrilátero metodológico, en un intento por descubrir los espacios comunes entre el discurso, la estrategia, la acción y la idea. Donde se percibe una flexibilidad, en el intento de amoldarse a la demanda electoral y que, en un ambiente actual, el marketing político posiciona políticos-producto en el mercado electoral.

Desde el principio de variabilidad, Rodríguez Saéz nos señala que son “ideologías estrechas” (2021: 908), es decir recortadas con una cantidad de conceptos limitados, que pueden ser de cualquier ideología ya que no constituyen una verdadera visión del mundo. También se pueden llegar a tomar como estrategias (principio empirista) para llegar al poder, que se caracteriza por utilizar una dialéctica amigo/enemigo que polariza (principio de invariabilidad) utilizando un cúmulo de factores a su favor para poder enquistarse (principio de multidimensionalidad).

Por una parte, el surgimiento del concepto se da en dos polos geopolíticos que, por lo menos en la historia contemporánea, son antípodas: “Estados Unidos y Rusia en la segunda mitad del siglo XIX” (Urbinati, 2019:114). Si, bajo la lógica de Rodríguez Sáez el éxito de estos radica en: 1) las condiciones sociohistóricas, 2) condiciones de demanda, 3) condiciones de oferta y 4) condiciones institucionales (2021: 916) podemos intuir que, entre las dos naciones, son pocas las similitudes. Aunque parece complicado encontrar el factor en común, lo que se puede observar en las sociedades de ambos países, son las emociones inmiscuidas en el papel de la política y el que alguien esté dispuesto a utilizarlas.

El populismo va más allá de las ideologías, tanto que un líder del tipo populista se puede surtir de cualquiera de los dos polos para llegar al poder y cambiar su agenda, si lo considera necesario.

Desde la teoría minimalista:

Los populismos son capaces de superar la división izquierda/derecha, los movimientos son populistas en relación con su valoración moral maniquea de la política, de la cual elevan la voluntad general y degradan el respeto liberal por los derechos civiles y derechos de las minorías en particular (Urbinati, 2019: 116).

Desde la teoría maximalista:

Esta teoría propone un discurso, una concepción constructivista del pueblo. Se superpone la concepción ideológica al énfasis de la retórica del momento, no se recuerda al dualismo maniqueo del pueblo elite pero convierte la política una suerte de política amigo/enemigo de Carl Schmitt (Urbinati, 2019: 116).

Quien ostenta el populismo se asume como la democracia misma, y aunque resulte paradójico, utiliza la voluntad de las mayorías (inclusión) para atentar contra algunas minorías (exclusión).

El populismo se nutre del discurso; en eso coinciden desde Laclau, Mouffe hasta Urbinati “Un elemento Central de la narrativa del populismo es la retórica antisistema” (2019: 119) en una democracia:

la libertad de expresión resulta fundamental, es aquí donde refuerza la autora que el populismo contemporáneo no es producto de alguna fuerza malévola sino del mismo modelo de democracia, representativa y constitucional (Urbinati, 2019: 124).

El régimen democrático está en constante riesgo ante quienes pudieran atentar contra el mismo, y en su misma naturaleza persiste el peligro latente de que surjan líderes populistas. Las ideologías otorgan los insumos para que los actores políticos nutran sus discursos con base en lo que se vaya percibiendo en el electorado en turno. Por otra parte, la promesa de lo político, en democracias representativas, va enfocada a la búsqueda del bien común bajo el argumento de la legitimidad de las mayorías. Sin embargo, es común que, dentro de la falta de cultura política, se culpe al sistema de político de no poder hacer frente a los problemas propios del sistema económico, a pesar de que existen muchos limitantes dentro del esquema de libertades que pregona la misma democracia, lo que impide en muchas ocasiones su campo de acción para dar respuestas a demandas sociales como crisis económicas, falta de oportunidades y provoca desigualdades sociales.

Poder económico y poder político: neoliberalismo y Democracia dos sistemas en amasiato

Los sistemas políticos y económicos van de la mano en cualquier Estado; aun prosperando la propuesta libertaria de emancipar al mercado de las regulaciones del estado, seguiría existiendo esta correlación de variables.

Con el empoderamiento civil a causa de la Revolución Francesa, la libertad e igualdad junto a la fraternidad cubrían los conceptos clave, a profundizar, del significado simbólico por la reconfiguración del régimen. Sin embargo, el debate ideológico entre izquierda y derecha pareciera encontrar estos conceptos como antípodas o incompatibles, mientras que, por un lado, como lo menciona Bobbio, la izquierda busca la igualdad como ideal a realizar, la derecha acepta las diferencias como naturales aprueba la inequidad: “El igualitarismo es la esencia de la democracia” (Canfora & Irazzábal, 2004: 209)

En cambio, en un esquema democrático como en el que vivimos, ambos conceptos son torales para la subsistencia del sistema. En principio, todos los seres humanos tenemos que cohabitar en condición de iguales ante la ley y tanto en la teoría como en la práctica debería existir una igualdad en oportunidades. Por otro lado, la libertad es lo que nos permite elegir qué es lo que consideramos mejor para nosotros y para el colectivo. Sin embargo, cuando intercede la variable del sistema económico con las características del Neoliberalismo

Una teoría de prácticas político-económicas que afirma que la mejor manera de promover el bienestar del ser humano consiste en no restringir el libre desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo, dentro de un marco institucional caracterizado por derechos de propiedad privada, fuertes mercados libres y libertad de comercio. El papel del Estado es crear y preservar el marco institucional apropiado para el desarrollo de estas prácticas (Harvey, 2020: 6)

Pero, esta libertad, necesaria en democracia, se vuelve de carácter mercantil, cuando la libertad de generar capital engendra desigualdades sociales. El neoliberalismo, en efecto, ha permitido acrecentar o mantener a unos sus riquezas mientras otros, dependiendo la clase social en que nazcan ya se encuentran condicionados, estas condicionantes estructurales basadas en la acumulación de capital, acentúan las desigualdades en sociedades como las de Latinoamérica.

De la misma forma, las desigualdades potencian el objetivo de discursos demagógicos que van dirigidos a:

Poblaciones indignadas también, definidas de manera más subjetiva por el resentimiento hacia un sistema en el cual se consideran despreciadas y reducidas a la invisibilidad, caracterizadas por su temor a que se las despoje de su identidad a causa de la apertura al mundo y del arribo de inmigrantes (Rosanvallon, 2020: 15)

siendo una veta tentativa para el crecimiento de los populismos.

El neoliberalismo se ha vuelto hegemónico como forma de discurso. Posee penetrantes efectos en los modos de pensamiento, hasta el punto de que ha llegado a incorporarse a la forma natural en que muchos de nosotros interpretamos, vivimos y entendemos el mundo (Harvey, 2020). Bajo este entendimiento, se pudiera percibir una correlación entre los resultados que se esperan en las transacciones macroeconómicas, con los beneficios que se esperan de la democracia. Una constante desilusión hacia el sistema político provocada por la escasa rapidez y eficacia en la obtención de resultados

En concordancia con Daniel Innerarity (2020), podemos asegurar que la ideología permanece esta nunca se fue sino que lo que vuelve es la confrontación ideológica que está en constante lucha por la hegemonía lo cual se mimetiza en el discurso dentro de la oferta electoral según lo que despierte las emociones de la ciudadanía.

Sobre este comportamiento, el mismo autor dice que la política podría verse débil, viviendo en la incertidumbre, porque está permanentemente expuesta (2020). Esta debilidad ha aumentado después de la exhibición de su impotencia para poner límites a los designios de los mercados. Los Estados se ven superados por los negocios privados; las economías nacionales se sostienen sobre intereses económicos de privados, lo que los deja expuestos a sus propósitos, y en medio puede estar el pueblo (lo que quiera que esto sea) entre los líderes populistas y las cúpulas empresariales.

Cabe mencionar que, en cuanto a la cultura política, los partidos no están cumpliendo con sus funciones principales: la representación, la selección de cuadros competentes para gobernar, y el reconocimiento de los ciudadanos como sujetos políticos, sino que se enfocan en ganar elecciones, porque a final de cuentas es de donde sacar las prebendas del poder - incluso si las intenciones son legítimas, aunque irreales.

La sociedad es cambiante y, es evidente que el contexto se ha transformado desde la caída del muro de Berlín; la política se ha desideologizado en las democracias liberales y personalizado al mismo tiempo. La personalización de la decisión electoral tiene mucho que ver con ese mercado electoral amorfo y desideologizado (Innerarity, 2020) que deja un amplio margen de acción para el surgimiento de proyectos populistas. Se ha globalizado el poder, el dinero, la comunicación y el medio ambiente; los estados tienen un campo de acción limitado y en no pocas ocasiones, se encuentran sometidos o condicionados a instituciones financieras como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional.

Con el triunfo de las democracias liberales, llegó la imposición del sistema capitalista de la mano de la globalización. La idea de un mercado transnacional, promovida por las élites económicas, generó algunas desigualdades como ya lo argumentaba Piketty en *“ideología y capital”* (2019), ocasionando una paradoja en el empoderamiento ciudadano que conlleva la democracia.

En cuanto a la acumulación de capital, “el giro neoliberal se encuentra en cierto modo, y en cierta medida, ligado a la restauración o a la reconstrucción del poder de las élites económicas” (Harvey, 2020: 28) ya que, el sistema está diseñado para que haya pocos con mucho y muchos con nada. Estas condiciones facilitan la llegada de líderes mesiánicos que prometen dar soluciones prácticas a problemas complejos, aprovechando el discurso de la polarización, pese a que en algunas ocasiones no existen las élites más que en la narrativa que genera un clivaje que dota de rentabilidad electoral al portador de cierto mensaje.

Los seres humanos no somos seres de pura razón, sino que también el hombre es “un ser de sentimiento y fe” (Gamboa, 2008: 253). Bajo esta lógica, hay un cúmulo de personas que se imponen sobre otras y manipulan mediante diversos medios a las mayorías. Como se pudo observar en el concepto de “psicopolítica” que, según Byung Chul Han, es :

aquel sistema de dominación que, en lugar de emplear el poder opresor, utiliza un poder seductor, inteligente (smart), que consigue que los hombres se sometan por sí mismos al entramado de dominación (2021: 17)

Una de las herramientas que utilizan estos líderes es, sin duda, la polarización, bajo lógica de Alcántara Saénz:

Hay polarización de superficie cuando se involucran fundamentalmente las élites: se trata de posicionamientos polares de coyuntura y los temas son de carácter divisivo. Por el contrario, hay polarización profunda cuando el proceso incluye a élites y masa, la polarización dura por lo menos un periodo de gobierno y compromete temas de valencia. En los casos de polarización profunda la distancia se convierte en separación y división entre los competidores, y puede llegar a segmentación social (2020: 52).

Tanto Juan Russo como Leonardo Morlino, argumentan que el comportamiento de un gobierno populista sigue la lógica del “adversario político”, denostación del adversario, construcción de bipolarización y, asume los temas de valencia como propios o convierte temas divisivos en temas de valencia y un líder populista establece comunicación directa con la gente (Russo, 2008): los discursos se nutren a partir del otro, el pueblo bueno contra el malo, contra la élite.

Bajo esta lógica, podemos abordar a Rosanvallon desde:

una concepción del pueblo, una teoría de la democracia, una modalidad de la representación, una política y una filosofía de la economía y un régimen de pasiones y emociones. La concepción del pueblo está fundada en la distinción entre «ellos» y «nosotros” (2020: 19).

de la cual se surten los discursos populistas.

La política se vuelve una dinámica de mercado, donde la oferta y demanda de lo político va en función de lo que los asesores crean que más vende; así es como:

las campañas electorales se pusieron en manos de expertos en mercadotecnia, se ha erigido en una adicción insaciable que contamina todas las áreas de la actividad política con su extremo sectarismo beligerante (Calvo, 2018: 214).

Se ha despolitizado la política, como erróneamente pronosticaba Fukuyama con el fin de la era. Sin embargo, no es que las ideologías hayan sucumbido ante un liberalismo nuevo (neo); es más una crisis actual de la democracia, propiciada por el mercado; la democracia se debe reinventar a partir de los espacios de oportunidad que hemos identificado.

En el capitalismo depredador, quien tiene el capital hace uso y abuso de los recursos para conseguir lo que le da la gana. El neoliberalismo es un sistema muy eficiente, incluso inteligente, para explotar la libertad. Se explota todo aquello que pertenece a prácticas y formas de libertad, como la emoción, el juego y la comunicación (Han, 2021).

Dentro de esta crisis democrática, en su amasiato con el capitalismo:

Quien fracasa en la sociedad neoliberal del rendimiento se hace a sí mismo responsable y se avergüenza, en lugar de poner en duda a la sociedad o al sistema (Han, 2021)

siendo una paradoja que el sistema político que pondera la igualdad y libertad, coexista con un sistema económico que produce desigualdades por antonomasia. En la medida en que las condiciones económicas no le permitan tener tiempo libre para entender, conocer y apreciar el sistema, será complicado que hablemos de una democracia plena.

Mientras el capital siga secuestrando la cultura, impidiendo el desarrollo óptimo de los ciudadanos y cuantificando lo cualitativo, la democracia será más una aristocracia donde la disputa por el poder no es más que la circulación de élites. Mientras estamos viviendo una crisis de la democracia con una nueva ola de populismo y una crisis del sistema de partidos, en cuanto a su identidad y legitimidad, el sistema económico pareciera sobrevivir a sus crisis reinventándose, corriendo de lado de las políticas sin sufrir represiones.

Sin embargo, el sistema económico permanece y no se culpabiliza de manera directa, sino pareciera que quien sufre las repercusiones de las faltas del capitalismo es la democracia; el populismo se nutre del desencanto democrático.

Populismo: la autofagia de la democracia

En interesante como en los debates sobre la democracia, se tiene que hablar de la calidad de estas; no es una conquista hecha y suficiente, sino que se tiene que trabajar constantemente, para mantenerla o mejorarla. El populismo surge dentro de la democracia y puede migrar a regímenes híbridos (Morlino, 2008) que se pueden hacer pasar como democráticos, en teoría pero con otras dinámicas del régimen, más tendientes al autoritarismo. En su definición más universalmente aceptada, la democracia es un régimen político caracterizado por los siguientes atributos o condiciones:

1. Autoridades públicas electas
2. Elecciones libres y limpias
3. Sufragio universal

4. Derecho irrestricto (de todo/a ciudadano/a, a competir por los cargos públicos)
5. Libertad de expresión (que permita expresar críticas al gobierno)
6. Fuentes alternativas de información
7. Libertad de asociación para formar partidos u organizaciones que persigan y defiendan intereses
8. Que las autoridades no vean interrumpidos sus mandatos antes de los plazos legalmente establecidos, salvo algunas excepciones
9. Que las autoridades electas no estén sujetas a restricciones severas o vetos, ni sean excluidas de ciertos ámbitos de decisión por actores no electos, en especial, aunque no exclusivamente, las fuerzas armadas (O'Donnell, 1996: 8).

Por un lado, Moreno expresa que un sistema político como la democracia

consiste en un conjunto de reglas y procedimientos específicos, cuyo cumplimiento es condición necesaria para que su ocurrencia en un determinado contexto pueda ser interpretada por observadores como una manifestación de la democracia (2020:16).

Por el otro, Del tronco & Monsiváis, hacen mención de que este sistema se puede erosionar cuando existe “un proceso sistemático por medio del cual los rasgos o atributos propios de los regímenes democráticos se van perdiendo o deteriorando” (2020:6).

En *Cómo mueren las democracias* de Steven Levitsky y Daniel Ziblatt, podemos percatarnos de que el sistema está constantemente en riesgo y acechado, paradójicamente, por su naturaleza incluyente, que permite, a quien tenga ciertas condiciones, el acceso al poder; no necesariamente, como se observa en el texto, este personaje va a velar por que el régimen sigue las bases democráticas, sino al contrario, opta por implosionar algunos aspectos que le permitan un ejercicio menos limitado del poder.

La concepción de la democracia, desde la ciencia política en su sentido más completo, podría ser acuñada desde la perspectiva de Robert Dahl, tendiente a la poliarquía; coincide con las características de O'donnell antes citadas, donde la existencia de este tipo de régimen implica competencia política y participación legítima de la oposición: sufragio universal y otras formas de participación; elecciones libres, competitivas y a intervalos de tiempo regulares; selectividad de todos los cargos políticos más relevantes; partidos en competencia; fuentes de información diversas y alternativas.

Sin embargo, en su condición más básica, el populismo se surte a partir de la definición etimológica de la democracia, del “demos”, “pueblo” y “Kratos”, “poder”, para asegurar que el sistema se basa en el gobierno del pueblo, cualquiera que sea que signifique esto.

En el discurso populista se puede entender la palabra “pueblo” desde diversos enfoques ideológicos, según cuál sea conveniente:

Tabla 3: Perspectivas del concepto “pueblo”

Perspectiva	Descripción
Liberal	La noción del pueblo se sostiene por la creencia de una importancia suprema en la libertad individual sobre cualquier grupo social o cuerpo colectivo.
Conservadora	El cuerpo o las masas ocupan el lugar más bajo en los estratos sociales y se benefician del apoyo de los liderazgos sociales que les proveen de beneficios.
Socialistas	Define al pueblo en términos de clases sociales, que comparten una oposición económica similar.
Nacionalistas	Creer que el pueblo es equivalente a la nación.
Fascismo	Observan al pueblo como una masa conjunta con una identidad y un sentido militante de identidad nacional.
Populismo	Reclaman para sí el mote de “pueblo real” o el “pueblo verdadero”; puede ser cualquier perspectiva

Fuente: elaboración propia con información de *Political ideologies: An introduction.* Heywood (2007)

Dentro del concepto más básico de la democracia, partiendo de su etimología, los líderes populistas se pueden surtir de la máxima “el poder del pueblo” para buscar imponer sus agendas bajo ese argumento: “es lo que el pueblo quiere”. Es por eso por lo que la democracia tiende a estar constantemente en riesgo, “el poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente”. Ahí es donde los jugadores deben cuidar las reglas para que permanezca el juego; siempre hay intereses dispuestos a enquistarse para mantener el poder y es donde los participantes sin importar el partido deberían hacer relucir su voluntad democrática y suscribir con acciones lo que el derecho positivo establece en las instituciones.

Deberíamos preocuparnos en serio cuando un político: 1) rechaza, ya sea de palabra o mediante acciones, las reglas democráticas del juego, 2) niega la legitimidad de sus oponentes, 3) tolera o alienta la violencia o 4) indica su voluntad de restringir las libertades civiles de sus opositores, incluidos los medios de comunicación (Levitsky & Ziblato, 2018:32).

Necesariamente, es un fenómeno que se acrecienta en espacios donde las mayorías tienen la facultad de tomar decisiones; es decir, en regímenes democráticos donde la oferta electoral tiene una demanda que puede ser mayor o menor según el impacto que tenga el discurso, y a la vez resulta contradictoria al utilizar banderas que segregan discursivamente a un espectro de la sociedad.

En teoría, podemos suponer que es normal que las mayorías sean las que se impongan dentro de una democracia; la diferencia radica en que “una mayoría populista se instala en el poder como si fuera el ganador corrector” (Urbinati, 2019: 111) Polariza el régimen y busca minar los esfuerzos de una oposición deslegitimada.

Entonces sin oposición ¿es posible hablar de democracia?

Es ahí donde el populismo se vuelve un tema de estudio de las democracias ya que las arenas donde se desempeña son las que el mismo régimen habilita para la competencia político-electoral. Los populismos pueden resultar un problema para el proceso de democratización y representar graves retrocesos a los alcances del establecimiento del sistema político y por ende, a sus instituciones.

El populismo aprovecha el descontento endógeno de la democracia con la actitud dominante de unos pocos sobre los muchos (Urbinati, 2019:119).

Pero, es donde debemos regresar a la concepción de O'Donnell con la que iniciaba este apartado, y darnos cuenta de que la democracia es un sistema que contempla la pluralidad, dentro de un esquema de libertad y, por lo tanto, igualdad, que tiene que contemplar a todos, que se pone en riesgo con la llegada de discursos polarizadores.

Polarización a partir de las élites: ¿cómo el neoliberalismo nutre el discurso populista?

En las democracias contemporáneas “Las llamadas clases superiores son, por lo regular también las más ricas. Estas clases representan para Pareto, una elite, una aristocracia” (Gamboa, 2008: 256), que se surte de recursos para mantener sus esquemas de dominación. Oliver Natchwey, categoriza este fenómeno como la sociedad del descenso, donde el conflicto surge porque se da una tensión entre capitalismo y democracia, entre libertad e igualdad. (Natchwey, 2017). Somos libres de hacer hasta donde nuestro bolsillo ajuste, e iguales en medida de lo que nuestra capacidad adquisitiva pueda comprar.

A pesar de los años, las adquisiciones de derechos y los debates, no cambia la realidad de las mayorías quienes “no poseen capital ni medios de producción, no les sigue quedando más salida que enajenar o vender su fuerza de trabajo” (Natchwey, 2017: 18). Parafraseando a Marx. “En el capitalismo, el trabajo es una mercancía que se compra y se vende en el mercado de trabajo” (Natchwey, 2017: 18) En el concubinato con la democracia, solo unos cuantos tienen acceso a tratarse como iguales dentro de una aristocracia, dejando fuera de la fórmula a la mayoría que es el fundamento del sistema político.

Por otra parte, según Michels en cuando se refiere a la ley de oro de las oligarquías, dentro de esta democracia no tenemos un sistema como tal, sino un conjunto de élites peleando por el poder:

El surgimiento de una nueva élite se manifiesta con reivindicación de los humildes y los débiles contra los poderosos y los fuertes, pero desde luego esto se presenta solo para el nivel de demagogia, pues la realidad es diferente (Gamboa, 2008: 272).

La democracia es el pretexto para que pueda haber esta rotación de manera pacífica con unas reglas en específico sobre las cuales los actores se remiten a competir. Entonces, dentro de un capitalismo la democracia se vuelve, cuando mucho, una “Circulación de élites cuyo significado radica en que el residuo dominante de las

elites cambia; es decir, los consolidadores reemplazan a los innovadores y viceversa” (Gamboa, 2008: 270) incumpliendo la regla de una democracia para todos, quedando solo en un círculo que comparten unos cuantos, la clase política, acaba convirtiéndose de nuevo en esclavitud. Se convierte en un esbirro del capital (Han, 2021).

La cultura política del populismo está explícitamente adosada a la movilización de un conjunto de emociones y pasiones cuya importancia es reconocida y teorizada. los regímenes híbridos, Morlino (2008) nos expone algunas condiciones donde la variable que está relacionada al sistema económico aparece en primer punto:

1. La violencia, la corrupción o la crisis económica, que se pueden atribuir como faltas de la democracia.
2. La capitalización de las mismas por parte de los líderes que se surten del populismo para acceder al poder y desde ahí reconfigurar el régimen a modo.

Entonces, hay por lo menos dos factores en los que tiene que ver de manera directa el capitalismo y la globalización y que repercuten en la democracia:

1. Los déficits de la representación política, expresados en una gran desconfianza hacia las estructuras legales del Estado y hacia los partidos e instituciones de representación.
2. La crisis económica como factor desencadenante del descontento. Crisis en general de recesión que puede implicar un clima de ruptura y descontento extremos.

La desafección de la democracia obedece a que los partidos políticos son culpados (y culpables) de las crisis que los gobiernos no pueden solventar; esto abre la puerta para que líderes demagogos asuman el poder, mediante la democracia y, después, atenten contra la misma, para enquistarse o para imponer una agenda sobre el sentido de lo que creen debería ser la política: Trump, Chávez, Fujimori, etc...

Sin embargo, más allá del sistema político y quienes lo componen: sistema de gobierno, de partidos, electoral y cultural, la falla puede venir desde el sistema económico y se está culpando al sistema político de las deficiencias del económico; mas no quiero decir que este esté exento de responsabilidad, considero que es el Estado el que puede hacer frente a los embates del neoliberalismo.

Conclusiones

Los populistas, antípodas de la democracia, surgen como reacción al temor que pudiera tener la ciudadanía, y lo usan como herramienta para la consecución de sus fines. Desde la pandemia, las crisis económicas, los ataques terroristas, la guerra, vulnerando la legitimidad democrática al cambiar las principales virtudes dentro de la ética pública, cambia esta ética a partir de la reestructuración de valores.

El capitalismo en esencia crea desigualdad y la desigualdad produce élites; por lo tanto, el capitalismo propicia y alienta el discurso populista. El asunto es que la falta de una cultura política hace a los desprotegidos presa fácil de los discursos sensacionalistas y soluciones utópicas a problemas reales.

Dentro de la desigualdad en cualquier tipo de élite, ya sea cultural, económica y política el dinero resulta un factor determinante para que los ciudadanos puedan tener el acceso a esos privilegios, independientemente de si participan de manera activa o no, dentro de los gobiernos.

La democracia se encuentra en constante riesgo por lo antes expuesto y el desdibujamiento de la ideología se vuelve un campo que se asemeja más al mercado que a una sustancia en la medida en que la oferta política está regida por lo que se cree que la demanda quiere.

Estas estrategias electorales que apuntan hacia el marketing, mimetizan las diferencias ideológicas de los partidos, generando una desafección casi homologada de los institutos políticos que se surten de actores “outsiders” para llegar al poder, quedando expuesto el régimen democrático. Ya que la comunicación política no asume las consecuencias del mercado y su impacto en las crisis económicas, se seguirá culpando al sistema político de las respuestas del sistema capitalista. La promesa de la política queda condenada a un ciclo interminable de desilusión ciudadana.

En tanto la ideología sea tratada como mercancía, se le va a sacar provecho por parte de quienes quieren obtener el poder y como mercancía tiene una obsolescencia programada, ideas desechables con poco contenido y sin distinción alguna.

El sistema económico que propicia la desigualdad deja abierta la puerta para los populismos en dos sentidos:

1. Al generar desigualdades por antonomasia, alimenta el discurso populismo segmentado en la sociedad entre una élite y el resto de la población; en muchas ocasiones este discurso genera un resentimiento social hacia cierta clase política, sea esta culpable o no.
2. Puede generar crisis económicas por causas globales que inhabilitan el campo de acción de los gobiernos, lo que tiende a la desafección de la ciudadanía por el sistema político ante la poca respuesta de los gobernantes.

No se puede pensar en un capitalismo sin democracia, pero sí se podría pensar en una democracia sin capitalismo. Los ejemplos son diversos. Un sistema político verdaderamente democrático tiene que ser incluyente, por lo cual, debería generar las condiciones de equidad necesarias para garantizar una competencia justa y el ejercicio pleno de la libertad, no condicionada por el contexto. Solo entonces podría hablarse de una auténtica igualdad.

Referencias

- Alcántara, M (2020). *El oficio de político: la polarización como obstáculo*. España: Tirant lo Blanch
- Applebaum, A (2012) *El Ocaso de las democracias*. México: Ed. Debate
- Bosch y Anduiza, J. (20.09). *Comportamiento político y electoral*. España: Ed. Ariel.
- Calvo, G. E. (2018). *Comunicación Política: Caja de Herramientas*. México: Libros de la Catarata.
- Canfora, L., & Irazazábal, M. P. (2004). *La Democracia: Historia de Una Ideología*. México: Crítica.
- Del Tronco, J. & Monsiváis, A. (2020). “La erosión de la democracia”. México: Revista de Estudios Sociales (74): 2-11.
- Gamboa, H. Z. (2008). *Vilfredo Pareto: Realismo político y Ciencia Política*. México: UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- Han, B.-C., & Ciria, A. (2017). *Sobre el poder*. México: Herder.

- Han, B.-C. (2021). *Psicopolítica: Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. México: Herder.
- Harvey, D. (2020). *Breve historia del neoliberalismo*. México: Akal.
- Heywood, A. (2007). *Political ideologies: An introduction*. England: Palgrave Macmillan.
- Innerarity, D., & Ramoneda, J. (2020). *La política en tiempos de Indignación*. España: Galaxia Gutenberg.
- Jianmin, Y. (2018). "El fenómeno de la izquierda y la derecha en la política de América Latina". In W. Baiyi (Ed.), *Pensamiento social chino sobre América Latina*. CLACSO, (pp. 67-92). <https://doi.org/10.2307/j.ctvnpojw3.6>
- Latinobarómetro: Summary-report Latinobarómetro informe 2021*. Corporación de Estudios de Opinión Pública Latinoamericana.
- Levitsky, S. y Ziblath, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Barcelona, España: Ariel.
- Michels, R (2008). Los partidos políticos: Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de las democracias modernas. Argentina: Amorrortu
- Moreno Barreneche, S. (2020). "La democracia y sus otros. Una contribución desde la semiótica al debate sobre la erosión democrática". Chile: Revista Estudios Sociales (74): 12-22.
- Morlino, L (2008). *Regímenes híbridos y regímenes en transición*. España: Fundación para las relaciones internacionales y el diálogo exterior.
- Morlino, L & Russo, J (2020). *¿Una nueva ola autoritaria? Radicalización y neopopulismos en Europa y América Latina*. México: Instituto de investigaciones socioeconómicas.
- Mudde, C & Rovira, C. (2013). "Populism as an Ideology". En M. Freeden, L. T. Sargent, & M. Stears (Eds.) *The Oxford Handbook of Political Ideologies*. Oxford: Oxford University Press, (pp. 493-512)
- Nachtwey, O. (2017). *La Sociedad del Descenso: Precariedad y Desigualdad en la era post democrática*. España: Paidós.
- Piketty, T (2019). *Capital e Ideología*. México: Deusto.
- Rodríguez Sáez, A. (2021). "Un modelo analítico para estudiar las condiciones de posibilidad del populismo". España: Revista Mexicana de Sociología, 83(4): 897-928.
- Rosanvallon, P., & Agoff, I. (2020). *El Siglo del populismo: Historia, Teoría, Crítica*. España: Galaxia Gutenberg.
- Sartori, G. (2012). *La Política. Lógica y método en las ciencias sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Urbinati, N. (2019). "Theory of Populism". Estados Unidos. Annual Review of Political Science Political (22):111-127.



Resignificar la democracia desde lo local: análisis, desafíos y consideraciones en torno al modelo de presupuesto participativo

Redefining democracy from the local level: analysis, challenges and considerations regarding the participatory budgeting model

Omar Esteban MACEDONIO MAYA¹

Universidad de Guadalajara

Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi)

Gobierno de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0000-0002-9334-3170>

omar.macedonio@plai.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7532>

DOI : 10.25965/trahs.7532

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Se analizan algunos paradigmas de la democracia y la teoría democrática contemporánea a la luz de los retos que imponen las experiencias de democracia directa, específicamente el modelo más puro de presupuesto participativo (caso Sao Paulo, Brasil), con la idea fundamental de identificar dentro de esta figura áreas de oportunidad que no solamente permitan a los ciudadanos participar de la configuración de los presupuestos de su localidad, sino que además permitan evolucionar a estas herramientas para convertirse en auténticas escuelas de democracia, participación y valores democráticos. Se concluye con una serie de recomendaciones generales que permiten poner a debate y en vías de transformación a una de las herramientas fundacionales de la democracia directa (como lo es el presupuesto participativo) para que además de propiciar la participación pueda consolidarse como un instrumento que permita incluir de forma real a cada vez más personas en el orden político democrático.

Palabras clave: democracia directa, presupuesto participativo, identidad, cultura política, contrato social

Résumé : Cet article analyse plusieurs paradigmes de la démocratie et la théorie démocratique contemporaine à la lumière des défis posés par les expériences de

¹ Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Guadalajara. Director de Planeación de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi) del Gobierno del Estado de Jalisco. Ha sido Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Atoyac del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) y Consejero Electoral Distrital por el Distrito 08 Federal con sede en Guadalajara por el Instituto Nacional Electoral (INE). Es autor de varias decenas de artículos de divulgación científica en torno a sistemas electorales, democracia, sistemas de organización política, prevención de las violencias, entre otros.

démocratie directe, notamment le modèle le plus pur de budget participatif (le cas de São Paulo, au Brésil). L'idée fondamentale est d'identifier les opportunités offertes par ce cadre, qui permettent non seulement aux citoyens de participer à l'élaboration de leurs budgets locaux, mais aussi à ces outils d'évoluer vers de véritables écoles de démocratie, de participation et de valeurs démocratiques. L'article conclut par une série de recommandations générales permettant de débattre et de transformer l'un des outils fondamentaux de la démocratie directe (le budget participatif). Cette approche, en plus de favoriser la participation, peut consolider sa position comme instrument permettant l'inclusion réelle d'un nombre croissant de personnes dans l'ordre politique démocratique.

Mots clés : démocratie directe, budget participatif, identité, culture politique, contrat social

Resumo: Este artigo analisa diversos paradigmas da democracia e da teoria democrática contemporânea à luz dos desafios impostos pelas experiências com democracia direta, especificamente o modelo mais puro de orçamento participativo (o caso de São Paulo, Brasil). A ideia fundamental é identificar áreas de oportunidade dentro desse contexto que não apenas permitam aos cidadãos participar da formulação de seus orçamentos locais, mas também que essas ferramentas evoluam para autênticas escolas de democracia, participação e valores democráticos. O artigo conclui com uma série de recomendações gerais que permitem que uma das ferramentas fundamentais da democracia direta (o orçamento participativo) seja debatida e transformada. Essa abordagem, além de fomentar a participação, pode se consolidar como um instrumento que permite a inclusão genuína de um número crescente de pessoas na ordem política democrática.

Palavras chave: democracia direta, orçamento participativo, identidade, cultura política, contrato social

Abstract: This article analyzes several paradigms of democracy and contemporary democratic theory in light of the challenges posed by experiences with direct democracy, specifically the purest model of participatory budgeting (the case of São Paulo, Brazil). The fundamental idea is to identify areas of opportunity within this framework that not only allow citizens to participate in shaping their local budgets but also allow these tools to evolve into authentic schools of democracy, participation, and democratic values. The article concludes with a series of general recommendations that allow one of the foundational tools of direct democracy (participatory budgeting) to be debated and transformed. This approach, in addition to fostering participation, can consolidate its position as an instrument that allows for the genuine inclusion of an increasing number of people in the democratic political order.

Keywords: direct democracy, participatory budgeting, identity, political culture, social contract

Introducción

Hablar de la democracia implica hablar del sistema político vencedor en la batalla de las ideas: hoy por hoy, el canon democrático se encuentra posicionado como el único sistema que debe privar en las comunidades políticas. No obstante, a pesar de su amplia difusión en el mundo y de su casi perenne presencia, lo cierto es que en muchos casos se ha “vaciado” de contenido.

Este vaciamiento de la democracia se puede apreciar fundamentalmente en el hecho de que son cada vez más frecuentes las denominadas “*democracias de fachada*” o los conceptualizados – desde la visión de Andreas Schedler – “*autoritarismos electorales*”. Estos sistemas políticos mantienen entre sus atributos generales la plena vigencia de los elementos de la democracia mínima (elecciones periódicas y regulares, competencia electoral, presencia de instituciones democráticas como el congreso, poder judicial, etc.) pero que advierte que, más allá de esta forma procedimental se encuentran prácticas y tendencias autoritarias tales como la captura de las instituciones (por medio de mecanismos que permiten fortalecer el control no democrático de estas), el control por parte del Ejecutivo del resto de los poderes (a saber, judicial y legislativo) y las restricciones a diversas corrientes políticas de participar en los procesos electorales.

Asimismo, es preciso señalar que el enfoque minimalista de la democracia (es decir, aquel que sostiene que un sistema político puede ser considerado democrático si presenta elementos básicos tales como la celebración periódica de elecciones, sin abordar necesariamente la calidad de la equidad en la contienda, o la presencia de mecanismos que garantizan la representación política sin establecer claramente si el sistema político es responsivo o no de la integración social o económica de la entidad que se trate) ha privado en el discurso político y dejado de lado otras posibilidades de interpretar a la democracia como un concepto de largo alcance que trasciende a otros aspectos de la vida comunitaria que incluyen la participación, el involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones y la puesta en centralidad de la comunidad como el eje de las soluciones.

De este modo, el vaciamiento de la democracia ha tenido un impacto fundamental específicamente en nuestra Región (es decir, en América Latina) toda vez que tan solo de esto da cuenta el ya clásico estudio del Latino barómetro 2018 que ha registrado el promedio de satisfacción con la democracia más bajo de su historia de aplicación (desde 1995), en el cual tan solo el 24% de los latinoamericanos se encuentran satisfechos con la democracia (Martínez, 2018) en tanto que en México tan solo el 16% señala estar conforme con la democracia. Esto quiere decir, que cuando menos el 76% de los latinoamericanos y más del 84% de los mexicanos consideran que la democracia no ha cumplido sus promesas y que además no se encuentran satisfechos con ella.

Este punto bajo de la estimación ciudadana por la democracia no ha sido superado, ya que según los datos más recientes del Latino barómetro 2024, la satisfacción con la democracia se encuentra en 33% de forma tal que 7 de cada 10 latinoamericanos aún se encuentran insatisfechos con el sistema democrático. Si bien se ha incrementado en un lustro la cantidad de personas que están satisfechas, lo cierto es que siendo pragmáticos surge una pregunta fundamental ¿qué legitimidad tiene un sistema que es apoyado solamente por 3 de cada 10 personas?

Sumado a este descontento, de conformidad con los mismos datos del Latino barómetro 2024 a la pregunta en torno a la indiferencia respecto al tipo de régimen político que exista en sus respectivos países, se da cuenta de que el 25% de los latinoamericanos señalan que no les importa el tipo de régimen existente; esto

refleja ante todo una circunstancia problemática: 1 de cada 4 latinoamericanos es indiferente a que exista una democracia o no en sus países, lo cual sin duda es caldo de cultivo para que el autoritarismo tenga cabida, pero a la vez es un claro reflejo de la forma en que la democracia ha sido implementada en la región.

Es decir, si tan solo 3 de cada 10 indican que la democracia debe ser apoyada de forma irrestricta y, adicionalmente, una cuarta parte es indiferente ante los embates autoritarios, quiere decir que la democracia no ha sido un sistema político que cuente con arraigo entre la ciudadanía, sino que se trata de un discurso que no ha permeado en las grandes masas de ciudadanos.

Aunque pueden existir diversas explicaciones al respecto de este fenómeno, que van desde la carencia de una ciudadanía amplia (es decir, de un ejercicio de derechos cívicos que trascienden los meramente procedimentales como el voto) hasta la necesidad de que la democracia se defienda de sus propios detractores mediante prohibiciones específicas, lo cierto es que estas estadísticas dan cuenta del hecho de que la democracia en la Región es bastante endeble y carece de un arraigo sólido que haga frente a los embates de los detractores del sistema democrático.

Es importante precisar que otra posible causa del bajo apoyo a la democracia se deba esencialmente al hecho de que el discurso que privó durante la ola democratizadora de los 90's del siglo XX e inicios del siglo XXI confundía la transición del autoritarismo a un régimen de elecciones libres, periódicas y continuas con la conquista de una serie de derechos políticos, sociales y culturales; de esta manera, al concretarse el cambio de régimen pero no lograrse cambios significativos en la calidad de vida de los latinoamericanos es probable que la decepción con el cambio estructural se trasladara - por analogía - a la decepción con la democracia.

Esta tesis se refuerza con el hecho de que - tomando el caso de México en sus resultados de Latino barómetro 2018 - a la pregunta expresa acerca de para quién se gobierna en democracia, el resultado fue que el 88% de los encuestados mexicanos señalan que se gobierna “para unos cuantos grupos poderosos en su propio beneficio” (Martínez, 2018).

Este desencanto regional - que es mucho más marcado para el caso de México - nos coloca entonces en la vía de cuestionarnos ¿Por qué la democracia, justo en el momento en que se encuentra plenamente dispersa en todo el mundo, se enfrenta a este desencanto generalizado por parte de los ciudadanos? Y más aún ¿se trata de la consecuencia de la mala actuación de los gobernantes o en general de una falta de compromiso democrático por parte de todos los actores sociales? ¿Por qué teóricamente podemos encontrar una explicación? y más aún, ¿qué papel juegan en este contexto las figuras de participación ciudadana y específicamente los presupuestos participativos?

I.- El arduo debate de la democracia ¿democracia sin demócratas?

Comprender la democracia desde sus aspectos teóricos no es una tarea sencilla. Para ilustrar, vale la pena señalar lo que en este punto señalan Avritzer y Souza Santos, quienes indican que existen dos tendencias dominantes del debate democrático: por un lado, la tendencia a apreciar a la democracia desde la forma más procedimental, es decir, como un proceso de elección de autoridades mediante el cual los ciudadanos - apáticos y desinteresados de las cuestiones públicas - delegan, por medio de la representación política, la toma de decisiones en candidatos que se disputan los espacios de toma de decisiones periódicamente.

Esta visión de corte procedimental señala que la democracia es ante todo un método que integra un sistema electoral y una forma de disputar el poder político en una sociedad, de modo tal que la democracia es básicamente un proceso que se inicia y se agota en las elecciones.

Por el otro, una tendencia de corte maximalista que entiende a la democracia no solamente como un método de arreglo institucional, sino que además contiene elementos de derechos humanos, sociales y que se inscribe con toda una forma de entender la vida comunitaria; es decir, la democracia se puede vincular entonces también con la transparencia, con el derecho a la vivienda, con el derecho a la salud y con una serie de elementos que otorgan a los ciudadanos condiciones para vivir con seguridad, pero no una seguridad solamente corporal, sino una seguridad humana, o sea, una seguridad que implica poseer un trabajo remunerado, servicios de salud de calidad y garantías de participación amplia.

De este modo, tenemos que la elección incluso del concepto de democracia es una arena de debate aún irresoluto toda vez que de ambos lados se esgrimen razones interesantes: los partidarios del enfoque minimalista señalan que el otorgar tantos elementos de cumplimiento social a la democracia permitiría que esta pierda su significado y relevancia, sobre todo por el hecho de que se esperaría todo de la democracia y, justamente, en su amplitud, estaría condenada a padecer los estragos de su propia falta de éxito.

Por el otro, los maximalistas señalan el hecho de que es necesario ampliar la cantidad de elementos que reviste la democracia, toda vez que justamente en esta condición se encuentra una oportunidad; es decir, solamente entendiendo que la democracia no es un método sino una forma de comportamiento social y un elemento central del desarrollo de las sociedades del futuro es cómo se podrían preservar las libertades y aumentar el bienestar para los ciudadanos.

Vistos en esta perspectiva, el enfoque maximalista mantiene una prudencia que incluso se visualiza en los propios indicadores presentados por Latino barómetro: los latinoamericanos y los mexicanos esperan que la democracia integre elementos que no solamente les permitan delegar el poder político en representantes, sino que adicionalmente su inconformidad con esta surge por el hecho de que, justamente, parece diseñada para beneficiar a una élite y que no responde a las necesidades sociales y comunitarias, hecho que se traduce en el malestar existente con la democracia.

A este respecto, no basta entonces señalar que la democracia no funciona o no responde a las necesidades, sino que es preciso analizar su sustrato que es, sin lugar a duda, los ciudadanos, es decir, los propios demócratas que son necesarios para que el sistema funcione.

En este sentido, nos es propicio señalar el hecho de que la democracia no es una tarea exclusiva de los gobernantes, sino que implica toda una forma de entender el mundo y de involucrar a todos los actores políticos. Conviene rescatar lo que al respecto ha señalado Marcos Roitman Rossenman quien indica que :

La democracia es una práctica social y plural de control y ejercicio del poder, desde su deber ser, incorpora el sentido ético de la condición humana, es una forma de vida. Si no se ejercita no existe. Articula conflictos, disenso. Asume la radicalidad de la diferencia no la igualdad. Es un poder constituyente, se expresa como una realidad contingente y sufre involuciones. La democracia, insisto, es una práctica

plural de control y ejercicio del poder desde el deber ser del poder (Roitman, 2007: 14).

Virtud de lo anterior, estamos en la condición de que la vida de la democracia depende no solamente de la existencia de instituciones y disposiciones que permitan la participación, sino que además implica la necesidad de ejercerse como una práctica social; es decir, que los ciudadanos asuman que ser demócrata es un compromiso para la participación.

Si bien esta parte es fundamental para reconocer las oportunidades y retos que plantea la democracia como sistema político que exige de los ciudadanos compromiso y por ende una dosis elevada de tiempo, es también preciso señalar que esto se articula también con el ya clásico concepto de la cultura política – definido por Almond y Verba, en su texto titulado “La Cultura Política” mismo que establece que la cultura política puede ser entendida como

el sistema político que informa los conocimientos, sentimientos y valoraciones de su población. Las personas son inducidas a dicho sistema, lo mismo que son socializadas hacia papeles y sistemas sociales no políticos (Almond, 2011:180).

De esta forma, podemos apreciar entonces que la democracia no solo se alimenta de resultados – digámoslo operativamente – tangibles sino que además tiene un sustrato de percepciones que los ciudadanos mantienen; es decir, se mezclan la realidad, las expectativas y las formas en que se entiende la política y por añadidura la democracia.

En este sentido, vale la pena entonces reconsiderar lo siguiente ¿en qué punto debemos de resignificar la democracia a fin de integrar – por un lado, visiones maximalistas acompañadas de corresponsabilidad – a la vez que permitamos asumir la necesidad de una democracia de demócratas? Y más aún ¿Qué aporte pueden tener los presupuestos participativos en esta nueva dialéctica?

II.- Resignificar la democracia para el siglo XXI

Si bien hemos apreciado que la democracia y su conceptualización es una arena más que compleja por la multiplicidad de significados que giran alrededor de ella, lo cierto es que resulta más que necesario establecer un proceso que nos permita conciliar – más allá del establecimiento de un concepto unificador – por lo menos una concepción que, de modo mucho más claro, permita encontrar los puntos de conexión entre las visiones minimalistas y maximalistas a la vez que permita dejar de lado los idealismos que bajo dichas concepciones subyacen; es decir, en todos los sentidos se debe de resignificar la democracia dotándola de un sentido de practicidad y de empoderamiento ciudadano que permita trascender las tendencias reduccionistas.

Es por ejemplo llamativo que tengamos múltiples llamados para que las “democracias de fachada” o los autoritarismos electorales reconsideren su postura y aperturen sus procesos, dotando a los ciudadanos de mayores herramientas de participación sin que este proceso de apertura de base esté acompañado de un proceso de formación ciudadana, que permita a los ciudadanos no solo tener los espacios para la participación, sino que además puedan transformar las formas en que ellos mismos perciben la política y se asocian entre sí para fines comunes.

En esta idea de resignificar la democracia, considero que hay dos elementos clave: por un lado, la disposición de la cultura política – misma que está dada por las

ideas, tendencias y visiones acerca de la política – y la forma en que las instituciones formales se determinan en bidireccionalidad con los ciudadanos, y por el otro, la capacidad de asociacionismo de los ciudadanos; es decir que, tanto consideran que el espacio público es propicio para lograr fines colectivos y más aún, ¿qué grado de importancia le dan al espacio público como elemento central para transformar la comunidad?

Tanto en el primer punto como en el segundo es crucial retomar los trabajos pioneros e innovadores de Robert Putnam, quien de forma más que acertada en su prolífico trabajo *“Hacer que la democracia funcione”* analizó los casos de la creación de instituciones regionales en la Italia de la década de los años 70’s del siglo XX y llega a la conclusión que, a pesar de que se trata de instituciones similares en todos los casos, la cultura política – es decir, las ideas, percepciones y vinculaciones que la gente mantiene hacia el gobierno – ha determinado el grado de evolución de estas instituciones, de forma tal que en el Norte de Italia se han desarrollado instituciones más sólidas y autónomas en tanto que en el Sur de Italia persisten elementos tradicionales y percepciones de corte más paternalista, lo que ha provocado instituciones de corte clientelar.

De este modo, paradójicamente, encontramos que uno de los límites autoimpuestos al funcionamiento de las instituciones democráticas es justamente la naturaleza de los propios operadores de las instituciones y que entonces uno de los elementos clave para resignificar la democracia pasa por la necesidad de comprender que los propios ciudadanos se transformen en elementos activos que posibiliten el cambio institucional.

Esta condición se vincula claramente a la idea que en su discurso inaugural ofreció el Presidente John F. Kennedy, al señalar “no te preguntes qué puede hacer tu país por ti, pregúntate que puedes hacer tú por tu país”.

Por lo que respecta al segundo punto, relativo al asociacionismo y su capacidad de penetración, tenemos que el mismo Putnam, en otro texto muy significativo titulado *Solo en la bolera* señala que uno de los baluartes de la vida comunitaria norteamericana era el asociacionismo; es decir, los distintos grupos a los cuales pertenecen los estadounidenses y que son el mejor contexto y lugar para desarrollar habilidades comunitarias, tanto para la resolución de problemas como para la valoración de la importancia de los vínculos grupales.

En dicho sentido, aunque el estudio de Putnam se encuentra enfocado en Estados Unidos de América, realiza importantes aportaciones en torno al análisis de que, a la par del desencanto con la democracia, se puede relacionar con la tendencia cada vez más individual de los ciudadanos, reflejada de forma más que evidente en el hecho de que poco a poco, pero ostensiblemente, las asociaciones de toda índole han ido reduciendo su presencia, con lo cual el tejido social – que Putnam denomina capital social – se ha debilitado; es decir, las personas cada vez valoran menos el hecho de participar en grupos comunitarios y se aíslan, lo cual se traduce en una vida comunitaria mucho menos sólida y en un escaso reconocimiento de la importancia de los grupos para la vida organizada.

En este sentido, la resignificación de la democracia pasa por reconocer la importancia de que la democracia no sea solo instituciones formales y esquemas de participación ciudadana, sino que además concentre un espíritu enfocado en promover las virtudes cívicas, es decir, los valores que nos hacen grandes como comunidad (la solidaridad, la responsabilidad, el respeto, etc.) a la vez que se promueven esquemas que fomenten el reencuentro con el otro y el reconocimiento no solo de los derechos básicos de todas las personas, sino también de promover el

destino de tiempo a actividades comunitarias, más que como una obligación como una necesidad para la formación de comunidades más cohesionadas.

Desde luego no se puede dejar de lado el hecho de que en países de Latinoamérica – como es el caso de México – se concentran múltiples complejidades que van vinculadas con el acceso a recursos económicos y falta de garantía y cumplimiento de los derechos fundamentales; no obstante, partimos de la idea fundamental de que el cumplimiento de los derechos fundamentales no implica solamente una relación pasiva por parte de los ciudadanos, sino que requiere necesariamente un involucramiento para hacer que las cosas sucedan, para presionar – en los casos aplicables – a las autoridades que cumplan sus funciones y que además no tengan pretextos para no hacerlo; asimismo, implica cumplir con obligaciones cívicas, políticas, tributarias y de toda índole.

Justamente en este debate de la democracia resignificada y digámoslo corresponsable es que se incrusta una de las figuras de participación ciudadana más ampliamente extendida: los presupuestos participativos, herramienta que consideramos tiene una andanza exitosa pero que en el contexto de la resignificación democrática mantiene una importancia angular.

III.- Los presupuestos participativos: entre la tensión ideal y la acción real

El presupuesto participativo poco a poco ha ganado un lugar de respeto entre las figuras de participación ciudadana más destacadas en la región latinoamericana. Desde que inició su andanza a nivel municipal en Sao Paulo, Brasil por el año de 1989 se ha venido incrementando el número de experiencias que buscan replicar en sus propios entornos de corte local esta herramienta novedosa que no solamente busca hacer que los ciudadanos opinen en torno al ejercicio de los recursos económicos, sino que además les otorga la primacía fundamental, ya que como señala el estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

la necesidad de participación popular en la toma de decisiones locales impulsó a los municipios a intentar diversas formas de participación ciudadana, que oscilaron entre la presentación de propuestas presupuestarias para ser comentadas públicamente, y la participación real en la toma de decisiones por delegados que representan sub-áreas individuales en los municipios (BID, 2010: 02).

En este sentido, el Presupuesto Participativo opera siguiendo estas reglas fundamentales que se describen de forma muy clara en el propio estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que a la letra señala:

Todos los años, durante un cuatrimestre, los ciudadanos, representantes y delegados de área de las organizaciones locales a nivel de comunidad y ONGs se reúnen con funcionarios públicos para determinar las prioridades de inversión. Desde marzo hasta abril se celebra una serie de reuniones preparatorias para revisar la ejecución de asignaciones del año anterior y los criterios técnicos y generales para la asignación de fondos. Desde abril hasta comienzos de junio se celebran asambleas regionales y temáticas para votar sobre prioridades temáticas y elegir a los representantes para un Foro de Delegados y Concejo del OP Municipal.

En junio, el foro revisa las proyecciones de ingresos y gastos realizadas por el gobierno de la ciudad para el próximo ejercicio económico, visita los lugares que se identificaron para mejoras y asigna prioridades en las inversiones solicitadas bajo cada tema. En julio los proyectos propuestos según orden de prioridad, se presentan al poder ejecutivo de la ciudad. Luego, el Concejo del OP de la Ciudad (COP) toma a su cargo y se responsabiliza por la armonización de las inversiones propuestas y los propios pedidos de la ciudad. En septiembre se vota el presupuesto de inversión y se lo presenta al Prefecto y al Concejo de la Ciudad. El proceso del OP abarca todas las inversiones de capital, que oscilan en un 5% - 15% del presupuesto total (BID, 2010: 03).

Como se puede apreciar el presupuesto participativo modelo, que es el aplicable en Sao Paulo tiene como eje fundamental una serie de pasos que permiten definir claramente la inclusión de los ciudadanos en varias etapas del ciclo; es decir, desde la programación de las obras públicas, la revisión de los presupuestos, el grado de avance de las mismas y por último la planeación del ejercicio presupuestal del siguiente año.

Este ejercicio, sin duda, con una fuerza y un éxito que han sido ampliamente difundidos en otras latitudes es innovador y mantiene tras de sí un influjo muy poderoso de participación ciudadana; no obstante, es preciso señalar que de estas notas se desprenden aún elementos que hacen que el presupuesto participativo sea una institución que si bien abrió la perspectiva a muchas otras herramientas tenga elementos dignos de analizar y que pueden ser motivo de oportunidades, a saber:

1.- La persistente verticalidad representativa del ejercicio: tal y como se aprecia, no todos los ciudadanos pueden participar en el foro de delegados, toda vez que aunque se encuentran sectorizados y territorializados de modo más o menos claro, lo cierto es que no se supera de forma clara el paradigma de la representación; es decir, los ciudadanos de ciertos sectores deben votar por sus representantes de este foro, lo cual aún permite de forma más o menos consistente que algunos ciudadanos más participativos sean electos, lo cual no supera la asimetría del ejercicio representativo.

Con esto no queremos hacer un llamado a la no representación, ya que básicamente en democracias de grandes números como en las que vivimos actualmente no se pueden entender de otra forma, más que por medio de la representación, pero sí queremos señalar que, a pesar de que la idea del presupuesto participativo es trascender y ampliar la calidad de la representación por medio de la escucha directa de las diferentes voces y necesidades, lo cierto es que el modelo mantiene estas asimetrías propias de todas las democracias.

Una recomendación interesante al respecto que puede ser materia de análisis posteriores y de adecuaciones al modelo puede ser la integración de nuevas tecnologías que permitan captar la opinión de todos los ciudadanos y, de esta forma, garantizar su voz en la toma de decisiones colectivas, adicionalmente al hecho de que se priorice la participación escalonada de las y los ciudadanos en el ejercicio, sin que prive algún requisito establecido para su participación.

2.- La sectorización del ejercicio: si bien es cierto que se pueden discutir todos los temas y recursos destinados y ejercidos por el gobierno, lo cierto es que el presupuesto participativo tiene un elemento central relativo a que se discuten específicamente las inversiones en materia de capital; es decir, casi por descripción

se habla de que la participación de los ciudadanos se limita al desarrollo de la obra pública, su contratación y su revisión.

Aunque es un elemento importante no es el único que maneja el gobierno de corte municipal; por lo cual sería prudente incrementar las áreas de discusión en las cuales pueden intervenir los ciudadanos y definir los elementos de prioridad.

Con esto hablamos de que puedan ser sometidos a ejercicios de participación directa otros presupuestos dirigidos a la operación continua del gobierno, a la provisión de recursos para programas sociales, a los compromisos que pueden ser financiados mediante empréstitos y otros aspectos que se encuentran íntimamente ligados con el ejercicio de la función pública. Evidentemente, se considera que una arena conflictiva pueden ser los aspectos relativos a los impuestos, por lo cual esta política y sus elementos relacionados deben quedar al amparo de estos ejercicios.

3.- La posible intromisión gubernamental en la elección de delegados: en este punto es preciso señalar que siempre existe la condición de que los gobiernos puedan intervenir a fin de elegir representantes *ad hoc*; por lo cual, es necesario que las reglas de elección y los criterios de elegibilidad sean claramente diseñados y articulados con criterios lo más amplio posibles a fin de que participen el mayor número de ciudadanos.

Resulta preciso aclarar que si bien el modelo de presupuesto participativo de Sao Paulo no es el único que se ha aplicado a nivel regional, es – por su condición de pionero y sus características el modelo más puro, por lo cual el enfoque de análisis se da a partir de la evaluación de esta experiencia pionera que consideramos mantiene elementos que pueden detonar el proceso de resignificación democrática.

En esta vía, considero que existen cuando menos tres retos o perspectivas de reforma que pueden hacer que este procedimiento participativo se consolide con mayor brío:

A.- El sorteo por tómbola de ciudadanos: una de las estrategias más significativas podría ser que, mediante el reconocimiento de elementos de vecindad (es decir, aplicables a los ciudadanos de la municipalidad) se pueda aplicar una estrategia de selección aleatoria para cierta proporción de espacios a fin de que todos los ciudadanos puedan tener una posibilidad de ser incluidos en estos órganos de decisión.

B.- La inclusión del asociacionismo colaborativo entre los esfuerzos del presupuesto participativo: otro elemento fundamental que se deja de lado en estas experiencias es la importancia del asociacionismo; es decir, de la inclusión de los ciudadanos no solo para el tema del presupuesto participativo (que a final de cuentas implica el ejercicio del recurso por parte del gobierno) sino que sería por demás prudente que adicionalmente se establecieran bolsas para proyectos comunes que tengan como elemento no solamente la configuración de obras públicas, sino la creación de asociaciones de todo corte que permitan a los vecinos participar en ellas, fomentar el sentido de apropiación del espacio y sobre todo descubrir la capacidad creadora y transformadora del capital social, elemento clave para la creación de democracias con demócratas.

Por ello, se propone que el modelo establezca la necesidad de crear asociaciones y agrupaciones ciudadanas que puedan incidir en el día a día del gobierno, ya sea por la vía de crear tanques de pensamiento (*think-tanks*) que realicen estudios y análisis de las políticas públicas y que posean un financiamiento público, hasta la posibilidad de que ciertas asociaciones territorialicen esfuerzos financiados públicamente mediante la ejecución - por medio de ciudadanos - de las soluciones propuestas, sin

la necesidad de que medie una empresa o el propio gobierno, en el proceso de implementación de la política.

C.- El reconocimiento de las identidades y derechos de avanzada: un principio clave a considerar es la inclusión de algunos preceptos e iniciativas que tengan como elemento central el reconocimiento de identidades y demandas particulares de ciertos sectores. Si bien, el primer paso del presupuesto participativo es el reconocimiento de la importancia de la participación de los ciudadanos, lo cierto es también que en las comunidades micro existen algunos grupos que se han visto olvidados sistemáticamente, por lo cual resulta vital que, por medio de estrategias alineadas a los objetivos comunitarios, se puedan elevar a las instancias necesarias estas demandas diversas.

Es indispensable señalar asimismo, que en todo el proceso de los presupuestos participativos y su implicación en el proceso de resignificación de la democracia no se puede dejar de lado el hecho de que cualquier herramienta de participación ciudadana debe mantener tras de sí una filosofía clara que permita no solo que los ciudadanos participen sino que además puedan a la vez fortalecer su compromiso con la comunidad; es decir, brindarle elementos que le permitan reconocer en los otros una respuesta a sus necesidades, además de que puedan estas herramientas ser elementos transformadores de la realidad comunitaria.

A este respecto, vale la pena retomar la visión de Boaventura de Souza Santos, quien señala que es preciso reestablecer la noción del Estado como un *novísimo movimiento social*, de tal suerte que se permita establecer un nuevo contrato social, que desde nuestra perspectiva atraviesa de forma transversal la resignificación de la democracia.

Conclusiones Generales

Tal y como se adelantó, el marco para analizar el proceso de resignificación de la democracia atraviesa, por un lado, la comprensión de los elementos que representan a la democracia en sus visiones maximalista y minimalista para, posteriormente, identificar de forma clara los beneficios y desafíos que tienen los presupuestos participativos en esta labor fundamental.

A este respecto, la resignificación de la democracia pasa por la conjunción de varios elementos fundamentales, por un lado, apostando a lo que Boaventura de Souza Santos identifica como “Reinvención Solidaria del Estado” lo cual supone modificar la base teórica del Estado Moderno que se sustenta a partir del Contrato Social postulada por Rousseau como una asociación política de hombres en libertad que confían su voluntad para crear una instancia más grande, la denominada voluntad general que busca fines de libertad para todos.

Si bien esta visión clásica sigue siendo poderosa, lo cierto es que dicho contractualismo se encuentra un tanto rebasado, justamente porque derivado de las complejidades de la estructura sistémica en materia económica, política y comunitaria; muchas personas se encuentran fuera de este pacto que, en teoría, debería permitirles acceder a mejores oportunidades y sobre todo a una vida digna.

En este punto, Souza señala que es imprescindible repensar el contrato social y que celebremos un nuevo contrato, no teórico sino real, que permita transformar las inequidades, darle voz a todas las personas sin importar sus condiciones de ciudadanía y sobre todo dignificar las condiciones de vida para que realmente todos nos sintamos parte de la comunidad, de un entorno que se preocupa no solamente por su desarrollo institucional y político, sino por su desarrollo comunitario.

Por otro lado, coincido en que es importante establecer el reconocimiento de las diferentes identidades particulares, pero a la vez proteger el sentido de comunidad que se debe tener en toda democracia.

Fukuyama a este respecto señala en su artículo titulado “Contra la política de identidad: el nuevo tribalismo y la crisis de la democracia”² que:

las sociedades deben proteger a los grupos marginados y excluidos, pero también deben lograr objetivos comunes a través de la deliberación y el consenso [...] las sociedades humanas no pueden alejarse de la identidad o las políticas de identidad (Fukuyama, 2018)

si bien, aparentemente, esta tarea parece condenada al fracaso, lo cierto es que no resulta del todo descabellado plantear que, por un lado, debe de existir reconocimiento a ciertas particularidades de las demandas comunitarias y de corte reivindicativo, pero a la vez subsistir con objetivos comunes, como lo es mantener, conservar y defender a la democracia.

En este sentido, Fukuyama propone que las democracias deben impulsar lo que él identifica como “identidades nacionales de credo” mismas que

no se construyen en torno a características personales compartidas experiencias vividas, lazos históricos o convicciones religiosas, sino más bien en torno a valores y creencias fundamentales (Fukuyama, 2018)

esto nos habla entonces de la necesidad de que – para construir la democracia del siglo XXI – se requiere un consenso en torno al imperio de ciertas normatividades, principios y valores que dan vida al cuerpo político; por lo cual, la resignificación de la democracia del siglo XXI debe llevar a la máxima expresión el famoso principio de “*e pluribus unum*” es decir, “de muchos uno”.

Referencias

- Almond, G. Et. Al. (2011). *La cultura política. En Diez textos básicos de ciencia política*. Barcelona, España: Ariel Ciencia Política.
- Avritzer, L. Et. Al. (2003). *Para ampliar el canon democrático*. Revista EUROZINE, disponible en: <https://www.eurozine.com/para-ampliar-el-canon-democratico/> Recuperado el 04 de septiembre de 2025.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2010). *Evaluación del presupuesto participativo en Brasil*. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evaluaci%C3%B3n-del-presupuesto-participativo-en-Brasil.pdf> Recuperado el 24 de agosto de 2025.
- De Sousa, B. (2006). “Conocer desde el Sur. Para una cultura política emancipatoria”. UNMSM: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, *Programa de Estudios sobre Democracia y Transformación Global* pp. 211-280, disponible en: http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/Conocer%20desde%20el%20Sur_Lima_2006.pdf

² Traducción libre del inglés al español.

- Fundación Latinobarómetro. (2025). *Informe Latinobarómetro 2024. La democracia resiliente*. Disponible en:
<https://www.latinobarometro.org/noticias/informe-latinobarometro-2024-la-democracia-resiliente>. Recuperado el 09 de septiembre de 2025.
- Fukuyama, F. (2018). *Against Identity Politics. The New Tribalism and the Crisis of Democracy*. Foreign Affairs. Disponible en:
<https://www.foreignaffairs.com/articles/americas/2018-08-14/against-identity-politics-tribalism-francis-fukuyama> Recuperado el 07 de julio de 2025.
- Martínez, L. (2018). “Los latinoamericanos creen que la democracia se ha usado para beneficiar a unos cuantos”. Latinobarómetro. *El Economista*. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Los-latinoamericanos-creen-que-la-democraciase-ha-usado-para-beneficiar-a-unos-cuantos-Latinobarometro-20181119-0004.html>. Recuperado el 09 de septiembre de 2025.
- Putnam, R. (2001). *Para hacer que la democracia funcione. La experiencia italiana en descentralización administrativa*. Venezuela: Editorial Garac.
- Putnam, R. (2004). *Solo en la bolera. Colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana*. Buenos Aires: Argentina: Galaxia Gutenberg. Círculo de Lectores.
- Roitman, M. (2007). *Democracia sin demócratas y otras invenciones*. Madrid, España: Editorial Sequitur.
- Schedler, A. (2006). “The Logic of Electoral Authoritarianism”. In Lynne Rienner *Electoral Authoritarianism: The Dynamics of Unfree Competition*, Schedler, ed., 2- 34.



Reforma constitucional judicial en México: entre la democracia y el populismo judicial

Judicial constitutional reform in Mexico: between democracy and judicial populism

Daniel ESPINOSA LICÓN¹

Supremo Tribunal Jalisco

Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/009-0002-1450-2055>

delicon1@hotmail.com

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7425>

DOI : 10.25965/trahs.7425

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Con la elaboración del siguiente trabajo se pretende efectuar un análisis crítico y a profundidad de la reciente reforma constitucional judicial en México del 15 de septiembre de 2025, justificado en la calidad y cantidad de implicaciones políticas, institucionales y democráticas que trae consigo. No pasa por alto el cómo esta enmienda podría erosionar la independencia judicial y exacerbar conflictos que ya están identificados en el contexto social. También se examina la función decisiva de las instituciones democráticas en la prevención de conflictos y en la búsqueda de paz. Se propone la adopción de métodos alternativos de solución de conflictos como la justicia restaurativa, distributiva y contributiva, como estrategias efectivas para fortalecer la paz social, disminuir tensiones y construir un Estado de derecho más justo y equitativo.

Palabras clave: reforma judicial, democracia, populismo, constitucionalismo latinoamericano, justicia

Résumé : Cet article propose une analyse critique approfondie de la récente réforme constitutionnelle judiciaire au Mexique du 15 septembre 2025, en mettant en lumière ses implications politiques, institutionnelles et démocratiques. Il examine comment cette réforme pourrait compromettre l'indépendance du pouvoir judiciaire et aggraver les conflits sociaux existants. Il souligne également le rôle crucial que jouent les institutions démocratiques dans la prévention des conflits et dans la

¹ Abogado por la Universidad de Guadalajara. Ha construido una destacada trayectoria en el ámbito jurisdiccional, la cual inició en 1991. A lo largo de su carrera, ha ocupado todos los cargos escalafonarios hasta llegar al cargo de Juez y, posteriormente, Magistrado del Poder Judicial, mismo que desempeñó hasta el 16 de octubre de 2025. Su formación académica ha sido fortalecida con la realización de dos maestrías en Administración de Justicia: la primera cursada en la Universidad de Guadalajara y la segunda en la Universidad de San Pablo CEU de España, institución donde también le fue conferido el grado de Doctor en Ciencias Actuales de Ciencia Jurídica. A la par de sus estudios de posgrado en Derecho y Derecho Penal, se ha dedicado de manera constante a la labor docente, compartiendo sus conocimientos a través de cursos, diplomados, capacitaciones, conferencias, talleres, coloquios, seminarios y ponencias. Estas actividades le han permitido participar en foros tanto nacionales como internacionales. Su contribución académica se ha visto reflejada en la publicación de cuatro libros y diversos artículos en revistas especializadas y textos jurídicos, abordando temáticas relacionadas con el Sistema Acusatorio y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

construction d'une paix sociale durable. L'article plaide pour l'adoption de modes alternatifs de résolution des conflits, tels que la justice restaurative, distributive et contributive, comme stratégies efficaces pour renforcer la paix sociale, réduire les tensions et construire un État de droit plus équitable et inclusif.

Mots clés : réforme judiciaire, démocratie, populisme, constitutionnalisme latino-américain, justice

Resumo: Este artigo oferece uma análise crítica profunda sobre a recente reforma constitucional judicial no México de 15 de setembro de 2025, destacando suas implicações políticas, institucionais e democráticas. Examina como essa reforma pode enfraquecer a independência judicial e agravar os conflitos sociais existentes. Também discute o papel essencial das instituições democráticas na prevenção de conflitos e na busca por uma paz social duradoura. O texto defende a adoção de métodos alternativos de resolução de conflitos, como a justiça restaurativa, distributiva e contributiva, como estratégias eficazes para fortalecer a paz social, diminuir tensões e promover um Estado de Direito mais justo e equitativo.

Palavras chave: reforma judicial, democracia, populismo, constitucionalismo latino-americano, justiça

Abstract: This article provides a deep critical analysis of the recent constitutional judicial reform in Mexico dated September 15th 2025, highlighting its political, institutional, and democratic implications. It explores how the reform could undermine judicial independence and intensify existing social conflicts. The paper also examines the essential role democratic institutions play in preventing conflicts and fostering long-lasting social peace. It advocates for the adoption of alternative dispute resolution methods such as restorative, distributive, and contributive justice as effective strategies to strengthen social peace, reduce tensions, and build a more equitable and inclusive rule of law.

Keywords: judicial reform, democracy, populism, Latin American constitutionalism, justice

Introducción

Desde su implementación como forma organizacional comunitaria, específicamente de gobierno y representación, la democracia ha enfrentado problemáticas que ponen en riesgo su fijeza. En la antigüedad, este sistema no fue desarrollado del todo como una verdadera manera de representación total, pues excluía a grupos sociales. Con la caída de Atenas a manos de Esparta, de la democracia no vuelve a saberse hasta la edad moderna, influenciada por la Revolución Francesa, que dio pauta a nuevas formas de organización menos excluyentes, con periodos donde se extravían los principios de esta forma de gobierno.

En la actualidad, las naciones donde se considera la democracia como forma de actuación enfrentan múltiples situaciones que ponen en riesgo su estabilidad, legitimidad y sostenibilidad. Es importante hacer notar que el éxito de estos sistemas no se sustenta en el poder económico, pues en países de primer mundo también repercuten estas problemáticas; así, podemos decir que una democracia no se sustenta en la economía, sino que es mucho más probable que una democracia sana sustente una mejor economía. Sin embargo, estas dificultades son particularmente severas en países en desarrollo, donde la fragilidad institucional, las desigualdades profundas y la inconformidad ciudadana crean un contexto propicio para fenómenos como el populismo judicial.

México es un país que ha transitado por varias etapas hasta acondicionar un sistema con características democráticas. Luego de su independencia, la nación ha pasado por fases de organización muy accidentadas, en medio de movimientos armados y de paz y reformas normativas que han permitido su evolución. El acercamiento a la democracia moderna lo sitúan algunos autores de forma histórica a partir de 1968 (Monsiváis, 1990), y es a partir de esa etapa histórica que nuestro país continúa inmerso en esta dinámica.

Desarrollo

El afianzamiento de la democracia en cualquier conglomerado humano reconocido por un orden político-social establecido en un territorio, está marcado por cambios que trascienden a estructuras normativas y políticas más justas, pero no exentas de peligros o equívocos. Dentro de este proceso, el Estado mexicano impulsó de manera reciente una controvertida reforma constitucional judicial que ahora será analizada de una manera objetiva, puesto que, desde la perspectiva de la democratización, podría traer más trastornos institucionales que soluciones eficaces, al basarse en recursos autoritarios y no puestos a consideración mayoritaria tomando en cuenta que afectarán a toda la estructura del país a través de su máxima normativa.

Las disposiciones constitucionales son un motor para la función estatal, y obligan al desarrollo de ordenamientos legales y la creación de métodos institucionales necesarios para efectuar sin reproche la ejecución de las políticas que, apegadas a derechos y principios fundamentales, la propia Constitución proclama. Sin embargo, es importante citar a Roberto Gargarella (2024), quien alerta que muchas constituciones latinoamericanas prometen derechos y garantías sociales sin contar con los recursos o mecanismos institucionales adecuados para hacerlos una realidad.

En esa ilación, Fernando Vallespín (2012) señala que una falla de las democracias actuales, con frecuencia, aterrizan en el incumplimiento de lo que se propone a causa de la institución de mecanismos mal estructurados, incapaces de concretar totalmente las propuestas e ideas de equidad y justicia. En este contexto, se vislumbra que la reforma judicial propuesta desde el gobierno el 5 de febrero de 2024, que incluye la elección directa de jueces y magistrados, compromete la

imparcialidad y autonomía judicial, al insertarlos en dinámicas político-electorales que corroen su legitimidad institucional.

Contar con instituciones que se vinculen exitosamente, unidas por principios de acción basados en legalidad y garantía de derechos humanos abona a la realización de la democracia, la equidad, la justicia y la paz social. Por supuesto que ello redundará también en la erradicación de la violencia como una forma de relación social, ya que hay confianza en estas instituciones cuando sea necesario acudir a ellas. Así lo cita José Guillermo Cuadra (2022) al concebir como piedra angular de la auténtica democracia una institucionalidad sólida y efectiva en su accionar para surtir de justicia social a todas las personas y así evitar conflictos, o si se tienen, dirimirlos mediante mecanismos legítimos y efectivos.

Toda nación que proporcione y cuente con estas rutas legítimas, haciendo uso metódico de la justicia, la perspectiva primigenia de la dignidad humana y busque la equidad social, debe tener en su conformación estas instituciones democráticas que se encarguen de la prevención y resolución pacífica de los conflictos que puedan surgir entre sus habitantes. Sin embargo, cuando estas instituciones se politizan o se debilitan, aumentan las probabilidades de turbios panoramas sociales. Desde esta óptica, la ya señalada reforma judicial mexicana amenaza con exacerbar estos conflictos al politizar la justicia, erosionando aún más la legitimidad institucional y socavando la paz social.

La democracia, para que sea funcional, debe contar con un sistema de poderes independientes, separados e individualizados efectivamente; si esto no es así, se está al arbitrio de la subjetividad rampante y de decisiones marcadas por intereses políticos poco claros para alguna de las partes interesadas del proceso - generalmente la más vulnerable; esto es un método muy sencillo y de fácil formulación: la separación efectiva de poderes es fundamental para cualquier democracia funcional.

En el informe *Federalismo Judicial*, del Gobierno de Jalisco (2023), se recalca que la independencia de este poder es clave para sostener el Estado de derecho. La elección directa de jueces propuesta en la reforma no sólo contradice este principio esencial, sino que transforma al Poder Judicial en una rama dependiente del entramado político - que debiera basarse en los principios democráticos por los que pugna - y daña gravemente la justicia democrática y la equidad social.

La historia es inobjetable con sus ejemplos y, en México, datos concretos nos demuestran que la justicia ha excluido históricamente a los sectores más vulnerables, lo cual ha incrementado desigualdades y ha limitado el acceso equitativo y transparente a este derecho humano. Reformas verdaderamente con visión democrática deberían garantizar dicho acceso y la protección efectiva de los derechos humanos mediante un sistema judicial autónomo y técnicamente competente. La reforma actual ignora estas necesidades estructurales reales y, en cambio, opta por soluciones populistas - en el sentido que no resuelven en fondo ni en forma -, que no dan soluciones categóricas a los problemas fundamentales.

Con base en la experiencia de justicia digital en Jalisco (Espinosa Licón, 2022), se puede evidenciar que los cambios y reformas centrados en la autonomía y profesionalismo judicial sí pueden mejorar considerablemente el acceso ciudadano a la justicia sin comprometer la independencia judicial. Tomando en cuenta esta acción, podemos considerarla como una alternativa demostrada y efectiva ante la propuesta actual de reforma constitucional.

Teniendo en frente serios riesgos de conflictos generados por reformas judiciales populistas, es viable la adopción de métodos alternativos de solución de conflictos;

más que viable, esto se vuelve trascendental. Ante este panorama, no debemos hacer caso omiso de las opciones emergentes, como puede ser la justicia restaurativa; en ella, en su incorporación, se encuentra la fortaleza del equilibrio equitativo que facilita la reparación del daño causado, en su más justa posibilidad, y el restablecimiento de las relaciones sociales deterioradas. Asimismo, esta muestra la posibilidad de promover soluciones consensuadas que traen como ventaja el fortalecimiento del tejido social. Sobre ello, el criminólogo Howard Zehr (2012) resalta que esta opción da prioridad a las necesidades de quienes sufren los delitos sobre las responsabilidades de quienes los cometen, lo cual puede restablecer un ambiente más armónico y justo.

En ese mismo camino, la justicia distributiva y contributiva genera sociedades con más equidad y menos disturbios. El autor John Rawls (1971) opina que esta trae al conglomerado social una base de equidad en la distribución de bienes y servicios, y que si esto se cumple, por ende, las desigualdades desaparecen paulatinamente, al igual que los conflictos que pudieran generarse. De igual manera, la justicia contributiva enfatiza que todos los miembros de la sociedad deben contribuir equitativamente al bien común y así fortalecer la cohesión social, reduciendo tensiones.

Una justicia enfocada en los objetivos que emanan de las opciones arriba señaladas, se apega estrechamente a un sistema judicial democrático autónomo que abre muchas posibilidades de lograr disminuir o desaparecer la incertidumbre en el actuar de las instituciones judiciales tradicionales, y trae como añadidura deseable una sociedad más justa y equilibrada.

Conclusiones

De este análisis y sus fundamentos podemos arribar a la conclusión que México enfrenta un proceso muy importante y trascendental en la historia de su evolución democrática y en el progreso de su sistema judicial. La reforma judicial aprobada el 15 de septiembre de 2025 en esta materia es la punta de un iceberg cuyo peso debe ser calculado formalmente y sin visiones populistas. En este escenario, las decisiones apresuradas y guiadas por discursos simplistas pueden comprometer décadas de avance institucional y minar la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

Hemos argumentado lo suficiente para construir la idea que esta enmienda se aleja más del camino democrático en lugar de aproximarse a él, al poner en riesgo la estabilidad institucional en materia de justicia, y quizá en otras ramas. El sometimiento de jueces al vaivén político-electoral y a la lógica de mayorías coyunturales supone un retroceso histórico respecto al principio de independencia judicial, principio sin el cual los derechos pierden sentido, las minorías quedan desprotegidas y los contrapesos se evaporan. La historia en latinoamericana demuestra que, cuando los poderes se concentran, las instituciones se debilitan y la confianza social colapsa, el Estado de derecho se vuelve ficción y la democracia deriva en formas autoritarias disfrazadas de voluntad popular.

Es por ello que, en este contexto, el fortalecimiento de la paz social y el Estado de derecho es más que necesario, y ello se logrará con el fortalecimiento de instituciones plenas de autonomía y de legalidad, donde se preserve una efectiva separación de poderes. Una reforma judicial con sentido democrático debe partir desde el análisis, elaboración de diagnósticos, evidencias y consensos institucionales, pero jamás desde impulsos políticos momentáneos ni bajo la idea equivocada de que la justicia debe legitimarse a través del voto, sino a través de imparcialidad, profesionalismo y ética judicial.

No partimos de negar que el sistema judicial mexicano necesite adecuaciones; al contrario, pero también es cierto que existen métodos alternativos para solucionar conflictos, como la justicia restaurativa, distributiva y contributiva. Está comprobado que estas formas de lograr justicia no sólo son una manera de ayudar a resolver y mitigar algunos conflictos, sino que también contribuyen a sembrar y sostener una cultura de paz. Sin embargo estos modelos son propicios en ambientes institucionales donde se garantice la imparcialidad, estabilidad, la preparación y desde luego la técnica jurídica, es decir no pueden desarrollarse en un ecosistema institucional donde la impartición de justicia este sometida a dinámicas partidistas, presiones políticas o mediáticas.

Se expone entonces como conclusión que estas alternativas bien diseñadas pueden ser fundamentales en la evolución y ejercicio de la democracia que lleve a la nación por mejores caminos, tomando en cuenta las etapas de violencia que vive en la actualidad. La sociedad precisa mejores panoramas de desarrollo y una mejor aplicación de la justicia que restablezca fuertemente el tejido de las relaciones humanas basado en la dignidad. México necesita reformas que profundicen la justicia, no que la vulneren; transformaciones que fortalezcan la confianza social y no que abran nuevos frentes de incertidumbre jurídica y social.

Una reforma que busque democratizar verdaderamente la justicia debe empezar por garantizar acceso eficiente a tribunales, profesionalización del personal judicial, tecnología accesible, transparencia y sistemas disciplinarios eficaces y no por someter la toga a las urnas ni sustituir la imparcialidad por popularidad.

Para ello se necesita más que una visión populista; se necesita la construcción permanente y profesional de mecanismos institucionales y sociales que garanticen una real gobernanza democrática, inclusiva y pacífica, que respalde el respeto íntegro y los derechos humanos. Sólo así será posible consolidar un sistema judicial capaz de resistir presiones políticas, proteger los derechos fundamentales y servir como garante de la democracia y de la paz social en un país que hoy más que nunca lo exige.

Referencias

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Opinión Consultiva OC-35/20.
- Cuadra Ramírez, J. G. (2022). *Paz, justicia y democracia en América Latina*. Editorial Tirant Lo Blanc
- Espinosa Licón, D. (2022). "La justicia digital en Jalisco. Un camino institucional para el siglo XXI". Gobierno de Jalisco, Guadalajara, México
- Gargarella, R. (2024). *La sala de máquinas de la constitución*. Argentina: Siglo XXI Editores
- Gobierno de Jalisco (2023). *Federalismo Judicial*. Supremo Tribunal de Justicia: Guadalajara, México
- Monsiváis, C. (1990). Prólogo. En S. Zermeño, *México: una democracia utópica: el movimiento estudiantil del 68*. México: Siglo XXI Editores
- Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). *Comunicados oficiales*. Ciudad de México, México

Vallespín, F. (2012). *La mentira os hará libres: Realidad y ficción de la democracia*. Barcelona, España: Galaxia Gutenberg

Zehr, H. (2012). *La justicia restaurativa: más allá de la justicia retributiva*. Bilbao, España: Editorial Desclée de Brouwer



Gobernanza criminal y la erosión del monopolio estatal de la violencia física legítima en el contexto mexicano

Criminal governance and the erosion of the state's monopoly on legitimate physical violence in the Mexican context

Teresa Isabel MARROQUÍN PINEDA¹

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0000-0002-7533-182X>

teresa.marroquin@academicos.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7554>

DOI : 10.25965/trahs.7554

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: La gobernanza criminal genera situaciones diversas y complejas de las que emergen dos preguntas de investigación. Por un lado, los grupos del crimen organizado (GCO) controlan territorio, y depredan a la sociedad. Sin embargo, el Estado no se encuentra ausente, y los grupos criminales no aspiran a sustituirlo. Entonces ¿por qué el Estado mexicano es incapaz de repeler el desafío que éstos le presentan al monopolio del ejercicio de la coerción? Por otro lado, los GCO proporcionan bienes y servicios, establecen normas e imparten justicia. Imponer obediencia y disciplina al interior del propio grupo es natural. Imponer reglas a delinquentes no integrantes de su grupo, pareciera una obviedad. Pero ¿por qué gobiernan a los civiles? De estas dos preguntas surgen dos respuestas tentativas. Primera: el Estado permite la gobernanza criminal porque le conviene, sea porque impone orden social donde el Estado no desea hacerlo, o porque actores estatales participan en redes criminales con los GCO. Segunda: los grupos criminales gobiernan a los civiles pues requieren de una colaboración pasiva que les permita realizar sus actividades ilegales. El objetivo del presente artículo es realizar una aproximación teórica a la gobernanza criminal, e identificar si puede brindar un marco explicativo al duopolio de la violencia que encontramos en amplias regiones del país. Se trata de una investigación cualitativa que recupera fuentes bibliográficas y hemerográficas, y que proporciona ejemplos concretos de la gobernanza criminal en México.

Palabras clave: gobernanza criminal, violencia criminal, grupos del crimen organizado, México

Résumé : La gouvernance criminelle engendre des situations diverses et complexes, d'où émergent deux questions de recherche. D'une part, les groupes du crime

¹ Doctora en Ciencia Política. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara. Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT). Google Scholar:

<https://scholar.google.com/citations?user=Z6MbyYAAAAAJ&hl=es>

organisé (GCO) contrôlent des territoires et exercent une prédation sur la société. Cependant, l'État n'est pas absent, et les groupes criminels ne cherchent pas à le remplacer. Dès lors, pourquoi l'État mexicain se révèle-t-il incapable de repousser le défi que ces groupes posent à son monopole sur l'exercice de la coercition ? D'autre part, les GCO fournissent des biens et des services, établissent des normes et rendent la justice. Imposer l'obéissance et la discipline au sein même du groupe paraît naturel. Imposer des règles à des délinquants extérieurs au groupe semble aller de soi. Mais pourquoi les civils gouvernent-ils ? De ces deux questions découlent deux réponses hypothétiques. Premièrement, l'État tolère la gouvernance criminelle parce qu'elle lui est utile : soit parce qu'elle impose un ordre social là où l'État ne souhaite pas intervenir, soit parce que certains acteurs étatiques participent à des réseaux criminels liés aux GCO. Deuxièmement, les groupes criminels gouvernent les civils car ils ont besoin d'une collaboration passive leur permettant de mener à bien leurs activités illégales. L'objectif du présent article est de proposer une approche théorique de la gouvernance criminelle et d'examiner si celle-ci peut offrir un cadre explicatif au duopole de la violence observé dans de vastes régions du pays. Il s'agit d'une recherche qualitative fondée sur des sources bibliographiques et hémérogaphiques, qui fournit des exemples concrets de la gouvernance criminelle au Mexique.

Mots clés : gouvernance criminelle, violence criminelle, groupes criminels organisés, Mexique

Resumo: A governança criminal gera situações diversas e complexas, das quais emergem duas perguntas de pesquisa. Por um lado, os grupos do crime organizado (GCO) controlam territórios e depredam a sociedade. No entanto, o Estado não está ausente, e os grupos criminosos não aspiram substituí-lo. Então, por que o Estado mexicano é incapaz de repelir o desafio que esses grupos representam ao monopólio do exercício da coerção? Por outro lado, os GCO fornecem bens e serviços, estabelecem normas e administram justiça. Impor obediência e disciplina no interior do próprio grupo é algo natural. Impor regras a delinquentes que não pertencem ao grupo parece uma obviedade. Mas por que governam os civis? Dessas duas perguntas derivam duas respostas tentativas. Primeira: o Estado permite a governança criminal porque isso lhe convém, seja porque ela impõe uma ordem social em lugares onde o Estado não deseja atuar, seja porque atores estatais participam de redes criminosas junto aos GCO. Segunda: os grupos criminosos governam os civis porque necessitam de uma colaboração passiva que lhes permita realizar suas atividades ilegais. O objetivo deste artigo é realizar uma aproximação teórica à governança criminal e identificar se ela pode oferecer um marco explicativo para o duopólio da violência que encontramos em amplas regiões do país. Trata-se de uma pesquisa qualitativa que recorre a fontes bibliográficas e hemerográficas, e que apresenta exemplos concretos da governança criminal no México.

Palavras chave: governança criminal, violência criminal, grupos do crime organizado, México

Abstract: Criminal governance generates diverse and complex situations, from which two research questions emerge. On one hand, organized crime groups (OCGs) control territory and prey on society. However, the State is not absent, and criminal groups do not aspire to replace it. So why is the Mexican State unable to repel the challenge they represent to its monopoly on the exercise of coercion? On the other hand, OCGs provide goods and services, establish norms, and dispense justice. Imposing obedience and discipline within their own group is natural. Imposing rules on criminals who are not members of their group might seem obvious. But why do they govern civilians? These two questions lead to two tentative answers. First, the

State allows criminal governance because it is in its interest, either because it imposes social order where the State does not want to do so, or because state actors participate in criminal networks with OCGs. Second, criminal groups govern civilians because they require passive collaboration to carry out their illegal activities. The objective of this article is to provide a theoretical approach to criminal governance and to identify whether it can offer an explanatory framework for the duopoly of violence present in large regions of the country. This qualitative research examines bibliographic and journalistic sources and offers concrete examples of criminal governance in Mexico.

Keywords: criminal governance, criminal violence, organized crime groups, Mexico

Introducción

De acuerdo con autores diversos (Lessing, 2021, 2022, Arias, 2006, Magaloni, Franco y Melo, 2020), millones de seres humanos viven en la actualidad bajo el gobierno de organizaciones criminales. Apunta Lessing²:

En toda América Latina, desde las zonas rurales hasta los barrios informales de sus ciudades más grandes, se esconde una realidad alarmante: las organizaciones criminales locales gobiernan, tanto o más que el Estado. Como mínimo, imponen reglas y restricciones; a menudo resuelven disputas, hacen cumplir los derechos de propiedad e incluso proporcionan bienestar e infraestructura. El Estado, por su parte, puede ser negligente o distante, pero nunca está del todo ausente (2022: 5).

Los gobiernos han emprendido políticas de “mano dura” o han militarizado la seguridad pública para combatir a los grupos del crimen organizado (GCO, de ahora en adelante). En la mayoría de los casos, estas políticas han resultado insuficientes, e incluso contraproducentes, pues han exacerbado la violencia que padece la ciudadanía, escalando la crisis de violaciones graves de derechos humanos. El caso mexicano ilustra lo anterior. Durante el régimen autoritario priísta, la connivencia entre autoridades y grupos criminales mantuvo una situación de calma relativa, la llamada *pax narca*, la cual se fracturó con la llegada de la alternancia partidista en los niveles federal, estatal y municipal. La militarización ordenada por el presidente Felipe Calderón (2006-2012), se centró en el descabezamiento de los principales cárteles de tráfico de drogas. El resultado de esta estrategia fue paradójico: ante la ausencia del líder, otros tomaron rápidamente su lugar, los cárteles se fragmentaron y multiplicaron, diversificaron sus actividades criminales, y conforme la competencia se volvía más complicada, no tuvieron reparo en aterrorizar a la población civil y lucrar con ella.

El fracaso de las estrategias de seguridad destinadas a acabar con los GCO ha llevado al cuestionamiento de cómo podrían realizarse diagnósticos más certeros, que sirvan de insumo para el diseño de políticas públicas más efectivas. Se viven situaciones ambiguas, en las que grupos criminales que persiguen intereses económicos, se encuentran gobernando a civiles, en contextos en los que el Estado no se encuentra ausente. El presente artículo se rige por dos preguntas de investigación que surgen al observar la complejidad de situaciones de la gobernanza criminal en México. Por un lado, los grupos del crimen organizado (GCO) controlan territorio y depredan a la población. Pero no aspiran a sustituir al Estado ni representan una amenaza a su existencia. De ahí la primera pregunta: ¿Por qué el Estado mexicano no repele el desafío que los grupos criminales le presentan al monopolio del ejercicio de la coerción? Por otro lado, la segunda pregunta: ¿Por qué los GCO gobiernan a los civiles? Las respuestas tentativas son que el Estado se beneficia de la gobernanza criminal, no solo porque los GCO establecen orden en áreas o espacios donde al Estado no le interesa imponer orden, sino también porque algunos actores estatales participan con los GCO en redes de criminalidad, y también porque a los GCO les beneficia proporcionar algunos bienes y servicios a la población.

El objetivo del presente artículo es realizar una aproximación teórica a la gobernanza criminal, e identificar si puede brindar un marco explicativo al duopolio

² En todo lo referente a Lessing (2021, 2022), la traducción del inglés al español es de mi autoría.

de la violencia que encontramos en amplias regiones de México. Existen varias explicaciones sobre las causas de la gobernanza criminal. El enfoque más reciente que sostiene que ésta no obedece a la debilidad estatal, y que descarta una lucha frontal por el monopolio de la violencia, cuenta con un mayor alcance explicativo. Proporcionamos casos concretos sobre la gobernanza criminal en México, a efectos ejemplificadores y explicativos. Se trata de una investigación cualitativa de naturaleza documental, que recurre a fuentes bibliográficas y hemerográficas. La relevancia del tema radica en la necesidad de un enfoque que permita una mejor comprensión de las implicaciones de la gobernanza criminal en los distintos órdenes de la vida social, desde la disminución de la violencia, la posibilidad del ejercicio de la ciudadanía, el debilitamiento del Estado de derecho y del orden democrático, entre otras dimensiones.

I- El desafío del monopolio estatal de la violencia física legítima

La violencia que observamos en el presente en México no es producto de las acciones de delincuentes comunes, sino de GCO. El concepto de crimen organizado ha evolucionado con el tiempo. Desde caracterizarlo como “fontaneros conspirando para aumentar los precios en la ciudad de Nueva York... hasta la colusión entre funcionarios municipales y propietarios de burdeles en Manhattan” (Varese, 2017: 29)³. Varese (2017) propone considerar el fenómeno del crimen organizado desde la perspectiva más amplia de gobernanza económica, entendida esta como “el conjunto de reglas y normas que regulan el intercambio” (p. 44). Así pues: “... un grupo de crimen organizado intenta regular y controlar la producción y distribución de un determinado bien o servicio de manera ilícita” (p. 45).

Los delincuentes comunes llevan a cabo acciones aisladas, no coordinadas, y no tienen ninguna pretensión de controlar el mundo criminal. En tanto que el grupo de delincuencia organizada sí busca hacerlo, lo que lo llevará a confrontarse con otros grupos que también desean participar en la venta o distribución del producto o servicio que el grupo pretende acaparar para sí. El grupo criminal utilizará la violencia para imponerse a los grupos competidores, hacer obedecer sus decisiones y ejecutar los castigos. Además, dicho grupo debe contar con una “estructura rudimentaria, un sistema para emitir órdenes, alguien que se beneficie de dicha gobernanza y cierta continuidad a lo largo del tiempo” (Varese, 2017: 45). En sintonía, Albarracín comparte la idea de analizar el crimen organizado como una forma de gobernanza de mercados ilícitos, en donde el GCO persigue “controlar y regular todas las actividades ligadas a un negocio ilícito” (2003: 6). El delincuente común no persigue controlar el inframundo criminal, en tanto que el crimen organizado sí busca imponer reglas y hacerlas cumplir.

En años recientes se privilegió la noción de que el crimen organizado es producto de la ausencia total o parcial del Estado. De dicha percepción se desprende que la proliferación del crimen organizado y la violencia que trae aparejada, fuese entendida como resultado de la debilidad de las instituciones estatales. Esta noción impulsó en México la militarización de la lucha contra el crimen organizado, la llamada “guerra contra el narco” del expresidente Felipe Calderón, que claramente mostró su ineficacia al provocar un incremento notable de la violencia contra la población. Esta perspectiva concibe al Estado y al crimen organizado como actores antagónicos en una lucha de suma cero, en donde lo que gana el Estado lo pierden los GCO y viceversa. Esta política fracasó pues las instancias encargadas de la

3 En todo lo referente a Varese (2017), la traducción del inglés al español es de mi autoría.

seguridad pública concebían a las bandas criminales como estructuras verticales rígidas, integradas exclusivamente por criminales, en confrontación directa con el Estado por el monopolio del ejercicio de la violencia.

Es preciso reconocer que el Estado no es un actor unificado, sino un ente diverso y complejo, integrado por actores varios, con intereses y valores diversos. Desde la teoría relacional del Estado, Vázquez (2019: 43-44) cuestiona la idea de Estado monolítico y unificado, señalando que no existe “el Estado”, sino diversas entidades estatales - algunas autónomas, otras capturadas por poderes fácticos - que se encuentran en interrelación con otros actores nacionales o internacionales. Así pues, concibe al Estado como “... una diversidad de centros que se vinculan con otros centros de poder” (p. 43).

Según apuntara Weber en *La política como vocación* (1919, trad. 2019: 42), “[El] Estado es aquella comunidad humana que dentro de un determinado territorio reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima”. Si no es capaz de controlar los delitos, o de sancionar a quien ejerce la fuerza física sin su permiso y dentro de límites especificados, entonces no puede considerar que el Estado ha sido exitoso en su demanda de monopolio del uso legítimo de la fuerza. El mayor enigma tiene que ver con esta noción weberiana: ¿por qué el Estado mexicano es incapaz de repeler el desafío de los GCO a este monopolio? Y una respuesta plausible es que no desea hacerlo, pues se beneficia de su interacción con el crimen organizado.

Es preciso centrarnos en la conveniencia de superar la noción de un enfrentamiento de suma cero entre el Estado y los GCO, y explorar la idea de cómo actores estatales y criminales han llegado a arreglos para compartir la exclusividad del ejercicio de la violencia. Salcedo y Garay (2016) y Vázquez (2019, 2023) consideran erróneo pensar que los GCO sólo se dedican al narcotráfico, que están integrados exclusivamente por criminales y que el Estado los combate frontalmente. Estas concepciones erróneas impiden observar que no se trata de dos fuerzas homogéneas en confrontación, sino de fuerzas que se intersectan en algunos puntos. La guerra contra el narco no es una lucha frontal entre dos fuerzas homogéneas, el Estado y el crimen organizado, sino un combate selectivo hacia ciertas organizaciones criminales, en tanto que otras reciben la protección informal del Estado pues algunos de sus actores colaboran con los GCO, constituyendo redes de macro-criminalidad. Salcedo y Garay (2016) y Vázquez (2019, 2023) han identificado la existencia de complejas redes y macro-redes criminales en las que múltiples actores o agentes políticos, económicos y sociales interactúan con los actores criminales, proporcionándoles recursos que les facilitan sus actividades y les aseguran impunidad. Vázquez (2019, 2023) habla de captura del Estado, refiriéndose a que las autoridades gubernamentales de los diferentes niveles no atienden el bien común, sino que gobiernan en función de los intereses de la red criminal.

La perspectiva actual en los estudios sobre criminalidad ha encontrado evidencia que indica que el Estado no está ausente en los espacios ocupados por los GCO, y que, en muchas ocasiones, coopera o colabora con ellos (Magaloni et al., 2020, Albarracín, 2023, Lessing, 2021, 2022, Varese, 2017, Mantilla, 2021, Arias, 2006). Por ello, Lessing (2021: 1-2) sugiere abandonar la perspectiva weberiana del monopolio de la violencia, y pensar más en un “duopolio de violencia”:

... para muchas cuestiones cotidianas, una organización criminal local es la autoridad pertinente (...) Los Estados pueden impugnar activamente la autoridad criminal, pero con la misma frecuencia la ignoran, la niegan o incluso colaboran con ella. Los resultados son claramente no weberianos: los

Estados y los grupos criminales a los que supuestamente intentan eliminar forman un “duopolio de violencia” (Skaperdas y Syropoulos 1997: 61), que puede ser competitivo o colusorio (Arias 2017; Barnes 2017), turbulento o estable (Lessing, 2021: 1-2).

Sumano apunta que:

Ni entender al Estado como un actor unificado, ni la idea del monopolio legítimo del uso de la violencia, nos sirven para explicar adecuadamente lo que sucede en partes del territorio mexicano como la frontera de Tamaulipas, tierra caliente en Michoacán o zonas de Zacatecas. Se requieren otras explicaciones teóricas para comprender porque (sic) custodios de un penal en Gómez Palacio prestaban sus armas y vehículos a un grupo criminal para que internos salieran a cometer ejecuciones durante las noches (Urrutia y Méndez, 2010), que un penal fuera utilizado en Piedras Negras para quemar los cuerpos de personas asesinadas por Los Zetas (Cedillo, 2016) o que militares, con bases o cuarteles a minutos del lugar de los hechos, no respondan a los llamados de auxilio de la población mientras grupos armados toman por horas ciudades enteras como sucedió en Caborca (Reina, 2022) (Sumano, 2022: 174)⁴.

Albarracín (2023: 8) tampoco considera que el auge de los grupos criminales y de la violencia sean el resultado de la ausencia estatal o de su incapacidad para hacerse obedecer; lo cual implicaría continuar en esa concepción dualista de esferas independientes y antagónicas que se confrontan. No se sostiene la idea que la relación entre GCO y el Estado solo es de conflicto. Estudios académicos con sólidos fundamentos empíricos (Magaloni, Robles, Matanock, Díaz y Romero, 2020, Durán-Martínez, 2015, Trejo y Ley, 2023, Vázquez, 2019, Salcedo y Garay, 2016), han demostrado que el crimen organizado sólo es posible con la protección y cooperación de actores estatales. Los actores criminales requieren del Estado para sobrevivir y consolidarse.

En su análisis sobre los GCO no solo como actores económicos, sino también como actores políticos que compiten por el orden y por el control territorial sub-nacional, Trejo y Ley (2023) parten del principio de que el crimen organizado no podría existir si no contara con algún tipo de protección estatal. Estos espacios en donde el crimen se intersecta con el Estado, los refieren como “zonas grises” en donde agentes estatales y criminales se coluden⁵. En este sentido, las políticas de seguridad de “mano dura” son ineficaces, considerando que actores estatales integran las redes

4 Feldmann y Luna (2022: 449) señalan la existencia histórica - aunque acendrada en el presente - en la región latinoamericana, de un cogobierno entre actores estatales y actores criminales, con interacciones diversas que les benefician, y que incluyen “duopolios de violencia”. En todo lo referente a Feldmann y Luna (2022), la traducción del inglés al español es de mi autoría.

5 De acuerdo con Trejo y Ley (2023: 34): “... cualquier cambio importante en la esfera del poder estatal o de las políticas de gobierno que perturbe los términos de la interacción entre el Estado y los GCO puede desestabilizar la zona gris de la criminalidad, introducir incertidumbre y generar incentivos para la violencia criminal a gran escala. Puesto que los regímenes políticos y sus instituciones definen cómo se distribuye el poder estatal y las políticas públicas que adopta un Estado, la política forma parte constitutiva del crimen organizado”.

criminales. Estas medidas coercitivas, lejos de desintegrar a las redes criminales, pueden propiciar una respuesta desproporcionada de los GCO, ya que pueden anticipar cuándo se llevarán a cabo estas intervenciones estatales. Si el Estado quiere combatir al crimen organizado tendría que comenzar por romper los lazos que vinculan a los actores estatales con los actores criminales.

Albarracín (2023) sostiene que no se trata de un Estado débil o ausente, sino que algunos de sus actores participan activamente con los GCO, especialmente los especialistas de la violencia (fuerzas armadas o policíacas), así como las agencias de inteligencia. Así pues, más que víctimas, los actores estatales “... son piezas clave e instigadoras del surgimiento y fortalecimiento del crimen organizado” (p. 13). El grado en el que participa el Estado puede variar, pero existen siempre formas de cooperación. Arias señala que no se trata de la desaparición del Estado o de la creación de instancias políticas paralelas por parte de los GCO, sino de una transformación del poder estatal, una “... articulación particular de las relaciones estatales, sociales y criminales que despliegan activamente el poder del Estado al servicio de los intereses criminales” (2006: 323).

Es importante señalar que, a diferencia de los grupos insurgentes que desean sustituir al Estado y crear un orden económico y social alternativo, los GCO no aspiran a reemplazar al Estado; de hecho, aun cuando postulen candidatos a puestos públicos, lo hacen de una forma instrumental para que las instancias de la administración pública en sus distintos niveles atiendan sus intereses. Buscan el control de los puestos gubernamentales clave (acceso al catastro, permisos y licencias, licitaciones públicas, financiamiento, personal policíaco a su servicio, posiciones judiciales que les aseguren impunidad, etc.), pero no desean realizar la totalidad de las funciones estatales (limpieza, drenaje y alcantarillado, por nombrar solo algunas). No buscan ocupar las posiciones gubernamentales como un fin en sí mismo, sino como un medio para lograr incidir en las decisiones políticas vinculantes que les podrían afectar.

Dado que los grupos criminales no desean en su totalidad la autoridad estatal, Lessing (2022: 4) sugiere la metáfora de la simbiosis (2021: 16) para ayudar a entender por qué la represión estatal no ha logrado eliminar a los grupos criminales, y esto se debe a que el Estado necesita de la participación de los grupos criminales en el establecimiento de un orden social, tanto como los humanos requerimos de los microorganismos⁶. En alusión al caso mexicano, Sumano (2022:189) refiere también “simbiosis”, que dificulta distinguir la división entre Estado y grupos criminales, pues se entrecruzan constantemente. Feldmann y Luna (2022: 449) hablan de “acuerdos simbióticos”, en donde el Estado usa su poder para proteger a ciertos actores criminales, y combate de forma selectiva a otros.

Esto permite entender por qué el Estado mexicano combate a los GCO de forma selectiva o se abstiene por completo de enfrentarlos: por un lado, porque se beneficia de la intervención de estos grupos en ciertos espacios, logrando imponer un cierto orden social, y por el otro, porque algunos actores estatales integran directamente las redes criminales. El primer caso puede observarse cuando el Estado permite que cierto grupo imponga reglas y las haga cumplir en la frontera sur (que registra un alto flujo migratorio), en asentamientos irregulares, o en las cárceles. El segundo caso pudo constatarse cuando salió a la luz pública que Genaro García Luna, secretario de Seguridad Pública del expresidente Felipe Calderón (2006-2012),

6 Lessing (2022: 10) sostiene que tanto actores estatales como criminales desean el orden. Si los integrantes de un GCO encarcelados ponen orden en la prisión, el Estado se beneficia de ello.

protegía al Cártel de Sinaloa, en medio de la guerra contra el narco, que provocó tantas muertes y desapariciones⁷.

Suele considerarse que la violencia es un subproducto natural de las actividades ilícitas de los GCO. Estudios recientes han revelado que la violencia provocada por el crimen organizado depende de diversos factores, y que no es un atributo inherente a su principal actividad ilícita, el tráfico de drogas. Durán-Martínez (2015:1377) propone analizar la frecuencia y la visibilidad del uso de la violencia. La frecuencia es la tasa a la que ocurren los hechos violentos, y la visibilidad se refiere a si los criminales exhiben públicamente la evidencia y/o se atribuyen la responsabilidad de sus ataques.

En su artículo “¿Matar y contar? Poder estatal, competencia criminal y violencia vinculada a las drogas” (2015)⁸, la autora propone un marco para explicar el uso de la violencia de parte de los narcotraficantes: la interacción entre la cohesión del aparato de seguridad del Estado y la competencia en el mercado ilegal. Estas variables determinarán los incentivos para recurrir a la violencia: cuando el mercado ilegal deja de ser monopolístico y se vuelve competitivo la frecuencia de la violencia aumenta, y la visibilidad de la violencia crece cuando el aparato estatal de seguridad deja de estar cohesionado y se vuelve fragmentado. Además, los GCO se abstienen de recurrir a la violencia visible, si temen que el Estado pueda desmantelarlos, o a la inversa, cuando tienen confianza en recibir protección estatal informal, porque la violencia visible obligaría al Estado a reaccionar ante la indignación pública. En cambio, si no tienen la certeza de que serán protegidos o no temen la acción estatal, no tienen incentivos para ocultarse y sí los tienen para realizar violencia visible, para demostrar su poder y presionar a grupos rivales y al Estado (Durán-Martínez, 2015:1382).

Cuando el expresidente Calderón declaró la guerra contra el narco, y las cifras de homicidios crecieron alarmantemente, el gobierno sostuvo que las víctimas eran criminales abatidos por el Estado. Posteriormente, sostuvo que los criminales se estaban matando entre sí. Después, ante las denuncias de la sociedad, cometieron el desatino de calificar a las víctimas civiles como “daños colaterales”. Paulatinamente fue quedando en evidencia que una parte de las víctimas era producto del combate selectivo del Estado a ciertos GCO; otra parte obedecía al enfrentamiento al interior de los cárteles por la lucha por el liderazgo ante la política federal de descabezar a los grupos criminales, pero también debido al combate entre grupos criminales para apropiarse de territorios; en otros casos, por el uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad, pero también porque los criminales organizados empezaron a lucrar con la población (extorsión, secuestro, trata de personas, principalmente).

Magaloni et al.⁹, enfatizan que la lucha por el control monopolístico del territorio (la “plaza”), provocó que los grupos diversificaran sus actividades delictivas y empezaran a medrar con la población. Dado que los GCO son ante todo organizaciones empresariales (ilegales) que persiguen la producción, transporte y venta a algún bien, buscan controlar territorios valiosos. Hay territorios o plazas

7 En febrero de 2023, la corte de Nueva York, lo declaró culpable de cinco delitos vinculados con la protección del citado cártel.

8 Originalmente en inglés “To Kill and Tell? State Power, Criminal Competition, and Drug Violence” (2015). En todo lo referente a Durán-Martínez (2015), la traducción del inglés al español es de mi autoría.

9 En todo lo relativo a Magaloni, Robles, Matanock, Díaz y Romero (2020), la traducción del inglés al español es de mi autoría.

particularmente valiosas sea por su aptitud para la siembra de amapola o marihuana, por ser fronterizos con el principal mercado de consumo (Estados Unidos, principalmente), o por la accesibilidad de sus rutas (2020: 1133).

Por añadidura, Trejo y Ley (2023) han puesto de manifiesto que el proceso democratizador a nivel sub-nacional también propició incertidumbre pues acuerdos entre grupos criminales y élites políticas fueron variando, dependiendo de alineamientos partidistas. Al aumentar la competencia electoral, los partidos opositores al hegemónico PRI fueron ganando gobiernos estatales y municipales, por lo que alianzas previas con los gobernantes priistas no pudieron continuar. La necesidad de mantener el monopolio sobre la “plaza”, de asegurarse una nueva estabilidad y garantías de que no serían perseguidos y de que contarían con el apoyo y la colaboración de los nuevos actores gubernamentales, provocaron incentivos diversos para utilizar la violencia en contra de funcionarios, y de la población en general.

II- Gobernanza criminal ¿Por qué los GCO gobiernan a los civiles?

En cuanto al término de gobernanza criminal, Arias¹⁰ lo utilizó por primera vez para referirse a las redes que vinculan a criminales, líderes sociales, políticos y la policía en Río de Janeiro, que surgen debido a que las organizaciones criminales necesitan

... conectarse con las jerarquías políticas y sociales de la ciudad, construyendo y manteniendo el apoyo de las poblaciones locales y creando un espacio urbano que socava y transforma el estado de derecho (2006: 301).

Desde su perspectiva, no podía comprenderse la política de dicha ciudad sin entender la interacción entre criminales, líderes cívicos y funcionarios estatales (Arias, 2006: 318)¹¹. A partir de la definición seminal de Arias (2006), han surgido otras conceptualizaciones, así como diversas explicaciones de qué es lo que la provoca.

Lessing define la gobernanza criminal como: “... la imposición de reglas o restricciones al comportamiento por una organización criminal” (2021: 3). Dependiendo de quién es gobernado, Lessing (pp. 5-6) identifica tres niveles de gobernanza: a) miembros de la propia organización criminal, a quienes se les impone disciplina y obediencia; b) actores criminales no miembros, o lo que denomina “gobernanza del mercado criminal”; y c) civiles no criminales. Así pues, los GCO controlan el espacio físico donde llevan a cabo sus actividades delictivas, controlan a los integrantes de su grupo, a los enemigos o competidores, y a la población civil. Lo que resulta desconcertante es que a veces proporcionen bienes o servicios, o realicen obras sociales.

Mantilla y Feldmann¹² entienden la gobernanza criminal como “...la regulación del orden social, incluidas las economías informales o ilegales, mediante el establecimiento de instituciones formales e informales que reemplazan, complementan o compiten con el Estado y distribuyen bienes públicos (por ejemplo,

10 En todo lo referente a Arias (2006), la traducción del inglés al español es de mi autoría.

11 Salcedo y Garay (2016) y Vázquez (2019, 2023) coinciden en que, más que individuos, son redes, integradas tanto por actores criminales, como políticos, económicos y sociales. Para llevar a cabo sus actividades ilegales (y algunas legales), los criminales requieren de diferentes actores de la sociedad.

12 En todo lo referente a Mantilla y Feldmann (2021), la traducción del inglés al español es de mi autoría.

servicios sociales, justicia y seguridad)” (2021: 1). En *Criminal Governance in Latin America*, Mantilla y Feldmann (2021: 9) revisan distintos trabajos que intentan explicar por qué gobiernan los grupos criminales e identifican tres perspectivas principales: a) Debilidad institucional y autodefensa: ante la incapacidad del Estado de ofrecer protección efectiva, surgen arreglos extralegales para obtener seguridad¹³. Los GCO protegen a la población de grupos criminales rivales, y los gobiernan como una forma de asegurarse su obediencia. O en áreas fronterizas marginadas, se involucran en la organización comunitaria si el Estado está ausente, o como intermediarios o mediadores si se encuentra presente. Las interacciones entre los grupos criminales y la comunidad pueden adoptar formas muy diversas (extorsión, impuestos, mediación de conflictos, intermediación política, servicios sociales, imposición de reglas y castigos, etc.) (pp. 9-10). b) Colaboración entre actores estatales y criminales: esta connivencia puede ir desde la corrupción, la colusión, hasta la captura del Estado. Esta perspectiva observa cómo algunos actores estatales comparten intereses con los criminales, y utilizan los recursos públicos para su conveniencia. Incluso, los actores estatales pueden combatir a los grupos criminales rivales para beneficiar a aquéllos con los que están vinculados¹⁴. c) Gestión de la violencia y aplicación selectiva de la ley: las organizaciones criminales despliegan y gestionan la violencia, con la ayuda de agentes estatales (p. 11). Los grupos criminales suelen minimizar la violencia para no llamar la atención, y con ello evitar que la presión pública aumente, provocando la intervención del Estado¹⁵.

Lessing sostiene que la gobernanza criminal es “omnipresente, variada, persistente y desconcertante” (2022: 8). Omnipresente dado que la presencia de los grupos criminales en las comunidades es una constante. Es variada debido a que la forma de la gobernanza de los GCO en cada comunidad es diferente en cada país y cambia en el tiempo. También varía en cómo gobiernan y en qué tan bien gobiernan (algunos grupos se apoyan más en la legitimidad, en tanto que otros le apuestan más a la coerción). La gobernanza criminal es persistente pues los GCO son capaces de sobrevivir a pesar de la represión gubernamental o de los enfrentamientos con otros grupos. Y es desconcertante, pues es poco comprensible que grupos criminales quieran gobernar a los civiles, y más aún, generan la interrogante de si los Estados no poseen la capacidad de reclamar (o recuperar) para sí el monopolio del ejercicio de la fuerza.

La interacción entre los actores estatales y los GCO adopta formas muy variadas (soborno, cooptación, colusión, infiltración, etc.). Los grupos criminales se encuentran muy presentes en las comunidades rurales y en las zonas marginadas de las ciudades, y si bien el Estado no ha desaparecido, los GCO desarrollan funciones similares a las de aquel, como establecer reglas de comportamiento y mantener el orden. Sin embargo, es preciso recordar que los grupos criminales no aspiran a sustituir al Estado ni a derrocarlo.

¿Por qué los GCO gobiernan a los civiles? Una posible explicación es que proporcionan bienes y servicios públicos como otra forma de obtener ganancias (extorsionan a la población para que pueda acceder a satisfactores básicos, y le impide acceder a ellos si no pagan). Lessing (2021:13-14) considera otra posible

13 Como parte de esta perspectiva, Mantilla y Feldmann (2021) refieren el trabajo de Bergman (2018), el cual observa que los grupos criminales se sienten obligados a ofrecer seguridad en contextos de incapacidad estatal para proteger a la población.

14 Mantilla y Feldmann (2021) refieren en esta perspectiva los trabajos de Salcedo y Garay (2016), Vázquez (2019, 2023) y Trejo y Ley (2023).

15 Los autores en cuestión refieren los trabajos de Lessing (2017), Arias (2006) y Durán-Martínez (2018).

explicación: al gobernar una comunidad, los grupos criminales impiden que los policías patrullen e incursionen. Para ello, imponen reglas, prohibiciones y castigos. Otras explicaciones sostienen que gobiernan para obtener el respaldo de la población y lograr con ello influencia política para presionar a las autoridades; generar un ambiente seguro para que los clientes quieran acercarse a los puntos de menudeo de drogas; dificultar que entre un grupo rival; o poder reclutar a nuevos líderes.

Briceño apunta básicamente a la búsqueda de legitimidad por parte del GCO, una legitimidad “... que le permita darle permanencia y contar con la anuencia de la población para sus actividades, pues de esa manera le será más fácil conseguir la cooperación o el silencio” (2021: 25). Para ello, el grupo criminal “emula” cuatro funciones estatales: la protección de personas, la provisión de bienes y servicios, la aplicación de castigos, y la instauración de normas eficientes. En el primer caso, impone el monopolio de la violencia en el territorio ocupado, sometiendo o desplazando a otros grupos criminales. Paradójicamente, se convierte “... en el principal proveedor de la seguridad, pues impide el delito pequeño para poder hacer funcionar bien el delito grande del cual se beneficia” (p. 25). En el segundo caso, Briceño refiere cuando los grupos criminales en México, Colombia y Venezuela repartieron alimentos durante la pandemia del Covid-19, a familias de trabajadores informales que no podían salir a generar ingresos durante el confinamiento. En lo referente a los castigos, el GCO “...en su búsqueda de dominio y legitimidad, actúa de una manera muy férrea en el castigo de los infractores en delitos menores que atormentan a la población que reside en los territorios donde ellos ejercen control” (pp. 25-26). Los castigos son ejemplares y su aplicación es expedita, lo cual es bien recibido por la población. Finalmente, el grupo criminal crea normas de efecto inmediato y posee la fuerza para obligar su cumplimiento. Briceño (2021: 26) recuerda cómo, cuando los gobiernos no lograban que se obedecieran las medidas de protección sanitaria durante la pandemia de Covid-19, los grupos armados forzaron su cumplimiento.

Lessing observa que las organizaciones criminales “...pueden gobernar mucho o poco, a lo largo de una serie de dimensiones” (2021: 6-9). Algunas de estas conciernen funciones policiales y de aplicación de la ley (p.e. prohíben, previenen y castigan ciertas conductas, como la violación y el abuso sexual), funciones reguladoras de mercados ilícitos (p.e. qué drogas se pueden consumir y dónde), y funciones políticas (que pueden implicar desde ignorar las elecciones, coaccionar a votantes o candidatos, hasta incluso postular a sus propios miembros a puestos públicos).

Magaloni et al. (2020: 1124) se cuestionan por qué las organizaciones de narcotráfico a veces brindan asistencia a las comunidades en las que operan, mientras que en ocasiones las depredan (extorsión, robo y secuestro, principalmente). Ponen el caso de relaciones benignas cuando el grupo *La Familia Michoacana* otorgaba préstamos y realizaba donativos en la comunidad, pero después, cuando este grupo se fragmenta y *Los Zetas*, *Los Caballeros Templarios* y el *Cártel Jalisco Nueva Generación* le disputan el territorio, la población empezó a padecer la violencia entre dichos grupos y después la extorsión cuando estos grupos empezaron a cobrar cuotas de protección (p. 1125). Para los autores (p. 1163), la violencia o la asistencia del grupo criminal a la población dependerá de: a) el grado de disputa territorial y el conflicto violento entre GCO, b) el grado de protección estatal informal, c) el estilo de liderazgo y la organización del grupo criminal, y d) las características estratégicas del territorio:

En ocasiones, las organizaciones de tráfico de drogas (OTD) dependen de la colaboración comunitaria para mantener y

disputar el control del territorio. Como mínimo, para operar en secreto, requieren que la comunidad no informe al Estado ni a OTD rivales sobre su presencia. La información relativa al momento y lugar en que las OTD realizan sus operaciones, quiénes las dirigen o dónde se ocultan entre operaciones implican riesgos de ser capturadas por el Estado o superadas por OTD rivales y, en consecuencia, perder territorio. En el otro extremo de esta ecuación, y para alcanzar sus objetivos territoriales, las OTD pueden recurrir a una cooperación comunitaria más activa... Necesitan que los pobladores les proporcionen información sobre quién entra y sale del territorio, quién colabora con el Estado o con OTD rivales, o quién trafica drogas sin pagar los “impuestos” correspondientes. Así, las OTD buscan obtener el silencio de la comunidad y, en ocasiones, su colaboración directa (Magaloni et al., 2020: 1133).

Así pues, para Magaloni et al., el comportamiento benigno (cooperación) o violento (extorsión) hacia las comunidades dependerá del control monopolístico del territorio:

Cuando las organizaciones de tráfico de drogas mantienen un control firme sobre sus territorios, pueden comportarse como “bandidos estacionarios” más benignos y ofrecer asistencia a la comunidad. Sin embargo, cuando estas organizaciones criminales compiten violentamente por el control territorial y de las rutas de tráfico, aumentan los incentivos para volcarse contra la población y extraerle recursos mediante la extorsión (2020: 1164).

Si el grupo criminal cree que perderá el monopolio de la plaza, extraerá de la población la mayor cantidad posible de recursos mientras conserve el control, dado que no tiene grandes incentivos para mantener relaciones benignas con la comunidad. Si el grupo criminal tiene el control monopolístico de la plaza, hay mayores incentivos para que compartan parte de sus ganancias con la población para lograr lealtad y cooperación. Si cuentan con el apoyo informal del Estado, el incentivo es a depredar a la población pues saben que no serán castigados por ello.

Berenzon (2021) llevó a cabo un estudio en México sobre la provisión de bienes por parte del crimen organizado en 2020, año en que para hacerle frente a la pandemia de Covid-19 el gobierno federal decretó la Jornada Nacional de Sana Distancia. La autora reportó que ocurrieron 91 hechos en 75 municipios, ubicados en 16 entidades del país. Los bienes provistos fueron: despensas, juguetes, útiles escolares, préstamos monetarios, escuelas, fiestas, hospitales, útiles escolares, y cubrebocas¹⁶. El GCO que más entregas realizó fue el Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG), seguido por el Cártel de Sinaloa¹⁷. Otro ejemplo es el caso publicado por el diario *El Universal* (2021, 11 de mayo), que consignó “‘El Mencho’, del CJNG, entrega regalos de día de las madres en Jalisco”, señalando que, en los municipios de Tototlán, La Barca y Jamay, los habitantes recibieron electrodomésticos de parte de hombres y mujeres con armas largas, con una manta de fondo que decía: “El señor Mencho y el

16 69% correspondieron a la entrega de despensas, 23% a la entrega de juguetes en fechas cercanas a Día de Reyes, Día del Niño y Navidad.

17 También realizaron entregas el Cártel Santa Rosa de Lima, el Cártel del Golfo, la Familia Michoacana, Los Viagras, Los Zetas, Unión Tepito, Los Salazar y el Cártel Independiente.

CJNG les desea feliz día a todas las madres”¹⁸. Otro caso muy conocido fue referido por *Proceso* (2021, 4 de agosto), el cual informó que a nombre de “El Mencho”, un comando repartió despensas, cobijas y camas a damnificados por las lluvias en poblaciones de Jalisco.

Lo que es importante destacar es que, al emular las funciones estatales, el GCO persigue el objetivo de lograr cierta aprobación en la comunidad para facilitar la realización de sus actividades criminales. Su propósito no es reemplazar al Estado. Además, en atención a sus intereses, estas funciones de protección, provisión de bienes y servicios, imposición de normas de comportamiento y aplicación de justicia retributiva pueden desaparecer en cualquier momento. Chincoya apunta:

La gobernanza criminal nunca se orienta al bien común. Es un orden político depredador, sustentado en el miedo como estrategia de control social informal, que deja a la población a merced de las organizaciones criminales, genera extorsión, despojo, apropiación de recursos públicos y naturales, desplazamiento forzado, deterioro general de las condiciones de vida, pobreza, reclutamiento forzado de hombres jóvenes al servicio del crimen organizado y secuestro de mujeres para ser utilizadas como esclavas sexuales, todo con la más absoluta impunidad (El Universal, 2023, 5 de julio).

Magaloni, Franco y Melo (2020) señalan que los GCO establecen ciertas formas de gobierno, pero no dejan de ser violentos y depredadores:

[...] Cuando las organizaciones criminales monopolizan la violencia, pueden establecer formas de gobierno relativamente ordenadas, proporcionando resolución de conflictos y una policía local para sancionar delitos como agresiones, violaciones, violencia doméstica y robos. [...] El crimen desorganizado podría ser peor para la comunidad que el crimen organizado, especialmente cuando el Estado tiene un pobre control de sus fuerzas de seguridad y cuando estas fuerzas carecen de legitimidad entre la comunidad. Pero el inframundo criminal también puede ser extremadamente violento, como cuando las OCGs (Organizaciones Criminales) luchan por territorios y se involucran en tiroteos constantes, o cuando no logran controlar a sus hombres armados, permitiendo que cometan atrocidades contra los residentes. Las OCGs (Organizaciones Criminales) también pueden ser depredadoras, extrayendo rentas de la población local y los negocios, y matando a cualquiera que se niegue a pagar (Magaloni, Franco y Melo, 2020: 3-4)¹⁹.

El caso del Cártel de Sinaloa ejemplifica lo anteriormente señalado. El citado GCO era conocido por realizar obras sociales en comunidades rurales y zonas urbanas del

18 Nemesio Oseguera Cervantes, “El Mencho”, líder del cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG).

19 Lessing apunta que la extorsión pura no califica como gobernanza, como tampoco lo sería la proporción de bienes públicos sin obtener algo a cambio. El autor señala que: “La extorsión pura, donde la única regla es “pagar”, no cuenta. Por el contrario, y de manera menos plausible, proporcionar bienes públicos sin imponer reglas en absoluto está más cerca de la filantropía que de la gobernanza. Estos son casos teóricos límite; pocas organizaciones criminales... se dedican a la extorsión pura o a la filantropía” (2021: 3).

estado, como pavimentar calles, construir escuelas, o financiar las fiestas patronales. También imponía reglas que hacía valer, impartía justicia y aplicaba castigos. Sin embargo, hoy en día tiene sumida a la población en el terror. El líder histórico del cartel, Joaquín “El Chapo” Guzmán, fue capturado y extraditado a Estados Unidos en 2017. Su liderazgo fue disputado por sus hijos, conocidos como “Los Chapitos”, y por Ismael “El Mayo” Zambada. En julio de 2024, uno de los hijos de “El Chapo”, Joaquín Guzmán López, secuestró a “El Mayo” y lo entregó a las autoridades estadounidenses.

Ello desató una crisis de violencia de alto impacto, sin precedentes en la entidad, producto del enfrentamiento entre los “Chapitos” y la “Mayiza”. Según la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, entre el 9 de septiembre y el 9 de diciembre de 2024, se registraron más de 500 homicidios, con un promedio de más de seis asesinatos diarios. Se reportaron casi 700 personas desaparecidas, de las cuales 241 han sido localizadas (Martínez, 11 diciembre 2024). Este caso expone varios aspectos sobre la volatilidad de las interacciones entre un GCO y la comunidad sobre la que ejercen el control: 1. la gobernanza criminal a veces puede ser “blanda”, con la provisión de bienes y servicios o la realización de obras sociales, pero; 2. los civiles padecen violencia de alto impacto cuando hay disputas internas por el liderazgo del grupo criminal o cuando ocurren enfrentamientos con actores estatales que protegen a otros grupos; 3. la política de descabezar a un grupo criminal no es efectiva, no solo no lo desarticula, sino que provoca escisiones y enfrentamientos, con la violencia que trae aparejada para los civiles no criminales; y 4. como señala Ferri (*El País*, 2024, 8 de diciembre), esta guerra ha evidenciado la existencia de “Policías que trabajan con, para o como criminales”.

Como hemos visto, la interacción de los GCO con los actores estatales y con la población civil es ambigua y puede adoptar formas diversas. En el estado de Michoacán, la Familia Michoacana regula la producción y venta de productos agrícolas, extorsionando a agricultores y comerciantes, los cuales sufren sanciones violentas en caso de rehusarse a la extorsión. En la misma entidad, los Caballeros Templarios imponen códigos de conducta sobre el consumo de alcohol y drogas. En Guerrero, tanto el Cartel Jalisco Nueva Generación (CJNG), como Guerreros Unidos y los Rojos, se disputan el control en las zonas rurales, en donde imponen normas de convivencia, pero al mismo tiempo extorsionan a la población a cambio de vigilancia armada para protegerla de otros grupos criminales. En Jalisco, se observa un control mucho más coercitivo del CJNG; extorsionan a empresarios y agricultores, controlan el acceso a recursos naturales, cooptan a autoridades municipales o colocan a sus miembros en posiciones relevantes. En Chiapas, el CJNG y otros grupos locales se disputan el control de rutas de tráfico y de las comunidades rurales, sumiendo a la población en una crisis de violencia de alto impacto. En su búsqueda por el dominio territorial y económico, imponen normas y sanciones, provocando el desplazamiento de las poblaciones.

Conclusiones

El concepto de gobernanza criminal puede contribuir a la mejor comprensión de las complejas dinámicas de millones de personas en México que viven bajo el control de GCO. Ayuda a dejar de percibir la relación Estado y crimen organizado como una relación de suma cero, en donde lo que uno gana es exactamente lo que pierde el otro, y permite reconocer que actores estatales, criminales y sociales interactúan en grados diversos, creando “zonas grises” donde prospera la criminalidad. Contribuye a percibir el combate al crimen organizado no como una lucha maniquea en la que se enfrentan dos fuerzas homogéneas, sino a identificar que al interior del Estado

hay actores que sostienen diversas interacciones con los GCO, que pueden ir desde ofrecer protección, garantizar impunidad, o incluso, lucrar directamente en los mercados ilícitos.

Las diversas fuentes consultadas contribuyen a entender que los GCO ejercen el control sobre una parte del territorio y de la población, generando situaciones y acomodos diversos, que pueden ir desde la provisión de servicios públicos ante la ineficacia del gobierno, o el condicionamiento de estos cuando el Estado los provee; desde establecer reglas de comportamiento para prevenir ciertos delitos, hasta lucrar con la población y atemorizarla para impedir que cooperen con las fuerzas policiacas; desde proteger a la población frente a grupos criminales opuestos, hasta gestionar con actores estatales la aplicación selectiva de la ley, entre otras situaciones posibles. El concepto permite comprender cómo los GCO controlan territorios específicos dentro del Estado, generando una gobernanza paralela: administran recursos, imponen reglas y sancionan su incumplimiento, y regulan la violencia (disminuyéndola o agravándola) para consolidar su poder.

Ante la interrogante de por qué los GCO gobiernan a los civiles, pudimos observar que lo hacen para obtener apoyo político que después utilizarán para presionar al Estado, ganar adhesión para impedir que penetre otro grupo criminal, mantener orden donde operan sus mercados ilegales, generar lealtades para desincentivar denuncias a la policía, entre otras razones. En síntesis, la evidencia parece indicar que los GCO emulan las funciones estatales a efecto de asegurar la aceptación pasiva de la comunidad y con ello, garantizar estabilidad y permanencia, así como un contexto propicio para el desarrollo de sus actividades criminales. Es importante tener en cuenta que esta emulación de las funciones estatales que realizan los GCO no persigue el bien común.

Ante la interrogante de por qué el Estado mexicano permite la gobernanza criminal, todo parece indicar que no es porque carezca de la fuerza para repeler a quien le desafía en el uso legítimo de la coerción. La respuesta es doble: por un lado, porque se beneficia de que los GCO impongan orden en ciertos contextos, como en población carcelaria, fronteras inestables, o comunidades marginadas. Pero por otro, porque actores estatales se intersectan con actores criminales, integrando redes criminales en donde todos se benefician de los mercados ilegales. De ahí la aceptación de un duopolio del uso de la fuerza, aunque este uso no sea legítimo ni legal.

El análisis desde la perspectiva de redes y macro-redes criminales permite entender la erosión estatal del monopolio del uso legítimo de la fuerza física, e identificar la interacción entre GCO y diversos actores, desde funcionarios públicos, líderes políticos, y otros agentes del sector privado (empresarios, abogados, contadores, financieros, etc.), que facilitan que los grupos criminales lleven a cabo sus actividades. Percibir a los GCO no solo como actores económicos, sino también como actores políticos, puede contribuir a comprender mejor la interconexión que sostienen con diferentes actores económicos, políticos y sociales, que operan en conjunto mercados ilícitos, controlan un territorio determinado, y gobiernan comunidades.

Lo más importante que han arrojado los estudios recientes sobre gobernanza criminal, es la constatación de que ésta no es consecuencia de la ausencia o la debilidad estatal, como inicialmente se creía, sino que son acuerdos entre actores estatales con actores diversos, que optan por el reparto del ejercicio de la coerción para obtener beneficios. Como hemos visto también, el uso de la violencia estatal contra los GCO responde a razones diversas, como puede ser el grado de colusión o la indignación social ante la violencia exacerbada contra la población. Y en el caso de los grupos criminales, la frecuencia y la visibilidad del uso de la violencia,

dependerá de un análisis de costo beneficio, en función de un conjunto de factores, como el control monopolístico de la plaza, o la alineación partidista de los gobernantes en sus distintos niveles.

Lamentablemente, el resultado es que vivir a salvo del miedo y de la violencia no depende de la población, sino del Estado y de actores criminales, que implementan una gobernanza criminal ambigua, volátil y peligrosa, la cual se encuentra siempre en función de sus intereses y beneficios, vulnerando los principios esenciales de un Estado democrático de derecho, cuyo primer deber es la protección de sus ciudadanos.

Referencias

- Albarracín, J. (2023). *Crimen organizado en América Latina. Paz y Seguridad*. Colombia: Friedrich Ebert Stiftung.
- Arias, E. D. (2006). "The Dynamics of Criminal Governance: Networks and Social Order in Rio de Janeiro", *Journal of Latin American Studies* 38 (2006), pp. 293-325.
- Barnes, N. (2017). "Criminal politics: An integrated approach to the study of organized crime, politics, and violence". *Perspectives on Politics*.15(4): 967-987.
- Briceño-León, R. (2021). "La disputa entre el Estado y el crimen organizado por la legitimidad en la gobernanza local", pp. 21-28, en Mejías, Sonia, A. (Coord.) Los actores implicados en la gobernanza criminal en América Latina
- Durán-Martínez, A. (2018). *The politics of drug violence: Criminals, cops and politicians in Colombia and Mexico*. Inglaterra: Oxford University Press.
- Feldmann, A. E., y Luna, J. P. (2022). "Criminal governance and the crisis of contemporary Latin American states", en *Annual Review of Sociology*, 48(1), pp. 441-461. Recuperado el 14 de junio de 2025: <https://doi.org/10.1146/annurev-soc-030420-124931>
- Global Initiative Against Organized Crime (GI-TOC) (2023). *Global Organized Crime Index 2023. A fractured world*. OCINDEX.NET. Recuperado el 7 de mayo de 2025 de: <https://ocindex.net/report/2023/02-about-the-index.html>
- Lessing, B. (2022) "Hiding in Plain Sight: The Puzzling Pervasiveness and Persistence of Criminal Governance", *LASA Forum*. 53(4): 5-12. Recuperado el 9 de junio de 2025 de: <https://forum.lasaweb.org/past-issues/vol53-issue4.php>
- (2021). "Conceptualizing Criminal Governance". *Perspectives on Politics* 19(3): 854-873. <https://doi.org/10.1017/S1537592720001243>.
- (2017). *Making Peace in Drug Wars: Crackdowns and Cartels in Latin America*. Cambridge University Press.
- Magaloni, B., Franco-Vivanco, E. y Melo, V. (2020). "Killing in the Slums: Social Order, Criminal Governance, and Police Violence in Rio de Janeiro" (November 19, 2018). *American Political Science Review*, Volume 114, Issue 2, May 2020, pp. 552-572. Recuperado el 27 de mayo de 2025: <https://ssrn.com/abstract=3010013> o <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3010013>
- Mantilla, J. y Feldmann, A. E. (2021). "Criminal Governance in Latin America". *Oxford Research Encyclopedia of Criminology and Criminal Justice*. Recuperado el 9 de mayo de 2025:

<https://oxfordre.com/criminology/display/10.1093/acrefore/9780190264079.001.0001/acrefore-9780190264079-e-697>

- Müller, M.M. (2018) “Governing crime and violence in Latin America”, in *Global Crime*, 19:3-4, 171-191, DOI: 10.1080/17440572.2018.1543916
- Salcedo-Albarán, E. y Garay-Salamanca, L. J. (Eds.). (2016). *Macro-criminalidad. Complejidad y resiliencia de las redes criminales*. Bloomington: iUniverse.
- Trejo, G., Albarracín, J. y Tiscornia, L. (2018). “Breaking state impunity in post-authoritarian regimes: Why transitional justice processes deter criminal violence in new democracies”. *Journal of Peace Research*. 55(6): 787-809.
- Trejo, G. y Ley, S. (2023). *Votos, drogas y violencia*. México: Penguin Random House Grupo Editorial México. Edición Kindle.
- Varese, F. (2017). “What is Organized Crime?”, en Carnevale, Stefania, Forlati, Serena y Giolo, Orsetta (eds.). *Redefining Organised Crime. A Challenge for the European Union?* Bloomsbury, pp. 27-53.
- Vázquez V., L. D. (2019) *Captura del Estado, Macrocriminalidad y Derechos Humanos*. México: FLACSO, Heinrich Böll Stiftung, UNAM.
- Weber, M. (2019). *La política como vocación*. (J. Ramos, Trad.). Alianza Editorial. (Trabajo original publicado en 1919).

Otras fuentes consultadas

- Berenzon Flores, P. (2021). *Las capacidades administrativas y la gobernanza criminal en México* [Tesina de maestría, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.]. Ciudad de México. Recuperado el 11 de mayo de 2025 de 2025: <https://repositorio-digital.cide.edu/handle/11651/4489>
- Chincoya Teutli, H. (2023, 5 de julio). “Gobernanza criminal: Un nuevo orden político municipal”. *El Universal*. Recuperado el 8 de mayo de 2025 de: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/hector-chincoya-teutli/gobernanza-criminal-un-nuevo-orden-politico-municipal/>
- El Universal*. (2021, 11 de mayo). “ “El Mencho”, del CJNG, entrega regalos de Día de las Madres en Jalisco”. *El Universal*. Recuperado el 14 de junio de 2025 de: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/el-mencho-del-cjng-entrega-regalos-de-dia-de-las-madres-en-jalisco/#:~:text=Sicarios%20a%20bordo%20de%20camionetas,mayo%2C%20d%C3%ADa%20de%20las%20madres>
- Ferri, P. (2024, 07 de diciembre). “La narcoguerra que desangra a Sinaloa”. *El País*. Recuperado el 14 de mayo de 2025 de: <https://elpais.com/mexico/2024-12-08/la-narcoguerra-que-desangra-a-sinaloa.html>
- Martínez, A. (2024, 11 de diciembre). “Guerra entre Chapitos y Mayos deja en promedio más de 6 homicidios diarios en Sinaloa desde hace tres meses”, *Infobae*. Recuperado de el 13 de junio de 2025 de: https://www.infobae.com/mexico/2024/12/12/guerra-entre-chapitos-y-mayos-deja-en-promedio-mas-de-6-homicidios-diarios-en-sinaloa-desde-hace-tres-meses/?utm_source=chatgpt.com
- Proceso*. (2021, 4 de agosto). “¡Arriba papá Mencho!”, claman presuntos miembros del CJNG que reparten camas y despensas” [Video]. *Proceso*. Recuperado el 12 de abril de 2025 de: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/8/4/arriba-papa-mencho->

claman-presuntos-miembros-del-cjng-que-reparten-camas-despesas-video-
269184.html



Democracias sitiadas: violencia y desaparición de personas en México

Democracies under siege: violence and disappearances in Mexico

Denisse AYALA HERNÁNDEZ¹

Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0000-0002-8369-9931>

denisse.ayala@academicos.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7440>

DOI : 10.25965/trahs.7440

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Este artículo analiza la crisis de desapariciones en México como una herida abierta que erosiona los cimientos de la democracia. A partir de una revisión documental, histórica y política, buscamos evidenciar cómo la desaparición de personas coexiste con un régimen democrático caracterizado por instituciones múltiples pero ineficaces para garantizar los derechos fundamentales. Se argumenta que la alternancia partidista y la expansión de marcos institucionales no han logrado contener la violencia ni inhibir el delito de desaparición, configurando un escenario donde la impunidad y la complicidad de agentes estatales perpetúan la fragilidad institucional. Este artículo, además, describe la emergencia de regímenes subnacionales y zonas grises en las que el crimen organizado interviene en procesos electorales, secuestra territorios y debilita la representación ciudadana, generando desafección social y vaciamiento institucional. La desaparición de más de 132,000 personas, según el RNPDO (2025), se presenta como una deformación estructural del Estado de derecho, que convierte a la democracia en un marco procedimental sin capacidad real de protección. Concluimos que, la persistencia de este fenómeno socava la confianza ciudadana, inhibe la participación política y habilita prácticas autoritarias, planteando la urgencia de fortalecer la rendición de cuentas, consolidar políticas de búsqueda y memoria y reorientar la seguridad hacia la prevención efectiva de violaciones graves a los derechos humanos

Palabras clave: democracia, violencia, desaparición de personas, derechos fundamentales

Résumé : Cet article analyse la crise des disparitions au Mexique comme une plaie ouverte qui érode les fondements de la démocratie. À partir d'une revue documentaire, historique et politique, nous cherchons à montrer comment la disparition de personnes coexiste avec un régime démocratique formel, caractérisé par des institutions multiples mais inefficaces pour garantir les droits

¹ Profesora investigadora SNII Candidata. Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de la Ciénega. Líneas de investigación: ciencias forenses, desapariciones forzadas, derechos humanos, violencias. Miembro del Comité Universitario de Análisis de Desaparecidos de la Universidad de Guadalajara.

fondamentaux. Nous soutenons que l’alternance partisane et l’expansion des cadres institutionnels n’ont pas réussi à contenir la violence ni à inhiber le crime de disparition, configurant un scénario où l’impunité et la complicité d’agents étatiques perpétuent la fragilité institutionnelle. Cet article décrit également l’émergence de régimes infranationaux et de « zones grises » dans lesquelles le crime organisé intervient dans les processus électoraux, s’approprie des territoires et affaiblit la représentation citoyenne, générant une désaffection sociale et un vidage institutionnel. La disparition de plus de 132 000 personnes, selon le RNPDO (2025), est présentée comme une déformation structurelle de l’État de droit, qui réduit la démocratie à un cadre procédural dépourvu de réelle capacité de protection. Nous concluons que la persistance de ce phénomène mine la confiance des citoyens, inhibe la participation politique et favorise des pratiques autoritaires, mettant en évidence l’urgence de renforcer, de consolider les politiques de recherche et de mémoire et de réorienter la sécurité vers la prévention effective des violations graves des droits humains.

Mots clés : démocratie, violence, disparition de personnes, droits fondamentaux

Resumo: Este artigo analisa a crise de desaparecimentos no México como uma ferida aberta que corrói os alicerces da democracia. A partir de uma revisão documental, histórica e política, buscamos evidenciar como o desaparecimento de pessoas coexiste com um regime democrático formal, caracterizado por instituições múltiplas mas ineficazes para garantir os direitos fundamentais. Argumentamos que a alternância partidária e a expansão dos marcos institucionais não conseguiram conter a violência nem inibir o crime de desaparecimento, configurando um cenário onde a impunidade e a cumplicidade de agentes estatais perpetuam a fragilidade institucional. Este artigo também descreve o surgimento de regimes subnacionais e “zonas cinzentas” nas quais o crime organizado intervém nos processos eleitorais, sequestra territórios e enfraquece a representação cidadã, gerando desafeição social e esvaziamento institucional. O desaparecimento de mais de 132.000 pessoas, segundo o RNPDO (2025), é apresentado como uma deformação estrutural do Estado de direito, que transforma a democracia em um quadro procedimental sem capacidade real de proteção. Concluímos que a persistência desse fenômeno mina a confiança cidadã, inibe a participação política e habilita práticas autoritárias, apontando a urgência de fortalecer a responsabilização, consolidar políticas de busca e memória e reorientar a segurança para a prevenção efetiva de graves violações dos direitos humanos.

Palavras chave: democracia, violência, desaparecimiento de pessoas, direitos fundamentais

Keywords: This article analyzes the crisis of disappearances in Mexico as an open wound that erodes the foundations of democracy. Based on a documentary, historical, and political review, we aim to show how enforced disappearances coexist with a formal democratic regime, characterized by multiple institutions that are ineffective in guaranteeing fundamental rights. We argue that party alternation and the expansion of institutional frameworks have failed to contain violence or deter disappearances, creating a scenario where impunity and the complicity of state agents perpetuate institutional fragility. This article also describes the emergence of subnational regimes and “grey zones” in which organized crime intervenes in electoral processes, seizes territories, and undermines citizen representation, generating social disaffection and institutional hollowing. The disappearance of more than 132,000 people, according to the RNPDO (2025), is presented as a structural distortion of the rule of law that turns democracy into a procedural framework with no real capacity for protection.

We conclude that the persistence of this phenomenon undermines citizens' trust, inhibits political participation, and enables authoritarian practices, highlighting the urgency of strengthening accountability, consolidating search and memory policies, and reorienting security towards the effective prevention of serious human rights violations.

Keywords: democracy, violence, disappearance of persons, fundamental rights

“En México, la desaparición generalizada de personas coexiste con un régimen democrático, donde conviven múltiples perpetradores que son expresión de diferentes tipos de violencias estatales y no estatales.”
— Ansolabehere, Serrano García y Martos (2024)

Introducción

En México las personas desaparecen de forma generalizada sin que ninguna autoridad lo impida; esto sucede así, al tiempo que transcurre la vida social en el marco de un régimen democrático en el país. Paralelamente, el Estado mexicano ha creado en los últimos 18 años un copioso conjunto de instituciones alrededor de esta problemática. Simultáneamente, las familias que se han visto fragmentadas por la desaparición de un ser querido libran todos los días batallas de alto impacto, de resistencia y de duelo prolongado donde demandan al Estado respuestas que se materialicen con el paradero de sus desaparecidos. En el presente ensayo buscamos reflexionar alrededor de las preguntas: ¿qué significa hablar de democracia en un país atravesado por la violencia y las desapariciones?, ¿de qué manera las desapariciones revelan los límites de las instituciones democráticas en México?, ¿cómo afecta la violencia y las desapariciones de personas en nuestro país al punto de amenazar la democracia?

En este sentido, nuestro objetivo principal es indagar, revisar, razonar y analizar las tensiones entre la democracia formal y la protección de los derechos humanos en México, teniendo en cuenta cómo la desaparición de personas evidencia los propios límites del régimen democrático, reflexionar acerca de cómo el desarrollo de marcos institucionales alrededor del delito de desaparición de personas no tiene efectos inhibitorios frente al delito, como tampoco logra favorecer la protección de los derechos fundamentales; para lograr este propósito, nos acogemos a una metodología que se sustenta en la investigación documental y analítica que combina la revisión crítica de fuentes académicas, informes oficiales, registros periodísticos y testimonios de organismos de derechos humanos. A partir de este acervo, se realiza un análisis histórico, jurídico y político que permite identificar las continuidades y rupturas en la relación entre violencia, desaparición de personas y la fragilidad de la democracia en México. Este enfoque cualitativo busca no solo describir los hechos, sino desentrañar las lógicas de control social e impunidad que los sostienen.

Hablar de democracia en un país atravesado por la violencia y las desapariciones implica reconocer que la existencia de instituciones formales y procesos electorales no aseguran la protección de los derechos fundamentales. En México, la coexistencia de mecanismos democráticos con desapariciones forzadas, feminicidios y altos niveles de impunidad evidencia que la democracia formal convive con prácticas de violencia institucional que socavan la capacidad del Estado para garantizar la vida y la integridad de sus ciudadanos (Ansolabehere, Serrano García & Martos, 2024).

La democracia en México enfrenta déficits significativos cuando se examina frente a la violencia y las desapariciones. La impunidad, la militarización de la seguridad pública y la complicidad de autoridades en crímenes graves debilitan la confianza ciudadana y limitan la participación efectiva (Arteaga Botello y Arzuaga Magnoni, 2017; González Villarreal, 2021). Las desapariciones se convierten en un reflejo de la fragilidad institucional y de la incapacidad del Estado para garantizar derechos básicos, mientras los colectivos de víctimas y la sociedad civil buscan transformar la democracia desde abajo, promoviendo justicia, dignidad y reparación (Reguillo, 2023; Vázquez Valencia, 2019).

El caso mexicano, de la alternancia al Estado paralelo

La democracia mexicana puede entenderse como un régimen electoral con pluralidad formal, pero debilitado por la impunidad, la violencia y la captura de instituciones, donde la desaparición de personas refleja la distancia entre el voto y la garantía efectiva de derechos (Lomnitz, 2023; Serrano, 2024; González Villarreal, 2021). Durante las últimas tres décadas, el país transitó de un régimen de partido hegemónico a uno de alternancia y pluralismo formal; sin embargo, esta apertura no se tradujo en una protección efectiva de los derechos fundamentales ni en la consolidación de un Estado de derecho. La persistencia de desapariciones forzadas a coexistencia de procesos democráticos con violencias sistémicas, lo que plantea una contradicción central: instituciones formales que funcionan como marco político pero que no aseguran justicia ni seguridad (Lomnitz, 2023).

De la narcomáquina a la necromáquina, a través del relato

Rosana Reguillo en su texto *Necromáquina* narra el

carácter abismático de las violencias que tienen como escenario a nuestro país, para comprender el tránsito del biopoder al necropoder. Un dispositivo de muerte que avanza engullendo territorio, cuerpos y futuros. De la narcomáquina a la necromáquina (Reguillo, 2021: 14).

A través del relato de escenas que se reproducen cotidianamente como escenificaciones del poder y que dan cuenta del empoderamiento del crimen organizado en distintos ámbitos de la vida social es posible observar cómo se debilita y corrompe a las instituciones del Estado, fracturando el orden y ocupando los vacíos de poder que encuentra por doquier, sino reconocer que se va produciendo así una crisis de sentido, que se hace palpar en su enorme capacidad para producir violencia expresiva y control geopolítico, construyendo así los dispositivos principales para gestionar, integrando un conjunto de elementos de dominación a los que llama paralegalidad o Estado paralelo.

El dispositivo abismal es excéntrico con respecto al orden de lo social y al mismo tiempo concéntrico con relación al tipo de interacciones que produce o que favorece. Tomo estas definiciones geométricas como metáforas para señalar que el dispositivo, este dispositivo, al igual que el poder paralegal del que hablé al principio del libro, funda su poder en su capacidad para alejarse del centro, pero a diferencia de lo paralegal, el dispositivo es capaz de generar en un efecto de onda, múltiples movimientos atados a un mismo centro: la violencia. Por un lado, el mandato se da a través de la reescritura constante de los límites que marcan la distancia o, en término geométricos, la desviación con respecto al centro. En la violencia estructural o utilitaria, basta con someter a la persona, al grupo, a la comunidad, es suficiente eliminarlas para alcanzar cierto fin. La excentricidad del dispositivo abismal altera ese pacto, ese código; a mayor excentricidad, mayor y más brutal violencia (Reguillo, 2021: 211).

Una democracia que tiene que convivir con un orden alternativo, intocable, que goza de un fuero de facto, que vive y se reproduce en la clandestinidad, no sólo por su campo de acción sino por su forma de reproducción operativa y económica, que se sostiene de la violencia que toca múltiples dimensiones de la vida social al tiempo

que la afecta en igual medida, se ve impactada y debilitada por las consecuencias de no garantizar un Estado de derecho consistente, produciendo así suerte de efectos indeseables entre sus ciudadanos; dicho con Gargarella (2022) desde un enfoque constitucional y democrático (2022) los gobiernos que no dan cuenta clara, transparente pero sobre todo contundente de que su trabajo es garante de orden y justiciabilidad, produce *desafección ciudadana*, es decir, una desconfianza generalizada en las instituciones.

Esto se explica también, si atendemos el estudio realizado por Sandra Ley y Guillermo Trejo (2021) en su texto *Votos, drogas y violencia. La lógica política de las guerras criminales en México*. Dicho texto, a nuestro parecer tiene dos aportes dignos de recuperar en este ensayo, por una parte, la caracterización de lo que ellos llaman *regímenes subnacionales*, y la caracterización de la *zona gris*, un recurso que utilizan para explicar la coexistencia de un gran margen de operaciones ilícitas ayudadas por comisión o por omisión por agentes estatales, que hacen posible el desarrollo de las economías ilícitas de mercado en la que basan sus actividades el crimen organizado o las organizaciones criminales.

La consolidación de las elecciones multipartidistas como único mecanismo para elegir y deponer gobernantes y para asigna el poder pacíficamente, no trajo la estabilidad a México, sino que contribuyó a un aumento drástico en la violencia criminal. En 2006, a seis años del inicio de la democracia, el presidente entrante, Felipe Calderón, del derechista Partido Acción Nacional (PAN) – el partido que derrotó al PRI en 2000 – declaró la guerra a los cárteles y desplegó al ejército en las regiones más conflictivas de México. La guerra contra las drogas y el brote de conflictos entre el Estado y los cárteles intensificó las disputas entre grupos criminales, y la narcoviolencia creció entre cinco y seis veces durante ese sexenio. Según el conteo oficial del gobierno de Enrique Peña Nieto, entre 2006 y 2012, 70,000 mexicanos fueron asesinados en conflictos entre cárteles y entre cárteles y Estado. Es un total cuatro veces más alto que la mediana de todas las guerras civiles de la segunda mitad del siglo XX.

Durante seis años de guerra entre cárteles y entre el Estado y los cárteles, el inframundo criminal mexicano sufrió transformaciones drásticas. Los cárteles se fragmentaron y pasó de haber cinco a 62 grupos del crimen organizado (GCO), mientras que las pandillas callejeras que trabajan para ellos pasaron de ser docenas a cientos. Estos grupos expandieron rápidamente su rango de actividades ilícitas más allá del narcotráfico para entrar en nuevos mercados criminales (por ejemplo, extorsión y secuestro) y de riqueza de recursos naturales (por ejemplo, saqueo ilícito de minas, bosques y refinerías de gas y petróleo). Como resultado de los nuevos emprendimientos, los GCO ampliaron el perfil de las víctimas de sus ataques, que se limitaban a cárteles rivales e instituciones de Estado, para incluir. La población civil ajena al conflicto. Pero una de las transformaciones más sorprendentes sucedió cuando los capos y sus socios criminales empezaron a asesinar sistemáticamente a presidentes municipales y candidatos electorales, en un intento por influir en los resultados de las elecciones

subnacionales y tomar el control de *facto* de los gobiernos municipales, su población y su territorio. En 2012, más de dos décadas después del inicio de los conflictos entre cárteles y seis años después de que el gobierno federal declarara la guerra contra las drogas, un tercio de la población mexicana vivía en municipios en los que los funcionarios del gobierno y los candidatos electorales habían sido víctimas de ataques criminales letales y en los que los GCO pugnaban por establecer regímenes subnacionales de gobernanza criminal (Trejo y Ley, 2021: 25, 26, 27).

Como se ha señalado, la llegada de la alternancia política no fortaleció el Estado de derecho, ni garantizó el respeto a los derechos fundamentales, ni consolidó la paz social como condición necesaria para una vida plena. Por el contrario, tal como explican los autores en su texto, la diversificación partidista al interior de los municipios rompió el orden previamente existente, fragmentó los acuerdos y desacuerdos locales y generó una serie de conflictos que se multiplicaron en todo el país. Este proceso avivó la violencia local, alteró de forma profunda la vida comunitaria y estableció una nueva dinámica social marcada por la violencia de alto impacto, en permanente tensión con la ciudadanía. Como consecuencia, se configuró un escenario en el que los grupos de la delincuencia organizada se aproximaron aún más a la población, incrementando los tiempos y las condiciones de vulnerabilidad de sus habitantes.

Por su parte, el estudio en comento sostiene que la alternancia política trajo consigo un cambio en la estructura del sistema judicial y de seguridad propio de la organización de las nuevas administraciones subnacionales que produjo la ruptura de un conjunto de pactos de los cuales se valían las organizaciones criminales para desarrollar sus operaciones ilícitas, alterando el “orden” bajo el cual se habían conducido con la otrora configuración estatal homogénea y estable, estableciéndose así una distribución heterogénea de pactos y grupos criminales disímiles en intereses y por tanto, inaugurando una nueva era compleja de gestionar no sólo para los regímenes estatales sino para la ciudadanía.

Nuestra teoría parte del supuesto de que el crimen organizado sólo puede existir en la zona gris, donde los grupos delictivos disfrutan de cierto nivel de protección informal que les brindan los mismos agentes de las fuerzas estatales de seguridad y las instituciones judiciales. Afuera de la zona gris, los grupos criminales son meros delincuentes comunes y los Estados son agentes de las fuerzas del orden. Esta definición reconoce dos caras del crimen: los delincuentes comunes, para quienes el Estado es el enemigo, y el crimen organizado, que depende del acceso a las redes informales de protección estatal. Esta definición también reconoce dos caras del Estado: los agentes estatales que no se coluden con el crimen organizado, sino que lo cometen, y los agentes estatales que crean las redes informales de protección gubernamental que facilitan su existencia.

Definir las caras del crimen y del Estado e identificar la zona gris de la criminalidad como el ecosistema en el que el crimen organizado puede respirar, crecer y reproducirse nos aleja de los cuerpos teóricos tradicionales de la criminología. Mientras que la criminología clásica distingue entre delincuentes

comunes y crimen organizado según su nivel de organizaciones, nosotros consideramos que la distinción depende de su forma de interacción con el Estado. Si bien los delincuentes comunes sí están en una relación de suma cero con los agentes estatales, para nosotros, el punto teórico crucial es que el crimen organizado sólo puede existir cuando las organizaciones criminales ganan cierto nivel de protección estatal para operar en mercados ilícitos... presentamos un resumen de los principales puntos teóricos que hemos delineado hasta ahora: El crimen organizado requiere alguna forma de protección estatal para existir. Algunos agentes estatales actúan como fuerzas del orden y combaten el crimen, pero otros se coluden con las organizaciones delictivas. Los grupos del crimen organizado (GCO) son organizaciones de negocios que operan en mercados ilícitos con cierto nivel de protección informal del Estado. Su objetivo es monopolizar esos mercados. La zona gris de la criminalidad es el ecosistema en el que los delincuentes y los agentes estatales coexisten informalmente, y en el que viven, crece y se reproducen los GCO. (Trejo y Ley, 2021: 68, 69, 72).

En síntesis, la delimitación de la *zona gris* como espacio concurrente y relacional entre estructuras criminales y agentes estatales permite replantear los fundamentos teóricos del estudio del crimen organizado. Bajo esta perspectiva, la continuidad, fortalecimiento y expansión de dichas organizaciones no se explican únicamente por su capacidad de estructuración interna, sino por la existencia de redes informales de protección que distorsionan la función coercitiva y reguladora del Estado. Así, esta *zona gris* no solo favorece la consolidación del crimen organizado, sino que también genera condiciones propicias para la proliferación de la violencia y la desaparición de personas como mecanismos funcionales al control territorial y social. En estos espacios de connivencia, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales operan como instrumentos para eliminar testigos, intimidar a comunidades y asegurar la impunidad de las redes ilícitas.

Así, la violencia no es un efecto colateral, sino una herramienta estratégica para el uso predatorio de la población civil en favor de la continuidad de los mercados ilegales y la protección de quienes los administran, al tiempo que erosiona la capacidad del Estado de brindar seguridad y justicia; esta interrelación muestra que la zona gris no solo es el ecosistema de reproducción del crimen organizado, sino también un dispositivo de producción sistemática de ausencias y silencios que perpetúan la impunidad, y abren un espacio en la atmósfera social de incertidumbre.

La desaparición de personas como herida democrática

La apuesta ambiciosa de cualquier democracia en el mundo es la protección amplia y generalizada de los derechos fundamentales, entendidos como un proyecto civilizatorio de gran calado, inspirando un sinnúmero de sociedades a lo largo de su historia; dicho de otro modo, vivir en democracia supone gozar de derechos y libertades garantizadas, pero también implica la existencia de instituciones capaces de proteger la vida, la integridad y la seguridad de la población. Sin embargo, en México, los déficits históricos de igualdad y justicia han configurado nuestra democracia de un modo frágil, donde la violencia y la impunidad operan como mecanismos de control social.

Una situación paradójica es que el Estado mexicano ha desarrollado en los últimos años un gran número de instituciones alrededor de la desaparición de personas, leyes, protocolos, comisiones de búsqueda, fiscalías especializadas en personas desaparecidas, registros nacionales y estatales, secretarías de innovación e inteligencia, comisiones de atención a víctimas, una política de seguridad operada por una guardia nacional, y nada, nada contiene que las personas desaparezcan todos los días. El 30 de agosto de 2025, un artículo del *The Washington Post* “*The World Cup city where young people are mysteriously disappearing*”, trató la crisis de desapariciones en Guadalajara, una ciudad clave como sede de la próxima Copa Mundial 2026, enfocando su reportaje en Daniel Velasco Carrillo, joven desaparecido en 2022. En este reportaje, aborda el caso para ejemplificar la tendencia alarmante que vive la región; también expone la implicación del Cartel “*Jalisco Nueva Generación*” y evidencia vínculos entre autoridades locales y estructuras criminales. El tratamiento del tema pone en evidencia la crisis humanitaria, la falta de justicia y cómo esto deteriora las instituciones locales mientras la ciudadanía verifica fuertemente, con desilusión, la crítica situación.

De este modo, nuestro país acumula según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO) 132,923 personas desaparecidas y no localizadas al 24 de agosto del 2025, lo que significa que, durante al menos las 2 últimas décadas la crisis de desapariciones en México ha alcanzado niveles extremos, constituyendo una deformación estructural de su sistema democrático, afectando no sólo a las víctimas directas y a sus familias, sino erosionando la noción misma de ciudadanía, pues un país en el que sus ciudadanos desaparecen, y que además sucede sin mayor consecuencia, genera un clima de incertidumbre y lanza un mensaje de vulnerabilidad generalizada: cualquiera puede ser sustraído de la vida pública sin que el Estado actúe con eficacia.

Hacia el año 2010, Sayak Valencia en su libro *Capitalismo Gore*, advertía sobre la configuración de los que fueran los primeros escenarios de las violencias extremas con la presencia de los Zetas (organización criminal violenta en México) en los territorios fronterizos; decía que la frontera norte del país era una zona de sacrificio nacional, describiendo así, diferentes escenas que merecen la pena calificarse como espeluznantes y que distan mucho de los conceptos colectivamente compartidos de lo que significa vivir en democracia. Amparada en el concepto de estallido de estado-nación, Valencia nos lleva a través de su texto a reconocer los hechos cruentos que día a día se producían en la zona norte del país, al tiempo que entreteje un cúmulo de reflexiones que valen por su enfoque filosófico y creativo, para comprender los desafiantes escenarios que trajeron consigo la alternancia política, de modo que revela el estallido del narco-estado, para desentramar las nuevas configuraciones de fuerzas políticas y criminales, que se entretajeron en simultáneo en una sociedad cada vez más cooptada por prácticas configurativas de hiperconsumo y depredación.

En el caso de México podríamos decir que el estallido del estado-nación se ha dado de forma sui generis puesto que el nuevo Estado no es detentado por el gobierno sino por el crimen organizado, principalmente por los cárteles de droga, e integra el cumplimiento literal de las lógicas mercantiles y la violencia como herramienta de empoderamiento, deviniendo así en una Narco-nación. El proceso que denominamos Narco-nación no es un fenómeno reciente, por el contrario, ha sido un proceso largo y complejo. Podríamos hablar de que, desde finales de la década de 1970, el Estado mexicano no puede ser concebido como tal, sino como un entramado de corrupción política que ha seguido las órdenes

del Estallido del Estado como formación política. El Estallido del Estado como formación política que ha seguido las órdenes del narcotráfico en la gestión del país; una amalgama narco-política que se ha radicalizado en la última década y que mantiene enfrentados al gobierno y al crimen organizado en la contienda por el monopolio del poder. Un país como México tiene su economía más constante en el sector gris o negro y en este contexto debemos situar el fenómeno de la delincuencia organizada. Dicho fenómeno ha nacido dentro de un Estado corrupto y desestructurado que llevó a la población civil a una situación caótica, quien tomó el modelo criminal como <una apuesta “racional” a un entorno socioeconómico totalmente anómalo>, con el Estado en pleno desmoronamiento y las fuerzas de seguridad sobrepasadas por la situación e incapaces de hacer valer la ley, cooperar con la cultura criminal era la única salida (Valencia, 2010: 35).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través del Comité Contra la Desaparición Forzada (CED), en su *Informe sobre México en las desapariciones (2024)* emite al Estado mexicano una serie de recomendaciones entre las cuales están las relacionadas con la generación de condiciones mínimas para una política nacional eficaz y efectiva de prevención; también, dicho informe le conmina a reconocer y tomar en consideración los criterios de responsabilidad de los servidores públicos y erradicar las causas para-estructurales de la impunidad:

El Comité insta al Estado parte a que erradique todas las causas estructurales de la impunidad. Al efecto, el conjunto de las instituciones del Sistema de administración de justicia debe poner fin a las prácticas que obstaculizan el acceso a la justicia y perpetúan a la desaparición forzada como el paradigma del crimen perfecto (ONU-DH, 2024: 67).

La violencia extrema y la desaparición de personas constituyen una afrenta directa al núcleo de derechos que la democracia pretende salvaguardar, pues no sólo atacan contra la vida, la libertad y la integridad personal, sino que erosionan las bases mismas de la ciudadanía y la confianza social. Cuando el Estado es incapaz de prevenir o esclarecer estas violaciones, o peor aún, cuando sus agentes participan activamente en ellas, se configura una ruptura del pacto democrático: los derechos dejan de ser garantías efectivas y se convierten en promesas incumplidas. Este tipo de violencia no se limita a la víctima directa, sino que irradia hacia sus familias, comunidades y al conjunto de la sociedad, instaurando un régimen de miedo y autocensura que inhibe la participación política y debilita el control ciudadano sobre las instituciones. En tal contexto, la democracia se vacía de contenido sustantivo, pues los procedimientos electorales y las normas formales se mantienen, pero carecen de la capacidad de proteger la dignidad humana y el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

La democracia sitiada y sus radicales efectos

La democracia mexicana que en mayor o menor medida se ha logrado en los últimos tiempos, está siendo erosionada por una violencia político-criminal persistente, que convierte los procesos electorales en espacios de riesgo donde el crimen organizado impone su influencia y sustituye, literalmente, el voto libre y seguro. El proyecto *Votar entre balas*, impulsado por Data Cívica, México Evalúa y Animal Político (medio de comunicación digital sobre política) documenta esta realidad: entre 2018 y junio

de 2024 se registraron 1,981 casos de violencia electoral, incluyendo asesinatos, amenazas y ataques contra candidatos, instalaciones y más; así, un nuevo fenómeno cobra presencia cada vez más potente en forma de violencia política criminal, descrita por las investigaciones de los expertos de la organización, como herramienta de los grupos criminales para influir en los estados y municipios.

Los efectos que esto tiene en la población son graves, pues los procesos electorales se ven aquejados por la incertidumbre, un ambiente de control paralelo, un mensaje contundente de las organizaciones criminales, que no sólo buscan el dominio paralelo de los espacios gubernamentales, sino que buscan intervenir directamente en la configuración del Estado; los ataques armados, las amenazas, los atentados, los secuestros, los asesinatos, suman también en su haber de recursos la desaparición de candidatos. Toda intervención de los grupos criminales son una amenaza al orden del Estado, socava el propio espíritu de la democracia, erosiona la confianza en las instituciones, limita por temor la libre participación en todos los sentidos, y siembra todas las condiciones para reproducir y perpetuar las redes de corrupción y de impunidad.

Por su parte, los sectores más afectados por el despliegue de la violencia política criminal son las fuerzas de seguridad fuera de combate, seguido de las autoridades de elección popular, los candidatos y los funcionarios y familiares, así como las instalaciones. Los niveles de gobierno más afectados por la violencia política criminal son los municipales, seguido de los estatales y finalmente los federales: Guerrero, Veracruz, Guanajuato, Oaxaca, Michoacán, Jalisco, Chiapas, Baja California, Estado de México, Zacatecas y Sinaloa son las entidades más violentadas, pero ningún estado exento de eventos violentos (Data Cívica, 2024).

La injerencia de grupos criminales en los procesos electorales no sólo distorsiona la voluntad popular, sino que alimenta una profunda desafección ciudadana al consolidar la percepción de que el ejercicio democrático carece de eficacia y autenticidad. Al ver que las autoridades emergen de pactos con estructuras delictivas o permanecen pasivas frente a la violencia, la población se distancia de las instituciones, percibiéndolas como ajenas o cómplices, y deja de reconocerlas como espacios legítimos de representación y protección. Este desencanto favorece un vaciamiento institucional, en el que las normas pierden fuerza, los mecanismos de control se debilitan y los canales formales de participación son abandonados o utilizados como mera fachada, mientras la ciudadanía repliega su confianza y su involucramiento en la vida pública.

Conclusión

Desde el ámbito social, discutir la democracia bajo las condiciones de violencia y desaparición de personas es fundamental porque impacta directamente la vida cotidiana y la confianza ciudadana en las instituciones. Entre los efectos indeseables que la violencia estructural y las desapariciones generan, están un clima de miedo, de exclusión y desconfianza ciudadana; fractura la cohesión social y afecta en un sentido axiológico a las propias instituciones, vaciándolas de sentido al dificultarles cumplir las misiones para las cuales fueron creadas. Reconocer esta tensión es también reconocer las luchas de los colectivos de víctimas, y organizaciones de la sociedad civil que buscan justicia, reclamando que sus derechos sean efectivos y no meramente formales. En este sentido, hablar de democracia en México significa situar la discusión en la intersección entre los procesos electorales y la garantía de derechos humanos, evidenciando la urgencia de replantear las prácticas políticas y sociales para que la democracia sea vivida como protección, justicia y dignidad.

Los datos, planteamientos y las ideas intervenidas en este ensayo, revelan que la democracia no puede evaluarse únicamente por la alternancia de partidos o la celebración de elecciones, sino por la efectividad con la que protege derechos, garantiza justicia y permite a sus ciudadanos vivir una vida buena; por tanto, la democracia mexicana no ha sido suficiente para contener ni prevenir la desaparición de personas, pues las estructuras formales de representación coexisten con prácticas sistemáticas de violencia e impunidad. Así, la democracia se muestra más como un marco procedimental que administra el daño, que, como una garantía efectiva de derechos y de justicia. Los organismos internacionales han señalado de manera constante la crisis de derechos humanos en México, subrayando que las desapariciones constituyen violaciones graves que comprometen la legitimidad democrática.

La violencia y las desapariciones de personas en México no sólo generan un profundo daño social y emocional, sino que erosionan los preceptos fundamentales de la democracia al debilitar la confianza ciudadana en las instituciones, distorsionar los mecanismos de representación y limitar el ejercicio pleno de los derechos. Cuando el miedo se instala como norma y la impunidad se convierte en regla, el espacio público se ve reducido, la participación política se inhibe y las garantías de justicia se diluyen, creando un terreno fértil para prácticas autoritarias.

En este sentido, la desaparición no es únicamente una tragedia individual y familiar, sino una estrategia de control social que amenaza la viabilidad misma de un orden democrático auténtico. Para revertir esta amenaza es necesario fortalecer la rendición de cuentas, garantizar procesos efectivos de búsqueda y justicia y consolidar políticas de memoria que reconozcan a las víctimas y dignifiquen su lucha; pero, sobre todo, desplegar una política de seguridad que trabaje en impedir que las desapariciones sigan perpetrándose. Sin estas acciones, la democracia seguirá siendo un proyecto formalmente existente, pero sustancialmente vaciado de su sentido más profundo: la protección de la vida y la dignidad humanas.

Referencias

- Ansolabehere, K. M., Serrano García, S. L., & Martos, Á. (Coords.). (2024). *Desapariciones y regímenes de violencia: Lecciones desde México*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Arteaga Botello, N., Arzuaga Magnoni, J. (2017). *Sociologías de la violencia: estructuras, sujetos, interacciones y acción simbólica*. Ciudad de México: FLACSO México.
- Centro de Estudios Constitucionales. (2022). *Conferencia constitucional: Constitucionalismo dialógico – Roberto Gargarella* [Episodio de podcast], febrero 7. En *Ciclo de conferencias Constitucionalismo dialógico*. Spotify. https://open.spotify.com/episode/5fOA1nq3l8GVLu6PJOT7C?si=e5uF5_e6QQecbU_CvR3KNXw
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro-Juárez (Centro Prodh). (2023). *Informe temático sobre la situación de personas desaparecidas* [Informe], noviembre. Centro Prodh. <https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/Desaparecidxs.pdf>
- Comisión Nacional de Búsqueda (CNB). (s. f.). *Versión estadística RNPDNO – Dashboard Contexto General*. Gobierno de México. Recuperado [24 de agosto, 2025] de <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

- Departamento de Justicia Alternativa, Ciencias Forenses y Disciplinas Afines al Derecho. Seminario Permanente para el estudio de la paz y las violencias. (2022). *Entrevista con Sandra Ley en el Seminario Permanente para el estudio de la paz y las violencias* [Video]. Facebook. Recuperado 24 de agosto de 2025, de <https://www.facebook.com/watch/?v=5666166123441225>
- Data Cívica, México Evalúa, & Animal Político. (s. f.). *Votar entre balas* [Proyecto de datos]. Recuperado el 2 de septiembre de 2025, de <https://votar-entre-balas.datacivica.org/>
- Faiola, A., Villegas, P. (2025). *The World Cup city where young people are mysteriously disappearing*. *The Washington Post*, 30 de agosto. <https://www.washingtonpost.com/world/2025/08/30/disappearances-jalisco-cartel-world-cup/>
- Gargarella, R. (2016). *Castigar al prójimo. Por una refundación democrática del derecho penal*. Siglo veintiuno editores.
- Gargarella, R. (2022). Centro de Estudios Constitucionales. Ciclo de conferencias “Constitucionalismos dialógico. La ciudadanía ante la justicia constitucional” *Conferencia Constitucional: Constitucionalismo dialógico* [Episodio de podcast]. Spotify. https://open.spotify.com/episode/5fOA1nq3l8GVLu6PJoOT7C?si=e5uF5_e6Q QecbU Cvr3KNXw
- González Villarreal, R. (2022). *La desaparición forzada en México. De la represión a la rentabilidad*. OPAX
- Lomnitz, C. (2021). *El tejido social rasgado*. Ediciones ERA
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). (2024). *La desaparición forzada en México: Una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas* (4ª ed.). ONU-DH, julio. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/08/DesaparicionForzadaEnMexico_4aEdicion_web.pdf
- Reguillo, R. (2021). *Necromáquina: cuando morir no es suficiente*. NED
- Serrano, S., Vázquez, D. (2021). *Crisis de estatalidad y violaciones a derechos humanos* FLACSO
- Tzuc, E. (2020). *A dónde van los desaparecidos. Presentan plataforma de personas desaparecidas pero no abren datos* (13 de julio). <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2020/07/13/presentan-plataforma-de-personas-desaparecidas-pero-no-abren-datos/>
- Valencia, S. (2016). *Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder*. Paidós
- Vázquez, L.D. (2019). *Captura del Estado. Macrocriminalidad y derechos humanos*. FLACSO



La tortura como un fenómeno recurrente e invisibilizado en México, el caso de Jalisco

Torture as a recurrent and invisible phenomenon in Mexico, the case of Jalisco

Alma Jéssica VELÁZQUEZ GALLARDO¹

Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Ocotlán, Jalisco

<https://orcid.org/0000-0001-9183-7727>

alma.vgallardo@academicos.udg.mx

María de Lourdes MANZANERO TREJO²

Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Ocotlán, Jalisco

<https://orcid.org/0000-0001-9183-7727>

maria.manzanero@academicos.udg.mx

Leticia Elizabeth GRAJEDA DELGADILLO³

Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Ocotlán, Jalisco

<https://orcid.org/0009-0002-1911-5919>

leticia.grajeda4896@academicos.udg.mx

¹ Profesora Docente e investigadora del Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara, Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores nivel 1. Cuenta con perfil deseable PRODEP, Miembro-líder del Cuerpo Académico UDG-CA-562: Educación, Políticas Públicas y Desarrollo Regional, en nivel consolidado. Integrante de la Red Internacional América Latina, África, Europa, Caribe, Territorios, Poblaciones Vulnerables y Políticas Públicas (RED ALEC) y de Ocupa International y de la Red de Estudios Latinoamericanos y Cultura Chicano- Ibérica (RELACI).

² Profesora de tiempo completo Titular A del Departamento de Justicia y Derecho del Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Abogada con maestría en Ciencia Política. Cuenta con perfil deseable PRODEP, autora y coautora de libros y artículos en revistas de investigación, ponente en diversos coloquios académicos y actualmente es Jefa de Departamento de Justicia y Derecho del mismo Centro Universitario mencionado. Líneas de Investigación: Investigación Educativa en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, Derecho Constitucional y Derechos Humanos. Teoría Jurídica y Filosofía del Derecho.

³ Profesora de tiempo completo Titular A del Departamento de Justicia y Derecho del Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Doctorado en Desarrollo de Competencias Educativas, es profesora con antigüedad de 20 años en la Universidad de Guadalajara, autora y coautora de libros y artículos en revistas de investigación, ponente en diversos coloquios académicos y actualmente es Coordinadora del Comité Universitario de Análisis sobre asuntos de interés público en materia de género. Líneas de Investigación: Estudios sociales y educación, así como, política educativa.

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7482>

DOI : 10.25965/trahs.7482

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Referirse a la tortura es sinónimo de delito; en el mundo es una conducta sancionada en los códigos y leyes penales de cada país a la par que existen instrumentos internacionales que la sancionan y condenan. A pesar de esto, es una práctica común en algunas naciones, México es una de ellas. Se recurre a la tortura como una práctica intimidatoria, y en el presente son las corporaciones policiacas las señaladas como las principales responsables de cometerla, ya que se utiliza de forma cotidiana como medio intimidatorio y de tormento para obtener confesiones o tan sólo para anular a la persona física y mentalmente. Este trabajo tiene como objetivo reflexionar en torno a esta práctica, sus formas, establecer el foco en las víctimas, ya que en su mayoría son personas consideradas pertenecientes a grupo vulnerables. Se realizó un estudio descriptivo con la utilización del método exegético jurídico, basándonos en el derecho positivo y el análisis de estadísticas oficiales, datos de las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, así como de las respuestas de la Fiscalía del Estado de Jalisco, vía solicitud de transparencia. Lo que nos permite concluir que la tortura sigue siendo común en la actualidad en nuestro estado y en general en nuestro país, que las víctimas propicias son personas que pertenecen a grupos vulnerables, que al ser las propias fiscalías quienes se encargan de investigar este delito contra los propios miembros de la seguridad pública y de la procuración de justicia, se propicia impunidad.

Résumé : La torture est synonyme de crime. Partout dans le monde, elle constitue un acte sanctionné par les codes pénaux et les lois de chaque pays, et les instruments internationaux la condamnent également. Malgré cela, elle demeure une pratique courante dans certains pays, dont le Mexique. La torture est utilisée comme moyen d'intimidation, et actuellement, les forces de police sont identifiées comme les principales responsables, car elle est couramment employée pour extorquer des aveux ou simplement briser physiquement et psychologiquement une personne. Cet article vise à analyser cette pratique et ses différentes formes, en se concentrant sur les victimes, dont la plupart appartiennent à des groupes vulnérables. Une étude descriptive a été menée selon la méthode d'exégèse juridique, fondée sur le droit positif et l'analyse de statistiques officielles, de données provenant des Commissions nationales des droits de l'homme de l'État de Jalisco, ainsi que les réponses du bureau du procureur de l'État de Jalisco obtenues par le biais de demandes au service de transparence. Cela nous permet de conclure que la torture reste courante aujourd'hui dans notre État et, plus généralement, dans notre pays, que les victimes les plus probables sont des personnes appartenant à des groupes vulnérables, et que, puisque ce sont les procureurs eux-mêmes qui sont chargés d'enquêter sur ce crime contre les membres de la sécurité publique et des forces de l'ordre, l'impunité est favorisée.

Mots clés : droits de l'homme, groupes vulnérables, torture, victimes

Resumo: Falar de tortura é sinônimo de crime. Em todo o mundo, é uma prática sancionada nos códigos penais e leis de cada país, e existem também instrumentos internacionais que a condenam e penalizam. Apesar disso, permanece uma prática comum em algumas nações, sendo o México uma delas. A tortura é usada como meio de intimidação e, atualmente, as forças policiais são identificadas como as principais perpetradoras, pois é rotineiramente utilizada como meio de intimidação e tormento para obter confissões ou simplesmente para quebrar uma pessoa física e

mentalmente. Este trabalho visa refletir sobre essa prática e suas formas, com foco nas vítimas, uma vez que a maioria é considerada pertencente a grupos vulneráveis. Foi realizado um estudo descritivo utilizando o método jurídico-exegético, baseado no direito positivo e na análise de estatísticas oficiais, dados das Comissões Nacional e Estadual de Direitos Humanos de Jalisco, bem como respostas da Procuradoria-Geral do Estado de Jalisco obtidas por meio de pedidos de transparência. Isso nos permite concluir que a tortura continua sendo comum hoje em nosso estado e, em geral, em nosso país, que as vítimas mais prováveis são pessoas pertencentes a grupos vulneráveis e que, como os próprios promotores são responsáveis por investigar esse crime contra membros da segurança pública e das forças da lei, a impunidade é fomentada.

Palavras chave: direitos humanos, grupos vulneráveis, tortura, vítimas

Abstract: Referring to torture is synonymous with crime. Worldwide, it is a practice sanctioned in the penal codes and laws of each country, and international instruments also exist that condemn and penalize it. Despite this, it remains a common practice in some nations, Mexico being one of them. Torture is used as a means of intimidation, and currently, police forces are identified as the main perpetrators, as it is routinely used as a means of intimidation and torment to obtain confessions or simply to break a person physically and mentally. This work aims to reflect on this practice and its forms, focusing on the victims, since most are considered to belong to vulnerable groups. A descriptive study was conducted using the legal exegetical method, based on positive law and the analysis of official statistics, data from the National and Jalisco State Human Rights Commissions, as well as responses from the Jalisco State Prosecutor's Office obtained through transparency requests. This allows us to conclude that torture remains common today in our state and in general in our country, that the most likely victims are people belonging to vulnerable groups, and that since the prosecutors themselves are in charge of investigating this crime against members of public security and law enforcement, impunity is fostered.

Keywords: human rights, vulnerable groups, torture, victims

Introducción

La tortura es una práctica que vulnera gravemente los derechos humanos y representa una violación severa de las normas internacionales.

La protección de los derechos humanos es un pilar fundamental para la consolidación del Estado de derecho y la confianza que el pueblo deposita en las autoridades es esencial para el funcionamiento de cualquier entidad democrática; sin embargo, la persistencia de prácticas violatorias a estos derechos, por parte de los funcionarios públicos ha desgastado esta relación tan importante entre los elementos del Estado. La tortura representa una de las violaciones más severas a los derechos humanos, empleada grandemente en el ámbito de la investigación penal en México, como herramienta para obtener confesiones bajo coacción (Núñez, 2022).

En este estudio se expone el fenómeno de la tortura en México a través de las cifras oficiales, en las que se advierte que es una práctica recurrente aún en el siglo XXI, que se minimiza y se invisibiliza por los gobiernos en turno, ya sea a nivel federal o estatal, pues las prácticas autoritarias cotidianas no solo tienen un componente procesalista, sino además atentatorio en contra de grupos vulnerables y que se realizan a través de métodos o formas diferenciadas por género.

En el estado de Jalisco, pionero en tener legislación en contra de la tortura, se evidencia a través de las estadísticas y de las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que ésta es una conducta habitual en las corporaciones policiacas y que al igual que a nivel federal, se practica contra personas que pertenecen a grupos vulnerables, mientras que las investigaciones que se inician por este delito en la Fiscalía son mínimas; si a ello sumamos el hecho de que las causas penales, en lo general en el país, sólo el 5% llegan a sentencia, la impunidad prevalece; con lo que se invisibiliza el fenómeno que se perpetua como una actividad sistemática.

Sobre la Tortura

Para el estudio de la tortura se debe comenzar por establecer el concepto de esta. Su definición en el diccionario de la Real Academia Española señala al respecto:

Grave dolor físico o psicológico infligido a una persona de forma deliberada con el fin de obtener algo de ella, especialmente una confesión o una determinada declaración (Real Academia Española, 2025).

Incluso, se proporciona como sinónimo de *tormento*, como se puede ver en esta definición general, es un “grave dolor físico o psicológico” de forma intencional y con la finalidad de obtener una confesión, situación que se alinea con lo que usualmente se asocia a la tortura en el ámbito jurídico y en la esfera de los procesos penales. Sin embargo, es una situación que ahora no sólo tiene dicha finalidad: el fenómeno ha trascendido a otros propósitos, en dónde no sólo las autoridades de procuración de justicia y las corporaciones policiacas son a quienes se señalan de cometer dicha conducta delictiva, hoy en día, también los particulares que, con diversas finalidades, cometen el delito de tortura.

Este trabajo se centrará exclusivamente en las autoridades e instituciones; será motivo de otro trabajo ocuparnos de la conducta por tortura que cometen los particulares, como sujeto activo de dicha entidad delictiva.

Normatividad Internacional

Existe una serie de tratados, declaraciones, convenciones, pactos que se han pronunciado en el plano internacional referidos a la prohibición de la tortura; el artículo 5 de la Declaración Universal de derechos Humanos, señala: “Nadie será sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (ONU,1948), en tanto, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos en su artículo 7, subraya: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (ONU, 1976); asimismo, existe la Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1975, que en su texto se define y conmina a los Estados a condenar la tortura, a tomar medidas efectivas para impedir que se practique y en su caso a tipificar los actos de tortura, entre otras cosas. Además, en el plano regional se cuenta con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en la que se declara que la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen una ofensa a la dignidad humana y constituyen violación a los derechos humanos y libertades fundamentales.

En tanto, la definición de la tortura la encontramos en diferentes instrumentos internacionales; tal es el caso de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁴ que data de 1984, la cual establece en su artículo primero:

Artículo 1.- Se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido o de intimidar o coaccionar a esta persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia (Organización de las Naciones Unidas, 1984).

También existe la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en la cual se expresa lo siguiente:

Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica (OEA, 1987).

Algunas de estas nociones excluyen del concepto de tortura a aquellos sufrimientos consecuencia de las medidas de detención, con sus obvias limitaciones. Varios instrumentos, como la citada Convención, contemplan que ciertos sufrimientos físicos o mentales son una inherente consecuencia de las medidas legales, como son la privación de la libertad, la aplicación de medidas disciplinarias permitidas o las

⁴ En lo sucesivo se referirá a esta Convención con las siglas (CCT).

incomodidades de la reclusión, implicando que este tipo de sanciones o penas no constituyen actos de tortura siempre que sean realizadas dentro de los límites legales y con apego a los derechos humanos (ONU, 1984).

Queda patente que se condena a nivel internacional los actos de tortura o bien otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes

Legislación Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece (Cámara de Diputados, 2025).

Prohíbe la tortura en los siguientes términos:

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales (Cámara de Diputados, 2025).

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (LGPIST) en los siguientes artículos:

Artículo 24.- Comete el delito de tortura el Servidor Público que, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación, o con cualquier otro fin: I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona; II. Cometa una conducta que sea tendente o capaz de disminuir o anular la personalidad de la Víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento, o III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.

Artículo 25.- También comete el delito de tortura el particular que: I. Con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un Servidor Público cometa alguna de las conductas descritas en el artículo anterior, o II. Con cualquier grado de autoría o participación, intervenga en la comisión de alguna de las conductas descritas en el artículo anterior.

En nuestra legislatura local encontramos similitud con el concepto anterior citado, el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Jalisco tipifica el delito de tortura de la siguiente manera:

Artículo 154-H. Comete el delito de tortura el servidor público que realice cualquier acto u omisión por el cual se inflija a una persona dolores o sufrimientos físicos o mentales u otros

tratos crueles, inhumanos o degradantes con fines de investigación, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de cualquier acto u omisión que persiga o conduzca a disminuir o anular la personalidad de la víctima, su capacidad física o mental, aunque no le cause dolor físico o angustia psíquica.

Añade además como sujeto activo de delito:

... I. El particular que, por solicitud, instigación, inducción u orden de un servidor público, incurra en las conductas descritas... indistintamente del grado de autoría o participación del particular en su comisión; y, II. El servidor que autorice instigue, induzca, compela, tolere o se sirva de un particular o de un servidor para la realización.

De los conceptos contemplados en los instrumentos citados anteriormente se pueden desprender los siguientes elementos determinantes de tortura:

- a. La intencionalidad del acto: es decir, la acción se realiza deliberadamente, de manera dolosa no como resultado de un accidente, de una conducta imprudencial o por caso fortuito. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos considera que aun sin la intencionalidad del autor, la tortura existe mientras este hubiese sido consciente del estado de vulnerabilidad de la víctima.
- b. Finalidad: puede responder a propósitos de investigación criminal como es la obtención de información o confesiones, asumir la culpabilidad de un hecho delictuoso o que aporte información falsa a los funcionarios; como medio intimidatorio o de coacción a que realice o deje de realizar cierta acción, como castigo por actos cometidos o presuntamente cometidos, o según algunos instrumentos, por cualquier otro fin.
- c. Consiste en: dolores, penas o sufrimientos graves, físicos o mentales; aunque también son considerados aquellos métodos que busquen anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental.
- d. Sujeto activo: corresponde a un funcionario público quien actúa de forma directa o mediante omisión, así como los particulares que actúan por instigación o cualquier tipo de inducción de un funcionario público como lo menciona el artículo 3° de la CIPST (Nash, C., 2008) (IESIDH, 2024:14- 16).

Por su parte, algunos dispositivos hacen un apartado para el propio concepto de ‘tratos o penas crueles, degradantes e inhumanos’. La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradante que establece que “La tortura constituye una forma agravada y deliberada de trato o pena cruel, inhumano o degradante.”

Como quedó demostrado anteriormente, la tortura, los tratos crueles degradantes e inhumanos son actos penados tanto internacional como nacionalmente; constituyen una gran responsabilidad para los Estados que tienen la obligación de investigarlos, juzgar y reparar a las víctimas justamente.

Autores como Beatriz Magaloni, Et. al, (2018), determinan que la tortura puede tener diversos usos y fines, como lo es utilizarla como forma de castigo, a través de golpes, el mal racionamiento de la comida, asilamiento, entre otros, aplicados como castigos ilegales, pero de práctica cotidiana en las penitenciarías mexicanas. También se

utiliza la tortura para perseguir a enemigos étnicos, políticos o religiosos, para extraer información en juicios penales, como forma de inteligencia, no tanto para obtener una confesión directa sobre un acto pasado, sino para obtener información con la finalidad de prevenir supuestos actos delictuosos futuros. Finalmente, la tortura también se utiliza como método de investigación en México.

Estos autores creen además que la tortura se consolidó históricamente como método viable en las investigaciones criminales en México a raíz de las resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los años 1961, 1972 y 1980, donde se le otorgaba pleno valor probatorio a las confesiones rendidas ante Ministerio Público por parte del imputado. La reforma constitucional en materia penal de junio de 2008⁵, al establecer el Sistema Procesal Penal Acusatorio

...elimina el valor probatorio de las pruebas y actuaciones del ministerio público y la policía en la fase de investigación y establece la figura del juez de control, el cual tiene, como una de sus principales funciones, verificar la legalidad de la detención e interrogatorio del imputado (Magaloni et al., 2018: 234).

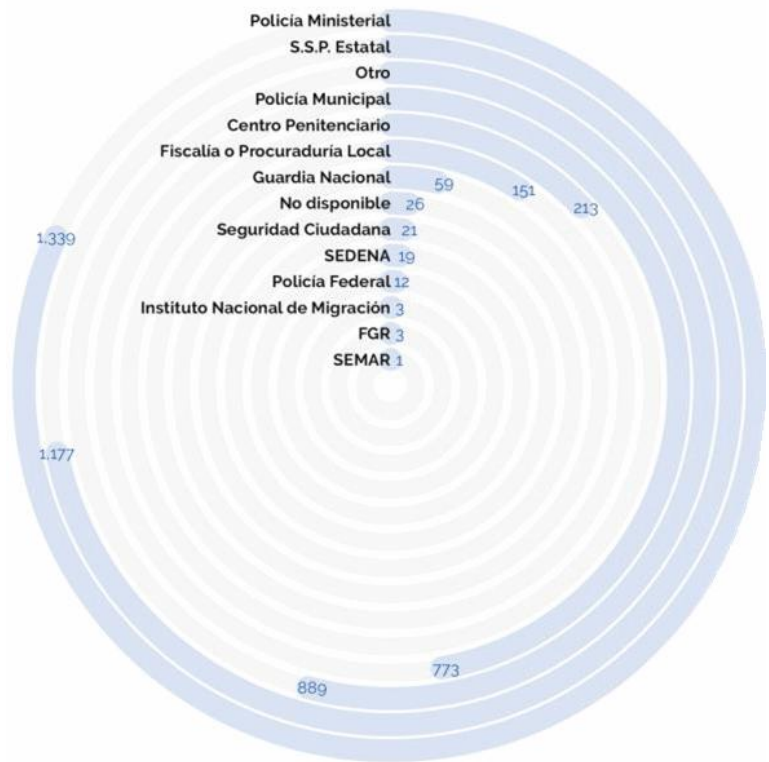
Pese a que la práctica de la tortura está penada por nuestros instrumentos nacionales, y por los internacionales ratificados, sigue siendo un medio intimidatorio o de castigo utilizado de forma recurrente y habitual en nuestro país.

En el ámbito nacional, por fuero común y federal, los expedientes abiertos por tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes según el Registro Nacional del Delito de Tortura en el país (por sus siglas RENADET), suman la cifra de 23,202 en el periodo de seis años, del 1 de abril del 2018 al 30 de septiembre del 2024. Estos números nos revelan una crisis sistemática en materia de derechos humanos. Un promedio de 3,437 expedientes anuales nos indica que la tortura sigue siendo una práctica terriblemente normalizada y variante, afectando en promedio 4,442 víctimas al año.

Si bien en el fuero federal, la Guardia Nacional es la institución más señalada como presunto culpable de estas violaciones a los derechos humanos, a nivel nacional la institución más registrada como presunto culpable es la Policía Ministerial.

⁵ Reforma que transitó del Sistema Penal Mixto a uno acusatorio oral que se basó en principios constitucionales como: publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, buscando reforzar los derechos de las partes, el principio de presunción de inocencia entre otros y buscando la profesionalización de instituciones y seguridad.

Imagen 1. Presuntos responsables registrados en expedientes abiertos según institución de seguridad a la que pertenecen a nivel nacional. Del 1 de abril de 2018 a 30 de septiembre de 2024



Fuente: RENADET, 2024

Según los mencionados datos del Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET), Jalisco se encuentra dentro de los 10 estados con mayor cantidad de expedientes abiertos por estos delitos, siendo a la fecha de registro, 750 expedientes por tortura y 84 por tratos crueles, inhumanos y degradantes, afectando a 654 víctimas. Una realidad que sigue siendo alarmante, pero que se ajusta a lo que la sociedad jalisciense vive diariamente.

Por otro lado, las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por violaciones graves a los derechos humanos por actos de tortura, tortura sexual, así como por tratos crueles inhumanos y degradantes, son las siguientes por año, de 2019 a 2024.

Tabla 1. Recomendaciones emitidas por la CNDH por violaciones graves

Año	Tortura	Tratos Crueles, inhumanos y Degradantes	Ambos Delitos: Tortura y Tratos Crueles, inhumanos y Degradantes	Total
2019	6	1		7
2020	2			2
2021	2			2
2022	28	1	3	32
2023	32	5	3	40
2024	21	2	1	24
2025	15	2	1	18

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos (2025)⁶.

Las violaciones graves a derechos humanos se reflejan en las resoluciones que emite el *Ombudsperson* en nuestro país, diferenciadas justo por constituir en su mayoría actos de tortura. En apariencia, las recomendaciones por estos actos han disminuido en los últimos dos años; no obstante, el sólo hecho de que existan resoluciones de este tipo a nivel nacional, establece certeza de que existe vulneración a derechos elementales de las personas y a la comisión de delitos por parte de los sujetos que forman parte de las instituciones que, debieran, por el contrario, proteger y brindar seguridad a las personas.

Así lo consigna en su estudio Leticia Soto, al señalar respecto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos:

... ya que a través de las quejas presentadas ante este Organismo Nacional se evidenció que de enero del año 2010 al mes de agosto de 2022 existieron 8,467 quejas acerca de 10,047 hechos violatorios, entre ellos tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Las autoridades señaladas como probables responsables de las quejas en comento son la Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad Pública Federal, ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Secretaría de Marina. Resulta importante enfatizar que son estas las Autoridades que tendrían la responsabilidad de salvaguardar la integridad de la ciudadanía, sin embargo, se dejan corromper por los superiores, siguiendo órdenes que se encaminan únicamente al cumplimiento de órdenes que se ven envueltas en corrupción e intereses personales (Soto, 2025:46).

⁶ <https://www.cndh.org.mx/tipo/225/recomendacion-por-violaciones-graves>

Datos de Tortura en Jalisco

De acuerdo con datos proporcionados por la Fiscalía del Estado de Jalisco, a través de la plataforma de transparencia y mediante el oficio FE/UT/1593/2024, el número de carpetas iniciadas en Jalisco por el delito de tortura son los siguientes:

Tabla 2. Carpetas de Investigación iniciadas por delito de Tortura en Jalisco

Año	Carpetas iniciadas por el delito de Tortura en Jalisco
2019	47
2020	1
2021	151
2022	54
2023	133
Marzo 2024	42

Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por la Fiscalía del Estado de Jalisco (2024)

Estos datos surgieren variaciones notorias que pueden estar relacionadas con diversos factores, como son cambios en las políticas públicas, modificaciones en los procesos de denuncias, la drástica disminución a solo una carpeta en 2020 por razón de la pandemia de COVID-19. Con el acceso a la información de estas carpetas resultaría adecuado considerar además las características de los casos y el resultado de las investigaciones para identificar áreas de mejora en la respuesta institucional.

Las siguientes son recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Jalisco, en donde se reconoce dentro de los conceptos, la violación de los derechos humanos a la integridad, la seguridad jurídica o personal, por tortura y al trato digno; los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Tabla 3. Recomendaciones emitidas por la CEDHJ

Año	Actos de Tortura	Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	Total
2019	2		2
2020	5		5
2021	1		1
2023	1		1
2024	7	2	9

Fuente: Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco⁷

Sobre las recomendaciones, se advierte el incremento de estas en el estado de Jalisco; si bien no se alcanza a advertir la totalidad de la problemática relacionada en nueve de las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, toda vez que no todas las personas acuden en queja a este organismo (cifra negra), tampoco todas las quejas que sí se presentan llegan a constituir una recomendación; no obstante, el incremento en el número de resoluciones, alerta que en la entidad se encuentran a la alza dichas conductas a todas luces violatorias de derechos humanos y que constituyen delitos graves.

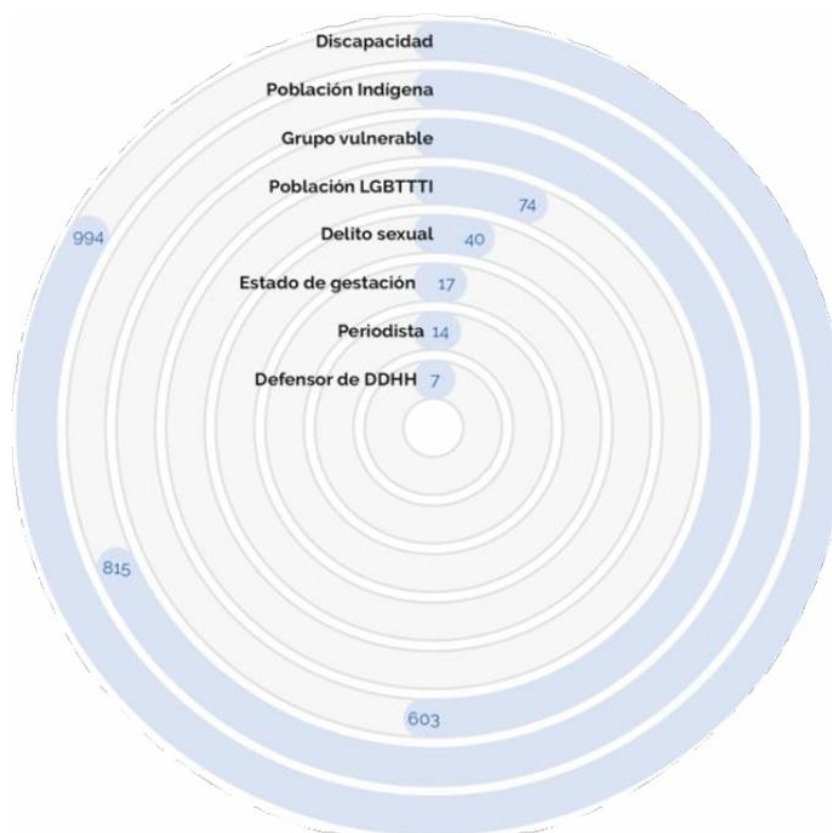
La detención como factor en la tortura

Debido a que los jueces no fiscalizaban el tiempo de traslado del detenido a la agencia del ministerio público, la policía ha tenido un enorme espacio de discrecionalidad para extraer la confesión al detenido, a base de golpes, intimidación y coacción. No hay registro oficial que indique su paradero, ni tampoco se sabe a qué hora sucede la detención ni en cuánto tiempo lo llevan sus captores a la agencia del Ministerio público correspondiente. Esta información se integra a la averiguación previa, una vez que el policía pone al detenido a disposición del ministerio público (Magaloni, et, al., 2018: 236).

En México, las detenciones extrajudiciales son una recurrencia, escudándose las autoridades en la figura de flagrancia para justificar su actuar; esto lleva a que algunos detenidos no estén involucrados o tengan siquiera conocimiento del acto que se les pretende imputar, agregando que, en muchas ocasiones, las víctimas pertenecen a comunidades pobres o marginadas, o en una desventaja física como puede ser la discapacidad. Como se muestra en la imagen a continuación, según condición de vulnerabilidad:

⁷ <http://historico.cedhj.org.mx/reco2022.asp>, <https://cedhj.org.mx/presidencia/recomendaciones>

Imagen 2. Víctimas registradas en expedientes abiertos según condición de vulnerabilidad Del 1 de abril de 2018 a 30 de septiembre de 2024



Fuente: RENADET (2024)

Muchas veces las víctimas son personas de sectores sociales marginalizados, lo que agudiza los problemas de estigmatización y debilidad de las salvaguardias de su protección. También, dificulta la obtención de justicia para tal sector que muchas de ellas, sin vinculación a algún proceso penal, son forzadas a firmar declaraciones bajo tortura e incluso se les dicta sentencia en su contra por la obtención de éstas.

La policía, el ejército u otro tipo de corporación pueden llegar a mantener recluidas a las personas por horas o días, antes de hacerlas comparecer ante un agente del ministerio público. Este puede ser el momento en que es más probable que sucedan actos de tortura o tratos crueles, violentando desde ese momento el derecho al debido proceso:

La tortura se utiliza predominantemente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la persona detenida ante la autoridad judicial, y con motivo de castigar y extraer confesiones o información incriminatoria. En 2012, según una encuesta del Centro de Investigación y Docencia Económicas, el 57,2% de los detenidos en centros federales dijo haber sido golpeado durante la detención y el 34,6% declaró haber sido forzado a firmar o modificar una confesión (ONU, 2014:27).

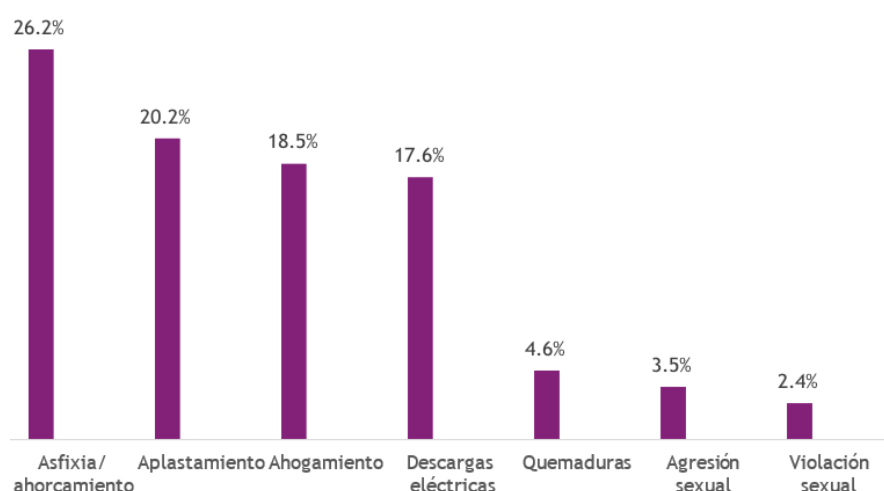
Según datos de la Encuesta Nacional de Población privada de la Libertad (por sus siglas ENPOL), 2021, en Jalisco, alrededor del 25.4% de la población privada de la libertad dijo que se realizó su detención inmediatamente después de cometer el presunto delito; el 22.5% asegura que fue detenido en la calle sin orden de detención, 20.9% con uso de orden de detención, mientras que 17.4% fue sustraído de un lugar,

sin orden de detención. Para el 10.3%, la detención se llevó a cabo durante la comisión del presunto delito; finalmente, el 6.5% fue detenido después de una inspección o revisión de su cuerpo o pertenencias (aproximaciones obtenidas al calcular la media entre el límite inferior y límite superior registrado en el tabulado referente a detención (ENPOL en INEGI, 2021).

Es un consenso tácito en la población mexicana el reconocer que los funcionarios públicos tienen un problema de corrupción en el que se les permite constantemente el abuso de la fuerza o concretamente, el de los tratos crueles y la tortura.

Basándonos en las variables de tortura que presentan Silva y Oñate “Comportamientos graves de agresión física asociados a las dinámicas de la detención” (2022), se considera que, en el estado de Jalisco durante el tiempo de detención de las personas, se presentan agresiones físicas graves, en otros términos, actos de tortura, los siguientes: asfixia o ahorcamiento, aplastamiento, ahogamiento (Tehuacán), descargas eléctricas, quemaduras, agresión sexual y violación.

Imagen 3. Porcentaje de casos por tipo de agresión física en el estado de Jalisco que pueden constituir tortura



Fuente: ENPOL por INEGI, 2021

Un punto a señalar es la clara distinción del uso de agresiones físicas entre el sexo femenino y masculino, a nivel nacional, mientras que las mujeres privadas de la libertad mencionaron haber sufrido en un 15.5% agresión mediante acoso, manoseo, exhibicionismo o intento de violación por la autoridad que la detuvo, en el caso de los hombres fue solo del 3.2%. De la misma manera 4.8% de mujeres sufrieron de violación sexual, mientras que se reporta un 1.9% en los hombres (ENPOL 2021). En el informe del Relator Especial Juan E. Méndez sobre *La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, se lee:

Preocupa al Relator Especial el uso de la violencia sexual como forma de tortura, principalmente respecto a mujeres detenidas. La tortura sexual incluye desnudez forzada, insultos y humillaciones verbales, manoseos en los senos y genitales, introducción de objetos en genitales y violación sexual reiterada y por varias personas. La mayoría de estos casos no han sido investigados ni sancionados, o bien han sido calificados como conductas de menor gravedad, y presentan retos particulares para las víctimas, quienes son

frecuentemente revictimizadas cuando presentan denuncias o se someten a exámenes médicos (ONU, 2014).

La violencia sexual como forma de tortura refleja una preocupante disparidad de género y evidencia profundas fallas estructurales en los sistemas de justicia y seguridad, datos, entrevistas, etc. Los datos presentados por la ENPOL destacan cómo las mujeres privadas de su libertad enfrentan un mayor riesgo durante su detención en comparación con los hombres, manifestándose en formas como acoso, manoseo, intentos de violación y violación sexual. Este patrón de violencia no solo expone la prevalencia de prácticas inhumanas y degradantes, sino que también revela un uso diferenciado de la tortura sexual. Agregando todavía que la impunidad que rodea estos casos, junto con la revictimización de las sobrevivientes en el proceso de denuncia, perpetua la injusticia y dificulta el acceso a reparaciones integrales.

Sánchez, et, al., quienes analizaron patrón de métodos de tortura cometida por policías de Jalisco en el período 2008-2019, concluyen que “persisten referentes de acción de los policías arraigados en estereotipos de género en la selección de métodos de tortura contra ciudadanos en Jalisco” (2022: 99). Estos hechos subrayan la necesidad urgente de garantizar investigaciones efectivas, sanciones proporcionales y mecanismos de apoyo para las víctimas, además de implementar medidas preventivas para erradicar la violencia sexual en contextos de detención.

La práctica sistemática de la tortura en Jalisco y en general en México, es tolerada por las autoridades encargadas de la protección de los derechos humanos de las personas, en este caso de los mexicanos; no obstante, el autoritarismo y la justificación en el discurso oficialista de que a quienes se tortura son miembros de la delincuencia organizada, se suma la tolerancia social a dicha conducta (Silva, et. al, 2021) en virtud de que a los delincuentes no se les deben respetar sus derechos, ya que ellos no respetan los de los demás.

Conclusiones

La tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes tienen prevalencia endémica en nuestra sociedad; fenómenos generalizados y arraigados en el sistema de justicia penal mexicano, con alta incidencia en las primeras etapas de detención y por parte de la autoridad que la realiza.

Los déficits institucionales de las corporaciones encargadas de prevenir y sancionar la tortura, como son la Policía Federal, la Guardia Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Policía Ministerial lideran la lista de autoridades que más cometen estos delitos nacionalmente, por lo cual, podemos argumentar que no solo la práctica es sistemática sino también la impunidad, ya que aquellos que cometen esos actos son muchas veces la misma autoridad, o compañeros, que tendrán que investigar su propia falta, lo que resulta en una falta de investigaciones exhaustivas y, finalmente, exención de sus actos.

Existe una vulnerabilidad diferenciada; ciertos grupos poblacionales como las personas con discapacidad, las personas indígenas o miembros de comunidades marginadas, pueden encontrarse en una situación de tortura más fácilmente que cualquier otra persona.

En el estado de Jalisco la tortura al igual que a nivel país es una práctica recurrente e invisibilizada. Organismos de protección de derechos humanos y la sociedad civil organizada deberán levantar la voz con ahínco, para poder visibilizar la práctica del delito de tortura y la incidencia en realizarla contra grupos vulnerables y en general contra todas las personas, ya que ni en el cumplimiento de la legislación, ni en la

práctica de sus funciones, las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia, están interesadas en la prevención, atención y erradicación de la tortura o los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En un país en el que se suscriben tratados e instrumentos internacionales protectores de derechos humanos, se enarbola la bandera de la democracia y de legislación apegada a la promoción y tutela de los mismos; la realidad es que la ciudadanía no está segura en el siglo XXI ni exenta de sufrir tortura a manos de quienes por el contrario debieran proteger la dignidad e integridad de las personas.

Referencias

- Cámara de Diputados (2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados (2025). *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* de 26 de junio 2017
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPIST.pdf>
- Congreso del Estado de Jalisco (2025). *Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco*.
https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/Documentos_PDF-C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20Penal%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco%20-281024.pdf
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. *Recomendaciones emitidas en el 2019* <http://historico.cedhj.org.mx/reco2019.asp>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendaciones por Violaciones Graves: <https://www.cndh.org.mx/tipo/225/recomendacion-por-violaciones-graves>
- Convención Americana para prevenir y sancionar la tortura*. 19 de enero 1999.
- Convención contra la tortura y otros tratos, crueles, inhumanos o degradantes*. Artículo 1º, 10 de diciembre 1984. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>
- González, D., (2022) “Tortura en México. Un análisis desde las teorías de la administración pública”. *Jurídica Ibero* (12), 15-46.
- Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos [IESIDH] (2024). *Diagnóstico sobre el fenómeno de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la Ciudad de México*.
<https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CONTENIDOS%202024/DIAGNOSTICOS%202024/DIAGNOSTICO%20TORTURA%201609.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI] (2021) *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad [ENPOL]*
<https://www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/>
- Magaloni, B., Magaloni, A., & Razu, Z. (2018). “La tortura como método de investigación criminal. El impacto de la guerra contra las drogas en México”. *Política y gobierno*, 25(2), 223-261. Recuperado en 09 de enero de 2025, de

- http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372018000200223&lng=es&tlng=es.
- Nash, C. (2008). *Alcance del concepto de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes*. Santiago, Chile: Universidad de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/142667>
- OEA (1987). *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura*.
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>
- ONU (2014). *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Juan E. Méndez
https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/G1425291.pdf
- ONU (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- ONU (1975). *Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-protection-all-persons-being-subjected-torture-and>
- ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Real Academia Española. (2025). *Definición de Tortura*. *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Disponible en: <https://dle.rae.es/tortura>
- Registro Nacional del Delito de Tortura [RENADET] (2024) Presentación de estadísticas públicas, nacionales fuero federal y fuero común.
<https://renadet.fgr.org.mx/swb/renadetFGR/Estadisticas>
- Sánchez, A., López, J. y González, R. (2022). “Patrones de género en las prácticas de tortura cometidas por policías de Jalisco (2008-2019)”. *Nova Scientia*, 14(28), 1-13. doi.org/10.21640/ns.v14i28.2955.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/ns/v14n28/2007-0705-ns-14-28-00205.pdf>
- Silva F. y Oñate, S. (2022). “Tortura policial: más allá de ‘confesiones’ para el sistema de justicia penal”. *Estudios Sociológicos De El Colegio De México*, 40(119), 487-526. <https://doi.org/10.24201/es.2022v40n119.2121>
- Silva, C., Padrón, M. y Pinta, P. (2021). “Tolerancia Social a la mano dura: apoyo a la tortura y medidas de excepción en México”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Universidad Nacional Autónoma de México, septiembre-diciembre 2021, pp. 397-429.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182021000300397
- Soto, T. (2025). *La Tortura en el Proceso Penal Mexicano*. *Revista Nomos: Procesalismo Estratégico*, 2(3). <https://doi.org/10.29105/nomos.v2i3>. Vol 2, No. 3, Ener-Junio 2025.
<https://revistanomos.uanl.mx/index.php/revista/article/view/27/19>



Del delirio racional a la naturaleza humana: hacia una concepción jurídico funcional de la dignidad

From rational delirium to human nature: toward a legal-functional conception of dignity

Germán CARDONA MÜLLER¹

Universidad de Guadalajara

Zapopan, Jalisco, México

<http://orcid.org/0009-0003-7117-1915>

german.cardona5143@academicos.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7466>

DOI : 10.25965/trahs.7466

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Este artículo analiza críticamente el concepto de dignidad humana en el derecho, argumentando que su eficacia normativa requiere incorporar hallazgos de la psicología moral. Partiendo de la definición de moralidad de Jonathan Haidt, que integra valores, normas, virtudes y mecanismos psicológicos para regular el interés propio y facilitar la cooperación social, se revisan tres concepciones jurídicas de la dignidad: la analítica (Robert Alexy), la histórica (Gregorio Peces-Barba) y la ética no positivista (Ronald Dworkin). Se evidencian sus limitaciones al basarse en presunciones filosóficas de la naturaleza humana, omitiendo fundamentos biológicos y psicológicos. A través de ejemplos legislativos y jurisprudenciales, se muestra cómo concepciones distorsionadas pueden generar excesos normativos y polarización social, como en ciertos fenómenos asociados a la “cultura woke”. Se propone una definición normativa de dignidad que la concibe como un valor intrínseco y relacional, apoyado en la biología y la psicología, esencial para la cooperación, la justicia y la estabilidad comunitaria. Finalmente, se sugieren lineamientos para legisladores y jueces, promoviendo un uso prudente del concepto, equilibrando fundamentos morales universales y particularidades contextuales.

Palabras clave: biología, cooperación, dignidad, derecho, psicología

Résumé : Cet article analyse de manière critique le concept de dignité humaine en droit, en soutenant que son efficacité normative nécessite l'intégration des apports de la psychologie morale. Partant de la définition de la moralité proposée par Jonathan Haidt - qui associe valeurs, normes, vertus et mécanismes psychologiques évolués pour réguler l'intérêt personnel et favoriser la coopération sociale - l'étude examine trois conceptions juridiques de la dignité : l'analytique (Robert Alexy), l'historique (Gregorio Peces-Barba) et l'éthique non positiviste (Ronald Dworkin). Leurs limites résident dans l'appui sur des présupposés philosophiques de la nature

¹ Es profesor de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara. Posee una Maestría en Derecho Constitucional por el ITESO, A.C.; una Maestría en Derecho Fiscal por la Universidad Panamericana; un Máster en Argumentación Jurídica por las Universidades de Alicante y Palermo; y un Máster Universitario en Derecho Público por la Universidad Abat Oliba CEU. Es fundador y director del despacho: Cardona Muller & Asociados.

humaine, en négligeant les fondements biologiques et psychologiques. Des exemples législatifs et jurisprudentiels montrent comment des conceptions déformées peuvent engendrer des excès normatifs et une polarisation sociale, comme dans certains phénomènes liés à la « culture woke ». L'article propose une définition normative de la dignité en tant que valeur intrinsèque et relationnelle, fondée sur la biologie et la psychologie, essentielle à la coopération, à la justice et à la stabilité communautaire. Enfin, il recommande aux législateurs et aux juges un usage prudent du concept, conciliant fondements moraux universels et particularités contextuelles.

Mots clés : biologie, coopération, dignité, droit, psychologie

Resumo: Este artigo examina criticamente o conceito de dignidade humana no direito, defendendo que sua eficácia normativa exige a integração de descobertas da psicologia moral. Com base na definição de moralidade de Jonathan Haidt—que combina valores, normas, virtudes e mecanismos psicológicos evoluídos para regular o interesse próprio e promover a cooperação social—analisa três concepções jurídicas da dignidade: a analítica (Robert Alexy), a histórica (Gregorio Peces-Barba) e a ética não positivista (Ronald Dworkin). Suas limitações decorrem do apoio em pressupostos filosóficos sobre a natureza humana, negligenciando fundamentos biológicos e psicológicos. Exemplos legislativos e jurisprudenciais demonstram como concepções distorcidas podem levar a excessos normativos e à polarização social, como em certos fenômenos associados à “cultura woke”. Propõe-se uma definição normativa de dignidade como valor intrínseco e relacional, sustentado na biologia e na psicologia, essencial para a cooperação, a justiça e a estabilidade comunitária. Por fim, apresentam-se diretrizes para legisladores e juízes, incentivando o uso prudente do conceito, equilibrando fundamentos morais universais e especificidades contextuais.

Palavras chave: biologia, cooperação, dignidade, direito, psicologia

Abstract: This article critically examines the concept of human dignity in law, arguing that its normative effectiveness requires integrating insights from moral psychology. Based on Jonathan Haidt's definition of morality—which combines values, norms, virtues, and evolved psychological mechanisms to regulate self-interest and promote social cooperation—it reviews three legal conceptions of dignity: the analytical (Robert Alexy), the historical (Gregorio Peces-Barba), and the non-positivist ethical (Ronald Dworkin). Their limitations lie in relying on philosophical assumptions about human nature while neglecting biological and psychological foundations. Through legislative and judicial examples, it shows how distorted conceptions can lead to regulatory excesses and social polarization, as seen in certain “woke culture” phenomena. The paper proposes a normative definition of dignity as an intrinsic and relational value, grounded in biology and psychology, essential for cooperation, justice, and community stability. Finally, it suggests guidelines for legislators and judges, fostering prudent use of the concept, balancing universal moral foundations with contextual specificities.

Keywords: biology, cooperation, dignity, law, psychology

Introducción

Así como en la filosofía, el derecho se ha construido a partir de teorías que en gran parte asumen como es la naturaleza humana a partir de intuiciones morales como bien lo resalta Jonathan Haidt (2019) referido a esta primera área del conocimiento. Esto representa un problema porque implica partir de presunciones que refieren a su vez a máximas de experiencias o de ciencias sociales que pueden o no tener un fundamento con la realidad más importante de todas: la psicología. La ciencia jurídica no se confunde con otras disciplinas, pero debido a su estrecha relación con diversos campos, debe demostrar la solidez de sus fundamentos antes de avanzar, evitando así posibles falacias.

Este es también el caso de uno de los conceptos más importantes para las democracias constitucionales actuales: el de la dignidad. Desde la posguerra, este término se ha establecido sobre todo en materia de derechos humanos como el centro de los sistemas jurídicos; una especie de valor jurídico fundamental que informa todos los demás ordenamientos. Tal es el caso a nivel universal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos*” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, art. 1); así como constituciones políticas nacionales de Alemania (1949, art. 1.1) y España (1978, art. 10.1), entre otros. Todos se han anclado desde perspectivas de la moralidad para positivizarse.

Nadie duda de la importancia del concepto y concepciones que pueden resaltar. Pero lo que se debe dilucidar es si es válido proceder en su desarrollo ya sea por el legislativo vía leyes secundarias y/o por el poder judicial en su función de adjudicación en su concreción, desconociendo el rol que tiene la psicología como fundamento último de la moral. Las propuestas jurídico-teóricas de la normativa tienen un impacto enorme en el quehacer social, por lo que esta problemática es de suma importancia. La hipótesis de este trabajo de investigación consiste en precisar que si la dignidad como concepto ha de ser eficaz y eficiente como base de los demás derechos y como norma de reconocimiento en un Estado Constitucional de Derecho, requiere que tome en consideración este ámbito científico.

Para lograr este cometido este artículo se divide en dos partes. En la primera se analizará el concepto de dignidad en general y cómo se han articulado concepciones importantes sin tomar en consideración la psicología como fundamento de la moralidad y cómo esto impacta de manera negativa el Estado de Derecho. En este caso se utilizará el caso de la cultura *woke* como caso emblemático. La segunda, se propone una concepción que aborde esta omisión de manera que permita seguir ejerciendo su función y evitar que se den este tipo de efectos negativos. La pertinencia de esta investigación consiste en que permitiría redefinir gran parte del entramado axiológico que logra positivizarse en términos que sean más eficaces y eficientes en el corto, mediano y largo plazo. Con ello se pretende establecer una especie de advertencia a los órganos de producción normativa, así como de adjudicación de aplicar las leyes con miras a entender la naturaleza humana no desde una manera más integral y que evite reduccionismos desde otras áreas como lo sería la filosofía, la sociología, la economía, o la política. Aunque el derecho es complejo, la psicología puede aportar incluso más a este análisis que otras áreas importantes ya mencionadas.

I. Algunas concepciones de la dignidad desde la filosofía del derecho y su problemática desde el caso de la cultura *woke*

En este apartado se pretende partir del estudio del caso de tres concepciones de la dignidad humana. Como se verá, todas son maneras de tratar este término racional y razonablemente. Por ello se entiende tanto en su dimensión formal como en cuanto a su contenido pueden obtenerse justificaciones que pueden aplicarse a diversos sistemas jurídicos. La importancia de ello se verá, que como tal pueden dar pauta a excesos porque parten de suposiciones de una naturaleza humana que bien puede o no tener arraigo en la psique de la persona y con ello generan sistemas cerrados y autopoéticos que generan distorsiones.

La primera manera de abordar la dignidad que se trae a colación sería la que se denominará analítica. Es una manera de ver la dignidad desde una óptica predominantemente racionalista y que se pretende establecer *a priori*. En este caso se traerá a colación la propuesta de Robert Alexy en su artículo: “La dignidad humana y el juicio de proporcionalidad” (2014). La razón de ser por la que se eligió a este autor se trata a que busca retomar la postura de Immanuel Kant, quien fue el primero en establecer una propuesta laica y que sigue siendo útil para sistemas de democracias constitucionales, a la vez que su propuesta eminente racionalista sirve de base para poder fundamentar todos los demás derechos humanos y que puede usarse tanto desde una óptica positivista incluyente como no positivista. Como tal, el jurista alemán define a la dignidad como concepto puente tomando como premisa a Kant en donde hace énfasis en la autonomía y, a continuación, se cita con fines de lograr una mayor claridad:

Desde el punto de vista de la teoría moral, Kant tiene razón. Desde el punto de vista de la teoría del Derecho, sin embargo, una base empírica más amplia parece preferible, pues la protección jurídica de la dignidad humana no se restringe a la protección de la autonomía en el sentido de auto-legislación moral. Incluye, asimismo, por ejemplo, el derecho a existir y el derecho a efectuar elecciones de cualquier clase.²⁹ Por esta razón, el concepto de dignidad humana ha de vincularse a una base descriptiva más amplia. Tal base descriptiva o empírica más amplia se la proporciona el concepto de persona que, en tanto comprende la autonomía, también juega un papel central en los escritos de Kant.³⁰ (Alexy, 2014:18).

Como se puede observar de esta cita, la propuesta de este jurista depende de la presuposición amplia de autonomía que a su vez requiere definir lo que se entiende como persona. Esta última implica a que se deba de cumplir lo que este jurista alemán denomina como la doble triádica. Estos extremos consisten que una persona, para contar con dicho estatus requiere que cuente con inteligencia, sentimiento y conciencia. Dicha afirmación es importante porque para Alexy (2014), el aceptar que alguien pueda contar con derechos requiere diferenciarse de otras especies. Luego, entonces, señala que a comparación de otros animales el factor determinante es el último, en donde se necesita que la persona cuente con la habilidad de reflexividad volitiva, cognitiva y normativa. Nuevamente se hace una suposición de lo que es la naturaleza humana, pero desde una racionalidad que pretende sustentarse *a priori*.

El objetivo de la hipótesis con la que trabaja Alexy consiste en que pueda mostrarse que lejos de ser un término absoluto, puede ser sujeto de ponderación. Con ello, da a entender que existen circunstancias como sería el caso de la tortura en donde

podría justificarse en un determinado momento. Si bien no es el objeto de este artículo determinar su posibilidad; sin embargo, si es importante recalcar que, de una propuesta normativa sobre la dignidad, la cual es aceptable tanto racional como razonablemente, se puede llegar a tomar una acción de este calado. El jurista en cuestión jamás señala de donde extrae sus máximas que le permiten precisar el concepto de persona, pese a que con ello logra precisar mecanismos con los cuáles los tribunales puedan operar a su vez en su función de adjudicación, ya que con ello se crea un nuevo estándar.

Precisamente, la ponderación, como mecanismo hermeneútico de integración e interpretación del derecho, toma en consideración el repertorio analítico de precedentes; esto es, de postulados *ex ante*, de directrices valorativos de autoridad si es el caso, para pasar por las gradas de necesidad, idoneidad y la prueba de proporcionalidad en sentido estricto para lograr una conclusión. Se trata de hacer uso de principios explícitos y/o implícitos cargados con normas de previas adjudicaciones para lograr seguir dotando de sentido a un determinado sistema jurídico. En este caso, su uso partiría de un concepto de persona que bien no tiene verificación científica en lo que hace la psique o la biología dicho atributo.

En este caso cabe preguntar si efectivamente se puede definir así a la persona, desde el uso del discurso práctico racional sin indagar en la matriz que ha proporcionado la psicología y la biología. Esto se puede responder a hacer una evaluación hipotética de sus resultados. De aplicarse, se podría señalar que las personas con cierto grado de discapacidad no serían sujetos de dignidad. Por otro lado, Alexy asume que todas las demás especies aparte de la humanidad son incapaces de la conciencia como reflexividad volitiva, normativa y cognitiva; sin embargo, se ha mostrado que en el caso de chimpancés y delfines es una cuestión gradual como bien lo señala Manuel Atienza al especificar que la dignidad bien puede ser una cuestión de gradualidad al criticar la autoconsciencia como referente de contar o no con dignidad:

Y el problema es que esos argumentos sirven, sin duda, para reconocer como personas, como entes dotados de dignidad, a los niños y a los discapacitados psíquicos que lo sean hasta un cierto grado, pero no a quienes padecen discapacidades que afectan a toda posibilidad de comunicación o a quienes están en situación de coma irreversible, o sea, cuando no es que esas capacidades comunicativas no estén en ejercicio en un momento determinado, sino que nunca lo van a estar (Atienza, 2022:142).

Se podría precisar en contra de esta línea de argumentación que; de manera habitual, el legislador y/o los operadores jurisdiccionales usualmente pueden hacer alusión a cuestiones biológicas y psicológicas, pero eso se queda en una cuestión facultativa. De manera habitual los sistemas de derecho civil las directivas de interpretación, así como de integración del derecho nunca establecen un lineamiento en este sentido. Esto se debe a que los derechos humanos, así como las razones de Estado y demás elemento se han ido construyendo históricamente desde la política y esta puede que tenga mucho o poco sobre aspectos de ciencias apodícticas. Esto se bien puede deber a que, usualmente, se intenta encasillar la ciencia del derecho en esa pureza que buscaba Kelsen que se desconoce que las leyes deben tener un fuerte influjo, precisamente en una naturaleza que quizá sí se puede vislumbrar.

En el caso de la concepción histórica jurídica de la dignidad, ocurre que se pretende justificar una manera de entender a este término a través de cómo ha evolucionado. En cierto sentido busca ser empírica, pero adolece del mismo problema. Como exponente de esta teoría se puede traer a colación a Gregorio Peces-Barba a través

de su obra intitulada: *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho* (2002). Desde un análisis de la historicidad de cómo surge este concepto en la modernidad, este quien fuera constituyente español ofrece su importancia para los estados constitucionales modernos. Con ello, y a partir de la tercera parte del libro señala que los elementos principales son los siguientes: la autonomía, la racionalidad, la comunicación y la sociabilidad. A esto se le unen otros principios complementarios como es el caso de la solidaridad, la seguridad e igualdad por ser aspectos centrales en todo sistema jurídico moderno que tenga como régimen una democracia centrada en un ordenamiento fundamental que sea superior.

Peces-Barba también toma nota de la importancia que tiene Immanuel Kant, pero desde el ámbito de sus aportaciones desde una dimensión laica, y de allí continua cómo su obra de la *Metafísica de las costumbres* tuvo un impacto en el derecho; y esto ha sido clave para los sistemas jurídicos actuales. A raíz de estas aportaciones que otorga la historia logra sostener esta postura.

Ciertamente la propuesta de este jurista español tiene mayor congruencia y coherencia ya que atiende a una especie de realidad que puede ser captada por los sentidos sin por ello descuidar el aspecto analítico propio de la filosofía. Existe algo de cautivador el que a través de datos históricos se logre obtener conclusiones generales que puedan servir de máximas de experiencia, con mayor grado de solidez en su dimensión de la justificación externa; empero, se sigue dentro del mismo círculo de error. Esto se debe a que esta óptica lo que pretende es también generalizar la naturaleza humana en el devenir de los sucesos, pero sin ver si efectivamente cuentan con un respaldo genético-biológico y también psicológico.

Con esto no se quiere negar la importancia que tiene la historia para el derecho. La historicidad que distingue el trabajo de Peces-Barba es único porque no pretende crear *ex nihilo*. Entiende perfectamente que el derecho es una creación cultural y que su mayor logro es en hacer de la previsibilidad una herramienta que puede contribuir de manera positiva al desarrollo de la persona en lo que denomina la libertad psicológica, o facultad de decidir para lograr su emancipación moral. El problema estriba en que, si se sigue entendiendo que como la facultad de discernir lo bueno y lo malo tiene como último eslabón la razón, y que no se requiere más, entonces se está ante una cuestión que sólo el devenir histórico es el guía más importante para lograr mayores progresos, y lo cual es correcto en el sentido más genérico de la expresión, pero totalmente inadecuado en cuanto a cómo realmente funciona el ser humano como especie.

Si el devenir histórico y su configuración de cómo impacta el derecho es una directriz que debe resaltar al momento de poder justificar la dignidad, luego el legislador y el juez pueden cometer excesos y defectos al momento de configurar un sistema jurídico determinado. Tal es el caso de considerar que las circunstancias del devenir de los hechos en un determinado país no es el adecuado para una determinada sociedad, sin tomar en consideración lo que la psique realmente dice o la biología. La historia contribuye a entender mejor algo, pero no por ello debe ser un elemento para sacar de ello conclusiones sobre la naturaleza humana.

El mayor problema con esta última concepción de la dignidad estriba en que, a pesar de su racionalidad y razonabilidad, se trata de una cuestión de narrativa. Es la historia la que intenta desenmascarar cómo mejor entender aquello que otorga mayores posibilidades de progreso a la humanidad. Se parte de la premisa, no sin razón, que el devenir histórico es imparcial. Pero esto es una mera directriz valorativa que no está tratando a la función del historiador propiamente dicha. Este último busca demostrar eventos siguiendo pautas epistémicas que en una mayor probabilidad buscan acercarse a la verdad, pero no para sacar leyes universales. En

cambio, el derecho tiene como dinámica la razón práctica y se concierne con cuestiones de corrección y validez. Las cuestiones de proposiciones de verdad y falsedad tienen un lugar propio en el derecho en cuanto a verificar que se dan o no situaciones fácticas, pero no es lo importante en cuanto a su esencia.

Ambas propuestas pretenden generar a base de suposiciones de la naturaleza humana un sistema que, inclusive en el caso de Luigi Ferrajoli, ha pretendido ser axiomatizado, pero sin jamás verificar la base de esas premisas suponiendo que la ciencia jurídica implica un sistema cerrado, por lo que basta que sea racional y razonable. Como se ha visto, esto puede tener diversas consecuencias negativas en su aplicación, sin importar que ello implique efectivamente que el sistema pueda ser eficaz o eficiente en su aplicación. El caso que más destaca y que a continuación se describe es el de la cultura *woke*.

Quien actualmente se ha destacado en establecer un concepto de este término es Susan Neiman en su obra: *Izquierda no es woke* (2024). Esta académica estadounidense señala que, en el principio, la palabra connotaba una actitud de estar despiertos ante las circunstancias de injusticias sociales. Esta palabra ha migrado de significado para denotar de manera peyorativa a quienes se victimizan constante al sentirse ofendidos ante cualquier cuestión que no vean de manera equitativa en la sociedad. Se trata de grupos de personas que desde una supuesta izquierda pretenden mejorar la sociedad, obstaculizando en redes sociales a quienes no piensan como ellos. Se trata de una actitud tribal y que inclusive sataniza a las personas que creen en los valores de la ilustración por considerar que éstos han permitido el que se generen los fenómenos de colonización y del patriarcado que niega derechos a las minorías como los migrantes y demás personas en situación de vulnerabilidad.

Neiman realiza una investigación histórica sobre el desarrollo del iluminismo y cómo esto contribuyó a grandes progresos como es el de la dignidad, los derechos humanos, la democracia, entre otros. Con ello pretende que se reivindiquen los valores de la ilustración en lugar de condenarlos ya que detrás de la suposición de generar una cultura discriminatoria o excluyente, la matriz de los valores de estas épocas ha permitido que se logre un mundo en donde la tolerancia y el respeto a las diferencias abran las puertas a las democracias constitucionales modernas cuyo valor central es el pluralismo.

El defecto de lo que se denomina la cultura *woke* es que se centra en el dolor que sufren las víctimas y, con ello, ha pretendido a resaltar su situación, pero descartando los otros valores. A su vez, incurren en una falacia al querer calificar con criterios y valores actuales; justo lo que hicieron personajes del pasado. A manera de ejemplo: si alguien con Benjamín Franklin contribuyó bastante a la independencia de Estados Unidos de América y con ello a establecer un Estado de Derecho moderno con un ordenamiento constitucional de vanguardia, eso no vale para quienes son afines a este movimiento cultural por considerar que sus logros no valen por el hecho que tuvo esclavos en su momento. De manera similar, se usan estos argumentos para descalificar a personas como Cristóbal Colón y demás personajes históricos.

El enlace existente entre esta expresión del ser humano y la dignidad como detonante o elemento que contribuye a estos excesos consiste en la apertura que existe en elaborar otras tantas concepciones que parten de premisas falsas de la naturaleza humana al absurdo y, con ello, se logra asumir que cualquier postura como la victimización cuenta con una bandera legítima a su favor. Se trata de actitudes que distorsionan la libertad y la igualdad en términos absurdos, generando con ello el efecto no deseado de la polarización.

Para ilustrar lo anterior se puede usar reconstruir un argumento al absurdo desde una concepción de dignidad como la que ofrece Dworkin en su obra: *Is democracy possible here?* (2006) que es ante todo analítica y no positivista. Se ofrece esta visión ya que ocurrió este fenómeno en el país de procedencia de este jurista. De conformidad con él, su concepción se construye a partir de dos elementos: la igual consideración de la persona y la responsabilidad que tiene cada uno para construir su proyecto de vida ético. Esto también está en consonancia con la propuesta de Peces-Barba, así como de Robert Alexy en donde confluyen fácilmente en posturas que aceptan la importancia de lo moral como un paso previo en donde los poderes políticos son un eje de intermediación para lograr que los principios tengan sustento jurídico.

El problema estriba en cómo la sociedad parte de las generalizaciones que se hacen de la naturaleza humana hasta degradarlas en lo ridículo para generar la actual atmósfera de polarización que se ve actualmente. Esto sucede en la medida en que las personas también interpretan estos elementos como parte de lo que implica ser un humano en su dimensión absoluta. Sin embargo, en situaciones de interpretarlos en una matriz moral de la psique de cada uno como verdaderos, surgen diversas connotaciones que conllevan a traducirse en que todo que sea contrario a estos supuestos deben rechazarse.

Esto se debe a que, por un lado, casi cualquier cosa puede cumplir con el umbral de la libertad moral entendida como la emancipación o el clímax del desarrollo ético que cada uno se fija. Si una persona considera que es su estándar moral identificarse con el código de un grupo de veganos fundamentalistas, luego considera que está ejerciendo de manera adecuada su dignidad. Esto no conlleva ningún problema; sin embargo, surgen complicaciones porque al considerar que debe existir un respeto a sus convicciones axiológicas, luego implica que otros deben adoptar esta convicción interna al mismo nivel que él porque de lo contrario estarían violando su desarrollo.

Para mayor ilustración, se puede suponer que esta persona va a un restaurante argentino que sirve cortes. Recordemos que su sistema moral personal implica que ha logrado su desarrollo al considerar que todo lo carnívoro es malo. Luego consideraría contrario a este sistema un establecimiento que sirva carne. Considera una afrenta a su sistema máximo de valores el que exista este restaurante, al grado que conlleva a que quiera hacer un ajuste de mundo a mente y de no lograrlo, simplemente puede establecer que se le está violando su derecho al desarrollo y demás prerrogativas de personalidad que considere aparejadas. Si son varios los que se sienten así, pueden alimentar el algoritmo de alguna red social al punto tal de pretender cancelar el restaurante y eliminarlo hasta el punto de que todos los demás convergen sus principios.

Se puede ir más lejos. Este grupo de veganos logra una adhesión minoritaria, aunque suficiente para poder promover una iniciativa popular ante el poder legislativo y/o parlamento correspondiente para vedar el uso de la carne, por considerar que el ser humano no la necesita y se trata de un acto de crueldad animal innecesaria. Es más, inclusive se planea establecer dicha propuesta a nivel constitucional como el derecho fundamental a vivir un ambiente libre de carne. Poco importan los estudios científicos que muestran la importancia de la carne en la dieta humana, o como afectan de manera negativa la naturaleza psicológica y biológica si no se ingiere, ya que al cumplir con los estándares de dignidad de racionalidad y razonabilidad se aprueba y se obliga a todos a ser vegetarianos.

Como se puede observar, para que funcione de manera adecuada el principio de dignidad se requieren dos aspectos importantes: el primero consiste en que en la medida que se respete la libertad psicológica y moral de uno, también se sea

recíproco en las relaciones con los demás; y el segundo y corolario al primero consiste en que esto sólo es posible si se tiene una adecuada comprensión de cómo funciona la mente y a grandes rasgos la biología del ser humano. Dicho de otra manera, no se pueden tener derechos que puedan poner en riesgo a la especie aduciendo simplemente que se tratan de construcciones culturales. Esto sólo es cierto, pero en la medida que nacen de razonamientos que se nutren de información y datos de la realidad.

Existen varios ejemplos reales de propuestas de legislación y de adjudicación normativa en donde se ha utilizado esta visión distorsionada de la dignidad. Un ejemplo de cada uno podría servir. En el primer caso se trata de la entonces legisladora ecuatoriana: María Soledad Vela propuso en su momento el que se garantice el derecho humano a que las mujeres cuenten con la felicidad sexual a nivel del ordenamiento constitucional de este país y lo cual trascendió a nivel internacional en medios de comunicación en el periódico: *El Mundo* con el título: *Orgasmos por ley* (2008). En este caso, quien realizó esta propuesta consideró que era parte de la dignidad humana el que se lograra el que el Estado garantizara la felicidad sexual.

Lo anterior conlleva a confundir la libertad moral de una persona para que el Estado en lo que Dworkin y demás entienden como la igual consideración y respeto para que cada uno elabore su proyecto de vida por algo que el propio Gobierno debe asumir como obligatorio. Sin embargo, esto trasciende las propias fronteras individuales; y es muy probablemente el producto de una falacia naturalista al considerar que, así como varios mamíferos cuentan con la posibilidad de tener placer en el sexo, luego entonces existe un deber ético para suministrarlo a todas las mujeres. La propuesta es razonable; sin embargo, choca con una concepción adecuada de lo que es la naturaleza humana, ya que, si bien la especie del *homo sapiens* en sí busca el placer sexual, de esto no se sigue que sea moral en sí; o que deba legislarse éste como una prerrogativa.

El segundo caso ocurrió en México, y se trata de un precedente que se emitió frente a un amparo indirecto que promovieron varias personas al considerar en el Estado de Puebla que los artículos 294 y 297 del Código Civil que establece que el matrimonio entre dos personas es el único que es permitido, debería ser declarado inconstitucional (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024). Quienes interpusieron el amparo consideraron que estos artículos eran discriminatorios pues no toman en consideración a quienes se consideran poliamorosos. En este caso el tribunal constitucional mexicano a través de su primera sala llegó a la conclusión que con esta propuesta se estaría generando inseguridad jurídica; por no decir circunstancias de desigualdad tal como se puede observar del siguiente párrafo extraído del comunicado referente a este precedente:

Así, la Sala precisó que el poliamor conlleva una operatividad distinta de las relaciones monogámicas, por lo que las reglas del matrimonio y concubinato —que se refieren a interacciones entre una pareja—, establecen presunciones y obligaciones específicas que no serían aptas para lograr una operatividad plena para este tipo de interacciones, ya que se verían limitadas dentro de la regulación existente, lo cual corrobora que la diferencia de trato no está basada en una condición discriminatoria (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2024).

En esta circunstancia, el quejoso buscó la tutela judicial de sus derechos al considerar de manera similar que, en el caso legislativo anterior, existía una

violación a su dignidad al impedir su desarrollo de la personalidad al considerar que la ley debe de garantizar las relaciones poliamorosas. Los argumentos que se plantean parten de una falsa analogía y de una falacia naturalista. Se equipará por así decirlo el medio por el cual en varias especies no practican la monogamia, para establecer que la poligamia es moral; y el Estado debe de garantizarla. Su omisión implicaría una violación por la discriminación que se da en un ataque frontal a una suposición de lo que es natural.

Esto realmente no es el caso; ya que si bien no hay prueba contundente que como especie la humanidad sea monogámica; también lo es que de la antropología y adaptabilidad del ser humano como especie ha conducido a mejoras significativas a través de esta práctica sobre todo en occidente. En todo caso existe el riesgo enorme de violar derechos de la mujer al considerarla un objeto como ocurre en países árabes. El problema estriba en que al igual que en el de la legisladora, ambas personas que detonan este tipo de propuestas confunden el respeto que se les debe a elegir el camino para desarrollar su libertad moral o emancipación axiológica con unas actitudes donde los demás deben tomar sus propuestas a nivel de una verdad absoluta. Se tratan de alternativas que bien son razonables y racionales si se aceptan sus presuposiciones; pero en su contenido en cuanto a cómo es el ser humano, distan mucho de serlo.

Jonathan Haidt, en su obra demuestra a través de la psicología que estos problemas se deben en incurrir en lo que llama el delirio racionalista; y el cual a continuación se cita para lograr mayor claridad:

Cualquiera que valore la verdad debería dejar de adorar a la razón. Todos debemos analizar con frialdad la evidencia y ver el razonamiento por lo que es. Los científicos cognitivos franceses Hugo Mercier y Dan Sperber revisaron recientemente la vasta literatura de investigación sobre el razonamiento motivado (en psicología social) y sobre los sesgos y errores del razonamiento (en la psicología cognitiva), y llegaron a la conclusión de que la mayoría de los hallazgos de investigación extraños y deprimentes tienen mucho más sentido cuando asumimos el razonamiento como algo que evolucionó no para ayudarnos a encontrar la verdad, sino para ayudarnos a entablar discusiones, persuadir y manipular cuando debatimos con otras personas. Así lo expresan: «Los argumentadores expertos [...] no persiguen la verdad, sino argumentos que apoyen sus puntos de vista (2019:138).

Para este académico la mente ha logrado dar en cuenta que la mente cuando piensa sigue un proceso intuicionista en donde primero recibe estímulos; y éstos son seguidos por racionalizaciones que justifican la respuesta a las emociones morales que surgen de cada persona. Su hipótesis es importante para el mundo científico y para el derecho porque logra mostrar que no es que el ser humano se pueda construir a través de la razón. Esto es muy difícil de lograr por lo que implican los sesgos cognitivos como el de confirmación. No es que sea tampoco imposible, pero requiere mucho esfuerzo. Para ello se requiere la presión social; y el estar valorando constantemente las intuiciones. Pero, aun así, las emociones que surgen y que son el trasfondo valorativo de cualquier decisión vienen primero y guían a las personas; no el uso de lo racional y razonable.

Este psicólogo logra demostrar que tampoco se puede lograr una sociedad mejor sólo atendiendo a sistemas morales ya sean deontológicos, consecuencialistas o utilitarista. Esto se debe a que los fundamentos psicológicos que dan pauta a la ética

tienen que ver con un cerebro que se ha adaptado con una amplia gama de valores, en donde se encuentran los siguientes fundamentos que a continuación se parafrasean:

1. “Cuidado / Daño: Sensibilidad al sufrimiento ajeno y deseo de proteger.
2. Justicia / Trampa: Búsqueda de trato justo, reciprocidad e igualdad.
3. Lealtad / Traición: Compromiso con el grupo y fidelidad hacia él.
4. Autoridad / Subversión: Respeto por jerarquías legítimas y tradiciones.
5. Santidad / Degradación: Aprecio por la pureza y rechazo a lo repulsivo o contaminante.
6. Libertad / Opresión: Defensa de la autonomía y resistencia a la dominación. (2019: 1985)”

Cada vez que hay un detonante, una persona buscará en lo particular responder a éste atendiendo a su propia matriz moral; la cual tiene a su vez un alto componente genético de acuerdo con este autor; y que ha sido posible transmitirse para que el ser humano responda a diversos retos. A su vez, toda persona, cuando se encuentra en grupo puede activar genes que lo hacen cooperar y cohesionarse en grupo en lo que se ha denominado el pensamiento de enjambre y que este científico ha determinado que las personas son 90% primates; en el sentido que buscan competir entre individuos constantemente; pero también son 10% abejas porque los propios grupos buscan competir entre sí. Esto ha permitido que en lo individual puedan existir diversos sistemas valorativos que en política se pueden agrupar en conservadores sociales, liberales o progresistas y libertarios.

Esta propuesta hace sentido en el modelo de Peces-Barba que se señalaba en donde el derecho no es más que el resultado de una intermediación entre la política y los valores; sólo que se necesita entender que estos últimos vienen de predisposiciones genéticas. Esto tiene una trascendencia enorme para poder elaborar derechos humanos, ya que la dignidad, efectivamente es mucho más real de lo que se piensa. También implica que la razón requiere de entender que cualquier prerrogativa fundamental que se quiera regular necesita poder satisfacer de manera equilibrada estos fundamentos psicológico-morales so pena de generar distorsiones como se dio en ejemplos que se usaron con anterioridad.

Lo anterior no conlleva a que se busque reducir el derecho a la psicología y/o a la biología. Simplemente significa que el derecho es mucho más complejo; y que efectivamente se puede decir que existe una especie de naturaleza humana que trasciende el ámbito meramente filosófico; y aún tiene mucho que enseñar. Esto último no se puede desconocer de manera alguna. Conlleva que frente a la justificación interna y externa que usan los legisladores, así como los jueces, se requiere ir un paso más allá para verificar las propuestas que hacen en términos de aquello que efectivamente caracteriza al ser humano desde una historicidad antropológica y biológica; o, dicho de otra manera, con un alto contenido apodíctico. Acorde a lo anterior, se acuerda la propuesta que ofrece este autor de moralidad; ya que con ella se puede construir una nueva forma de aterrizar la dignidad humana:

Los sistemas morales son conjuntos de valores, virtudes, normas, prácticas, identidades, instituciones, tecnologías y mecanismos psicológicos evolucionados que trabajan juntos para suprimir o regular el interés propio y hacer posible las sociedades cooperativas (Hadit, 2019: 387).

De lo anterior se propone definir la dignidad de manera normativa de la siguiente manera: *el valor intrínseco y relacional de toda persona, reconocido y protegido por el derecho, que exige un trato respetuoso y la garantía de condiciones que le permitan participar plena y equitativamente en la vida social, constituyendo un pilar para la cooperación, la justicia y la estabilidad de la comunidad; y que tiene como base la biología y el entorno vital del ser humano.*²

Como se puede observar esta propuesta de concepción de la dignidad toma en consideración tanto la libertad moral y psicológica que bien señala Peces-Barba y que es consecuente con varios juristas. A la vez, permite poner en el centro de toda conformación de derechos fundamentales a ésta, en donde también se respeta el valor de autonomía en un sentido bastante amplio; y también cuenta con la posibilidad de emplearse como parámetro para justificaciones que puedan ser tanto racional como razonables. Se procede en el siguiente apartado a desarrollar cómo los países podrían aplicar esta propuesta en sus sistemas jurídicos.

II. Hacia una concepción de la naturaleza humana que sea jurídicamente funcional desde la dignidad

Para que los Estados puedan lograr hacer de la dignidad un concepto que sea funcional necesariamente necesitan que abandonen el ya mencionado delirio racional. La razón, como se mostró juega un papel importante; pero aún más es el hecho que en el trasfondo existe un ser humano con una carga genética que se va manifestando en una dependencia del contexto tal que no se puede anticipar cómo va a reaccionar. Lo único que sí sirve es entender que no se puede seguir presuponiendo como es el ser humano desde máximas o supuestos axiomas que no tienen corroboración en la ciencia apodíctica acorde a sus hallazgos y que sean altamente probables.

Eventualmente existe la cuestión que se tiene que hacer frente consistente en establecer un límite en donde pare interrogarse el porqué de las cosas. Usualmente casi todos los postulados filosóficos del derecho paran en cuestiones que aparentan que así son las cosas como serían algunas propuestas del iluminismo en donde se precisa que “todos los seres somos iguales”. Es obvio que tratar de responder esta pregunta es ocioso; pero lo que no lo es consiste en verificar si esta proposición puede ser verdadera y/o falsa en cuanto a su contenido de lo que nos dice la ciencia. No se trata de derivar un ser de un deber ser; si no en verificar que efectivamente toda regla de esta índole debe tener algún fundamento en la propia naturaleza para construir el camino hacia esta regla.

Dicho de otra manera, toda propuesta que intente de ser un axioma en filosofía y por ende que busque validarse en cómo el ser humano se conforma en sociedad, sí debe de partir de una serie de razonamientos en donde eventualmente se encuentre con la naturaleza y las aportaciones científicas con un alto grado de probabilidad que los postulados teóricos le den algún sustento. No se vale intentar de crear sociedades utópicas como la de Rawls simplemente porque puede ser que de sus postulados se pueda intentar actuar en un nivel cultural que en apariencia es eficaz y eficiente; si en unos siglos pueden darse varios desastres. El ser humano no es un adivino, pero también esta propuesta trae a colación la importancia que tiene la prudencia en el quehacer legislativo, así como en la adjudicación normativa.

En el primer caso se pretende que el legislador pretenda caer en la tentativa de crear nuevos derechos humanos tenga que justificar que efectivamente se está logrando

² Las cursivas son propias.

un balance en los fundamentos morales-psicológicos del ser humano; así como en su entorno vital, entendiendo como tal que no tenga una repercusión en su medio ambiente que también afecte a los primeros. Por parte del operador jurisdiccional lo anterior se traduce en que una deferencia al legislador consiste en investigar si éste cumplió con estos parámetros; y hacer lo correspondiente. De manera análoga esto también se puede aplicar a cualquier otro acto de legislación o para verificar la regularidad de las sentencias y demás resoluciones que emitan los jueces.

Desde el operador político; pero sobre todo el legislativo y el judicial, deben de entender que son custodios del desarrollo de la humanidad en un sentido fuerte. Esto se debe a que ante cualquier detonante que realicen de sus sentencias va a llevar a cabo reacciones conductuales que implican adaptaciones individuales y grupales que a la larga pueden afectar para bien y/o para mal la configuración genética de las personas en sus manifestaciones morales. Acorde a la importancia de lo anterior, se requiere si bien no de una especie de tratado; sí que de propuestas modelo a nivel global sobre guías de legislación, de adjudicación y se atrevería a decir de políticas públicas que logren poner el acento en los hallazgos que realizó Haidt.

Se considera que una propuesta de *soft law* sería mucho mejor que buscar a rajatabla el que se logre obligar a los diversos funcionarios públicos a que sean expertos en estas materias porque implica un primer paso que hace frente a una cuestión que este psicólogo hace palpable: el altruismo parroquial. Esto último, de acuerdo con este autor, consiste en que, a nivel local, los seres humanos son excelentes para formar agrupaciones; pero el ánimo de cohesión por más que pretenda ser universal es difícil porque siempre los grupos de la raza humana buscarán competir entre sí. La única posibilidad de lograr una mayor coordinación hacia valores universales sería buscando competencias locales para lograr una mayor homologación en el largo plazo. Las guías y recomendaciones que pueden emitir en su momento los organismos internacionales gubernamentales serían excelentes herramientas para lograr este cometido.

Esta propuesta tiene la pertinencia positiva que de aplicarse podría disminuir externalidades negativas en el quehacer público ya que las legislaciones, como lineamientos que son de política pública, harían frente a datos científicos y comprobables que sí tengan un respaldo en la naturaleza humana. Por otro lado, se tendrían la pertinencia que las propuestas gozarían de mayor legitimidad e incrementarían el capital social. Esto se debe a que responderían a mejor manera a lo que las personas necesitan en sus diversos fundamentos morales/psicológicos. Esto a su vez contribuiría a generar mayores lazos de confianza en la aplicación de la ley con la consecuencia de una aún mayor adhesión al Estado de Derecho Constitucional.

Conclusiones

A través de este artículo se logró mostrar que las presuposiciones en el derecho que guían su conformación y consolidación en las democracias constitucionales modernas responden al famoso delirio de la racionalidad; en donde no cuentan con un enfoque axiológico que tenga como fundamento la psicología. Esto ha generado distorsiones en un adecuado entendimiento de la dignidad humano que debería tener como presupuesto los últimos hallazgos que hay en la materia.

Para tal efecto se trae a colación los hallazgos de Jonathan Haidt ya que logra mostrar la importancia que tiene el intuicionismo y la construcción genética de los valores a partir de la selección natural individual y grupal que ha permitido que las personas puedan trabajar de manera coordinada en equipos para los logros que actualmente

se disfrutaran en el siglo veintiuno. Con ello se logra proponer una concepción normativa de la dignidad que sirva de pauta prudente para el legislador, el operador jurisdiccional y el político para generar sociedades que respondan mejor a las necesidades desde la naturaleza humana. Se sugiere que esta propuesta se pueda establecer de manera gradual y en un principio usando herramientas de *soft law*. Quizá sea mucho pedirle al derecho que abandone sus suposiciones que ha construido desde un ánimo filosófico; pero que mejor, si se entiende que lo ideal parte de una concepción real; pero de la cual no debe existir un trecho demasiado largo para evitar el horror de la fantasía.

Referencias

- Alexy, R. (2014). *La dignidad humana y el juicio de proporcionalidad*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Atienza, M. (2022). *Sobre la dignidad humana*. Madrid: Trotta.
- Dworkin, R. (2006). *Is democracy possible here?* Princeton University Press.
- España. (1978). *Constitución Española*. Versión oficial consolidada publicada por el Senado de España; última revisión 19 de febrero de 2024. Consultado en el Senado de España – Constitución Española.
https://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/index.html?utm_source=chatgpt.com
- Ferrajoli, L. (2010). *La construcción de la democracia*. Madrid: Trotta.
- Haidt, J. (2019). *La mente de los justos*. Barcelona: Deusto.
- Neiman, S. (2024). *Izquierda no es woke*. Barcelona: Debate.
- Peces-Barba, G. (2002). *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*. Madrid: Dykinson.
- República Federal de Alemania. (1949). *Ley Fundamental para la República Federal de Alemania (Grundgesetz en alemán)*. Traducción al español publicada por el Departamento de Prensa e Información del Gobierno Federal (1986). Consultado en el Portal de e-Justicia de la Unión Europea: Legislación nacional https://e-justice.europa.eu/topics/legislation-and-case-law/national-legislation/de_es?utm_source=chatgpt.com.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). *Comunicado sobre el matrimonio poliamoroso en Puebla*. <https://www.scjn.gob.mx>
- Vela, M. S. (2008, 17 de septiembre). Orgasmos por ley. *El Mundo*. <https://www.elmundo.es>



La dignidad humana como concepto para fortalecer la democracia constitucional

Human dignity as a concept to strengthen constitutional democracy

Raúl PADILLA PADILLA¹

Universidad de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0009-0009-2979-5998>

raul.padilla9124@academicos.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7569>

DOI : 10.25965/trahs.7569

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: El artículo examina cómo la dignidad humana, entendida tradicionalmente en clave relacional, deja de lado el problema del autoabuso de la dignidad, es decir, aquellas conductas individuales que, aunque parecen privadas e inofensivas, terminan generando impactos negativos en terceros y en el propio sistema democrático. A través de un análisis filosófico-jurídico y del estudio de caso, así como a la identidad de género en contextos deportivos, es posible evidenciar que las democracias constitucionales suelen reaccionar tarde, cuando el daño ya es considerable. Lo que se propone es incorporar un enfoque de riesgo jurídico, inspirado en el cumplimiento normativo y la ponderación de derechos, para que el Estado pueda diseñar políticas preventivas que regulen este tipo de situaciones desde la gestión presupuestaria. La finalidad es fortalecer la democracia constitucional mediante una comprensión más amplia y responsable de la dignidad humana, que considere tanto la libertad individual como las consecuencias sociales de su ejercicio.

Palabras clave: dignidad humana, democracia constitucional, autonomía individual, políticas públicas y riesgo jurídico

Résumé : L'article analyse comment la dignité humaine, traditionnellement appréhendée sous un angle relationnel, occulte le problème de l'auto-abus de la dignité - c'est-à-dire ces comportements individuels qui, bien qu'ils semblent privés et inoffensifs, finissent par produire des effets négatifs sur des tiers et sur le système démocratique en soi. A partir d'une analyse philosophico-juridique et d'une étude de cas portant sur l'identité de genre dans les contextes sportifs, il est possible de montrer que les démocraties constitutionnelles réagissent le plus souvent trop tard, lorsque le dommage est déjà considérable. Notre proposition consiste à intégrer une approche fondée sur le risque juridique, inspirée des techniques de compliance et de la confrontation des droits, afin que l'État puisse concevoir des politiques publiques préventives susceptibles de réguler ce type de situations à partir de la gestion budgétaire. L'objectif étant de renforcer la démocratie constitutionnelle par une

¹ Profesor investigador. Doctor en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Jefe de Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

compréhension plus large et responsable de la dignité humaine, qui prenne en compte à la fois la liberté individuelle et les conséquences sociales de son exercice.

Mots clés : dignité humaine, démocratie constitutionnelle, autonomie individuelle, politiques publiques, risque juridique

Resumo: O artigo examina como a dignidade humana, tradicionalmente compreendida em chave relacional, deixa de lado o problema do autoabuso da dignidade — isto é, condutas individuais que, embora pareçam privadas e inofensivas, acabam por gerar impactos negativos sobre terceiros e sobre o próprio sistema democrático. A partir de uma análise filosófico-jurídica e de um estudo de caso relativo à identidade de género em contextos desportivos, evidencia-se que as democracias constitucionais tendem a reagir tardiamente, quando o dano já é considerável. Propõe-se, assim, a incorporação de uma abordagem baseada no risco jurídico, inspirada nas técnicas de conformidade normativa (compliance) e na ponderação/análise de proporcionalidade dos direitos, para que o Estado possa desenhar políticas públicas preventivas que regulem esse tipo de situações a partir da gestão orçamentária. A finalidade é fortalecer a democracia constitucional mediante uma compreensão mais ampla e responsável da dignidade humana, que contemple tanto a liberdade individual quanto as consequências sociais do seu exercício.

Palavras chave: dignidade humana, democracia constitucional, autonomia individual, políticas públicas, risco jurídico

Abstract: This article explores the limits of human dignity in constitutional democracies, emphasizing the problem of self-abuse of dignity. Traditional legal conceptions have focused on relational aspects—protecting individuals only when third parties are affected—thus neglecting the risks that personal decisions can pose both to the individual and to society. The paper demonstrates how current legal systems often fail to act preventively, intervening only when harm has already materialized. The proposal presented advocates for a risk-based approach to fundamental rights, combining compliance techniques with proportionality analysis, in order to design public policies that prevent abuses of dignity from escalating into social and economic costs. Ultimately, the work argues that strengthening constitutional democracy requires a deeper understanding of dignity that accounts for individual freedom while anticipating its broader impacts.

Keywords: human dignity, constitutional democracy, individual autonomy, public policy and legal risk

Introducción

Quizá uno de los mayores desaciertos que se realice desde el ejercicio de la abogacía, es tratar la dignidad desde un concepto en donde existe una interrelación de sujetos. Es una perspectiva que no podría realizarse de otra manera: se tutela a la persona en aquello que puede mostrarse, pues el fuero interno es algo que no le toca a lo jurídico. Esta cuestión también se da al construir los derechos humanos desde este concepto en donde sus ingredientes de autonomía e igualdad parecen que sólo se construyen en cuanto impactan a otros derechos.

Esta postura en parte es correcta, pero se considera no es suficiente para hacer frente al discurso más grande de la dignidad, como base de otras prerrogativas fundamentales en todo ordenamiento constitucional: las decisiones personales sí tienen un impacto mucho mayor en los demás y deben ser objeto de una mayor cautela por conformar el sistema jurídico en las democracias constitucionales contemporáneas. El que una persona decida realizar distintas acciones es algo que se deja al margen de la libertad. La razón que se esgrime es que todo ser humano tiene derecho a desarrollar su proyecto de vida y hay aspectos internos en donde el Derecho se convierte en un vehículo protector de derechos.

La realidad muestra algo distinto y es que ciertamente hay conductas que aparentemente no tienen mayor impacto, pero sí implican un riesgo enorme para cruzar el umbral para afectar terceros. Sólo que son conductas que no son visibles desde esta concepción de la dignidad que el Estado considera que debe asumir que todo marcha bien. El objeto de este artículo consiste en mostrar la necesidad de buscar una concepción de dignidad para el derecho, que tome en consideración el riesgo de actitudes individuales que, a la larga, pueden ser perjudiciales para la persona, lo cual se debe de impedir a través del diseño de los lineamientos jurídicos del diseño presupuestario.

Para lograr este cometido se pretende abordar esta cuestión en dos partes: la primera en dilucidar los límites relacionales del concepto jurídico de la dignidad, en relación con actos individuales que pueden tener una afectación negativa que la violentan; y, con ello, mostrar por qué el derecho no debe ser indiferente hacia actitudes que puedan poner en riesgo otras prerrogativas. La segunda, se propone una breve reflexión que pueda servir como pauta de cómo a esta problemática se le puede hacer frente en los lineamientos de la forma en que se maneja el recurso público. Esto se debe a que se considera que la distribución de la riqueza es la mejor forma que puede existir para inhibir o estimular aquellas conductas que generen una costumbre de mayor adhesión a los principios de una democracia constitucional contemporánea.

Como advertencia al lector, se debe precisar que con este trabajo de investigación, lejos de intentar una especie de dogma moral o de sistema normativo que debe seguir toda persona para ser un “buen ciudadano”, se hace hincapié en que varios de los términos axiológicos con los cuales se han ido construyendo los sistemas de derechos fundamentales contemporáneos, son mucho más complejos de lo que parecen. Lo que se propone, debe ser una especie de pauta a la prudencia y entender que, lejos de pretender buscar con ello y diseñar una fórmula que atienda todos los aspectos y matices argumentativos, se abra el debate para entender mejor esta cuestión.

I. Reconfiguración de los límites de la dignidad desde la libertad psicológica y moral

Casi todas las concepciones jurídicas de la dignidad humana en las democracias constitucionales vigentes concuerdan en que se trata de un término central en la construcción de todos los demás derechos. De allí se tiene las Constituciones Políticas de Alemania, España, entre otras, que aceptan que el Estado debe servir a la persona dado este atributo. La propuesta que enuncia Peces-Barba en su obra *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho* (2002), se adecua para este trabajo pues logra precisar sus elementos desde la historicidad y sin olvidar sus aspectos analíticos. Entre ellos, destacan aquellos que por lo general se reproducen a través de diversos ordenamientos constitucionales: la autonomía y la igualdad.

Al respecto, el iusfilósofo español desarrolla un primer elemento que va más allá de un simple dejar ser o hacer o en lo que sería una simple libertad negativa o positiva. Conlleva partir desde la libertad psicológica que consiste en que las personas pueden adoptar diversas alternativas para, así, lograr la libertad moral a partir de la cual logran desarrollar su proyecto de vida desde una orientación ética. Esto presupone que todas las personas cuentan en igual medida de esta facultad.

El sentido que se da a esta concepción es similar a la que también tratan otros juristas como es el caso de Dworkin, desde su obra: *Is Democracy Possible Here? Principles for a New Political Debate* (2008). El jurista oxfordiano propone dos vertientes a la propuesta kantiana: igual consideración a las personas, así como la responsabilidad que éstas tienen para elegir éticamente cómo desempeñarse. Otro, como Manuel Atienza con su obra *Sobre la dignidad humana* en 2022, desde el post positivismo, hace un ejercicio similar al de Peces-Barba, aunque con pocas variaciones y desde un análisis histórico.

1. En sentido estricto del concepto: cuando se trate como un fin, primordialmente, tanto en el ámbito particular como colectivo. Esto no implica el que las personas no puedan hacer uso de otras acciones para conseguir sus propias metas, si no el que no se abuse para que reduzcan a meros instrumentos.
2. El de universalidad: el cual conlleva el que, dentro de la anterior concepción de la dignidad, se dé un trato de igualdad acorde al contexto. Lo anterior implica tomar en consideración las distintas vulnerabilidades sociales, económicas, culturales y políticas.
3. Autonomía: entendida no ya como el hacer lo que cada quiere, sin tomar en consideración los derechos de los demás si no que, siguiendo a Kant, cada uno debe obrar de tal manera que su voluntad pueda traducirse en una máxima universal para que los demás la apliquen, pero respetando precisamente el área de desarrollo de los demás (*Sobre la dignidad humana*, 2022).

Todos estos conceptos adolecen de la cuestión central consistente en que dejan de lado el actuar de la persona en tanto no afecte a los demás. Parten desde una concepción de la ética que se engancha en un aspecto relacional con la persona; descuidan su aspecto particular consistente en que la persona puede violar su propia dignidad. Estas perspectivas parten de una idea toral: que nadie deba ser usado como medio, de manera preponderante, tal como lo señala Atienza. Empero, al desconocer que el actuar individual - que puede tener efectivamente una incidencia en los demás -, contribuye a un ánimo de indiferencia que no es propio del Estado que debe proteger derechos fundamentales.

En nuestras democracias constitucionales actuales se tiene que buscar igual consideración para que cada uno logre su emancipación moral en libertad, además de reconocer que, ciertamente, hay principios y pautas ideológicas y axiológicas en la mayor parte de los ordenamientos constitucionales que establecen un estándar de lo que es o no aceptable. Esto se debe traducir en que existe una especie de moral pública que, en su mayor parte en Occidente, es un tanto laxa dependiendo del país y debe fijarse en la conducta individual ante la cual, aparentemente, actualmente, se es indiferente.

En la ciencia jurídica se reconoce, para que funcione de manera exitosa, la dignidad como macro concepto jurídico que pretende ser norma de reconocimiento. Se requiere partir desde el ya mencionado ámbito ideológico valorativo de la moral constitucional, para poder entender que existen diversas actitudes en las que el Estado, sumando la dimensión normativa cuando parece existir abuso por parte del individuo, considera además que se da un alto riesgo de afectar a terceros. Lo anterior equivaldría, de manera analógica, a que los médicos sólo traten a las personas cuándo aparece la enfermedad, desconociendo que pueden hacerlo de manera preventiva.

La cuestión estriba en saber en qué momento se da abuso por parte del Estado con relación a ciertos estándares de la dignidad y así, poder legislar de manera adecuada. Por ello, considero que desde la doctrina es dable discutir este fenómeno y que podamos reflexionar en torno a los posibles excesos en todas las posturas ya sea por ser infra inclusivo o sobre incluyente en su actuar, generando con ello gran dolor a las personas, incluyendo en primer lugar, a quien abusa de su propia dignidad.

Para mostrar los extremos de esta afirmación se trae a colación los dos tipos de estudios de casos. El primero, la obesidad, está correlacionado con dos actitudes que han tomado las democracias constitucionales en diversos países en donde: a) el Estado reconoce que hay un riesgo, pero deja al individuo la elección de hacer lo que le plazca en tanto no afecte a terceros ya que se considera que es un modelo en aras de respetar la libertad psicológica y moral de la persona y, b) la última postura, en donde se malentende el problema y se estimula en aras de erradicarlo, para no afectar jamás la autonomía de la persona, por considerar que sería discriminatorio.

Es de recordar que la obesidad es una enfermedad no transmisible y preventiva que actualmente afecta a millones de personas. En casos de países como México, tal es la magnitud que, más del 30% del Presupuesto de Egresos de la Federación, en Materia Salud se atiende enfermedades que directamente se correlacionan, como es la diabetes tipo II, así como la hipertensión arterial y otras enfermedades derivadas. Como tal, representa más del 70% (Gobierno de México, 2020) de los fallecimientos en este país que lidera, a nivel global, esta enfermedad. Se trata de un fenómeno que, si bien se atribuye a un estándar de vida sedentario propio de nuestra época actual, lo cierto es que, en la mayor parte de las veces, es controlable y se puede evitar con una adecuada cultura y disciplina de un estilo de vida sano.

Supongamos, por un momento, a una persona que decide dentro de su libertad psicológica ser obeso. Considera que el mundo es demasiado ajetreado y quiere llevar una vida dinámica, pero sólo se concentra en su trabajo, descuidando su salud. Desde la concepción de dignidad aceptada por los juristas y desde la perspectiva de igual consideración que amerita respeto, se le debe dejar ser. Usualmente, se señala con la frase: no está causando ningún mal a nadie. Empero, los datos anteriores desmienten esta perspectiva.

Si este individuo cuenta con seguro público, su actitud le va a costar dinero que paga el resto de la población. La negligencia hacia su salud está privando al sector público

de dedicarse a hacer frente a otro tipo de enfermedades que pueden ser más prioritarias. Ahora, si se supone que es un padre de familia sin seguro, en donde debe de pagar sus medicamentos, ese recurso va a afectar el patrimonio de toda su familia. Si hay niñas, niños y/o adolescentes, resentirán el efecto colateral de pagar medicamentos, inclusive de por vida, en caso de que esto se agrave de manera significativa. También, se debe hacer frente a los costos emocionales que va a resentir y que, a su vez, afectan como una externalidad negativa en materia económica.

Usualmente, en la mayor parte de los Estados occidentales se adoptan políticas públicas como gravar productos no nutritivos; además, establecer información clara en el empaquetado y generar datos con mayor énfasis a la salud. La cuestión es que la persona con sus actitudes desconoce la gravedad y pareciera un abuso en esta situación de su dignidad. Esto se debe a que como se mostró, existe un alto nivel de riesgo que la persona siga engordando. En México, los impuestos actuales no han tenido ninguna repercusión y sólo han servido con un propósito recaudatorio; y lo mismo ocurre con los avisos nutricionales que se ponen en los alimentos. El factor, detrás de esto, se debe a que una persona con obesidad, sobre todo si es mórbida, ya cuenta con una mentalidad de adicto. Cuando la administración pública responde e intenta intervenir, por lo general, será demasiado tarde.

Ahora vayamos analizar el otro extremo en donde el Estado cree que ayuda estimulando la conducta abusiva de la persona contra sí mismo, al no entender de manera adecuada la problemática. Tal es el caso de Estados Unidos de América (EUA) en donde se ve actualmente un fenómeno en donde se considera discriminatorio inclusive no contar con viviendas que sean aptas para personas obesas; o inclusive, en varios casos, el fomentar imágenes de personas delgadas y sanas como el estereotipo. Tal es el caso de varias entidades federativas de la Unión Americana en donde se penalizan estas actitudes como sería Michigan, Massachusetts, Nueva York, Nueva Jersey y Vermont (University of Connecticut, 2025). En estos lugares, las entidades privadas no pueden negarse a otorgar préstamos o trabajos a las personas por su peso.

Esta actitud ya ha sido incorporada inclusive por universidades de alto prestigio como es el caso de Harvard, en donde establecen mecanismos que los ciudadanos pueden realizar para hacer frente a la famosa gordofobia. La Universidad de Harvard, considera que todas las personas deben adecuarse a un estado de vida no saludable de una persona obesa; y no al revés. A continuación, tan sólo se muestra la traducción², a continuación, de un desplegado de esta universidad, que orienta a este tipo de actividades, dado su importancia para este trabajo de investigación:

Apoyando la prohibición de la discriminación por tamaño corporal:

Lo que su estado puede hacer para promover la justicia social y la equidad en salud:

HOJA INFORMATIVA

La solicitud

La Iniciativa de Capacitación Estratégica para la Prevención de los Trastornos Alimentarios (STRIPED, por sus siglas en inglés) insta a los legisladores a proteger a los residentes de los efectos nocivos de la discriminación por tamaño corporal.

² La traducción es propia del autor.

Este proyecto de ley busca abordar este importante tema de justicia social y, si se aprueba, hará que la discriminación basada en la altura y el peso sea ilegal.

El problema

- No existen leyes ni regulaciones que protejan a los residentes de [su estado] contra la discriminación basada en el tamaño corporal. Las personas sufren discriminación en el empleo, la vivienda, el financiamiento y el acceso público debido a su tamaño. Las consecuencias de esta discriminación son extremadamente perjudiciales para la salud y el bienestar de los individuos y de la sociedad.

- Otros atributos personales como la raza, el sexo y la discapacidad están protegidos por la ley. La laguna legal respecto a la discriminación por tamaño perpetúa el estigma y los prejuicios relacionados con el peso. No incluir el peso y la altura como atributos protegidos puede dar cobertura a formas de discriminación que de otro modo estarían prohibidas.

- La discriminación por tamaño socava los esfuerzos de salud pública que promueven una nutrición saludable, la actividad física y una imagen corporal positiva, al normalizar tácticas dañinas de humillación corporal y al asociar falsamente una apariencia física delgada con una mejor salud. Los estudios revelan que las personas consideradas con “sobrepeso” sufren discriminación en servicios de salud, sistemas educativos, empleo y salarios.

- La discriminación por tamaño corporal afecta la salud, el bienestar, la autoestima y el desarrollo general de los niños. Las investigaciones muestran que ser objeto de acoso, bullying y discriminación por peso aumenta el riesgo de que un niño desarrolle un trastorno alimentario. Los trastornos alimentarios tienen la tasa de mortalidad más alta de todas las enfermedades psiquiátricas y afectan a 30 millones de estadounidenses a lo largo de su vida.

Medidas que su estado puede tomar para combatir la discriminación por tamaño corporal

1. Aprobar un proyecto de ley que prohíba la discriminación por tamaño corporal.

2. Incorporar la educación sobre la discriminación por tamaño y sus efectos perjudiciales en los programas escolares contra el acoso, la planificación de servicios de salud, la capacitación de recursos humanos en los lugares de trabajo y otros programas de formación en gestión.

3. Iniciar un diálogo con profesionales de la salud, negocios y educación para aumentar el conocimiento sobre los efectos perjudiciales del “sizeism” (discriminación por tamaño) en la salud y las formas efectivas de mitigar esta injusticia social.

4. Incluir la aceptación de la diversidad corporal y la formación en imagen corporal positiva en los planes de estudio de salud de las escuelas K-12 (educación básica) (Harvard, 2025).

Como se puede observar, se considera propio en un ámbito académico y como una actitud científica el que se respete la autonomía de este sector de la población. Sin embargo, lo hacen desconociendo la gravedad que representa como enfermedad al sector público y privado, así como la enorme cantidad de recursos que se requieren para hacerle frente. Se trata de una especie de razonamiento falaz de un *non sequitur*, en donde se asume que la adecuación de las personas a este estilo nocivo de vida, conllevará a que éstas, a su vez, cambien. Sin embargo, lo que se genera es que se castiga lo que es correcto y en todo caso benéfico.

II. ¿Cómo puede responder el Estado cuando la persona pone en riesgo su propia dignidad?

La respuesta consiste en que el Estado siempre debe de estar atento a las posibles actitudes que conllevan a una afectación a la dignidad; sobre todo aquellas que pueden traducirse en gastos y costes en la erogación del gasto público. Esto consiste en que se debe de ver cada derecho, desde una perspectiva de riesgo en relación tanto en su ejercicio público, sino también en lo particular. Esto pareciera que implicaría abrir las puertas a un absolutismo o un Estado Policía propio de distopías como *Un Mundo Feliz* de Aldous Huxley o *1984* de George Orwell; sin embargo, no es el caso.

Se debe de partir del hecho que el ámbito en donde se aplica la libertad psicológica y moral del individuo, así como la amplitud de sujetos que la disfrutan es algo siempre contextual y comparativo. Nunca va a ser igual de un país a otro; así como su interpretación y vivencia desde la perspectiva interna del derecho. Aunque todas las democracias constitucionales modernas cuentan con ciertos elementos clave y más o menos homogéneos gracias a organismos internacionales gubernamentales como lo son las Naciones Unidas, entre otros, también lo es que es imposible garantizar siempre, los mínimos estándares sin importar el lugar en donde se encuentren. Más bien dicho hay umbrales aceptables.

Lo que importa es, ante todo que, dada la interdependencia global, se logren aplicar una perspectiva de riesgo del derecho, en donde antes de aplicar regulaciones que hagan frente a un problema que está por ocasionarse, se pueda atender a circunstancias de proporcionalidad en las medidas que sean lo más compatible posible con las diversas prerrogativas vigentes de un determinado país.

¿Cuál es este riesgo del que tanto se habla? Aquel que corresponde a su abuso por parte de sus destinatarios. No es algo que se puede saber *a priori*, pero cabe la posibilidad de establecer ciertas medidas para que el individuo no sufra de manera innecesaria. También, lo es que, dado cierto contexto, se pueden establecer hipótesis más o menos probables para hacerle frente.

De manera particular, la propuesta sería en adoptar regulaciones que permitan al Estado actual, el diseño de directrices normativas de acción que puedan hacer frente al riesgo que representa el abuso de un determinado derecho fundamental, vía la implementación de políticas públicas concretas. Para determinar el riesgo puede usarse la misma mecánica que se emplea en el cumplimiento normativo, la cual consiste en medirlo a través del producto de la probabilidad y el impacto (World

Compliance Association, 2019)³. Es de resaltar que, en esta materia, se utilizan diversos tipos de variables atendiendo a la probabilidad, que puede ser desde: poco probable hasta muy probable

También pueden usarse vía números y se traducen en lo que es un mapa de calor, empleando una gama de colores, de verde hasta rojo, para denotar si existe un alto riesgo o no. Esta operación matemática se realiza tomando en consideración el riesgo inherente o propio de cada actividad, a lo cual se le denomina riesgo inherente. Acto seguido se mide el riesgo residual de los controles, el cual se mide atendiendo al producto del impacto y la probabilidad, una vez implementados. Con este resultado se puede medir la efectividad del control del cociente de restar el riesgo inherente, del residual y del riesgo inherente. Esto se expresa con las siguientes fórmulas:

- Riesgo Inherente=Probabilidad×Impacto
- Riesgo Residual=Probabilidad después de controles×Impacto después de controles
- Efectividad= Inherente – Riesgo Residual/Riesgo residual

Una vez que se tiene el riesgo de abuso de un derecho se puede utilizar las diversas gradas de la ley de ponderación de Robert Alexy (*Los principales elementos de mi filosofía del derecho*, 2009), y que las medidas utilizadas sean proporcionales, a efecto de prevenir que se violenten el núcleo esencial de los derechos. De lo anterior se podría condensar dichas directrices de la siguiente manera:

Actitud de indiferencia

- Se está ante este supuesto, tras analizar un determinado derecho fundamental en un determinado contexto regulativo, y se considera y justifica que se está ante un nivel de riesgo leve inherente de abuso de éste, sin tomar en consideración los controles que se apliquen. En caso de que el riesgo sea superior, pero con los controles actuales siga siendo leve, no hay necesidad de intervenir.

Actitud de mínima intervención

- Se está ante este supuesto, tras analizar un determinado derecho fundamental en un determinado contexto regulativo, y se considera y justifica que se está ante un nivel de riesgo medio de abuso de éste, sin tomar en consideración los controles que se apliquen. Las medidas a aplicar consisten en diseñar e implementar y evaluar políticas públicas que sean proporcionales al posible nivel de intervención en el derecho.

Actitud de Máxima intervención

- Se está ante este supuesto, tras analizar un determinado derecho fundamental en un determinado contexto regulativo, y se considera y justifica que se está ante un nivel de riesgo alto inherente de abuso de éste, sin tomar en consideración los controles que se apliquen. Si el riesgo es alto, luego

³Aunque hay diversas maneras de entender el cumplimiento normativo, se prefirió usar el manual que en su momento publicó la *World Compliance Association* por su accesibilidad y fácil manejo.

entonces las medidas deben ser drásticas que varían desde la prohibición hasta restringirlo severamente.

A manera de ejemplo hipotético para ilustrar cómo esto podría funcionar, se podría traer a colación una regulación que permite el uso de la marihuana para fines recreativos con la única limitación que no se puede vender a personas menores de edad. En un primer momento, se puede identificar algunas variantes. Supóngase que existe el riesgo que las personas abusen de su dignidad al caer en el narco dependencia. A su vez el impacto también es alto ya que se muestra que las personas con ello podrían perder empleo, patrimonio y salud mental. Si los controles son prácticamente nulos ya que la persona sólo cuenta con las facilidades de rehabilitación privadas y/o públicas que existen, cuando se requieren medidas eficaces y eficientes para que se enfrente a esta situación, entonces el riesgo residual es alto.

En este caso de un riesgo alto se requerirían actitudes de máxima intervención en donde se requeriría que en el diseño del gasto público se diseñaran políticas públicas, programas presupuestarios y demás mitiguen esta situación, ya sea instalando clínicas o buscando a la población objeto, para que cuenten con el tratamiento adecuado, antes que empiece a afectar a terceros, entre otras. Es obvio que los indicadores a utilizar pueden variar incluyendo al establecer los diversos controles que serán en sí las políticas públicas a implementar; de igual forma, las actitudes son pertinentes ya que cuentan con la necesaria flexibilidad para poderse ajustar a diversos contextos culturales, políticos y jurídicos.

Esta propuesta, de implementarse, modificaría sustancialmente la forma en la que se pueden visualizar los derechos humanos en las democracias constitucionales; sobre todo en la relación dialéctica que existe entre los tres poderes clásicos y cuyo punto de inflexión sería necesariamente en el ejercicio anual del gasto público. En la actualidad, la línea de coyuntura entre legislativo, ejecutivo y judicial, usualmente, tiende a ser nula y más cuando no se da un diálogo entre poderes, tal como bien señala Gargarella a través de su obra: *El derecho como una conversación entre iguales. Qué hacer para que las democracias contemporáneas se abran-por fin-al diálogo ciudadano* (2021).

Sin embargo, en la medida en que se piense que el derecho constituye una piedra angular que impacta todo lo demás o, como bien lo señala Peces-Barba en su obra de *Curso de los Derechos Fundamentales*, como un eslabón en donde política y moral se unen, entonces existe mayor conciencia de la interrelación entre las funciones que desarrollan. En lugar de ver su labor aislada, esta propuesta tiende a unificar, desde la óptica del riesgo, cómo la función de uno puede impactar al otro y qué se puede hacer para lograr un sistema jurídico que sea más eficaz y eficiente.

El órgano de producción normativa, el momento que sabe que debe de velar por las directrices señaladas, por estar precisamente en clave de mandatos a seguir, estará atado a su deber de pensar en que la concreción que realice en su ámbito de competencia de las distintas prerrogativas fundamentales, debe leerse en cómo se pueden abusar en un ámbito aún más integral, al considerar cómo el individuo puede abusar de éstas. Acto seguido, el poder ejecutivo debe pensar en que, efectivamente, si se dan estos casos, debe empezar a realizar la retrospección, para planear cómo diseñar políticas públicas para que la función del juez sea excepcional. Digámoslo así, la mayor ventaja de este sistema estriba en que pretende reducir, de manera significativa, la función del operador jurisdiccional, al generar una carga dialógica entre los diversos poderes, con acento en la prevención.

Es obvio que esta propuesta adolece aún de mucho, ya que hasta la fecha no hay manera concluyente de mostrar que, trasladar el paradigma del cumplimiento normativo aunado a la técnica hermenéutica de la ponderación, pueda garantizar mayor racionalidad y razonabilidad. Al igual que otras propuestas, cumple con un mínimo estándar. A su vez, pareciera que se está buscando matematizar el derecho aunque este no es el sentido que se pretende lograr con esta propuesta. Lo que sí se pretende es entender la razón tal como lo plantea Jerzy Wróblewski a través de su famosa obra: *Sentido y hecho en el derecho* (Wróblewski, 2018), como una cuestión flexible que se centra en el ámbito justificativo de su dimensión externa o dialéctica. La bondad estriba en que este sistema sí que garantiza tener un mayor control en el ámbito de los razonamientos que se emplean tanto para identificar riesgos, cuantificarlos y evaluarlos, a la vez que permitirá el que puedan incluir nuevos elementos a futuro que mejoren esta propuesta y/o la enriquezcan.

Conclusiones

A través de este trabajo de investigación se logró mostrar que en las democracias constitucionales contemporáneas existe un vacío por el cual la doctrina no se ha ocupado, sobre cómo hacer frente a las situaciones en donde el propio individuo abusa de su dignidad y, con ello, crea un riesgo para afectar en el corto, mediano y largo plazo a terceros. Esto es grave, ya que lo anterior conlleva a una mecánica en donde se reacciona cuando ya es demasiado tarde.

Desde un análisis de este principio que sirve como norma de reconocimiento para todo el sistema jurídico, se logró evidenciar vía el estudio de dos casos que el principal factor se debe a que ésta se enfoca desde un ámbito de la interrelación y no desde una óptica que pueda ver cómo el ejercicio por el individuo, de sus elementos de libertad psicológica y moral pueden ser suficientes para generar consecuencias negativas.

Ante esta cuestión, se propuso como reflexión, un modelo que combina lo mejor del cumplimiento normativo y de la ponderación, para atender a los riesgos que pueden conllevar el abuso de los derechos por parte de las personas y que afecten su dignidad. Esta propuesta normativa debe traducirse en directrices, en caso que se pueda aplicar de manera adecuada. Aunque, por sí, no garantiza un grado máximo de racionalidad y razonabilidad, es útil y pertinente al fortalecer el ámbito dialógico entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Con ello, se espera que a futuro el contenido aquí señalado pueda servir de referente para un mejor entendimiento de la dignidad y el fortalecimiento de las democracias constitucionales, a nivel internacional.

Referencias

- Alexy, R. (2009). "Los principales elementos de mi filosofía del derecho". Doxa, (número de la edición), 68-84.
- Atienza, M. (2022). *Sobre la dignidad humana*. Trotta.
- Congress.gov. (2025). H.R. 28, 119th Congress (2025-2026): Protection of Women and Girls in Sports Act of 2025, 3 de enero.
<https://www.congress.gov/bill/119th-congress/house-bill/28>
- Dworkin, R. (2008). *Is Democracy Possible Here? Principles for a New Political Debate*. Princeton University Press.

- Gargarella, R. (2021). *El derecho como una conversación entre iguales: Qué hacer para que las democracias contemporáneas se abran — por fin — al diálogo ciudadano*. Siglo Veintiuno Editores.
- Gobierno de México. (2020). “Mata la obesidad a 41 millones de personas cada año en el mundo”, 12 de noviembre. <https://www.gob.mx/issste/prensa/mata-la-obesidad-a-41-millones-de-personas-cada-ano-en-el-mundo?idiom=es-MX>
- Harvard T. H. Chan School of Public Health. (2025, 23 de agosto). STRIPED fact sheet — Body Size. https://content.sph.harvard.edu/wwwhsph/sites/1267/2021/02/STRIPED_fact_sheet-body-size-1.pdf
- Martínez, G. P.-B. (2002). *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*. Dykinson.
- Pinker, S. (2025). “Harvard Derangement Syndrome”. *New York Times*, 23 de mayo, p. 6.
- The White House. (2025). *Keeping Men Out of Women’s Sports*. 5 de febrero. <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/02/keeping-men-out-of-womens-sports/>
- ESPN. (2023). Transgender athlete laws by state: Legislation, science, more. 24 de agosto. https://www.espn.com/espn/story/_/id/38209262/transgender-athlete-laws-state-legislation-science
- University of Connecticut, Rudd Center. (2025, 23 de agosto). Policymakers. <https://uconnruddcenter.org/research/weight-bias-stigma/policymakers/>
- World Compliance Association. (2019, mayo). Guía de implementación de compliance para pymes: Manual práctico de implementación. https://www.worldcomplianceassociation.com/documentacion/Guia_Compliance_web_v.02.pdf
- Wróblewski, J. (2018). *Sentido y hecho en el derecho*. Olejnik.



Reflexiones sobre el derecho a defender derechos: complejidad biológica, pensamiento tribal y universalidad

Reflections on the right to defend rights: biological complexity, tribal thinking, and universality

Alfonso HERNÁNDEZ BARRÓN¹

Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0009-0007-1361-1176>

alfonso.hbarron@academicos.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7367>

DOI : 10.25965/trahs.7367

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: El presente artículo aborda aspectos relacionados con el derecho a defender derechos como estrategia para fortalecer los mecanismos de apropiación y respeto de los derechos humanos. Desde una perspectiva interdisciplinaria analiza los fundamentos de la moralidad en las propuestas de Jonathan Haidt, relacionando la complejidad biológica y su incidencia en los valores colectivos como alternativa al racionalismo puro. También propone elementos para concretar la necesaria homologación de criterios, no solo normativos, sino desde la pluralidad que reflejan los diversos contextos sociales y culturales, que hagan posible una pedagogía que potencialice el derecho a defender derechos.

Palabras clave: complejidad biológica, derecho a defender, razón, universalidad

Résumé : Cet article aborde les aspects liés au droit de défendre les droits comme stratégie pour renforcer les mécanismes d'appropriation et de respect des droits humains. D'un point de vue interdisciplinaire, il analyse les fondements de la moralité dans les propositions de Jonathan Haidt, reliant la complexité biologique et son impact sur les valeurs collectives comme alternative au rationalisme pur. Il propose également des éléments pour parvenir à la nécessaire standardisation des critères, non seulement normatifs mais aussi fondés sur la pluralité reflétant divers contextes sociaux et culturels, permettant une pédagogie qui valorise le droit de défendre les droits.

Mots clés : complexité biologique, droit de défendre, raison, universalité

Resumo: Este artigo aborda os aspetos relacionados com o direito de defesa de direitos como estratégia para fortalecer os mecanismos de apropriação e respeito pelos direitos humanos. Numa perspetiva interdisciplinar, analisa os fundamentos da moralidade nas propostas de Jonathan Haidt, relacionando a complexidade biológica e o seu impacto nos valores coletivos como alternativa ao racionalismo

¹ Profesor investigador de la Universidad de Guadalajara, integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, integrante del cuerpo académico “Derechos humanos, democracia e inteligencia artificial”, reconocido por la SECIHTI, clave UDG-CA-1184. Abogado, Maestro en Derecho Público, y Doctor en Derecho, Defensor del Pueblo en el estado de Jalisco, México, 2017 -2022.

puro. Propõe, ainda, elementos para alcançar a necessária uniformização de critérios, não apenas normativos, mas também assentes na pluralidade que reflete contextos sociais e culturais diversos, possibilitando uma pedagogia que potencie o direito de defesa de direitos.

Palavras chave: complexidade biológica, direito de defesa, razão, universalidade

Abstract: This article addresses aspects related to the right to defend rights as a strategy to strengthen mechanisms for appropriation and respect for human rights. From an interdisciplinary perspective, it analyzes the foundations of morality in Jonathan Hadiths proposals, relating biological complexity and its impact on collective values as an alternative to pure rationalism. It also proposes elements to achieve the necessary standardization of criteria, not only normative but also based on the plurality that reflects diverse social and cultural contexts, enabling a pedagogy that enhances the right to defend rights.

Keywords: biological complexity, right to defend, reason, universality

Introducción

En la época digital el lenguaje es clave para unir a la humanidad. Al diluirse las fronteras físicas se potencializa la comunicación y la consecuente oportunidad de construir mejores estándares y condiciones de vida digna desde la conciencia colectiva. La base es la teoría de los derechos humanos como referente cardinal de la narrativa de universalismo y pluralismo que hace posible imaginar la utopía de “una Constitución de la tierra” (Ferrajoli, 2023); es decir, un constitucionalismo global como concreción de la universalidad de los derechos humanos. Lo anterior con la implícita carga emotiva y simbólica que orienta los valores en la modernidad. No obstante, el proceso es complejo y en ocasiones caótico.

Para construir los valores colectivos, el lenguaje tiene que sortear varios obstáculos como los destaca el psicólogo Jonathan Haidt en su obra: *La mente de los justos* (2019). Muestra que existen seis fundamentos de la moralidad arraigados en nuestra psique, a saber, cuidado/daño, justicia/equidad, lealtad/traición, autoridad/subversión, santidad/degradación, y, libertad/opresión. Estos módulos nos permiten reaccionar para mejor sobrevivir y adaptarnos a los retos que cada día experimentamos. Esto se debe a que nuestra genética permite evolucionar tomando como impacto tanto la cultura y el contexto. Gracias a éstos se han podido establecer sistemas morales deónticos y utilitaristas.

Sin embargo, el autor en cuestión establece que contamos de manera analógica con un paladar valorativo mucho más complejo, y que se requiere un equilibrio para concretarlo en la realidad; así, establece diferencias en la forma como las personas procesan los fundamentos de la moralidad a través de retos adaptativos, detonantes, emociones y virtudes, lo que a su vez genera posturas como la de sentir empatía, la preocupación por la justicia, el sentido de pertenencia, el respeto a las jerarquías, la búsqueda de la virtud o el sentido de autonomía, entre otros. En estas dimensiones se genera una matriz de sistemas morales que se expresan en lo político y luego en lo jurídico, a través de diversos modelos agrupados de forma general, en liberales o conservadores, sin desconocer la pluralidad que generan las aspiraciones individuales o lealtades de grupo.

Si queremos comprender los derechos humanos al positivarlos, es muy conveniente, como sugiere el autor, identificar la función de satisfacer la amplitud de necesidades biológico y culturales que este sistema representa, considerando que las posturas morales no necesariamente son el resultado del razonamiento profundo, sino en muchas ocasiones están influidas por las intuiciones y las emociones, un poco en la línea de los postulados de David Hume, “Morality is more properly felt than judg’d of” (Hume, 1739/2007: 470).

El objeto de este artículo es ponderar que el derecho a proteger derechos es un mecanismo idóneo para regular la conciencia colectiva y equilibrar el desmedido sentido de competencia que caracteriza a las sociedades contemporáneas. Al respecto, se abordan dos dimensiones de reflexión. Por una parte, un análisis sobre la apropiación colectiva de los derechos humanos considerando aspectos intuitivos desde los fundamentos de la moralidad de Haidt. Desde este discurso se arriba a ciertos aspectos que inciden en los procesos de promoción y educación. Por otro lado, se plantean propuestas de acción y mecanismos para favorecer la homologación de criterios, desde la diversidad de los contextos sociales y culturales.

Con las propuestas de Haidt logramos identificar y explicar la relación entre ánimo, actitud psicológica, y toma de conciencia, es decir, el componente de la complejidad biológica y su incidencia en los valores colectivos. La racionalidad es insuficiente si no se cautiva la mente. A lo anterior habría que agregar el hecho de que las personas

tendemos a pensar de manera tribal; precisamente porque está en nuestros genes, y en los fundamentos psicológicos de la moralidad, de tal forma que un sistema de prerrogativas universales puede equilibrar el incentivo selectivo de competencia e individualidad que caracteriza al liberalismo; de ahí la relevancia de vislumbrar nuevos horizontes interpretativos y de apropiación del valor universal de los derechos humanos.

El derecho a defender derechos como prerrogativa se finca y fortalece globalmente a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se potencializa desde dos elementos: la educación y el acceso a herramientas de comunicación. Se requiere que los Estados asuman que para consolidar estas cartas de triunfo de nuestra época, Dworkin *dixit*, deban apostar al acceso universal de estos componentes.

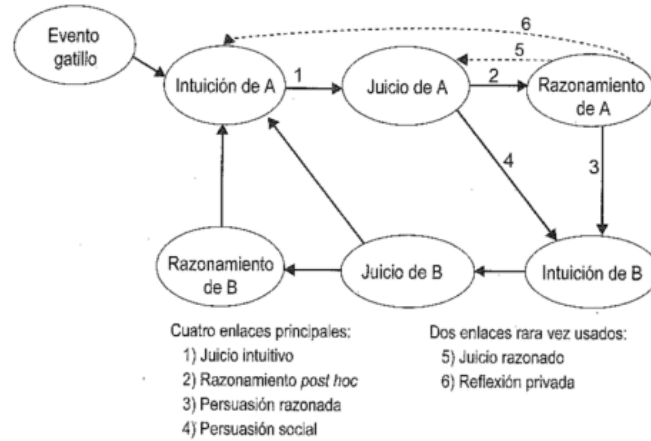
Para mayor claridad, este trabajo de investigación se divide en dos partes. La primera, pretende ofrecer una visión sobre cómo funciona la vía intuitiva para que las personas puedan entender los derechos humanos, de tal forma que se amplíe la perspectiva pedagógica y comunicativa, tanto sobre la apropiación de los derechos en lo general, como el derecho a defenderlos, en lo particular. La segunda parte trata de ofrecer una propuesta que resulte útil para universalizar desde la diversidad de contextos, de tal forma que el derecho a defender contribuya a consolidar una cultura de respeto y protección.

I. El problema con la racionalidad como enfoque de la consolidación de los derechos humanos

La relación entre moral, razón y derecho, históricamente ha ocupado la reflexión filosófica desde las éticas aristotélica y estoica, hasta su replanteamiento en la ilustración. En este proceso, el iluminismo contribuyó significativamente a que existan las condiciones para las democracias constitucionales actuales, tal como lo señala Peces-Barba en su obra: *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General* (1995). Luego de la obscuridad de la edad media y los traspiés de los primeros esfuerzos racionalistas, la ilustración colocó en el centro a la razón, por considerar que ésta puede controlar emociones y lograr resultados que favorezcan el progreso de la humanidad. Sin embargo, en el proceso de pensamiento, para Haidt, primero están las sensaciones, emociones e intuiciones y después viene el razonamiento para justificar y/o racionalizar nuestras perspectivas.

Ciertamente la razón resulta esencial, pero no puede desasociarse el papel que juega el sistema límbico y la amígdala, en donde surgen las emociones para entender que existe una correlación que permite construir conceptos como equidad y libertad, los cuales son centrales para el derecho moderno. A continuación, se inserta el proceso del razonamiento para entenderlo en la perspectiva de Haidt:

Figura 2.4 **El modelo intuicionista social**



Las intuiciones ocurren primero y el razonamiento generalmente se produce después de emitirse un juicio, con el fin de influir en otras personas. Pero a medida que avanza una discusión, las razones dadas por otras personas a veces cambian nuestras intuiciones y juicios. (De Haidt, 2001, p. 815. Publicado por la Asociación Americana de Psicología. Adaptado con permiso).

Fuente: Haidt, 2019: 81

De la anterior ilustración se desprende que los juicios morales son eventos psicológicos difíciles de cambiar ya que requieren de la persuasión razonada o de lo que digan otras personas, es decir “la perspectiva tribal”. Esto es importante porque las prerrogativas, para hacerse valer, requieren de instrumentos comunicativos adecuados que logren impactar a las personas en su psique. Esto no implica que pueda hablarse de un no-cognoscitivismo ético, pero el modelo intuicionista conlleva a entender los valores axiológicos que les dan sustento, desde una óptica en donde el objetivismo ético juega un rol en el diálogo intersubjetivo a manera de un constructivismo que depende del contexto.

El hecho de que ciertos actores sociales tengan acceso y operen redes de verdades intersubjetivamente compartidas, tiene un impacto colectivo, les otorga ventajas para sobrevivir. Las narrativas de los derechos humanos permiten a las personas formar grupos porque implican una historia que les da valor y cohesión. Es el relato, que nace a partir de la información y las emociones, lo que hace posible que una temática pueda propagarse con rapidez y servir como elemento de control. Yuval Noah Harari lo entiende perfectamente al describir el rol que juega la narrativa para el desarrollo humano “las cosas intersubjetivas, como son las leyes, los dioses y el dinero, tienen un poder enorme en el seno de una red de información concreta y carecen de cualquier tipo de significado fuera de ella” (Noah, 2024: 62).

Si se entienden los valores como cuestión clave en el desarrollo de nuestros sistemas jurídicos y políticos, es porque son indispensables para que el ser humano progrese y evolucione. Dicho de otra manera, los derechos humanos deben estar en la ley porque son la expresión más importante de los fundamentos psicológicos que hacen la moralidad posible en nuestra época.

No puede asumirse que sólo lo racional y lo razonable, o la eficacia y eficiencia, son elementos suficientes para construir cualquier prerrogativa en un ordenamiento jurídico; se requiere también considerar el aspecto biológico y genético, es parte de la científicidad. Establecer por ejemplo una legislación que busque prohibir la religión, o que considere actitudes indiferentes a lo que el ser humano considera sagrado, es atacar un fundamento psicológico que viene desde la prehistoria y que

es importante para que la persona se identifique. Esto no conlleva que el Estado deba ser religioso, pero sí debe reconocer que el ser humano tiene un sentido nato hacia la trascendencia.

La intuición moral y las emociones deben conciliar con la aspiración jurídica, así se construyeron las primeras certezas sobre los derechos humanos, y esa pauta debe ser el eje conductor de la progresividad. La importancia de lo señalado es que debemos pensar en una nueva manera de visualizar los derechos humanos, no como construcciones sociales en donde la realidad es lo que se quiere, incurriendo así en una falacia naturalista. De tal forma que consideremos el planteamiento básico de la experimentación del mundo desde los sentidos y cómo esto impacta en la noción de humanidad. Al respecto, la antropología de los sentidos explorada por autores como David Howes en su obra: *Empire of the Senses: The Sensual Culture Reader* (2005), da pautas para resignificar momentos clave en la evolución humana, así podemos reflexionar por ejemplo en la intuición para intervenir en la defensa de otro ser.

Es precisamente en estos términos como se debe pensar el derecho humano a defender derechos. Se trata de una prerrogativa que también debería traducirse como la “obligación de defender”, asumida como una aspiración de la humanidad más elevada. Existe un imperativo porque efectivamente se da esta intuición emotiva y genética para proteger esta realidad intersubjetiva que nos da una gran ventaja evolutiva. En términos de filosofía del derecho, y desde la historicidad que propone Peces-Barba, se puede señalar que este jurista español tenía razón al precisar que estas prerrogativas deben servir en relaciones entre particulares y no desde la visión actual en donde es el Estado el único capaz de vulnerarlos, lo cual representa una ironía. La psique humana comprende mejor la relación horizontal de estas expectativas, por lo que el cambio histórico que hace de la institución pública el principal protagonista no ha resultado suficiente:

Así, llegamos a esa ironía de la historia de unos derechos fundamentales que surgen como derechos naturales, en relaciones *interprivatos*, para ser considerados sólo en las relaciones ciudadanos-poderes públicos. Cuando se plantea el tema desde la perspectiva de la doctrina alemana, se pone en entredicho la posibilidad de que existan derechos fundamentales en las relaciones *interprivatos* particulares, lo que se ha prolongado hasta nuestros días en el pensamiento jurídico y se ha trasladado al Ordenamiento constitucional, especialmente en Alemania. Baste para justificar esta afirmación una obra actual, «Derecho Político» de E. Stein, donde se afirma tajantemente que «los derechos fundamentales resuelven conflictos entre los intereses particulares y los intereses estatales... Se dirigen, por tanto, contra el Estado» 18... (Peces-Barba, 1995: 623).

Cuando al principio se señalaba que los elementos más importantes del derecho a defender derechos consisten en la cuestión pedagógica y su función comunicativa y/o informativa, se refiere precisamente a la atención en la dimensión que existe entre los particulares para hacer patentes los fundamentos psicológicos de la moralidad, lo que a su vez hace posible los valores colectivos, como la libertad, la igualdad, la justicia, o la dignidad. Si bien el Estado es un medio para realizar esta tarea a través de razones institucionales, al final, es la persona con sus necesidades psicológicas, y, por ende, biológicas, a la que debemos entender y comunicar su importancia.

El Gobierno tiene una última palabra desde la dimensión donde se concreta el pacto social que permite reconocer una autoridad; no obstante, son las personas en lo individual, quienes sostenemos el andamiaje de valores colectivos. Es aquí donde surge la mayor relevancia del derecho a defender, que también constituye, desde la razón y la intuición, una obligación que, al final, da viabilidad a la humanidad misma, así se han construido las bases de los derechos humanos.

El sistema de garantías descansa precisamente en asumir la aceptación de estas prerrogativas como interdependientes en el entramado jurídico, de tal forma que al final reflejen la perspectiva interna como participantes de éste. Para eso, se requiere que el grupo en sí, se reconozca con su matriz moral como tal, y esto se hace posible porque, como lo señala Haidt, contamos con un sistema de genes que permiten que los grupos se coordinen y actúen con mentalidad de equipo para maximizar sus resultados y su adaptabilidad.

Por lo tanto, el derecho a defender derechos debe leerse como un imperativo que deben realizar las personas, y la última instancia de tutela depende del Estado por ser el último garante, atendiendo a la importancia pública que tienen los fundamentos psicológicos que resguardan las demás prerrogativas. Al depender esto de la interiorización que tenga un grupo concreto en un determinado contexto, se requiere de herramientas adecuadas tanto pedagógicas como de comunicación para que las asuman propias.

La educación y la forma en que se divulga el mensaje de los derechos humanos pueden hacer la diferencia en la posibilidad de consolidar su apropiación colectiva. A pesar de los esfuerzos por unificar, no existe un solo modelo para educar y promover derechos humanos, aunque lo que sí sobresale, es que su forma de aprendizaje es poner la razón al frente y con un amplio margen de libertad de cátedra. El personal docente, en el contexto de sistemas democráticos, y sobre todo en el ámbito académico de las universidades, es libre de enseñar como quiera. Pero existirá un sesgo si su labor se realiza solo desde los sistemas monistas de índole ético como lo es el utilitarismo, el contractualismo, el positivismo, entre otros. Esto se debe a que se estaría transmitiendo información sólo para un determinado auditorio, pero desconociendo la dimensión integral de cómo sienten y piensan las personas.

Si la docencia relacionada con la enseñanza de los derechos humanos se ejerce solo desde la óptica liberal, favorece a perpetuar estructuras que han mostrado ser insuficientes para garantizar el convencimiento profundo del respeto a la dignidad humana, además de pasar por alto la sensibilidad de cada conciencia individual y enfrentar el riesgo de construir muros frente a valores desasociados de la intuición humana, es decir, una especie de imposición a la que desde la rebeldía se construyen bloques que tarde o temprano se reflejan en posturas sociales, incluso políticas.

Lo mismo ocurre en el discurso público en torno a los derechos humanos, donde cada vez son más recurrentes algunas agendas que polarizan. Y es que los detonantes para favorecer el convencimiento no siempre resultan adecuados en tanto provocan resistencia en lugar de cohesión. Para avanzar se requiere un balance, de tal forma que la enseñanza considere sistemas morales y necesidades psicológicas, enseñar no solo desde la razón, sino también desde los fundamentos de la moralidad. Para lograrlo los elementos de educación y pedagogía deben atender a lo más íntimo de las personas, de tal forma que se entienda su trascendencia en toda sociedad democrática contemporánea.

La siguiente cuestión para resolver consiste en cómo hacer frente a la inercia grupal cuando la defensa de los derechos humanos requiere de un idioma universal. La

mejor respuesta a esto se puede lograr a través de un principio que ya se aplica en la Unión Europea y que representa una directiva interpretativa. Esta consiste en otorgar cierto grado de discrecionalidad a los Estados miembros en la implementación de los derechos consagrados en la Convención Europea de Derechos Humanos tal como se cita:

La jurisprudencia del Tribunal deja claro que los Estados Partes disponen de un margen de apreciación en la forma de aplicar e implementar el Convenio, según las circunstancias del caso y los derechos y libertades en cuestión... (Committee of Ministers, *Explanatory Report to Protocol No. 15*, párr. 9).

Al final de las interpretaciones y prácticas jurídicas siempre están las personas; esto conlleva a estar sujeto a los sesgos y al desarrollo de un determinado contexto. Lo anterior no necesariamente implica la imposibilidad de alcanzar una interpretación imparcial, sino que, cuando se aplica la ley, se requiere tomar en consideración, que si bien existe un lenguaje común, se debe atender también la libertad y las circunstancias para lograrla. Esto no significa que a las palabras se les otorgue un valor discrecional, sino que éstas sirvan de límites en el espacio temporal de su aplicación para establecer que cuenta como válido o inválido, así como determinar cuestiones de legitimidad y de corrección.

Es conveniente homologar lo que se comunica como fundamento de los derechos humanos, que el final es el respeto a la dignidad de todas las personas y seres. Esa es la matriz que se construye desde el acto volitivo que impulsa el derecho a defender, como un acto de compromiso con la humanidad, sin distinción de ideologías calificadas como de izquierda o de derecha. Una vez que se alcance este propósito, se requiere también un sistema para homologar progresivamente las interpretaciones posibles. Esto responde a que con mejores prácticas se puede potencializar el impacto persuasivo para afrontar las distorsiones o externalidades que se provocan al concurrir puntos de vista desde diversos contextos y culturas. En el siguiente apartado se precisan algunas consideraciones para lograrlo.

II. Reflexiones para una propuesta de un sistema normativo de pedagogía y de comunicación para contribuir a garantizar el derecho a defender derechos

El mayor obstáculo para promover y potencializar el derecho a defender derechos humanos consiste en que se cuenta con un sistema pedagógico y de comunicación deficiente. Los factores que más contribuyen a esta situación son los límites políticos y territoriales, ya que cada uno implica formas distintas de hacer frente a los retos de derechos humanos. Esto representa un riesgo para este derecho, porque existe una expectativa que se entiende en términos universales pero se aplica a nivel local. Si bien las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación tienen el potencial para homologar estrategias y mecanismos, lo cierto es que en la práctica no se consolidan modelos adecuados, y con frecuencia el ejercicio de defensa abre frentes de confrontación que inciden en la percepción colectiva de lo que se comprende por derechos humanos.

Esta última afirmación no desconoce que pueda existir comunicación y acciones de coordinación entre organismos especializados en la defensa, tanto de gobierno como no gubernamentales, incluso entre instituciones globales, sin embargo es evidente una dispersión de esfuerzos; un botón de muestra son las defensorías públicas de derechos humanos. De igual forma, existe un problema de actitud frente a lo que se

asume como defensa de derechos humanos que ya fue abordado en el apartado anterior.

Fortalecer los mecanismos de coordinación y acceso a la información global en materia interpretativa y aplicación de los derechos humanos, es la primera propuesta para consolidar el derecho a defender. Esto implica mirar con perspectiva mundial para contar con los mejores y más pertinentes recursos posibles. Por ejemplo los acervos de precedentes de los sistemas públicos de defensa de los derechos humanos en todas las regiones del planeta.

En segundo lugar, se requiere consolidar un diálogo informativo institucional, desde lo local, y considerando a todos sectores sociales, respecto a las dimensiones del ejercicio de defensa, para unificar criterios, innovar y favorecer desde el principio pro humanidad.

También se debe atender el proceso educativo. Una vez que se tiene un sistema de circulación de información adecuado que es producto de una comunicación dialógica, se requiere consensar metodologías de educación en derechos humanos que tengan como base los fundamentos morales y psicológicos que permitan modelar esquemas de enseñanza para una pedagogía de la defensa. Esto debe ser una prioridad para comprender que existe un bien mayor, que debe trascender desde una óptica que resguarde el pluralismo atendiendo al hecho de que cada población y sus personas conforman sistemas morales distintos.

El primer paso de esto sería construir un sistema internacional de investigación, desarrollo y educación de la defensa de los derechos humanos en donde puedan participar los sistemas universales y regionales en la materia, así como todas las defensorías del pueblo y defensorías universitarias. De igual forma se requiere contar con las principales organizaciones no gubernamentales tanto universales, regionales y locales. Esto permitiría generar mecanismos de *soft law*, que recopilen precedentes, investigaciones y permitan detectar en tiempo real las discrepancias y déficits de información, atendiendo a sus similitudes entre sistemas de derecho civil y/o derecho consuetudinario para generar recomendaciones no vinculantes. Con esta misma información se puede nutrir un sistema que contribuya a generar buenas prácticas para diseñar y homologar herramientas que incidan en la defensa desde el margen de apreciación.

Se puede asumir que actualmente ya existen esfuerzos, pero en su mayoría se realizan desde un ámbito privado de la doctrina, donde se ha centrado en mejorar, más no en homologar. Sin embargo, en el ámbito de derecho privado internacional se ve una tendencia totalmente opuesta cuando se trata de comercio y de áreas que sí han logrado un avance significativo. Los incoterms y los principios unidroit, así como las propuestas de leyes modelos de Naciones Unidas en estas materias, son ejemplos de cómo sí se puede contar con una mayor homogeneización. No tendría por qué ser distinto cuando se requiere proteger derechos humanos. Nada impide que exista una ley modelo internacional del *habeas corpus*, o del amparo que sirva a países de derecho consuetudinario y/o del derecho civil. Esta propuesta tiene su fundamento en la persuasión y en la recomendación, con lo cual se pueden disminuir significativamente costos y gastos en su implementación.

Al existir un imperativo para defender derechos que se puede traducir en una expectativa universal, luego entonces, se puede concebir desde la pluralidad, un lenguaje que lo haga posible en torno a principios básicos, ya sea en sede jurisdiccional o no jurisdiccional. En este caso no se trata de asumir que las legislaciones nacionales son límites infranqueables, sino de plantear el trascenderlas, considerando que todos los seres humanos compartimos una base de

fundamentos morales y psicológicos susceptibles de modificarse y adaptarse atendiendo a distintos detonantes.

Es importante precisar que esto no implica contar solo con una base de datos de tratados o de información tal como ya existe en las diversas plataformas de las Naciones Unidas o de organizaciones gubernamentales internacionales. Esto va mucho más allá. Se trata del esfuerzo conjunto para un intercambio constante dialógico de información en donde se procura establecer hallazgos y propuestas que puedan influir más allá de cualquier frontera.

Conclusión

A través de este capítulo se logró mostrar que la importancia del derecho a defender derechos radica en dos de sus componentes: el aspecto pedagógico y el comunicativo. Se aportaron elementos para valorar que, como imperativo que completa la humanidad misma, esta prerrogativa requiere atender el derecho desde una perspectiva psicológica que entienda el proceso de desarrollo de los fundamentos morales y del proceso de pensamiento tal como lo señala Jonathan Haidt. El reto es construir una nueva forma de defender los derechos humanos, no solo desde el aspecto meramente jurídico, cultural o filosófico, sino desde el aspecto psicológico a partir de la intuición y las emociones.

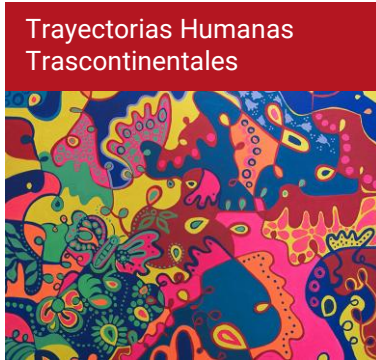
Se pretende que a base de estas aportaciones se logre influir en el ánimo de organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, tanto a nivel global, como regional y local, para que puedan generar sistemas pedagógicos y de comunicación que sirvan de referente dialógico para consolidar procesos en el ejercicio del derecho a defender y que a su vez, desde esa actividad se fortalezcan las democracias constitucionales contemporáneas.

Lo que sí queda claro, es que no se puede continuar con la inercia de tratar las prerrogativas más importantes de las personas con una visión que las reduce desde el racionalismo y que desconoce la naturaleza humana. Las reflexiones y propuestas se plantean para complementar la razón desde la perspectiva universal, científica y progresiva que le permita decidir de manera axiológica, y con ello atender a un modelo más holístico.

Referencias

- Committee of Ministers. (s. f.). *Explanatory Report to Protocol No. 15* [Informe]. Consejo de Europa. Recuperado de https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/Protocol_15_explanatory_report_ENG (párr. 9)
- Ferrajoli, L. (2023). *Por una Constitución de la Tierra*. España: Trotta, 2023
- Haidt, J. (2013). *La mente de los justos: Por qué la política y la religión dividen a la gente sensata*, p. 81. Editorial Destino.
- Howes, D. (2005). *Empire of the Senses: The Sensual Culture Reader*. Oxford: Berg Publishers.
- Hume, D. (1739/2007). *A Treatise of Human Nature*. Project Gutenberg. <https://www.gutenberg.org/ebooks/4705>
- Noah Harrari, Y. (2024). *Nexus, una breve historia de las redes de comunicación desde la Edad de Piedra hasta la IA*. Debate.

Peces-Barba, G. (1995). *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*.
Universidad Carlos III de Madrid: Boletín Oficial del Estado.



Caracterización de la provisión para impulsar la ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) como un desafío que presentan las democracias en países en desarrollo: el caso de México

Characterization of the provision to promote science, Technology, and Innovation (STI) as a challenge faced by democracies in developing countries: the case of Mexico

Lucio FLORES PAYAN¹

Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, México

<http://orcid.org/0000-0003-1214-7336>

lucio.flores@academicos.udg.mx

Jorge Benjamín TELLO MEDINA²

Centro Universitario de Ciencias Económico
Administrativas

Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0000-0001-5958-2090>

benjamin.tellom@gmail.com

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7583>

DOI : 10.25965/trahs.7583

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: El objetivo de este artículo es caracterizar la provisión para impulsar la ciencia, tecnología e innovación (CTI) como uno de los desafíos que enfrentan las democracias en países en desarrollo, tomando a México como estudio de caso. A través del análisis de programas e instrumentos como el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), y los fondos para el desarrollo regional, se evidencia una marcada concentración de recursos, capital humano e infraestructura en un número reducido de entidades. Esta centralización limita el acceso equitativo al conocimiento y a las oportunidades de innovación, reproduce desigualdades regionales y debilita la cohesión social. El desarrollo del estudio muestra cómo las asimetrías en CTI no solo representan un problema técnico o administrativo, sino que se convierten en factores de fractura

¹ Profesor- Investigador. Director de la División de Ciencias Económico-Administrativas, Centro Universitario de la Ciénega (CUCIÉNEGA), Universidad de Guadalajara.

² Doctorando del programa de Políticas Públicas y Desarrollo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), Universidad de Guadalajara.

territorial que impactan en la estabilidad democrática. Se concluye que para consolidar la democracia en contextos de desarrollo es indispensable superar estas desigualdades mediante el fortalecimiento de capacidades estatales, la descentralización de decisiones y la distribución equitativa del conocimiento como bien público esencial.

Palabras clave: democracia, ciencia, tecnología, innovación, desigualdad regional, políticas públicas

Résumé : L'objectif de cet article est de caractériser la provision pour la promotion de science, de technologie et d'innovation (STI) comme l'un des défis auxquels sont confrontées les démocraties des pays en développement, en prenant le Mexique comme étude de cas. À travers l'analyse de programmes et d'instruments tels que le Système national des chercheurs (SNI), le Programme national des études supérieures de qualité (PNPC) et les fonds pour le développement régional, l'étude met en évidence une forte concentration des ressources, du capital humain et des infrastructures dans un nombre limité d'entités. Cette centralisation limite l'accès équitable au savoir et aux opportunités d'innovation, reproduit les inégalités régionales et affaiblit la cohésion sociale. Les résultats montrent que les asymétries en matière de STI ne représentent pas seulement un problème technique ou administratif, mais deviennent des facteurs de fragmentation territoriale qui affectent la stabilité démocratique. L'article conclut que, pour consolider la démocratie dans les contextes de développement, il est indispensable de surmonter ces inégalités en renforçant les capacités de l'État, en décentralisant les décisions et en assurant une distribution équitable du savoir en tant que bien public essentiel.

Mots clés : démocratie, science, technologie, innovation, inégalités régionales, politiques publiques

Resumo: O objetivo deste artigo é caracterizar a provisão para o avanço da ciência, tecnologia e inovação (CTI) como um dos desafios que se colocam às democracias nos países em desenvolvimento, tomando o México como estudo de caso. Através da análise de programas e instrumentos como o Sistema Nacional de Investigadores (SNI), o Programa Nacional de Pós-graduação de Qualidade (PNPC) e os fundos para o desenvolvimento regional, evidencia-se uma concentração marcada de recursos, capital humano e infraestruturas num número reduzido de entidades. Esta centralização limita o acesso equitativo ao conhecimento e às oportunidades de inovação, reproduz as desigualdades regionais e debilita a coesão social. O desenvolvimento do estudo mostra como as assimetrias no CTI não representam apenas um problema técnico ou administrativo, mas que se traduz em fatores de fratura territorial que impactam a estabilidade democrática. Conclui-se que para consolidar a democracia em contextos de desenvolvimento é indispensável ultrapassar estas desigualdades através do reforço das capacidades estatais, da descentralização das decisões e da distribuição equitativa do conhecimento como bem público essencial.

Palavras chave: democracia, ciência, tecnologia, inovação, desigualdade regional, políticas públicas

Abstract: The aim of this article is to characterize the provision to promote science, technology, and innovation (STI) as one of the challenges faced by democracies in developing countries, using Mexico as a case study. Through the analysis of programs and instruments such as the National System of Researchers (SNI), the National Graduate Program of Excellence (PNPC), and regional development funds, the study reveals a marked concentration of resources, human capital, and infrastructure in a limited number of states. This centralization restricts equitable

access to knowledge and innovation opportunities, perpetuates regional inequalities, and weakens social cohesion. The findings show that STI asymmetries are not merely technical or administrative issues but become factors of territorial fragmentation that impact democratic stability. The article concludes that consolidating democracy in developing contexts requires addressing these inequalities by strengthening state capacities, decentralizing decision-making, and ensuring the equitable distribution of knowledge as an essential public good.

Keywords: democracy, science, technology, innovation, regional inequality, public policy

Introducción

La celebración periódica de elecciones libres y competitivas dista mucho de ser el único elemento que deba caracterizar a las democracias. Este tipo de gobernanza enfrenta retos más significativos como es la gran desigualdad en el acceso a los recursos, rezagos en derechos humanos en particular y grandes limitantes en materia social en general, gran debilidad institucional, y la limitada capacidad estatal para garantizar bienes públicos fundamentales; estos son algunos de los desafíos que condicionan la legitimidad y la estabilidad de los sistemas democráticos.

En este contexto, la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) representan un elemento de gran significancia para cualquier democracia, no solo porque se constituye como factor clave como posibilitador del crecimiento económico sino además, porque su correcta distribución se muestra como indicador del nivel en que los Estados garantizan derechos y oportunidades desde el marco de la equidad. En México, los datos muestran una alta concentración de CTI en pocas entidades federativas siendo las principales: Ciudad de México, Nuevo León y Jalisco, mientras que extensas regiones permanecen marginadas de los beneficios de la inversión y la formación de capital humano.

El presente trabajo tiene como objetivo caracterizar la provisión de capacidades científicas y tecnológicas como un desafío de las democracias en desarrollo como es el caso de México; lo anterior, a partir del argumento de que la concentración del conocimiento así como de la ciencia, la tecnología y la innovación reproduce desigualdades sociales y regionales, lo que impulsa el debilitamiento de la democracia, al limitar un acceso equitativo al desarrollo individual y colectivo.

I.- Desigualdad en la distribución de capacidades

Un primer desafío central de las democracias en desarrollo es el de garantizar igualdad sustantiva entre sus ciudadanos. Tal como lo muestra la evidencia empírica sobre México, la mayor parte de los apoyos federales en ciencia y tecnología se concentran en entidades específicas. De acuerdo con el análisis de la geografía de capacidades, la Ciudad de México, el Estado de México y Jalisco absorbieron casi la mitad de las becas nacionales otorgadas para posgrado entre 2001 y 2017. Por su parte, entidades como Campeche, Guerrero, Nayarit o Zacatecas apenas recibieron el 2 % de esos apoyos en conjunto (CONACYT, 2018a).

Lo anterior no solamente es entendido como un ejercicio de planeación y distribución presupuestal, sino que se materializa como un acceso desigual a la educación superior, a la investigación científica y por consiguiente a las oportunidades de innovación y desarrollo. En marco de los estados democráticos, lo anteriormente mencionado implica la división de ciudadanos, unos (los beneficiarios) con mayor proyección para el desarrollo, los otros (no beneficiarios) destinados a perpetuar condiciones no favorables, evidenciándose así que el derecho al conocimiento y al desarrollo está condicionado por elementos geográficos. Tal desigualdad impacta en el principio democrático de igualdad, que no es único del proceso de votación, sino que se expresa también en la garantía de derechos sociales y oportunidades efectivas de progreso.

En México, el financiamiento a la CTI ha estado sujeto a los vaivenes presupuestales, maximizando dichas inconsistencias con la alternancia política en los cambios gubernamentales, como lo demuestra la caída del gasto federal en ciencia y tecnología tras la crisis de 2015. Esta inestabilidad se convierte en un desafío democrático, porque la ciudadanía percibe que los derechos vinculados al

conocimiento y a la innovación dependen de coyunturas políticas o económicas y no de instituciones sólidas y sostenibles.

II.- Radiografía de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en México

Como parte de la política pública de CTI se ha hecho gran énfasis en la formación y fortalecimiento de capital humano. Desde hace décadas, la teoría del capital humano no solo infería que invertir en educación era necesario para que los individuos mejoraran la producción de bienes y servicios, sino también para producir conocimiento (Teixeira y Fortuna, 2004). Nelson y Phelps (1966) aseguraban que existe una relación directa entre capital humano y la difusión y adopción tecnológica, así como la capacidad de innovar.

Para estos autores la educación enriquece la capacidad de recibir, decodificar e interpretar información; es decir, un individuo educado tiene la capacidad de entender y evaluar la información sobre nuevos productos y procesos, siendo ésta muy útil para funciones innovadoras dentro de los procesos para el cambio tecnológico. Por lo tanto, los individuos educados son buenos innovadores, gracias a que la educación acelera el proceso de difusión tecnológica; y aumenta la capacidad de una economía para desarrollar y adoptar nuevas tecnologías.

En un matiz teórico, el conocimiento se termina materializando en los seres humanos como "capital humano" por eso la importancia de invertir en él, así como en investigación y desarrollo (I+D), ya que se consideran piezas fundamentales para el crecimiento económico (OCDE, 1997). Autoras como Teixeira y Fortuna (2004) consideran que bajo este enfoque, una mayor acumulación de capital humano tiende a estimular la capacidad de innovación de una economía. Una razón a este argumento, es que las nuevas tecnologías aumentan la demanda de habilidades superiores (Goldin, 2014).

En el caso de México, se ha buscado garantizar la generación de conocimiento a través de dos estrategias: 1) la formación y consolidación de capital humano altamente especializado en todas las áreas del conocimiento científico y tecnológico; y 2) el mejoramiento de la infraestructura científica, tecnológica e innovación, tanto física como de forma digital (CONACYT, 2018a)³.

Como parte de la primera estrategia, el Consejo operó una serie de mecanismos para la consolidación de capital humano altamente calificado, con el propósito de crear vocaciones y capacidades científico-tecnológicas y de innovación, a favor del desarrollo regional. En este sentido, la tabla 1 presenta los principales programas públicos que se han implementado, algunos de ellos, llevan algunas décadas vigentes.

³ El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se transformó en el año 2025 en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECITI). Para el presente trabajo se revisó aun el portal del CONACYT.

Tabla 1.- Programas públicos de formación, fortalecimiento y consolidación de capital humano

Programa	Objetivo
Programa de Becas de posgrado	Brindar acceso a la población para realizar estudios de alto nivel en instituciones académicas de excelencia, tanto en el país como en el extranjero.
Sistema Nacional de investigadores (SNI)	Contribuir a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social. Su estructura de incentivos se conforma por cuatro distinciones: Candidato, Nivel I, II y III.
Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)	Reconocer y fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del posgrado nacional, para incrementar las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación del país, que incorporen la generación y aplicación del conocimiento como un recurso para el desarrollo de la sociedad.
Cátedras CONACYT	Formar una masa crítica de capital humano altamente calificado que incremente y fortalezca la capacidad de generación, aplicación y transferencia de conocimiento en los temas y las áreas prioritarias para el país,

Fuente: elaboración propia a partir del portal del CONACYT⁴

Cabe hacer una mención especial al Sistema Nacional de Investigadores (SNI). El programa nace como un estímulo económico adicional al salario del investigador para reconocer su labor en la generación de ciencia y tecnología, y a su vez, retenerlo en el país. Ha sido considerado como un programa “insignia” del CONACYT por un par de razones: 1.- porque el capital humano reconocido por el SNI es considerado el núcleo de desarrollo de nuevo conocimiento y de la investigación científica en México. 2.- porque los investigadores se han dispersado con mayor intensidad fuera de la Ciudad de México, es decir, el programa contribuye a la descentralización de la CyT.

De este modo, la estrategia tiene su origen en que una distribución equilibrada de los miembros del SNI, junto con los otros programas, permitiría apoyar una transformación científica, tecnológica y de innovación en el país, porque se estarían reduciendo las brechas persistentes entre entidades. La tabla 2 presenta diversos datos de las acciones implementadas para la consolidación de capital humano en la escala local.

⁴ Disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx>

Tabla 2.- Programas enfocados a la formación y fortalecimiento de capital humano altamente especializado

Entidad federativa	Becas para estudios de posgrado		Sistema Nacional de Investigadores (SNI)*										PNPC (al año 2020)		Cátedras CONACYT		
	No. de Becas otorgadas (periodo 2001-2017)	% de representación sobre el Total	Miembros Nivel Candidato	Recurso total destinado según el monto para el nivel candidato (millones de pesos)	SNI I	Recurso total destinado según el monto para el nivel 1 (millones de pesos)	SNI II	Recurso total destinado según el monto para el nivel 2 (millones de pesos)	SNI III	Recurso total destinado según el monto para el nivel 3 (millones de pesos)	Miembros del SNI p/c 100 mil habs.(Año 2020)**	% de representación sobre el total de miembros	No. de programas	% de representación sobre el total	No. de cátedras (periodo 2014-2018)	% de representación sobre el total	Recurso destinado al acumulado según el tabulador de sueldos y salarios para las cátedras del año 2016 (millones de pesos)
Aguascalientes	3,185	0.62	93	0.717	167	2.574	22	0.452	8	0.288	22	0.97	36	1.5	68	4.9	25.0
Baja California	21,574	4.21	340	2.620	495	7.628	172	3.534	82	2.949	30	3.63	91	3.9	63	4.6	23.2
Baja California Sur	4,607	0.90	59	0.455	135	2.080	50	1.027	27	0.971	33	0.90	15	0.6	39	2.8	14.4

Campeche	557	0.11	58	0.447	125	1.926	13	0.267	1	0.036	21	0.66	9	0.4	28	2.0	10.3
Chiapas	7,993	1.56	121	0.932	248	3.822	49	1.007	12	0.432	8	1.43	31	1.3	41	3.0	15.1
Chihuahua	8,087	1.58	219	1.688	344	5.301	52	1.068	10	0.360	17	2.09	77	3.3	21	1.5	7.7
Ciudad de México	188,137	36.76	1413	10.888	4358	67.161	1870	38.425	1352	48.617	102	30.00	502	21.3	196	14.3	72.2
Coahuila	8,612	1.68	179	1.379	323	4.978	67	1.377	14	0.503	19	1.95	55	2.3	36	2.6	13.3
Colima	6,996	1.37	49	0.378	141	2.173	29	0.596	8	0.288	30	0.76	12	0.5	11	0.8	4.0
Durango	2,942	0.57	80	0.616	136	2.096	20	0.411	7	0.252	14	0.81	22	0.9	17	1.2	6.3
Estado de México	34,741	6.79	435	3.352	1077	16.598	234	4.808	75	2.697	10	6.08	119	5.0	32	2.3	11.8
Guanajuato	16,518	3.23	280	2.158	589	9.077	156	3.205	79	2.841	19	3.68	85	3.6	36	2.6	13.3
Guerrero	2,012	0.39	75	0.578	102	1.572	13	0.267	3	0.108	5	0.64	31	1.3	22	1.6	8.1
Hidalgo	4,325	0.84	176	1.356	298	4.592	47	0.966	5	0.180	18	1.75	44	1.9	33	2.4	12.1
Jalisco	28,354	5.54	595	4.585	1083	16.690	224	4.603	83	2.985	24	6.62	221	9.4	48	3.5	17.7

Michoacán	14,429	2.82	166	1.279	491	7.567	142	2.918	64	2.301	19	2.88	68	2.9	63	4.6	23.2
Morelos	16,922	3.31	175	1.348	575	8.861	246	5.055	136	4.890	58	3.78	69	2.9	56	4.1	20.6
Nayarit	1,744	0.34	56	0.432	104	1.603	11	0.226	2	0.072	14	0.58	11	0.5	12	0.9	4.4
Nuevo León	24,806	4.85	425	3.275	849	13.084	201	4.130	57	2.050	29	5.11	168	7.1	34	2.5	12.5
Oaxaca	3,126	0.61	121	0.932	217	3.344	22	0.452	5	0.180	9	1.22	30	1.3	54	3.9	19.9
Puebla	25,435	4.97	311	2.396	688	10.603	198	4.069	80	2.877	20	4.26	104	4.4	44	3.2	16.2
Querétaro	11,810	2.31	233	1.795	436	6.719	125	2.569	88	3.164	43	2.94	81	3.4	74	5.4	27.2
Quintana Roo	1,480	0.29	36	0.277	92	1.418	21	0.432	9	0.324	9	0.53	12	0.5	27	2.0	9.9
San Luis Potosí	12,892	2.52	178	1.372	438	6.750	91	1.870	61	2.193	27	2.56	91	3.9	85	6.2	31.3
Sinaloa	6,576	1.28	233	1.795	301	4.639	43	0.884	15	0.539	20	1.98	55	2.3	26	1.9	9.6
Sonora	11,188	2.19	267	2.057	397	6.118	108	2.219	34	1.223	27	2.69	57	2.4	40	2.9	14.7
Tabasco	2,170	0.42	113	0.871	165	2.543	9	0.185	2	0.072	12	0.96	47	2.0	18	1.3	6.6
Tamaulipas	6,021	1.18	156	1.202	200	3.082	22	0.452	12	0.432	11	1.30	34	1.4	16	1.2	5.9

Tlaxcala	2,982	0.58	53	0.408	101	1.557	20	0.411	3	0.108	13	0.59	17	0.7	13	0.9	4.8
Veracruz	17,339	3.39	211	1.626	556	8.569	116	2.384	37	1.330	11	3.07	101	4.3	33	2.4	12.1
Yucatán	11,891	2.32	182	1.402	428	6.596	102	2.096	54	1.942	35	2.56	47	2.0	63	4.6	23.2
Zacatecas	2,414	0.47	94	0.724	174	2.682	31	0.637	6	0.216	19	1.02	20	0.8	26	1.9	9.6
TOTAL	511,865	100.0	7,182	55.341	15,833	244.002	4,526	93.000	2,431	87.416	749	100.00	2362	100.0	1375	100.0	506.2

Fuentes: cifras de Becas nacionales⁵

⁵ Consultadas en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/padron-de-beneficiarios> ; SNI consultadas en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-nacional-de-investigadores>; PNPC, consultadas en: <http://svrtmp.main.conacyt.mx/ConsultasPNPC/padron-pnpc.php> <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-nacional-de-investigadores/archivo-historico>; Cátedras CONACYT, consultadas en: CYD (2019). Revista Ciencia y Desarrollo 2019, consultada en: <http://www.cyd.conacyt.gob.mx/?p=articulo&id=397> ; CONACYT (2018); CONACYT (2018a); CONACYT (2019). * Miembros a enero de 2020. **Para el cálculo se utilizó información de las proyecciones de población de la CONAPO.

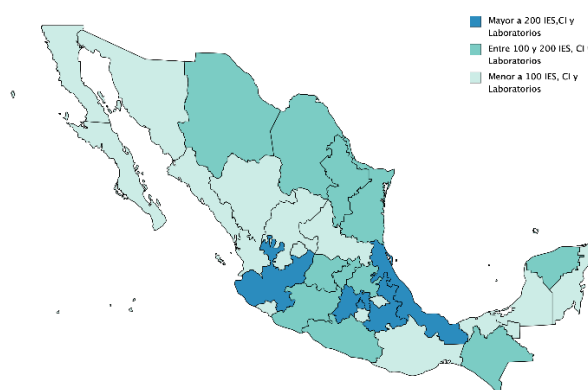
Desde una perspectiva muy general, la tabla 2 indica una polarización importante en cuanto a la concentración de recursos a través de los programas de formación y fortalecimiento de capital humano altamente calificado. En cuanto a las Becas Nacionales otorgadas, la Ciudad de México (CDMX), el Estado de México y Jalisco absorbieron casi el 50% de los apoyos. Llamando la atención, la diferencia porcentual (casi 30 puntos) entre el Edo. de México y CDMX. Por su parte, entidades como Campeche, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, Tabasco y Zacatecas, en su conjunto, solo han recibido el 2% del total de Becas durante el periodo señalado.

El análisis del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) revela una fuerte concentración en la Ciudad de México, seguida por Jalisco, Nuevo León y el Estado de México. Mientras en el nivel candidato la distribución entre entidades es más equilibrada, en los niveles superiores la brecha se amplía: la CDMX concentra más del 40 % de los recursos en el nivel I y supera ampliamente al resto en los niveles II y III. De hecho, Morelos, la entidad que le sigue en el nivel III, apenas alcanza una décima parte de los investigadores y recursos de la capital. En general, solo seis estados fuera de la CDMX superan los 30 investigadores por cada cien mil habitantes, lo que evidencia una marcada centralización del capital científico.

Aunque el PNPC muestra cierta descentralización al distribuir casi el 79 % de sus programas en las entidades federativas, la mitad de ellos se concentra en solo siete estados, mientras que el resto se reparte entre 24. Algo similar ocurre con las Cátedras CONACYT: aunque en apariencia hay una distribución amplia, los montos muestran gran disparidad, pues van de apenas 4 millones en Colima a más de 31 en San Luis Potosí, y al sumar las entidades con mayores recursos junto con la CDMX se concentra el 50 % del total en solo una cuarta parte del país.

En cuanto al tema de infraestructura para desarrollar actividades relacionadas a la CTI en cada entidad federativa, al tomar como referencia la suma de las Instituciones de Educación Superior (IES), los Centros de Investigación (CI) y los Laboratorios Nacionales, la distribución de las mismas se puede clarificar mejor en el mapa 1.

Mapa 1.- Distribución de IES, CI y laboratorios en México (al año 2020)



Fuentes: elaboración propia a partir de las cifras de ANUIES⁶

⁶ Consultado en: <http://www.anui.es.mx>. CONACYT, consultado en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/sistema-de-centros-de-investigacion/directorio-de-centros-de-investigacion-conacyt>; <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales/directorio-ln/alphaindex/1/6>

Apoyos para el desarrollo local y regional de CTI

Como parte del impulso y fortalecimiento de la CTI en las entidades federativas para el desarrollo regional, el CONACYT ha venido apoyando diversos proyectos entre los diversos actores que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). En palabras emitidas por el Consejo, el apoyo va encaminado a proyectos que permitan:

atender problemas, necesidades y oportunidades estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable, a la vinculación, al incremento de productividad y competitividad de los sectores productivos y de servicios, y al fortalecimiento y consolidación de las capacidades del sistema de ciencia, tecnología e innovación (CONACYT, 2017^a: 14).

Como parte complementaria a la formación de capital humano, se han emprendido esfuerzos relativos al desarrollo regional⁷ mediante diversos incentivos, cuyo propósito central es la vinculación entre el sector productivo y el aparato generador de conocimiento en las entidades federativas (CONACYT, 2018a). Para estrechar esa vinculación entre los agentes que conforman los sistemas locales y regionales, según sean sus contextos y capacidades, el CONACYT ha ejecutado acciones basadas en el acceso a financiamiento público. La tabla 3 presenta los fideicomisos que permitieron operar programas presupuestales, como parte de una estrategia de descentralización y promoción al desarrollo de CTI en las entidades y regiones del país.

⁷ Para el CONACYT las regiones son un grupo de estados y municipios con una necesidad o problema en común. Sin embargo, la división en regiones que hace el organismo no es homogénea, ya que en las Agendas Estatales y Regionales encontramos la división: región norte; centro-norte; y sur-sureste. Por otro lado, en informes de algunos programas implementados, la regionalización es: Noroeste, Noreste, Occidente, Centro, Sur Oriente y Sureste.

Tabla 3.-Fideicomisos destinados al apoyo en el desarrollo regional en CTI

Año de creación	Instrumento	Programa presupuestal	Objetivo
2002	Fondos Mixtos (FOMIX)	Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (S225).	Apoyar proyectos de CTI con aportaciones del CONACYT y de las entidades federativas y municipios, orientados a la atención de problemáticas y necesidades y al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo económico y social sustentable de las Entidades Federativas.
2009	Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT)	Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FOO1)	Promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas regionales de ciencia, tecnología e innovación.
2009	Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación	Programa de Estímulos a la Innovación (U003)	Incentivar, a nivel nacional, la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través del otorgamiento de estímulos complementarios, de tal forma que estos apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.
2010	Programa de fortalecimiento de la Infraestructura Científica y Tecnológica	Apoyo al fortalecimiento y Desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica (S236)	Contribuir a impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento mediante el hecho que las instituciones de investigación y empresas cuentan con la infraestructura para realizar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
2012	Programa de proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología	Proyectos de infraestructura social de ciencia y tecnología (KO10)	La mejora o ampliación de la infraestructura física de los Centros Públicos de Investigación CONACYT.
2012	Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	Apoyo para actividades de CTI (FOO2)	Fortalecer las capacidades en ciencia, tecnología e innovación (CTI) de los miembros del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

2014	Agendas Estatales y Regionales de Innovación		Apoyar a las entidades federativas y regiones del país en la definición de estrategias de especialización inteligente para impulsar la innovación y el desarrollo científico y tecnológico, a partir de sus capacidades locales y de su composición económica
2015	Fusión de los programas S225 y F001	Fomento Regional de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (S278)*	Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los Sistemas Locales y Regionales de CTI, tanto en el ámbito nacional, estatal, municipal y regional

Fuente: elaboración propia a partir de CONACYT (2017a); CONACYT (2018a); portal del CONACYT⁸

En general, la estrategia fue perfilada al apoyo de proyectos de alto impacto y valor estratégico, bajo la vinculación de agentes y colaboración con los gobiernos locales, cuya finalidad era la de incidir en la reducción de las brechas entre entidades. De igual forma, como se ha venido presentando, la tabla 4 expone diversos datos con respecto a los tres programas más significativos (en cuanto a los montos ejercidos) de las acciones emprendidas para dar impulso al desarrollo local y regional.

⁸ Consultado en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-regional>. Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, consultado en: <https://www.siiicyt.gob.mx/>*La fusión de los programas S225 y F001 fue bajo la lógica de que con un solo programa potenciaría la intervención, ya que al robustecer los Sistemas Locales de CTI se fortalecen también las capacidades de los Sistemas Regionales y viceversa.

Tabla 4.- Resultados de la estrategia de apoyos para el desarrollo regional de la CTI

Entidad Federativa	FOMIX				FORDECYT				PEI			
	Proyectos apoyados por el FOMIX con participación Estatal (acumulado 2002-2020)*	Aportaciones totales a Fondos Mixtos (Gobierno y CONACYT) periodo 2001-2020*	Recurso promedio o destinado por proyecto (en millones de pesos)	Distribución % del FOMIX (acumulado 2002-2020)*	Proyectos apoyados por el FORDECYT (acumulado 2009-2020)*	Aportaciones totales del FORDECYT (periodo 2009-2020, millones de pesos)	Recurso promedio destinado por proyecto (en millones de pesos)	% de representación sobre el total del recurso aportado por el FORDECYT	No. de proyectos apoyados por el PEI (periodo 2009-2018)	Monto de origen público derogado a través del PEI (2009-2018)	Recurso promedio destinado por proyecto (en millones de pesos)	% de representación sobre el total del recurso público aportado por el PEI
Aguascalientes	93	453.82	4.9	3.2	6	23.28	3.9	0.4	120	460.86	3.84	1.8
Baja California	247	813.90	3.3	5.7	26	245.78	9.5	3.9	302	999.7	3.31	3.8
Baja California Sur	38	292.26	7.7	2.0	13	91.55	7.0	1.5	44	214.58	4.88	0.8
Campeche	105	284.30	2.7	2.0	8	35.59	4.4	0.6	73	370.34	5.07	1.4
Chiapas	302	426.16	1.4	2.7	17	80.18	4.7	1.3	60	252.87	4.21	1.0

Chihuahua	388	380.16	1.0	3.0	9	44.67	5.0	0.7	267	1,150.27	4.31	4.4
Ciudad de México	275	466.85	1.7	3.2	115	1710.87	14.9	27.4	575	2,132.28	3.71	8.2
Coahuila	198	402.48	2.0	2.8	18	263.45	14.6	4.2	344	1,461.52	4.25	5.6
Colima	47	197.75	4.2	1.4	12	41.27	3.4	0.7	54	202.32	3.75	0.8
Durango	162	339.15	2.1	2.4	8	32.40	4.0	0.5	86	229.97	2.67	0.9
Estado de México	83	821.86	9.9	5.7	17	211.12	12.4	3.4	442	2,007.74	4.54	7.7
Guanajuato	716	961.43	1.3	6.7	10	75.90	7.6	1.2	337	1,106.54	3.28	4.2
Guerrero	71	115.50	1.6	0.8	8	19.53	2.4	0.3	39	235.27	6.03	0.9
Hidalgo	97	554.63	5.7	3.9	10	28.14	2.8	0.5	230	874.36	3.80	3.3
Jalisco	260	822.80	3.2	5.7	33	245.89	7.5	3.9	451	2,348.90	5.21	9.0
Michoacán	123	188.30	1.5	1.3	8	24.61	3.1	0.4	174	535.52	3.08	2.0
Morelos	119	211.67	1.8	1.5	21	87.33	4.2	1.4	197	638.11	3.24	2.4

Nayarit	50	373.16	7.5	2.6	12	173.48	14.5	2.8	59	181.1	3.07	0.7
Nuevo León	264	1259.22	4.8	8.7	17	280.86	16.5	4.5	575	2,601.02	4.52	10.0
Oaxaca	22	123.92	5.6	0.9	12	44.76	3.7	0.7	94	273.11	2.91	1.0
Puebla	94	519.00	5.5	3.6	19	382.36	20.1	6.1	191	1,125.54	5.89	4.3
Querétaro	288	603.18	2.1	4.2	33	979.68	29.7	15.7	277	1,101.58	3.98	4.2
Quintana Roo	92	421.46	4.6	2.9	18	148.55	8.3	2.4	71	217.5	3.06	0.8
San Luis Potosí	164	297.45	1.8	2.1	24	131.88	5.5	2.1	230	820.3	3.57	3.1
Sinaloa	104	179.00	1.7	1.2	15	104.93	7.0	1.7	152	776.41	5.11	3.0
Sonora	208	270.08	1.3	1.9	17	102.74	6.0	1.6	185	1029.91	5.57	3.9
Tabasco	204	449.42	2.2	3.1	11	81.05	7.4	1.3	93	351.14	3.78	1.3
Tamaulipas	506	466.90	0.9	3.2	8	25.05	3.1	0.4	122	536.09	4.39	2.1
Tlaxcala	58	150.81	2.6	1.0	7	18.37	2.6	0.3	99	279.73	2.83	1.1

Veracruz	140	191.50	1.4	1.3	26	176.57	6.8	2.8	176	743.51	4.22	2.8
Yucatán	279	840.44	3.0	5.8	24	311.05	13.0	5.0	245	682.93	2.79	2.6
Zacatecas	176	523.51	3.0	3.6	6	21.90	3.6	0.4	55	194.56	3.54	0.7
TOTAL	5,973	14,402.07	104.0	100.0	588	6,244.76	259.3	100.0	6,419	26,135.58	128.40	100.0

Fuentes: FOMIX; FORDECYT; PEI ⁹

⁹ FOMIX disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/fondos-y-apoyos/fondos-mixtos>; FORDECYT disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/fondo-institucional-de-fomento-regional-para-el-desarrollo-cientifico-tecnologico-y-de-innovacion-fordecytel>; PEI disponible en: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/fondos-y-apoyos/programa-de-estimulos-a-la-innovacion>

Se puede apreciar que el FOMIX presenta porcentajes de distribución un tanto equilibrados entre entidades, sobretudo que en este programa de apoyo la CDMX no acapara el recurso, y es Nuevo León el Estado que absorbió más este recurso. Le siguen Guanajuato, Yucatán, Jalisco y Estado de México, entidades que presentaron, por lo menos así lo aparentaron, una participación destacable de sus gobiernos locales en cuanto a sus aportaciones al Fondo. No ocurre lo mismo con el FORDECYT. En él sí hubo una concentración fuerte a través de la CDMX y Querétaro, lo que en suma representa un 44% del recurso. A Querétaro le sigue el estado de Puebla, pero por una diferencia de nueve puntos porcentuales. Es decir, el 50% del recurso restante se distribuyó en 29 entidades federativas.

El PEI¹⁰ fue un programa que contaba con la dualidad de, por un lado, elevar los niveles de inversión en CTI por parte del sector productivo para realizar innovaciones tecnológicas de productos, y por otro, estrechar el vínculo academia-empresa. Durante el periodo de su implementación se beneficiaron diversas empresas, Instituciones de Educación Superior (IES) Y Centros de Investigación (CI). En promedio, los proyectos apoyados recibieron 4 millones de pesos a lo largo del país. Nuevamente, Nuevo León, Jalisco, CDMX y el Estado de México, fueron las entidades que para este programa en particular, atrajeron el 35% del recurso total en su conjunto.

Producción científica, tecnología y de innovación

La postura del Estado frente al conocimiento, como un factor de cambio y conductor hacia el bienestar de las personas, termina por ser relevante en términos de su incorporación en la agenda pública, ya que: “la investigación científica básica y aplicada debe demostrar ser conocimiento que transforma el entorno en beneficios sociales” (CONACYT, 2018, p.97). Un par de formas altamente aceptadas para medir la producción que determina el aumento del conocimiento científico y tecnológico, así como el esfuerzo innovador generado en cualquier espacio geográfico, son el número de publicaciones científicas y tecnológicas, y las solicitudes de patentes.

¹⁰ En el año 2019, el programa cambió a Programa Estratégico Nacional de Tecnología e Innovación Abierta (PENTA).

Tabla 5.- Publicaciones científico-tecnológicas y solicitud de patentes a nivel estatal

Entidad Federativa	Publicaciones científicas y tecnológicas		Solicitud de patentes*	
	Periodo (2012-2017)	% de representación con respecto al total en el país	Periodo (2000-2019)	% de representación con respecto al total en el país
Aguascalientes	938	0.58	151	0.82
Baja California	4,925	3.05	245	1.33
Baja California Sur	1,374	0.85	56	0.30
Campeche	663	0.41	64	0.35
Chiapas	1,900	1.18	128	0.70
Chihuahua	2,777	1.72	529	2.88
Ciudad de México	73,260	45.36	5,428	29.52
Coahuila	2,054	1.27	675	3.67
Colima	987	0.61	101	0.55
Durango	917	0.57	91	0.49
Estado de México	6,929	4.29	1,457	7.92
Guanajuato	5,450	3.37	745	4.05
Guerrero	637	0.39	32	0.17
Hidalgo	1,908	1.18	269	1.46
Jalisco	6,075	3.76	1,921	10.45
Michoacán	3,374	2.09	184	1.00
Morelos	5,231	3.24	490	2.66

Nayarit	530	0.33	26	0.14
Nuevo León	9,165	5.67	1,848	10.05
Oaxaca	1,368	0.85	119	0.65
Puebla	7,691	4.76	991	5.39
Querétaro	2,395	1.48	650	3.54
Quintana Roo	672	0.42	86	0.47
San Luis Potosí	4,592	2.84	170	0.92
Sinaloa	1,580	0.98	348	1.89
Sonora	3,165	1.96	408	2.22
Tabasco	871	0.54	149	0.81
Tamaulipas	1,302	0.81	317	1.72
Tlaxcala	622	0.39	56	0.30
Veracruz	4,600	2.85	322	1.75
Yucatán	2,625	1.63	282	1.53
Zacatecas	942	0.58	49	0.27
TOTAL	161,519	100.00	18,387	100.00

Fuentes: Scimago Lab (2018). Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI)¹¹

De la tabla 5, se pueden hacer algunas menciones más allá del caso de la CDMX. Nuevo León y Puebla, por ejemplo, tuvieron los porcentajes con mayor aporte de entre todas las entidades, en cuanto a las publicaciones totales realizadas en el periodo analizado. Sin embargo, los casos de Nayarit, Guerrero y Tlaxcala muestran una proporción escasa de publicaciones. Con respecto a la solicitud de patentes, destaca Jalisco, en segundo puesto en la realización de dicho trámite, seguida por Nuevo León, ambas en una posición muy alejada del resto de entidades. Cabe señalar

¹¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/impi/documentos/instituto-mexicano-de-la-propiedad-industrial-en-cifras-impi-en-cifras>. *Solicitudes realizadas por originarios de la entidad.

entidades como Nayarit, Guerrero y Zacatecas que contabilizan una proporción practicante marginal, muy por debajo, junto con otras 21 entidades más, de lo que se solicita en promedio en el país.

La importancia de las solicitudes de patentes como uno de los indicadores más utilizados, es porque suelen asociarse a un instrumento que materializa la innovación. Si bien no toda investigación científica se convierte en innovación, o en otros términos, no todo gasto en I+D se traduce en patentes, ya que no es el objetivo primordial, así como el hecho de que no todas las solicitudes terminan por ser patentes, lo que sí es importante subrayar es que en la producción científica el conocimiento existente es el insumo clave.

Ahondando más en este tema, Mankiw (2010) simplifica en una sola diferenciación el conocimiento, entre general y tecnológico específico. Para el autor, este último es el que puede patentar, es decir, se le da al inventor el derecho de exclusividad durante cierto periodo sobre el conocimiento creado. Por lo tanto, la patente se puede considerar un mecanismo de exclusión. Esto contrapone lo que Romer (1986) había observado sobre las innovaciones, las cuales generan externalidades positivas sobre las posibilidades de producción de otras empresas, una vez que el conocimiento generado no puede ser perfectamente patentado o mantenido en secreto. Este proceso de innovación tecnológica se presenta como un aprendizaje continuo y acumulativo, y se ha tornado cada vez más complejo por integrar múltiples competencias y por necesitar de una base de conocimiento cada vez más amplia.

En este sentido, las empresas pueden tener el incentivo de aprovechar el conocimiento general creado por otros, y en ausencia de políticas públicas, el resultado es que la sociedad dedicará muy pocos recursos a la generación de conocimiento nuevo (Mankiw, 2010). Al respecto, cabe señalar que para Stiglitz (1999) los retornos de algunas formas de conocimiento pueden ser apropiados en cierta medida (hay un cierto grado de no excluibilidad), por lo tanto, el conocimiento a menudo se considera como un bien público impuro. Stiglitz (1999) planteó dos estrategias a seguir por parte de los gobiernos, a partir de considerar que si las empresas no pueden apropiarse de los rendimientos de la producción de conocimiento, tendrán un incentivo limitado para producirlo, y lo que inviertan será con la intención de obtener rendimientos, mas no el beneficio de los consumidores.

La primera estrategia es precisamente mediante la emisión de patentes y protección de derechos de autor (apropiabilidad), ya que el inventor obtiene un retorno de su actividad innovadora. Sin embargo, el cobro a través de la patente generaría una ineficiencia, porque puede haber pérdidas por ineficiencia estática de la subutilización del conocimiento o de la sub-producción del bien protegido por la patente; es decir, así que un acto de equilibrio es limitar su duración. La recomendación del autor es la de contar con un buen sistema de patentes, ya que si es excesivamente amplio (patentes duraderas de amplio alcance) puede elevar el precio del conocimiento, el cual es el insumo más vital en el proceso innovador. La otra estrategia es la intervención directa del gobierno.

La segunda estrategia es el apoyo directo del gobierno. Para Stiglitz (1999) es mejor opción que la de los derechos de propiedad intelectual, porque si pudiera aumentar los ingresos sin costo para financiar la generación de conocimiento y fuera eficaz en la discriminación entre proyectos de investigación buenos y malos, evitaría las ya mencionadas distorsiones estáticas (los precios de monopolio asociados con la patente o los derechos, resultan en precios que exceden los costos marginales) y por lo tanto, reduciría la utilización ineficiente del conocimiento.

Con respecto a este último punto, es posible conocer el grado de eficiencia en la utilización de conocimiento para el caso mexicano mediante la segunda estrategia, es decir, los recursos (o el apoyo) que son transferidos a las entidades federativas y la forma en cómo el proceso de generación de conocimiento busca materializarse a través de la solicitud de patentes; de esta forma se puede observar el grado de eficiencia.

Tabla 6.- Eficiencia del recurso destinado a las entidades federativas en función a la solicitud de patentes (años seleccionados)

Entidad Federativa	Presupuesto Destinado por el CONACYT a las Entidades Federativas (2017)	Solicitudes de patentes por mexicanos (2018)	Monto utilizado p/c solicitud de patente (eficiencia del recurso)
Jalisco	\$810,395,365.8	194	\$4,177,295.7
Tamaulipas	\$168,266,601.5	26	\$6,471,792.4
Puebla	\$622,779,879.1	90	\$6,919,776.4
Coahuila	\$355,598,442.1	51	\$6,972,518.5
Tabasco	\$114,860,535.3	16	\$7,178,783.5
Guanajuato	\$566,205,377.1	78	\$7,259,043.3
Querétaro	\$450,875,009.7	62	\$7,272,177.6
Hidalgo	\$216,841,625.6	29	\$7,477,297.4
Sonora	\$352,750,875.6	41	\$8,603,679.9
Nuevo León	\$720,188,536.8	78	\$9,233,186.4
Quintana Roo	\$104,041,147.0	11	\$9,458,286.1
Oaxaca	\$148,677,065.7	15	\$9,911,804.4
Estado de México	\$857,888,819.8	80	\$10,723,610.2
Chihuahua	\$347,069,062.7	32	\$10,845,908.2
Sinaloa	\$312,724,251.1	26	\$12,027,855.8
Yucatán	\$396,965,348.6	24	\$16,540,222.9

Morelos	\$570,314,223.2	32	\$17,822,319.5
Durango	\$107,475,598.6	6	\$17,912,599.8
Aguascalientes	\$153,836,994.6	8	\$19,229,624.3
Ciudad de México	\$7,089,697,086.7	333	\$21,290,381.6
Veracruz	\$450,217,045.7	20	\$22,510,852.3
Baja California	\$569,011,483.1	25	\$22,760,459.3
Zacatecas	\$121,402,434.0	5	\$24,280,486.8
Nayarit	\$76,609,728.7	3	\$25,536,576.2
Colima	\$134,702,282.0	5	\$26,940,456.4
Campeche	\$89,505,757.8	3	\$29,835,252.6
Baja California Sur	\$195,017,422.1	6	\$32,502,903.7
Tlaxcala	\$105,363,997.8	3	\$35,121,332.6
Michoacán	\$464,023,793.4	11	\$42,183,981.2
San Luis Potosí	\$412,700,581.8	9	\$45,855,620.2
Chiapas	\$194,757,365.5	4	\$48,689,341.4
Guerrero	\$124,702,779.7	1	\$124,702,779.7

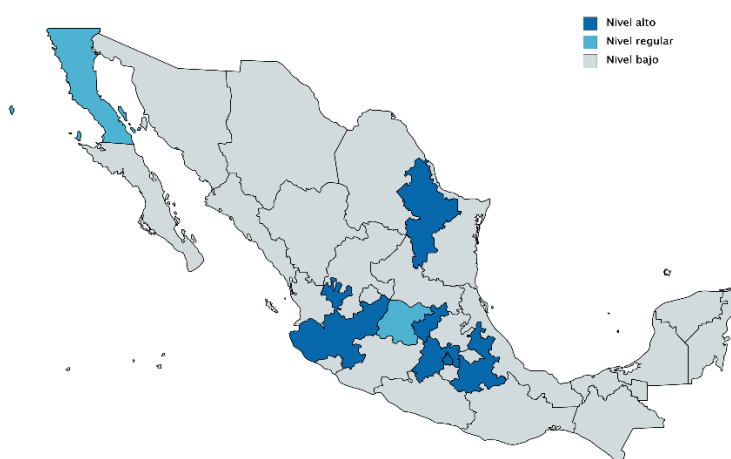
Fuentes: Elaboración propia a partir del Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018 del #INCTI-CAIINNO para las cifras de presupuesto; Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para las patentes

El ejercicio arroja que Jalisco es la entidad más eficiente en la utilización de los recursos, ya que se invierten alrededor de 4 millones para poder solicitar una patente. Una cifra que comienza a contrastar fuertemente hasta llegar a un nivel de ineficiencia como lo muestra el caso de Guerrero, invirtiéndose 30 veces más para poder hacer una sola solicitud.

Con los datos presentados en las tablas 4, 5 y 6, en especial tomando las columnas de los porcentajes de representación sobre los instrumentos de política implementados, se construyó un índice de concentración de recursos y capacidades. A partir de los valores del índice, se adecuaron ciertos rangos para describir el nivel de concentración. Lo primero fue tomar el promedio del índice (equivalente a 3.13),

el cual sirvió como valor de referencia, ya que todas las cifras menores a él fueron catalogadas como de nivel “Bajo”. De igual manera, fue utilizada la desviación estándar (equivalente a 4.15) de este grupo de datos, siendo de gran ayuda para crear otro rango, es decir, entre el promedio y una desviación estándar se puede colocar una etiqueta de nivel “Regular”. Por último, los valores mayores a la desviación estándar de los datos, fueron considerados como de nivel “Alto” en términos de concentración. El análisis procedente de la construcción del índice también se puede presentar de una manera más sencilla. El mapa 2 expone las entidades federativas según su nivel de concentración correspondiente, a partir del resultado obtenido en el índice.

Mapa 2.- Concentración de recursos y capacidades conforme al índice



Fuente: elaboración propia

Visto de esta forma, los resultados presentan importantes distanciamientos entre la mayoría de las entidades con respecto al grupo que encabeza el nivel de concentración. En este sentido, en la región centro, CDMX, el Estado de México, Querétaro, es en donde más se han aprovechado los recursos, y en donde existe aparentemente un nivel alto de capacidades para el desarrollo de CTI.

En la misma lógica se encuentran Jalisco y Nuevo León. Las dos entidades que le siguen a la CDMX, siendo éstas las que mejores resultados registran en las regiones occidente y noreste respectivamente. Un caso a resaltar, es el de Puebla, que si bien pertenece a la región sur-oriente (según la clasificación del CONACYT) es una entidad que tiene concentraciones bastante aceptables, y que termina por pertenecer a ese “corredor” que va desde dicha entidad hasta Jalisco.

IV.- Discusión: democracia, cohesión social y prevención de conflictos

No es posible simplificar a un problema técnico o presupuestal a las desigualdades regionales en materia de CTI, sino que constituyen un factor de fragmentación social y territorial. El análisis mostrado anteriormente, presenta que en solo seis entidades de treinta y dos se concentra el 62 % de la planta de investigadores del país, mientras que en diez estados apenas alcanzan el 5 %. Este desequilibrio reproduce y perpetúa brechas históricas entre la región norte y la región sur de México, alimentando percepciones de abandono y marginación.

Desde la perspectiva democrática, estas desigualdades pueden erosionar la cohesión social y generar tensiones que derivan en conflictos políticos. Es decir, la calidad de la democracia está estrechamente relacionada con la capacidad gubernamental para garantizar derechos efectivos en todo el territorio (O'Donnell, 1993). Si las regiones marginadas perciben que la democracia no mejora sus condiciones de vida, crece la incertidumbre y con ello la animadversión política y la idealización de alternativas no democráticas. Así, invertir en CTI no solo es una estrategia de desarrollo, sino también de fortalecimiento de la democracia con la prevención de conflictos.

Otro desafío clave radica en la centralización de las decisiones sobre CTI en el nivel federal. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) fue (hasta su transición a SECITI) históricamente el principal actor en la definición de estrategias, programas, becas y estímulos. Sin embargo, la participación de los gobiernos estatales y municipales ha sido limitada, desinteresada, por ser notoriamente marginal.

Desde una perspectiva democrática, esta concentración debilita el principio de separación de poderes y la descentralización territorial. De acuerdo con Tilly (1992), para que la democracia funcione en sociedades complejas, es necesario un equilibrio entre los diferentes niveles de gobierno y de la creación de capacidades locales que permitan responder a necesidades específicas. En ausencia de esta articulación, las políticas de CTI corren el riesgo de reproducir el centralismo, perpetuar desigualdades y reducir el margen de acción de los actores regionales.

Conclusiones

Las democracias en países en desarrollo enfrentan múltiples desafíos que condicionan su legitimidad y estabilidad. Entre ellos, uno de los más significativos es la capacidad de garantizar bienes públicos esenciales como el conocimiento, la ciencia y la innovación en condiciones de equidad territorial y social.

El caso de México muestra que la CTI se encuentra fuertemente concentrada en pocas entidades, lo que refleja las limitaciones de la democracia para cumplir con su promesa de igualdad. Abordar estos desequilibrios requiere fortalecer la capacidad estatal, estabilizar el financiamiento, descentralizar la toma de decisiones y garantizar que los beneficios del conocimiento lleguen a todas las regiones y sectores sociales.

Las desigualdades regionales en ciencia, tecnología e innovación (CTI) no deben entenderse únicamente como un problema de carácter técnico o administrativo relacionado con la distribución de recursos, infraestructura o capital humano. Su impacto trasciende este plano al convertirse en un factor de fractura territorial, pues las regiones que carecen de apoyos suficientes quedan rezagadas en su capacidad para generar conocimiento, atraer inversión y ofrecer oportunidades educativas y laborales de calidad.

Esta situación no solo reproduce la desigualdad socioeconómica, sino que también alimenta percepciones de exclusión y abandono por parte del Estado, debilitando la cohesión social y la confianza en las instituciones. En este sentido, la persistencia de asimetrías en la CTI puede escalar hacia tensiones políticas y sociales que cuestionen la legitimidad democrática y obstaculicen la gobernabilidad, especialmente en países en desarrollo donde la equidad territorial es clave para la estabilidad del régimen político. En este sentido es factible considerar que entre los principales desafíos de las democracias en desarrollo es superar los desequilibrios en la distribución de capacidades estatales y científicas, pues de lo contrario se perpetúan brechas que afectan la igualdad política y social.

En última instancia, la democracia no puede sostenerse solo en procedimientos electorales. Su legitimidad depende de su capacidad para generar bienestar, reducir desigualdades y construir cohesión social. Si las democracias en desarrollo no logran garantizar un acceso equitativo al conocimiento, corren el riesgo de quedarse en la forma sin atender al fondo. Por el contrario, si asumen este reto, podrán consolidarse como sistemas capaces de producir desarrollo humano, innovación y justicia social.

Referencias

- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). (2017a). *Informe general del estado de la ciencia, la tecnología y la innovación*. México: CONACYT.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). (2018). *Informe general del estado de la ciencia, la tecnología y la innovación*. México: CONACYT.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). (2018a). *Informe general del estado de la ciencia, la tecnología y la innovación en México 2018*. México: CONACYT.
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). (2019). *Revista Ciencia y Desarrollo*. Recuperado de <http://www.cyd.conacyt.gob.mx/?p=articulo&id=397>
- Goldin, C. (2014). Human capital. En C. Diebolt & M. Hauptert (Eds.), *Handbook of Cliometrics* (pp. 55–86). Springer.
- Mankiw, N. G. (2010). *Principles of economics* (6a ed.). Mason, OH: South-Western Cengage Learning.
- Nelson, R., & Phelps, E. (1966). Investment in humans, technological diffusion, and economic growth. *American Economic Review*, 56(1/2), 69–75.
- O'Donnell, G. (1993). Estado, democratización y ciudadanía. *Nueva Sociedad*, 128, 62–87.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (1997). *Technology, productivity and job creation*. París: OECD.
- Romer, P. (1986). Increasing returns and long-run growth. *Journal of Political Economy*, 94(5), 1002–1037.
- Scimago Lab. (2018). *Scimago Journal & Country Rank*. Recuperado de <https://www.scimagojr.com>
- Stiglitz, J. E. (1999). Knowledge as a global public good. En I. Kaul, I. Grunberg & M. Stern (Eds.), *Global public goods: International cooperation in the 21st century* (pp. 308–325). New York: Oxford University Press.
- Teixeira, A. A. C., & Fortuna, N. (2004). Human capital, innovation capability and economic growth in Portugal, 1960–2001. *Portuguese Economic Journal*, 3(3), 205–225.
- Tilly, C. (1992). *Coercion, capital, and European states, AD 990–1992*. Cambridge, MA: Blackwell.



Ciudadanía democrática en la escuela: proyectos, experiencias y lecciones

Democratic citizenship in schools: projects, experiences and lessons

Mildred Carmen MEZA CHÁVEZ¹

Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNSR)
Caracas, Venezuela

<https://orcid.org/0000-0003-2803-3640>

mezamildred25@gmail.com

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7584>

DOI : 10.25965/trahs.7584

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Vivir la educación y la escuela como espacio de formación de ciudadanía democrática es un hilo conductor de la acción en los proyectos desarrollados por el grupo de la Línea de Investigación Educación, Democracia y Ciudadanía adscrita al Núcleo Regional de Postgrado y Educación Avanzada Caracas -NRPyEAC- de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez -UNESR-. Al respecto, el presente artículo muestra hallazgos sobre procesos desarrollados cooperativamente durante la ejecución de dos proyectos colectivos denominados: La Universidad va a la escuela - LUVE - (Picón et al., 2005) y Democracia, Pedagogía y Participación Comunitaria -PDPePC - (Meza et al., 2018). Para ello, se parte de las bases epistémicas, teóricas y empíricas que fundamentan dichos proyectos y, posteriormente, se avanza en un análisis de sus objetivos, instituciones participantes, estados del territorio venezolano donde se ubican las escuelas, actividades básicas realizadas, resultados y hallazgos con la intención de reflexionar sobre aspectos significativos revelados como hallazgos de las experiencias vividas. Epistemológicamente se asume un enfoque sociocrítico y metodológicamente se complementan la investigación-acción crítica y la sistematización de experiencias. Los hallazgos muestran la construcción de una Tecnología Social de Mediación en el caso del proyecto LUVE y una Metodología Pedagógica de Gestión en el PDPePC. Ambos proyectos se aplican, validan y rediseñan en los programas de postgrado. Las inquietudes que se derivan de estos proyectos invitan a asumir y generar conocimiento que aporten a la construcción de democracias con justicia social, equidad, solidaridad y libertad.

Palabras clave: ciudadanía, democracia, escuela, línea de investigación, proyectos educativos

¹ Coordinadora de la Línea de Investigación Educación, Democracia y Ciudadanía (LIEDeCi) adscrita al Núcleo Regional de Postgrado y Educación Avanzada Caracas de la UNSR. Postdoctorado en Ciencias Humanas, eje de investigación: currículum, cultura y sociedad (LUZ, 2011). Doctorado en Educación (UCV, 2009). Maestría en Ciencias de la Educación (UNESR, 1993). Licenciada en Educación (UNESR, 1987). Coeditora de la Revista CITEIN, Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto Universitario Politécnico "Santiago Mariño". Miembro de la Red Internacional ALEC y de OCUPA International

Résumé : L'expérience de l'éducation et de l'école comme espace de formation à la citoyenneté démocratique est un fil conducteur des projets développés par le Groupe de recherche « Éducation, démocratie et citoyenneté », rattaché au Centre régional de Caracas pour l'enseignement supérieur et la formation continue (NRPyEAC) de l'Université nationale expérimentale Simón Rodríguez (UNESR). Cet article présente les résultats d'une étude collaborative menée dans le cadre de deux projets collectifs : « L'université à l'école » (LUVE) (Picón et al., 2005) et « Démocratie, pédagogie et participation communautaire » (PDPePC) (Meza et al., 2018). À cette fin, l'étude débute par l'examen des fondements épistémiques, théoriques et empiriques qui sous-tendent ces projets. Elle analyse ensuite leurs objectifs, les institutions participantes, les États vénézuéliens où sont implantées les écoles, les activités principales menées, ainsi que les résultats et les conclusions, afin de dégager des réflexions sur les aspects significatifs révélés par les expériences vécues. Sur le plan épistémologique, une approche sociocritique est adoptée, tandis que sur le plan méthodologique, la recherche-action critique et la systématisation des expériences sont combinées. Les résultats démontrent le développement d'une technologie sociale de médiation dans le cadre du projet LUVE et d'une méthodologie de gestion pédagogique dans le cadre du PDPePC. Les deux projets sont appliqués, validés et repensés au sein de programmes de troisième cycle. Les questions soulevées par ces projets encouragent le développement et la production de connaissances contribuant à l'édification de démocraties fondées sur la justice sociale, l'équité, la solidarité et la liberté.

Mots clés : citoyenneté, démocratie, école, axe de recherche, projets éducatifs

Resumo: A experiência da educação e da escola como um espaço para a formação da cidadania democrática é um tema recorrente nos projetos desenvolvidos pelo Grupo de Pesquisa em Educação, Democracia e Cidadania, vinculado ao Centro Regional de Pós-Graduação e Educação Avançada de Caracas (NRPyEAC) da Universidade Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR). Este artigo apresenta resultados de processos desenvolvidos colaborativamente durante a implementação de dois projetos coletivos: A Universidade Vai à Escola (LUVE) (Picón et al., 2005) e Democracia, Pedagogia e Participação Comunitária (PDPePC) (Meza et al., 2018). Para tanto, o estudo inicia-se com os fundamentos epistêmicos, teóricos e empíricos que sustentam esses projetos. Em seguida, analisa seus objetivos, as instituições participantes, os estados venezuelanos onde as escolas estão localizadas, as principais atividades realizadas e os resultados e descobertas, com o intuito de refletir sobre aspectos significativos revelados pelas experiências vividas. Epistemologicamente, adota-se uma abordagem sociocrítica, enquanto metodologicamente, combinam-se a pesquisa-ação crítica e a sistematização de experiências. Os resultados demonstram o desenvolvimento de uma Tecnologia Social de Mediação no caso do projeto LUVE e de uma Metodologia de Gestão Pedagógica no PDPePC. Ambos os projetos são aplicados, validados e reformulados em programas de pós-graduação. As questões suscitadas por esses projetos incentivam o desenvolvimento e a geração de conhecimento que contribua para a construção de democracias com justiça social, equidade, solidariedade e liberdade.

Palavras chave: cidadania, democracia, escola, linha de pesquisa, projetos educacionais

Abstract: Experiencing education and school as a space for the formation of democratic citizenship is a common thread running through the projects developed by the Education, Democracy, and Citizenship Research Group, part of the Caracas Regional Center for Postgraduate and Advanced Education (NRPyEAC) at the Simón Rodríguez National Experimental University (UNESR). This article presents findings

on processes developed collaboratively during the implementation of two collective projects: The University Goes to School (LUVE) (Picón et al., 2005) and Democracy, Pedagogy, and Community Participation (PDPePC) (Meza et al., 2018). To this end, the study begins with the epistemic, theoretical, and empirical foundations that underpin these projects. Subsequently, it analyzes their objectives, participating institutions, the Venezuelan states where the schools are located, the core activities undertaken, and the results and findings, with the aim of reflecting on significant aspects revealed through lived experiences. Epistemologically, a socio-critical approach is adopted, while methodologically, critical action research and the systematization of experiences are combined. The findings demonstrate the development of a Social Technology of Mediation in the case of the LUVE project and a Pedagogical Management Methodology in the PDPePC. Both projects are applied, validated, and redesigned within postgraduate programs. The questions arising from these projects encourage the development and generation of knowledge that contributes to building democracies with social justice, equity, solidarity, and freedom.

Keywords: Citizenship, democracy, school, line of research, educational projects

Primeras luces: a modo introductorio

La formación de ciudadanía democrática es una búsqueda en la mayoría de los países occidentales a nivel mundial; está asociada principalmente a políticas educativas que promueven la participación ciudadana, los derechos humanos, la justicia social y el pluralismo. La presente investigación se focaliza en una educación participativa y crítica con fundamentos de la democracia deliberativa y radical (Habermas, 1981), la democracia radical y la educación popular (Freire, 1992 y Freire, 1996).

Desde esta visión y, principalmente, con la experiencia de docentes que hacen vida en un grupo de investigadores desde 1987 en la UNESR, se emprendieron acciones en contextos escolares y comunidades locales para retar e invitar a generar procesos de cambio en instituciones educativas y organizaciones comunitarias. Esta Línea de Investigación que, en sus primeros años, se identificaba con el nombre de Aprendizaje Organizacional (1987-2010) y, posteriormente como Educación, Democracia y Ciudadanía (2011-2025) mantuvo como foco de estudio el cambio concebido como transformación social a través de la participación activa, el ejercicio de procesos racionales de deliberación y el diálogo argumentativo para generar consenso (Habermas, 1981), una praxis liberadora, el cuestionamiento de las estructuras de poder y la construcción de espacios de diálogo que llevan a una sociedad más justa a través de la emancipación (Freire, 1992).

Nuestro grupo de investigadores a lo largo de sus treinta y ocho años (38) de actividad ha mantenido y, también, cuestionado principios de su acción cotidiana; no obstante, algunas de las prácticas persisten en la búsqueda de contribuir con la formación de una ciudadanía democrática (Meza et al., 2025). Entre estas destacamos, en primer lugar: formular, desarrollar, evaluar y reconstruir proyectos en contextos educativos (instituciones de educación primaria -1ero a 6to grado-, secundaria o bachillerato -1ero a 6to año- y universitaria -pre y posgrado-) con la participación de actores de las instituciones; en segundo lugar: vincular las investigaciones particulares o grupales de los integrantes de la línea en un proyecto colectivo y, finalmente, planificar, ejecutar y evaluar encuentros presenciales que fortalezcan la constitución de un equipo que aprende a investigar, investigando con otras y otros.

En este sentido, este artículo presenta un breve recorrido y algunos hallazgos sobre procesos desarrollados cooperativamente durante la ejecución de dos proyectos colectivos denominados: La Universidad va a la escuela (Picón et al., 2005) y Democracia, Pedagogía y Participación Comunitaria (Meza et al., 2018).

Para ello, se realizó un análisis de aspectos clave de estos proyectos con la intención de reflexionar sobre resultados y hallazgos significativos revelados durante las experiencias vividas.

Inspiraciones epistémicas, teóricas y empíricas

Desde los inicios de la Línea de Investigación se discutieron diversas tendencias (orientaciones emergentes, cambiantes y dinámicas) o corrientes (enfoques teóricos consolidados) educativas a nivel internacional, de América Latina, América y el Caribe, y nacional. Desde esos primeros años se asumió una perspectiva epistémica humanista, cognitivista, constructivista y crítica que se apoyó en principios de acción tales como: gestión compartida, balance entre el rigor científico y el conocimiento aplicable, descentralización, diversidad, continuidad, énfasis en los procesos, interdisciplinariedad, unidad de propósito, decisiones responsables y apoyo en lo positivo (Picón et al., 2005: 71-74). Entre sus fundamentos se encuentran la teoría de acción humana y el cambio (Argyris y Schon, 1978; Argyris, 1999; Dewey, 1933 y Lewin, 1951).

Entre las concepciones de ciudadanía que inspiran los proyectos, se encuentra el de Cortina (1997), quien la define como un punto de unión entre la razón sentiente de cualquier persona, las leyes y los valores, integrando así nuestros más profundos sentimientos racionales de pertenencia a una comunidad y de justicia en esa misma comunidad. Para la autora, la ciudadanía constituye la razón de ser de la civilidad e implica igualdad de los ciudadanos en dignidad y disponibilidad a comprometerse en la cosa pública. Por ello, en los proyectos LUVE y PDPePC se lleva a la práctica reflexiva el reconocimiento entre los miembros de la escuela, su comunidad y la universidad y la participación activa en proyectos comunes.

La propuesta de Habermas (1968) sobre democracia deliberativa fue la que dinamizó la investigación en ambos proyectos; en particular, lo vinculado con el planteamiento de que la legitimidad de las decisiones políticas no proviene solo del voto mayoritario, sino del proceso de deliberación pública racional entre ciudadanos libres e iguales. Al respecto, las acciones concretas de las investigaciones en LUVE y PDPePC propiciaron espacios de deliberación en los que se intercambiaron argumentos, la escucha activa y la búsqueda de consensos razonables.

Las bases empíricas que abarcan desde la década de los noventa hasta la actualidad son:

- a. El proyecto Escuelas Ciudadanas en Brasil del Instituto Paulo Freire (1994). Este proyecto tuvo como finalidad democratizar las relaciones de poder en la escuela pública y transformarla en escuela comunitaria para formar ciudadanía a través de la conciencia práctica de los deberes y derechos como medio para lograr la identidad nacional.
- b. El Proyecto Escuelas Aceleradas (PREA). Se inició en 1986 y todavía está vigente, pero de manera más localizada en contextos específicos. Su enfoque pedagógico se orienta al compromiso con la participación democrática, el empoderamiento de estudiantes y docentes, y el aprendizaje acelerado para estudiantes en riesgo académico. Fue una iniciativa del Dr. Henry Levin (1993) del Centro de Investigaciones Educativas de la Universidad de Stanford.

- c. El Proyecto Educativo Transformación de la Educación Básica desde la escuela -TEBES. Se origina en La Universidad Pedagógica Nacional de México, en 1999, con la idea de construir proyectos pedagógicos que surjan de las necesidades del aula. Es una red de docentes e investigadores que promueven el cambio educativo desde la propia escuela a través de la investigación, la innovación y el trabajo colaborativo. Es parte de la Red Iberoamericana de Colectivos Escolares y Redes de Educadores que hacen investigación e innovación desde las escuelas, la cual se extiende a países como Argentina, Brasil, Colombia, Venezuela y España.

Por otra parte, organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2025) plantea la educación para una ciudadanía mundial (ECM) como una iniciativa global o línea de estrategia educativa transversal, en la búsqueda de preparar a los estudiantes de todas las edades para enfrentar los desafíos mediante el desarrollo de valores como: respeto por los derechos humanos, la tolerancia y diversidad cultural, compromiso con la paz y la justicia, y participación activa en la sociedad global. La ECM examina estos elementos para ayudar a educandos de todas las edades a convertirse en seres humanos respetuosos capaces de adaptarse a un mundo que avanza rápidamente, incluso frente a retos y amenazas complejos. Es así que impulsa la ECM en todas las asignaturas y ámbitos de la vida para proporcionarles conocimientos, competencias y actitudes que cultiven la tolerancia, el respeto y un sentimiento compartido de pertenencia a una comunidad mundial, con el objetivo último de garantizar los derechos humanos y la paz.

En Venezuela se han ejecutado proyectos nacionales promovidos por instituciones de la administración pública del Estado; también por centros, líneas o grupos de investigación adscritos a universidades. El Ministerio del Poder Popular para la Educación ha planificado y puesto en escena proyectos como: Formación ciudadana y rescate de valores (2004), Gestión curricular con enfoque ciudadano (2015) y Educación socioproductiva con enfoque ético (2022). Entre otros proyectos de iniciativas privadas o por grupos de investigadores adscritos a universidades se destacan: el proyecto plantel dirigido por los Mariano Herrera y Marielsa López (1993) desde el Centro de Investigaciones Culturales y Educativas (CICE); Proyecto Escuela Activa iniciado en el Estado Bolívar por José Rafael Marrero (1992); Proyecto Escuelas Integrales puesto en práctica en el estado Mérida a cargo de Antonio Luis Cárdenas (1995); Cooperar para mejorar por Nacarid Rodríguez y Mildred Meza (2006).

Dos proyectos, una línea de investigación y formar ciudadanía democrática

La discusión sobre la democracia o las democracias se mueve en una dinámica que requiere la contextualización de la región, el país y su cultura. La complejidad de las sociedades actuales, la pobreza multidimensional - vivienda, salud, educación y empleo - (CEPAL, 2025), la multiculturalidad (Kymlicka, 1996), el cambio climático, los avances tecnológicos acelerados (redes sociales, la inteligencia artificial), las guerras, la polarización política, las migraciones y desplazamientos forzados son fenómenos que convergen redimensionando las prácticas pedagógicas en las escuelas e instituciones educativas en general, esto sin obviar los retos que se le plantean a la familia y a la sociedad.

Nos preguntamos ¿Qué desafíos enfrenta la escuela en Venezuela en estos momentos de incertidumbre ante la complejidad de las dinámicas sociales, políticas,

económicas, culturales y tecnológicas? ¿Cómo formar ciudadanía democrática en la escuela?

En este sentido, dos de los proyectos desarrollados en la Línea de Investigación Educación, Democracia y Ciudadanía – LIEDeCi - cuyos títulos son : La Universidad va a la Escuela – LUVE - (Picón et al., 2005) y Democracia, Pedagogía y Participación Comunitaria – DPePC -(Meza et al., 2018) fueron estrategias de abordaje para el trabajo cooperativo en escuelas² y comunidades aledañas. En ambos proyectos, participaron profesores (facilitadores) y estudiantes (participantes) de universidades venezolanas cursantes de postgrados a nivel de especialización, maestría y doctorado - la mayoría de ellos eran docentes de los distintos niveles del sistema educativo venezolano; también el personal de las instituciones (directivos, docentes, administrativos, mantenimiento y logística), los estudiantes y sus representantes (madres, padres, abuelas, abuelos), así como especialistas invitados e integrantes de la comunidad local y regional.

Para el análisis de ambos proyectos - LUVE y DPePC - los criterios seleccionados son los siguientes: objetivos, instituciones participantes y los estados del territorio venezolano donde se ubican las escuelas, actividades realizadas y resultados. Una síntesis de cada uno de estos se presenta en las tablas 1, 2, 3 y 4 que se muestran a continuación:

² La denominación de escuela incluye instituciones educativas de educación inicial, primaria y secundaria (media diversificada y profesional). Se utilizan los términos escuelas e instituciones educativas para referirse al mismo contexto.

Tabla 1. Objetivos de los proyectos

La universidad va a la escuela	Democracia, pedagogía y participación comunitaria
Objetivos generales: Generar una Tecnología Social de Mediación (TSM) orientada a desarrollar, a partir de la comprensión de la realidad concreta de las escuelas, una cultura organizacional que conduzca a una constante elevación de la calidad y autonomía de los procesos curriculares-instruccionales, organizacionales y de relaciones con la comunidad, así como de la efectividad y pertinencia social de dichos procesos. Proponer generalizaciones empíricas y teorizaciones que contribuyan a explicar e interpretar los procesos de cambio educacionales en el contexto de la cultura venezolana. Fundamentar la extensión o transferencia de la TSM hacia nuevos contextos educacionales. Específicos: Diseñar con apoyo en experimentos educativos (culminados o en desarrollo) y en una teoría del cambio organizacional, una TSM orientada a elevar la calidad, efectividad y pertinencia de los procesos educativos. Someter a prueba, en unidades escolares específicas, la TSM con el propósito de validarla como instrumento capaz de desarrollar una cultura organizacional que propicie una mayor autonomía escolar y niveles más elevados de calidad de los procesos educativos. Interpretar, a la luz de una teoría de acción humana y del comportamiento organizacional, los procesos de cambio que se observan como consecuencia de la aplicación de las estrategias de mediación. Contrastar con la realidad pluricultural venezolana, teorías explicativas de la acción humana y del cambio en los procesos educativos.	Conceptualizar la institución educativa desde la perspectiva de sus actores, de la comunidad local y de la universidad. Comprender la participación comunitaria a partir de las relaciones que se construyen entre los actores de una experiencia religiosa comunitaria. Comprender la participación comunitaria en la escuela básica y la universidad desde los significados que construyen y sentidos que atribuyen los actores escolares a su acción educativa. Derivar la visión emergente en la gestión de procesos educativos a partir de la sistematización de experiencias entre la universidad y la escuela. Interpretar prácticas escolares que aportan a la formación para la participación comunitaria. Interpretar la concepción sobre democracia y ciudadanía de actores sociales para la construcción de acciones orientadoras de su formación. Generar aportes teórico-prácticos a partir de experiencias de participación comunitaria en la escuela y en otros contextos sociales que contribuyan a/con la formación de docentes en y para la democracia.

Fuente: Picón et al. (2005) y Meza Chávez et al. (2018)

Podemos observar que ambos proyectos tienen como escenarios de investigación instituciones educativas y comunidades vecinas; no obstante, en el Proyecto LUVE se aprecia el énfasis de la formación de mediadores sociales que contribuyen a

generar cambios en la cultura organizacional hacia elevados niveles de autonomía y de la calidad de procesos escolares. Asimismo, este proyecto planteó el proponer generalizaciones empíricas y teorizaciones que contribuyan a explicar e interpretar los procesos de cambio educacionales en el contexto de la cultura venezolana.

El PDPePC se inicia con la conceptualización de los actores escolares sobre qué es la escuela para lograr la comprensión de la participación comunitaria desde los significados que construyen y sentidos que atribuyen dichos actores. También se indagó sobre la gestión escolar que está emergiendo y las prácticas escolares en las instituciones educativas, lo cual llevó a conceptualizar la democracia y la ciudadanía para, finalmente, generar aportes que tributen a la formación de docentes democráticos.

Tabla 2. Instituciones participantes

La universidad va a la escuela	Democracia, pedagogía y participación comunitaria
Universidades: Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez - UNESR - Universidad Pedagógica experimental Libertador - UPEL- Universidad del Zulia - LUZ - Escuelas: Escuela Básica Nacional Niños Pregoneros (Paseo Orinoco, en el sótano de la Capilla El Carmen, entre los sectores la Alameda, calle Caracas y Los Corrales, edo. Bolívar). Escuela Básica Fernando Toro (Calle Los Baños, Maiquetía, al lado de los tribunales de La Guaira, edo. Vargas, actualmente edo. La Guaira). Unidad Educativa La Mata (Urb. La Mata, Cabudare, Municipio Palavacino, edo Lara). Unidad Educativa Tintorero (Tintorero, Municipio Jiménez, Km. 392, edo. Lara). Unidad Educativa La Vigía (La Vigía, Quíbor, Dtto. Jiménez, edo Lara). Unidad Educativa Vigiadero (Parroquia Sixto Sarmiento, Valle de Quíbor, edo. Lara). Escuela Concentrada Nro 11 Mesa del Palmar (Aldea del Municipio Monte Carmelo, edo. Trujillo). Escuela Básica Nacional Abraham Belloso (Parroquia Domitila Flores, Municipio San Francisco, edo. Zulia). Escuela Básica Puerto Aléramo (Municipio Páez de la Guajira venezolana, Sinamaica, edo. Zulia).	Universidad: Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez - UNESR - Escuelas: Unidad Educativa Santa Magdalena Sofía Barat (Avenida Guzmán Blanco, Urbanización Carlos Delgado Chalbaud, Coche, Caracas, Distrito Capital). Unidad Educativa Nacional Manuela Mercedes Duin (Calle Las Turas, Barquisimeto, edo. Lara). Unidad Educativa Estatal José de Jesús Rodríguez (parroquia G. Ana Soto, en el municipio Iribarren, edo. Lara). Unidad Educativa Benito Canónico (Sector Los Naranjos, Municipio Plaza, Guarenas, edo. Miranda). Centro de Capacitación Laboral San Martín de Porres -actualmente escuela de Emprendimiento San Martín de Porres- (Sector La Tropicana, Carretera Vieja Caracas-La Guaira, Parroquia Carlos Soubllette, Maiquetía, estado Vargas). Consejo Comunal Tropicana (Sector Tropicana, carretera Caracas- La Guaira, Parroquia Carlos Soubllette, Maiquetía, edo Vargas, actualmente edo. La Guaira).

Fuente: Picón et al. (2005) y Meza Chávez et al. (2018)

LUBE fue un proyecto interinstitucional coordinado por tres universidades venezolanas, dos experimentales (UNESR y UPEL) y una autónoma (LUZ), organizado en una comisión central y 3 comisiones regionales (Zulia, Centro-Occidental y Metropolitana). Se desarrolló en 9 escuelas ubicadas en 5 estados del

territorio venezolano (Bolívar, Lara, Trujillo, Vargas - actual La Guaira - y Zulia) y participaron más de 30 cursantes de programas de pre y postgrado.

El Proyecto DPePC se llevó a cabo en 5 instituciones educativas y un Consejo Comunal situados en 3 estados (Lara, Miranda y Vargas) y en el Distrito Capital. Fue coordinado desde la UNESR y participaron ocho investigadoras integrantes de LIEDeCi.

Tabla 3. Síntesis de las actividades generales desarrolladas

La universidad va a la escuela	Democracia, pedagogía y participación comunitaria
Contactos iniciales con las escuelas y exploración de intereses y necesidades. Formalización de la decisión de participar en el proyecto. Diagnóstico. Formulación de la visión de futuro. Definición de situaciones problemáticas. Indagación y formulación del plan de acción. Encuentros formales e informales basado en la estrategia del Taller Permanente.³	Fases: Selección y acercamiento entre contextos. Diagnóstico participativo. Construcción y desarrollo de proyectos de acción. Sistematización de experiencias. Interpretación y resignificación. Hallazgos y logros. Divulgación, socialización, interacción y compromiso.

Fuente: Picón et al. (2005) y Meza Chávez et al. (2018)

Los dos proyectos se iniciaron con el acercamiento a las escuelas en la búsqueda de que un grupo significativo de integrantes manifestaran el interés de participar en las actividades. Para esto, se les solicitó su aceptación a través del Consentimiento Previa Información (CPI)⁴. Un factor que favoreció la selección de la escuela fue que algún participante (estudiante) de pregrado o postgrado, o investigador de la Universidad trabajara o tuviese vinculación con miembros de la institución.

LUVE fue un proyecto de mayor cobertura en cuanto a los beneficiarios directos o involucrados en las actividades. Se estima que participaron cuatro mil quinientos cincuenta y seis estudiantes de las nueve escuelas, doscientos dieciséis docentes, quince directivos, doce supervisores, tres mil doscientos madres/padres/representantes, veinticuatro tesis y siete investigadores universitarios que constituían la Comisión Central y las Comisiones Regionales (Zulia, Centro-Occidental y Metropolitana).

En el caso del PDPePC participaron ocho investigadoras de la UNESR y se involucraron: mil trescientos estudiantes, ciento trece docentes, once directivos,

³ Es la estrategia básica de LUVE para formar sus cuadros y procesar e integrar información. Se constituyó en una estrategia general que, aunque no estaba prevista en la fase inicial del proyecto, permitió la interacción continua entre los actores que participan en el proceso de mediación (docentes, estudiantes, directivos, madres-padres-representantes, supervisores, tesis de postgrado, investigadores universitarios y otros miembros de la comunidad cercana (Picón et al., 2005: 133).

⁴ En Venezuela, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de sus instrumentos normativos como el Código de Bioética y Bioseguridad de FONACIT, establece el **consentimiento previa información** como un principio ético y legal indispensable para cualquier proyecto de investigación que afecte a seres humanos dentro del territorio venezolano.

quince miembros del personal administrativo y de mantenimiento, quinientos madres/padres/representante; cinco miembros del consejo comunal.

En ambos proyectos se realizó el diagnóstico participativo para la identificación de áreas de interés en torno a las cuales se organizaron equipos de trabajo que indagaron a profundidad, formularon proyectos de acción (en áreas específicas) y desarrollaron acciones para reflexionar, fortalecer o mejorar las relaciones interpersonales, el aprendizaje de los estudiantes, la formación de docentes, directivos, administrativos, obreros, miembros del entorno cercano a la escuela; las prácticas pedagógicas; las tradiciones regionales, el ambiente escolar y su contexto comunitario, entre otras.

Una distinción interesante entre los proyectos es que LUVE se enfocó en generar una Tecnología Social de Mediación orientada a desarrollar una cultura organizacional que incremente la calidad y autonomía de los procesos curriculares, organizacionales y de relaciones con la comunidad; en tanto que el PDPePC enfatizó la formación de actores sociales críticos-comprometidos con la gestión de procesos educativos, la misión pedagógica de la escuela y los procesos democráticos de transformación social.

Tabla 4. Resumen de los resultados de los proyectos

La universidad va a la escuela	Democracia, pedagogía y participación comunitaria
El Proyecto LUVE se inició en 1999 y culminó en el 2002. Los resultados pueden sintetizarse de la siguiente manera: Beneficios directos para la escuela: Mejoramiento de servicios básicos. Cambio de techos, pisos, pintura, acondicionamiento y dotación de aulas. Adquisición de libros para las bibliotecas. Dotación de mobiliarios (sillas, mesas, pupitres). Adquisición de materiales audiovisuales (TV-VHS) y deportivos. Formación de mediadores a través del Taller Permanente. Esta formación se hizo presente en los cambios individuales, grupales y organizacionales observados en cuanto a: Participación más activa en los procesos organizacionales, pedagógicos y comunitarios (grupos de discusión, conferencias, seminarios, jornadas, eventos culturales, mantenimiento de áreas verdes, recreativas, deportivas y artísticas). Incremento de la práctica autogestionaria para resolver problemas socioeconómicos de los estudiantes, de dotación escolar y de mantenimiento de la planta física. Comportamientos que reflejan la valoración del trabajo en equipo y del aprendizaje colectivo.	El proyecto DPePC se inició en el 2012 y finalizó, para efectos del financiamiento, en el año 2015; aunque en una de las instituciones educativas y el consejo comunal se sigue desarrollando el proceso de acompañamiento. Los resultados se plantearon en término de los objetivos de la investigación (ver Tabla 1). Concepción de institución escolar o escuela desde los actores escolares, de la comunidad y de la universidad: La concepción de escuela se balancea entre la que se vive en la cotidianidad y la deseada, considerándola como espacio de aprendizaje, formadora de ciudadanos solidarios, participativos, libres y productivos. También se aprecia una percepción de la debilidad institucional para apoyar a los estudiantes y sus familias en problemas asociados a la situación socioeconómica y de seguridad socio-emocional. Igualmente, destacaron rasgos manifiestos de brechas generacionales entre docentes y estudiantes, tensiones personales docente y directivo; las preferencias ideológicas partidistas; el antagonismo entre los defensores de la memoria histórica de la escuela (docentes con años de servicio) y los de reciente incorporación; el reconocimiento de corresponsabilidad y las diferencias personales e intergrupales. La escuela es un micromundo donde convergen luchas por el poder y la potencialidad para la creación y la transformación social. Sentidos y sin sentidos de la participación comunitaria:

Utilización del diálogo como estrategia básica para la mediación en los distintos ámbitos de la organización escolar. Modificaciones en el currículum en relación con las necesidades reales de la comunidad local y regional: En los proyectos pedagógicos de aula (PPA) se atendieron problemas vinculados con los servicios públicos, temas históricos y culturales (leyendas, músicas y personajes), proyectos de lectura y escritura utilizando expresiones de la región donde se encuentra la escuela, otros. Aplicación de estrategias pedagógicas que fortalecen la reflexión y ejecución de acciones concretas para resolver problemas de la escuela y de la comunidad a través del trabajo en equipo. Incorporación de juegos y actividades recreativas (paseos, sesiones de poesías, talleres de dibujo y de cuentos, concursos de carteleros y afiches). Rendimiento estudiantil: Durante los años escolares (1998-1999, 1999-2000 y 2000-2001) que el proyecto estuvo activo en las 9 escuelas, se logró un aumento en el rendimiento escolar de los estudiantes en todas las escuelas, excepto en la Escuela Básica Fernando Toro ubicada en el Edo. Vargas. Uno de los factores vinculados a esta situación se debe al deslave⁵ ocurrido en esa región en diciembre de 1999, lo cual originó una alta movilidad del personal y de los estudiantes. En cuanto a la repitencia, el porcentaje varía en las escuelas y en los diferentes años. La deserción escolar disminuyó en 8 escuelas, excepto en la “Abraham Beloso”, la cual presentó un leve aumento. Esto se atribuye a la delincuencia que sufre la zona y a la alta movilidad de la población. La promoción de un grado escolar al inmediato superior se mantuvo en un 85% en la mayoría de las escuelas que participaron en LUVE.	La participación comunitaria fue el foco de formación en las instituciones educativas involucradas en el PDPePC ya que “participar” es hacer comunidad y la comunidad se crea participando. Se crea sentido al participar en las actividades escolares-comunitarias porque se vive la experiencia y la convivencia es posible. También se reflexiona sobre los sinsentidos de la participación porque en múltiples ocasiones surge la pregunta sobre el “para qué” se hace presente. Esa búsqueda del sentido y del sin sentido de la participación comunitaria generaron una actitud de confianza en las propias posibilidades de cada actor escolar y comunitario, así como estrechar nexos afectivos que aportan en el transitar hacia la escuela deseada. Las prácticas de participación comunitaria son ejercicio de una ciudadanía democrática que se observó en acción durante la construcción colectiva del proyecto educativo integral comunitario (PEIC) y de los proyectos de aprendizaje (PA)⁶. Otras prácticas vividas fueron: la elección de los voceros al Consejo Estudiantil y al Consejo Educativo; y la elaboración de acuerdos de convivencia escolar. La gestión escolar entre lo prevalente y lo emergente: Construcción de proyectos educativos articulados con los proyectos de aula, formulados sobre la base del diagnóstico participativo. Los actores escolares de las 5 instituciones educativas, con acompañamiento de los investigadores, construyeron su proyecto educativo integral comunitario. En el caso del Consejo Comunal Tropicana trabajó conjuntamente con el CECAL. El fomento de espacios deliberativos sobre la cotidianidad de la dinámica escolar y la formación de ciudadanía en la escuela. La democratización de la gestión escolar mediante prácticas de cooperación en la planificación, organización y reflexión de eventos, jornadas, talleres, paseos, ferias, grupos de estudio, otras. Entretejiendo testimonios desde las voces de los actores sobre democracia y ciudadanía: La democracia se asocia al acto de votar, de respeto, de libertad de expresión, de forma de
---	--

5 En diciembre de 1999, se produjeron lluvias torrenciales en el estado Vargas, Venezuela. Estas generaron una catástrofe con unos 15.000 desaparecidos, 3.500 millones de dólares de pérdidas, así como la destrucción de más de 15.000 viviendas y unos 75.000 damnificados (Genatios y Lafuente, 2003).

6 EL PEIC y el PA son instrumentos de la planificación institucional a nivel de la escuela y de cada aula.

	gobierno, de toma de decisiones y resolución de conflictos. Hay diversas concepciones sobre democracia y ciudadanía, las cuales concurren en que son procesos y acciones concretas que se construyen en el pensar, sentir y hacer cotidiano. Se traducen en la convivencia como sujetos de derechos y deberes que cooperan en la búsqueda del bien común. Formar docentes en prácticas democráticas: La formación de docentes en las 5 instituciones educativas fue constante a lo largo de los 2 años de ejecución del proyecto y algunas fueron vinculadas con su quehacer profesional; no obstante, se destaca que la formación en prácticas democráticas y, en consecuencia, en ciudadanía democrática siempre incorporó a directivos, personal administrativo, de mantenimiento, madres, padres, representantes, estudiantes y miembros de la comunidad local. La construcción colectiva de los 5 PEIC fortaleció la gestión por proyectos como práctica participativa que favorecen el diálogo, la solidaridad, la autogestión, la toma de decisiones compartidas, el respeto y la convivencia.
--	--

Fuente: Picón et al. (2005) y Meza Chávez et al. (2018)

Los resultados muestran cimientos de unas prácticas educativas que se alinean con la metamorfosis que está viviendo la escuela venezolana en estas primeras décadas del siglo XXI y son de interés para revelar procesos de transformación que están ocurriendo y gestando al mismo tiempo.

Hallazgos: Encontrarse en el Desencuentro

La situación mundial llena de controversias y paradojas en todos los ámbitos de la vida en el planeta Tierra imprimen dinámicas que pueden desconcertar y resquebrajar las acciones humanas, pero también generar reflexiones sobre la corresponsabilidad y la urgencia de actuar como ciudadanos. En Venezuela, en particular, la situación sociopolítica-económica se ha agudizado desde hace más de una década incluyendo la emigración que se calcula en 7,9 millones (ACNUR, 2025) y el tiempo de pandemia por COVID-19.

La educación, como proceso de formación no exclusivo de la escuela (institución formal), está hoy día más sumergida en ideas que la erosionan, distorsionan y potencian a la vez. Es ausencia y presencia; es suma, resta, multiplicación y división; es todo y nada. Es así como el “hacerse cargo” es parte de la pedagogía que ha impulsado al grupo de investigadores de LIEDeCi a involucrarse en proyectos de investigación-acción participativa y crítica que reta a incorporarse en procesos de cambio estando en el mismo campo o terreno donde están aconteciendo.

En este recorrer investigativo el “encontrarse, perderse, situarse y desencontrarse” con uno mismo y con otros tanto emocional, profesional como físicamente, matizan las ganas de seguir avanzando. Este movimiento implica la formación de ciudadanía democrática en la escuela y la comunidad, al entender/comprender la necesidad de la creación de condiciones desde el Estado venezolano y también desde la conciencia de los actores sociales que llevan a la práctica la tolerancia activa, el respeto a las diferencias, el compromiso y el ejercicio del pensamiento crítico. En este sentido, el

presente artículo resume componentes básicos de los dos proyectos educativos mencionados en párrafos anteriores destacando hallazgos principales como los siguientes:

- a. El Proyecto LUVE generó una TSM que se reconfiguró a través de los dos años en las 9 escuelas participantes incluyendo un proceso dialéctico que transita en las siguientes fases: Contacto inicial con la escuela, exploración de intereses y expectativas, formalización de la decisión de participar en el proyecto, diagnóstico, formulación de la visión de futuro, coordinación del proceso, definición de situaciones problemáticas, indagación-plan de acción.
- b. En el PDPePC se creó una Metodología Pedagógica de Gestión – MPG - sobre la base de la experiencia vivida que toma como referencia los aportes teórico-prácticos que contribuyeron con la formación de actores sociales, críticos y comprometidos con la gestión de los procesos educativos, la misión pedagógica de la escuela y los procesos democráticos de transformación social. Esta MPG se concibe como una espiral virtuosa que define el camino recorrido a través de estos procesos: acercamiento entre contextos (selección de las instituciones y formalización de la solicitud), diagnóstico participativo (interacción entre actores, caracterización de los contextos, elaboración de una memoria descriptiva-narrativa, identificación de situaciones de interés), construcción y desarrollo de proyectos de acción (organización de equipos de trabajo y desarrollo de las actividades); sistematización de experiencias (reconstrucción, autovaloración, contrastación teórica, creación de espacios de diálogo), interpretación y resignificación (descripción, interpretación, construcción de significados y sentidos); hallazgos y logros; divulgación y socialización (participación en eventos, publicaciones impresas y digitales).
- c. La formación de mediadores permitió un nivel de compromiso de los docentes y directivos que garantizó que la innovación planteada por el proyecto LUVE se mantuviera durante un mínimo de tres años después que finalizó el financiamiento (2001).
- d. Ambos proyectos lograron que las escuelas diseñaran, ejecutaran y evaluaran sus proyectos educativos (PEIC y PA). Se formularon un total de catorce proyectos integrales comunitarios y sesenta proyectos de aula.
- e. En el PDPePC, como resultado de las conversaciones y de los registros, se determinó que menos de un quince por ciento (15%) de los actores participa en organizaciones comunitarias, políticas o religiosas. Algunas de las razones respecto a esta situación se relacionan con la poca confianza que tienen en las instituciones (públicas o privadas) para resolver los problemas de la comunidad.

El Camino sigue: Lecciones y Reflexiones

La Línea de Investigación Educación, Democracia y Ciudadanía – LIEDeCi - sigue activa en la formación de estudiantes (participantes) en el NRPyEA Caracas de la UNESR. También desarrolla intercambios con otras universidades nacionales e internacionales, así como procesos de acompañamiento en instituciones educativas, algunas de las cuales, formaron y forman parte de sus proyectos. Durante la pandemia por COVID-19 se inició la incorporación en las redes sociales (IG: liedeciunesr) y se continua con la producción investigativa (artículos, tesis, informes, ponencias, conferencias, conversatorios y otros eventos presenciales y virtuales).

Las lecciones aprendidas en la experiencia vivida con los proyectos LUVE y PDPePC podemos sintetizarlas en los avances teóricos, prácticos y metodológicos que forman parte del quehacer investigativo actual.

Avances teóricos. Las teorías han sido iluminadoras del estudio de la acción en la escuela venezolana y de la construcción de teorías sustantivas sobre la cotidianidad escolar. Los procesos de acompañamiento permitieron co-construir procesos de cambio sobre las potencialidades que los actores escolares individual, grupal y colectivamente tienen para transformar la cultura de la escuela. Por ello, estamos ampliando y profundizando en enfoques sobre teorías de acción humana; teoría política del espacio público, la acción y la libertad de Hanna Arendt; teoría de ciudadanía crítica de Henry Giroux; teoría crítica del neoliberalismo y la modernidad tardía de Byung-Chul Han, teoría de la modernidad líquida de Zygmund Bauman, teoría del desacuerdo o la política como desacuerdo de Jacques Rancière, pedagogía de la experiencia y de la alteridad de Carlos Skliar y Jorge Larosa, entre otras. Con esto destacamos la importancia de incorporar la visión política de la escuela y de la educación sin obviar su misión pedagógica.

Avances prácticos. El proceso y los logros alcanzados en las escuelas participantes condujeron a identificar líderes en el personal, estudiantes y miembros de la comunidad local que representaron mediadores naturales con un nivel de compromiso para mover grupos hacia acciones que favorecen el trabajo colectivo. Algunos de estos líderes estaban en cargos directivos, pero otros eran docentes, administrativos o representantes de los estudiantes. Esto implica que trabajar en los procesos de cambio, amerita asociarse con el liderazgo natural de las instituciones o comunidades; además, reconocer que construir el espacio público es esencial para la democracia donde los ciudadanos pueden debatir libremente sobre asuntos comunes.

Otra lección para el avance en la práctica de estos tipos de proyectos fue formar mediadores que asumieron porque creen en la educación y en la investigación en la escuela. En el caso de los docentes son intelectuales comprometidos (Giroux, 1990) que tienen un papel activo en la transformación social, utilizando el conocimiento, la educación y la crítica como herramientas para resistir la injusticia y promover la democracia.

Avances metodológicos. Al tomar como referencia el enfoque epistémico predominante (sociocrítico) en los dos proyectos y la ruta metodológica, observamos que las dinámicas escolares y sociales acontecidas durante esos años definieron caminos con irrupciones abundantes que llevaron a rediseñar estrategias. Esto lleva a replantear la idea de que, en investigación social, humana y educativa, el método se construye en el campo de acción junto a los actores sociales.

Por otra parte, en el caso de PDPePC la espiral virtuosa generada según las fases previstas en el proyecto inicial se transformó en una metodología pedagógica de gestión -MPG- que se está aplicando, validando y rediseñando en la formación de gerentes educativos en la Especialización en Gerencia de Procesos Educativos en el NRPyeA Caracas de la UNESR.

Para seguir en el transitar nos formulamos preguntas que sirven de impulso para proseguir el viaje y generar nuevas investigaciones:

- ¿Qué condiciones sociales, políticas, económicas y educativas están presentes en la dinámica relacional actual venezolana y mundial que sean consideradas para emprender proyectos de cambio en la escuela?

- ¿Cómo ejercer ciudadanía democrática en la escuela y en la comunidad a través de la creación de espacios deliberativos y emancipadores?
- ¿Qué ciudadanía estamos formando en la escuela venezolana?
- ¿Qué desafíos se le plantean a la educación, a los educadores y a las instancias rectoras de los procesos educativos ante los avances tecnológicos y digitales?

Estas son algunas de las inquietudes, entre muchas más, para asumir y generar conocimientos que aporten a la construcción de democracias con justicia social, equidad, solidaridad y libertad.

Referencias

- ACNUR. (2025, mayo). *Situación de Venezuela*. Agencia de la ONU para los Refugiados. <https://www.acnur.org/emergencias/situacion-de-venezuela>
- Argyris, Ch. y Schon, D. (1978). *Organizational learning: A theory of action perspective*. USA: Addison-Wesley.
- Argyris, Ch. (1999). *Conocimiento para la acción*. Barcelona, España: Granica.
- Cárdenas, A. L. (1995). Plan de acción para enfrentar la crisis de la educación venezolana. En *Memorias del Congreso Nacional de Educación*. Caracas: Consejo Nacional de Educación.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2025). *Índice de pobreza multidimensional para América Latina*. Naciones Unidas. <https://hdl.handle.net/11362/81425>
- Dewey, J. (1933). *How we think*. Lewington, Mass: Heath.
- Freire, P. (1992). *Pedagogía de la esperanza: Un reencuentro con la Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Freire, P. (1996). *Pedagogía de la autonomía: Saberes necesarios para la práctica educativa*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Genatios, C. y Lafuente, M. (2003). Lluvias torrenciales en Vargas, Venezuela, en diciembre de 1999: Protección ambiental y recuperación urbana. *Boletín Técnico*, 41(2-3), 49-62
https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So376-723X2003000200004
- Giroux, H. A. (1990). *Los profesores como intelectuales: Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje* (I. Arias, Trad.). Paidós. (Obra original publicada en 1988 como *Teachers as Intellectuals: Toward a Critical Pedagogy of Learning*). [academia.edu]
- Habermas, J. (1981). *Teoría de la acción comunicativa* (Vols. 1 y 2). Madrid: Taurus.
- Habermas, J. (1968). *Conocimiento e interés* (J. F. Ivars & L. Martín Santos, Trads.). Madrid, España: Taurus. (Obra original publicada en alemán como *Erkenntnis und Interesse*)
- Herrera, M. y López, M. (1993). *Conceptualización y metodología para la gestión de instituciones escolares a nivel local: el Proyecto Plantel*. Caracas: CINTERPLAN.
- Instituto Paulo Freire (1994). *Proyecto Escuela Ciudadana* (Material mimeografiado).

- Kymlicka, W. (1996). *Ciudadanía multicultural*. España: Ediciones Paidós Ibérica.
- Levin, H.M. (1993). *Learning from Accelerated schools*. Trabajo no publicado. USA: Stanford University.
- Lewin, K. (1951). *Frontiers in group dynamics. Theory in social science*. New York, USA: Harper and Row.
- Marrero Pérez, J. R. (1992). *La Escuela Activa*. Caracas, Venezuela: Biblioteca Oscar Varsavsky, Fundación Escuela Venezolana de Planificación.
<https://biblioteca.fevp.gob.ve/bib/5787>.
- Meza Chávez, M.C.; Ramírez, Y.; García, Y.; Pérez Gutiérrez, L.E.; Valera, I. y Chiramo, R. (2025). *Formar-nos en Tiempos de Cambios como Investigadores: Tejiendo Relatos de Experiencias con Sabor a Familia*. En: Investigar para la paz y la vida. Horizontes transdisciplinarios desde Nuestramérica. Caracas, Venezuela: UNESR.
- Meza Chávez, M.C.; Aray, M.A.; Ballester, B.; Cobos de V., L.; Fernández de C., M.E.; Montes, M. E.; Ramírez de B., Y. y Salcedo, M. (2018). Proyecto Democracia, Pedagogía y Participación Comunitaria: Visiones de la Escuela y la Universidad. *Notas de Investigación*. Nueva etapa, Año XV, Nro. 19-20. Enero-diciembre 2015.
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2004). *Formación ciudadana y rescate de valores*. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Viena, del 21 al 23 de agosto de 2017.
https://www.unodc.org/documents/corruption/WG-Prevention/Art_13_Awareness-raising_measures_and_Education/Venezuela.pdf
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2015). Gestión curricular con enfoque ciudadano. <https://www.mppe.gob.ve/gestion-curricular/>
- Ministerio del Poder Popular para la Educación (2022) Educación socioproductiva con enfoque ético. <https://reliefweb.int/report/venezuela-bolivarian-republic/encuesta-educacion-y-formacion-socioproductiva-en-educacion-media-y-modalidades-educativas-reporte-de-resultados-venezuela-abril-2023>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2025). *Educación para la ciudadanía mundial y la paz*. UNESCO.
<https://www.unesco.org/es/global-citizenship-peace-educatio>
- Picón Medina, G.; Fernández de C., M.E.; Magro Ramírez, M. e Inciarte González, A. (2005). *Cuando La Universidad va a la Escuela*. Caracas, Venezuela: Ediciones del Vicerrectora de Investigación y Postgrado de la UPEL.
- Rodríguez Trujillo, N. y Meza Chávez, M. (2006). *La dirección escolar en Venezuela. REICE: Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 4(4), 129-143. <https://www.redalyc.org/pdf/551/55140408.pdf>



Los límites ecológicos de la democracia liberal: una crítica a la racionalidad económica

The ecological limits of liberal democracy: a critique of economic rationality

César RUVALCABA GÓMEZ¹

Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, México

<https://orcid.org/0000-0002-9870-0851>

sec.academica@cucba.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7385>

DOI : 10.25965/trahs.7385

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: Este artículo plantea que la democracia liberal contemporánea, lejos de ser una herramienta efectiva para enfrentar la crisis ecológica, forma parte estructural del problema. Subordinada a la racionalidad económica del capitalismo global, la democracia se limita a ofrecer soluciones simbólicas compatibles con la rentabilidad. A partir de la ecología política y la teoría crítica, se examinan conceptos como desarrollo sostenible, economía verde, capital natural y neutralidad climática como dispositivos ideológicos que ocultan las estructuras de despojo. Frente a los fracasos institucionales, se propone que la ecología política representa una ruptura epistémica y política que permite imaginar una democracia ecológica no subordinada al capital. Finalmente, se desarrollan los postulados de cuatro autores - Nancy Fraser, Arturo Escobar, Thomas Nail y Thea Riofrancos - que abren nuevas rutas hacia una transformación democrática radical: formas de soberanía territorial, justicia estructural y nuevas instituciones políticas basadas en la racionalidad ambiental. La hipótesis que se sostiene es que no hay democracia posible sin límites ecológicos reales, sin justicia ambiental y sin desmercantilización de la vida.

Palabras clave: democracia ecológica, ecología política, gobernanza ambiental neoliberalismo verde, racionalidad ambiental

Résumé : Cet article soutient que la démocratie libérale contemporaine, loin d'être un instrument efficace face à la crise écologique, constitue une part structurelle du problème. Subordonnée à la rationalité économique du capitalisme mondial, la démocratie se réduit à proposer des solutions symboliques compatibles avec la rentabilité. En s'appuyant sur l'écologie politique et la théorie critique, l'article examine des concepts tels que le développement durable, l'économie verte, le capital naturel et la neutralité climatique, en tant que dispositifs idéologiques masquant les structures de dépossession. Face aux échecs institutionnels, l'écologie politique est proposée comme une rupture épistémique et politique permettant d'imaginer une démocratie écologique non subordonnée au capital. L'analyse développe les thèses de quatre auteurs - Nancy Fraser, Arturo Escobar, Thomas Nail et Thea Riofrancos -

¹ Doctor en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas por la Universidad Autónoma de Madrid. Profesor investigador de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara, México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel I.

qui esquissent de nouvelles voies vers une transformation démocratique radicale : formes de souveraineté territoriale, justice structurelle et nouvelles institutions politiques fondées sur la relationalité écologique. L'hypothèse centrale est qu'aucune démocratie n'est possible sans des limites écologiques réelles, sans justice environnementale et sans dé-marchandisation de la vie.

Mots clés : démocratie écologique, écologie politique, gouvernance environnementale, néolibéralisme vert, rationalité environnementale

Resumo: Este artigo argumenta que a democracia liberal contemporânea, longe de ser uma ferramenta eficaz para enfrentar a crise ecológica, constitui parte estrutural do problema. Subordinada à racionalidade econômica do capitalismo global, a democracia limita-se a oferecer soluções simbólicas compatíveis com a rentabilidade. Com base na ecologia política e na teoria crítica, o artigo examina conceitos como desenvolvimento sustentável, economia verde, capital natural e neutralidade climática como dispositivos ideológicos que ocultam as estruturas de espoliação. Diante dos fracassos institucionais, propõe-se a ecologia política como uma rutura epistêmica e política que permite imaginar uma democracia ecológica não subordinada ao capital. A análise desenvolve os postulados de quatro autores - Nancy Fraser, Arturo Escobar, Thomas Nail e Thea Riofrancos- que propõem novos caminhos para uma transformação democrática radical: formas de soberania territorial, justiça estrutural e novas instituições políticas baseadas na relacionalidade ecológica. A hipótese central sustenta que não há democracia possível sem limites ecológicos reais, sem justiça ambiental e sem desmercantilização da vida.

Palavras chave: democracia ecológica, ecologia política, governança ambiental, neoliberalismo verde, racionalidade ambiental

Abstract: This article argues that contemporary liberal democracy, far from being an effective tool to confront the ecological crisis, constitutes a structural part of the problem. Subordinated to the economic rationality of global capitalism, democracy is reduced to offering symbolic solutions compatible with profitability. Drawing on political ecology and critical theory, the article examines concepts such as sustainable development, green economy, natural capital, and climate neutrality as ideological devices that obscure the underlying structures of dispossession. In light of institutional failures, political ecology is proposed as an epistemic and political rupture that enables the imagination of an ecological democracy no longer subordinated to capital. The analysis develops the proposals of four authors -Nancy Fraser, Arturo Escobar, Thomas Nail, and Thea Riofrancos- who outline new paths toward a radical democratic transformation: forms of territorial sovereignty, structural justice, and new political institutions grounded in ecological relationality. The core hypothesis is that no democracy is possible without real ecological limits, environmental justice, and the decommodification of life.

Keywords: ecological democracy, political ecology, environmental governance, green neoliberalism, environmental rationality

I. La subordinación democrática a la racionalidad económica

La crisis ecológica y la sostenibilidad de la vida se han convertido en una cuestión fundamentalmente política. Más allá de un abordaje exclusivamente científico o técnico, su análisis requiere situar el fenómeno del poder y su impacto geopolítico como elementos centrales. Lo que está en disputa en las instituciones globales y en los gobiernos nacionales supera el conflicto sobre reducción de emisiones o la conservación de especies; estamos frente a la redefinición de la forma en que se organiza el poder, se distribuyen los recursos y se define qué vidas - y qué territorios - son sacrificables. Esta coyuntura nos obliga a revisar los principios que sostienen la racionalidad dominante.

Al respecto, la democracia liberal muestra sus límites más profundos frente a la lógica del capital en su forma neoliberal. No se trata solo de las críticas convencionales a su funcionamiento, su legitimidad o su incapacidad de representar políticamente a las colectividades, se trata de evaluar objetivamente cómo sus marcos institucionales están profundamente subordinados a la lógica del crecimiento económico y la rentabilidad del capital. Así, las respuestas que ofrece al colapso ecológico no escapan de un repertorio adaptado al orden existente: compensaciones de carbono, responsabilidad social empresarial, economía verde o desarrollo sostenible. Todas ellas están destinadas a preservar el modelo que precisamente ha producido la crisis.

Esta situación se vuelve aún más relevante frente a la derivas autoritarias que cuestionan el papel de la democracia como modelo hegemónico. En tanto su funcionamiento práctico ha sido progresivamente despojado de sus contenidos sustantivos de justicia social o igualdad material, lo que se preserva es una forma vaciada, reducida a términos procedimentales y mecanismos de gobernabilidad orientados a la estabilidad del sistema económico. Como advierte Colin Crouch (2004:6), hemos entrado en una fase de *postdemocracia*, donde las instituciones formales se mantienen, pero las decisiones relevantes están determinadas por élites económicas, corporaciones transnacionales y actores tecnocráticos desligados del control ciudadano.

¿Puede existir una democracia no subordinada al mercado? ¿Es posible imaginar una democracia ecológica más allá del capital? No son pocas las voces que han denunciado la captura de la democracia por una racionalidad económica que convierte a los sujetos políticos en emprendedores de sí mismos y a los gobiernos en gestores de competitividad (Brown, 2015; Dardot y Laval, 2009; Rancière, 2007). La subordinación estructural de la política al mercado ha erosionado la posibilidad misma de un proyecto democrático emancipador. Como señala Enrique Leff (2004: 39), esta racionalidad economicista ha penetrado no solo los aparatos institucionales, sino también los marcos culturales, simbólicos y epistémicos con los que imaginamos el mundo y sus futuros posibles.

Este artículo parte de una hipótesis central: la democracia liberal contemporánea es incompatible con la sostenibilidad ecológica, y en último caso, con la preservación de la propia vida. Esta premisa no se agota en la crítica al diseño de las instituciones democráticas, sino que analiza su subordinación estructural a la lógica de acumulación del capital. Aunque los discursos oficiales celebran el compromiso con el desarrollo sostenible, la transición verde o la neutralidad de carbono, estos conceptos suelen operar como dispositivos simbólicos que encubren la continuidad del modelo extractivista. En nombre del progreso ambiental se implementan

políticas que, en los hechos, reproducen dinámicas de despojo, sobreexplotación de recursos y desequilibrio socioecológico.

A partir de un repertorio epistemológico que articula la ecología política y la teoría crítica, esta comunicación reflexiona cómo la crisis ecológica no es un accidente externo al sistema político-económico, sino una expresión de sus contradicciones internas. La ecología política, en tanto campo interdisciplinario, permite analizar los conflictos socioambientales como disputas por la apropiación, distribución y control de la naturaleza, vinculándolos con las estructuras históricas del capitalismo global (Martínez Alier, 2007; Robbins, 2012). La teoría crítica, por su parte, aporta herramientas para deconstruir las racionalidades dominantes, revelar los mecanismos de dominación ideológica y proyectar horizontes de transformación.

II. Una democracia subordinada al capital: del contrato social al contrato de mercado

La promesa moderna de la democracia liberal estuvo anclada, desde sus orígenes, en la idea de un contrato social. Este pacto fundacional - en versiones diversas de Hobbes, Locke, Rousseau o Kant - presuponía una ciudadanía libre, racional, deliberativa. Sin embargo, lo que en apariencia se construyó como una arquitectura para la igualdad y la libertad política, ha operado históricamente de manera selectiva, racializada, clasista y profundamente funcional a los intereses del capital. Como bien lo ha mostrado Karl Polanyi en *La gran transformación* (1944), la expansión del mercado autorregulado no fue un proceso natural, sino una construcción política que subordinó las instituciones sociales a las exigencias de la economía capitalista.

El resultado de esta transformación es una metamorfosis que va del contrato social fundado en la justicia social a un contrato de mercado competitivo fundado en el crecimiento económico y la rentabilidad. Este pacto velado entre la democracia liberal representativa y el neoliberalismo global es ahora evidente, aunque no reciente. Desde hace décadas se ha denunciado la incompatibilidad estructural de la democracia y el capital (Streeck, 2014). El funcionamiento práctico de las instituciones democráticas han servido más para garantizar condiciones de acumulación que para promover una sociedad más igualitaria (Piketty, 2020: 42). Sin embargo, la colonización económica de los repertorios democráticos ha querido encubrirse sutilmente para legitimarse.

Conceptos como desarrollo sostenible, economía circular, responsabilidad social empresarial o neutralidad de carbono operan como dispositivos ideológicos para sostener el orden vigente bajo una nueva retórica (Escobar, 1995; Leff, 2004). Jason Hickel, por ejemplo, ha mostrado cómo el *green growth* funciona como un fetiche que permite evadir el debate sobre el decrecimiento y mantener intacto el imaginario del progreso (Hickel, 2020: 66). De forma similar, la compensación de emisiones ha sido ampliamente criticada por autores como Max Ajl quien advierte que estos mecanismos permiten a las corporaciones seguir contaminando en el Norte mientras imponen nuevas formas de control territorial en el Sur a través de proyectos de reforestación o conservación privatizada (Ajl, 2021: 55).

Como han señalado Dardot y Laval (2009: 21), el neoliberalismo no es simplemente una doctrina económica, sino una racionalidad política total que ha reconfigurado el Estado, la subjetividad y las formas mismas del lazo social. Esta deriva se manifiesta con particular crudeza en los discursos y políticas ambientales. Desde la ecología política, numerosos autores han advertido sobre el surgimiento de lo que podría denominarse una “democracia extractiva”, es decir, un régimen que combina

legitimidad procedimental con despojo territorial. En América Latina, la institucionalidad democrática ha sido funcional a los intereses de las corporaciones extractivas y ha operado como estructura de legalización del saqueo (Acosta y Martínez, 2021: 37).

III. De los límites del crecimiento al mito del desarrollo sostenible

En 1972, la publicación del informe *Los límites del crecimiento*, por parte del Club de Roma², representó un punto de inflexión en la conciencia ambiental global. Elaborado por Donella Meadows y un equipo del MIT³, este estudio advertía que, si se mantenían las tendencias de crecimiento económico, demográfico e industrial, el planeta alcanzaría sus límites biofísicos hacia mediados del siglo XXI. La principal aportación del informe fue introducir la noción de límites ecológicos a un sistema económico basado en la expansión infinita.

Si bien este llamado inspiró una serie de debates e iniciativas institucionales sobre la necesidad de integrar el medio ambiente en las políticas públicas globales, también provocó una reacción defensiva de los sectores económicos y políticos dominantes que respondieron reconfigurando el discurso ambiental dentro de los parámetros de la racionalidad económica. A partir de ahí, se forjó una nueva narrativa de un supuesto desarrollo sostenible, presentada por primera vez de manera oficial en el Informe Brundtland⁴. La idea básica fue que era posible satisfacer las necesidades presentes sin afectar el crecimiento económico.

Desde entonces, se han multiplicado las cumbres, pactos y acuerdos internacionales que abordan la crisis ecológica desde una lógica funcional al sistema capitalista: la Cumbre de Río de 1992, los Protocolos de Kioto (1997) y París (2015), los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) y los actuales Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030. Todas estas iniciativas, aunque han producido algunos avances normativos, son en el fondo inocuas en tanto sus resultados estructurales han sido mínimos o nulos en relación con la magnitud del colapso ecológico.

Más allá de la retórica, los resultados de estas iniciativas han perpetuado dinámicas de despojo, acumulación y degradación. Las cumbres climáticas son acompañadas por foros de la sociedad civil, mesas multisectoriales y consultas públicas que reproducen la ilusión de una deliberación global pero que están altamente condicionados por intereses corporativos y sus decisiones carecen de mecanismos vinculantes⁵. Las empresas más contaminantes participan como actores legítimos del debate climático, sin alterar su modelo de negocios. La simulación “verde” y la captura institucional quedan de manifiesto en cada una de las iniciativas institucionales de alcance global.

2 El Club de Roma es un grupo internacional de científicos, economistas, líderes políticos y empresariales fundado en 1968 que advirtió que el crecimiento económico y poblacional ilimitado agotaría recursos planetarios, provocando crisis ecológica global si no cambiamos producción y consumo.

3 Meadows, D. H., Meadows, D. L., Randers, J., & Behrens III, W. (1972). *The limits to growth*. Universe Books.

4 El llamado *Informe Brundtland*, titulado *Our Common Future*, fue publicado en 1987 por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de la ONU (WCED, 1987, p. 43).

5 Spash, C. L. (2016). This Changes Nothing: The Paris Agreement to Ignore Reality. *Globalizations*, 13(6), 928–933. <https://doi.org/10.1080/14747731.2016.1161119>

En el Protocolo de Kioto (1997) se introdujo por primera vez un mercado global de carbono que ha permitido que países industrializados sigan contaminando a cambio de la compra de bonos de carbono al Sur Global. Aunque fue celebrado como un avance, este modelo creó una nueva forma de mercantilización de la naturaleza, sin lograr una disminución real de emisiones a escala global. Estudios del *Stockholm Environment Institute* (2016)⁶ mostraron que entre el 70% y el 80% de los créditos de carbono del Mecanismo de Desarrollo Limpio no representaban reducciones adicionales reales⁷.

En el caso del Acuerdo de París, se adoptaron enfoques basados en contribuciones voluntarias de cada Estado. Aunque reconoció la necesidad de limitar el calentamiento a 1.5 °C, no estableció mecanismos de cumplimiento. En la práctica, los compromisos actuales llevan al planeta hacia un incremento superior a 2.7 °C, según el *Climate Action Tracker* (2023)⁸. En realidad, lo que ocurrió fue una despolitización del clima, relegándolo a una decisión técnica de los estados, sin abordar las causas estructurales ni las desigualdades globales (Newell y Paterson, 2010: 6).

Por su parte, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015-2030) incorporan una visión holística de derechos humanos, equidad, salud y ambiente. No obstante, el objetivo número 8, que promueve el “*crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible*”, revela su contradicción interna: sostener el crecimiento como meta deseable en un contexto de límites planetarios. Como observa Hickel, esto constituye una disonancia cognitiva institucional que impide cualquier transformación estructural (Hickel, 2019: 873). Además, los mecanismos de seguimiento de los ODS privilegian indicadores cuantitativos y reportes nacionales autoevaluados, sin control democrático ni auditoría ecológica. Hoy es evidente el uso estratégico de legitimación de casi cualquier institución, pero sin impacto verificable.

Estos ejemplos ilustran un patrón reiterado: la simulación verde como dispositivo de legitimación política. Es decir, la democracia liberal, al no cuestionar las estructuras de acumulación, termina funcionando como legitimadora de una ecología de mercado que permite seguir extrayendo, contaminando y excluyendo, al amparo institucional. La racionalidad verde neoliberal opera como una ideología de sustitución: reemplaza la crítica radical por términos compatibles con la rentabilidad, como resiliencia, innovación verde, eficiencia energética o crecimiento limpio. Esto impide nombrar el problema real y por tanto elaborar una disputa concreta. Todo ello mientras se acrecienta la crisis entre el metabolismo expansivo del capitalismo y los ciclos regenerativos de la naturaleza.

IV. Despojo ambiental en el Sur Global

En América Latina y otras regiones del Sur Global, el discurso democrático ha sido recurrentemente instrumentalizado para justificar proyectos que implican despojo ambiental, violaciones de derechos colectivos y reconfiguración autoritaria del territorio. Esta lógica sigue imperando en megaproyectos que se desarrollan

6 Stockholm Environment Institute. (2016). *The Sky's Limit: Why the Paris Climate Goals Require a Managed Decline of Fossil Fuel Production*. SEI & Oil Change International. Disponible en: <https://www.sei.org/publications/the-skys-limit>.

7 Schneider, L., Lazarus, M., & Kollmuss, A. (2016). *Environmental integrity of offset programs: assessing the credibility of the Clean Development Mechanism (CDM)*. Stockholm Environment Institute.

8 Climate Action Tracker (2023). *Warming Projections Global Update - December 2023*. <https://climateactiontracker.org>

mediante el auspicio de las propias instituciones democráticas y que nos sirven para exhibir su límites frente a la racionalidad económica.

Un ejemplo de ello es el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec⁹, en México. Bajo el argumento del desarrollo regional, este megaproyecto promovido por el gobierno mexicano ha articulado inversiones nacionales e internacionales para crear una ruta logística entre el Pacífico y el Atlántico. A pesar de las consultas públicas formales, comunidades indígenas han denunciado violaciones al derecho al consentimiento libre, previo e informado. Como señalan Zárate y Cruz (2022: 62), la participación ha servido para legitimar un modelo de despojo bioeconómico, amparado por la democracia procedimental.

Otro caso emblemático es la extracción de litio en el Triángulo del Litio, entre Argentina, Bolivia y Chile. Este recurso se ha vuelto en una necesidad para la industria tecnológica que promueve la narrativa de una transición energética y promete generar empleos e incentivar el desarrollo económico. De esta forma, gobiernos democráticos han promovido concesiones para la explotación de litio a través de proyectos que reeditan la lógica colonial del saqueo, mientras que las comunidades locales enfrentan escasez de agua y degradación ambiental como lo demuestran diversos estudios¹⁰.

Los programas de compensación por reducción de emisiones REDD+ en la Amazonía de Brasil y Perú¹¹ han sido implementados con el aval de organismos internacionales y gobiernos democráticos. Este proyecto promueve reducir la deforestación a través de compensaciones financieras provenientes principalmente de gobiernos del Norte Global y del sector privado, lo que se denomina Pago por Servicios Ambientales (PSA). En realidad lo que ocurre es un despojo de tierras comunales o indígenas para ser gestionadas por ONGs, empresas o agencias internacionales bajo una lógica empresarial (Fairhead, Leach y Scoones, 2012: 238). Investigaciones recientes¹² documentan cómo estas iniciativas generan acaparamientos verdes (*Green Grabbing*) que restringen el uso tradicional de la tierra por parte de pueblos indígenas, transformando territorios vivos en activos financieros para mercados de carbono.

Estos casos muestran que la democracia liberal, en su forma actual, no solo ha fracasado en frenar el deterioro ecológico, sino que frecuentemente lo facilita bajo nuevas formas discursivas. La lógica de la rentabilidad impone sus límites incluso a los acuerdos internacionales más ambiciosos, como el Acuerdo de París, cuyas metas voluntarias no han logrado frenar la trayectoria hacia el colapso climático¹³. Se trata de una paradoja en toda regla: en nombre de la sostenibilidad, se profundiza el extractivismo; en nombre de la democracia, se impone el despojo.

9 Sobre el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, ver: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec>

10 Svampa, M., & Viale, E. (2020). *El colapso ecológico ya llegó: Una brújula para salir del mal desarrollo*. México. Siglo XXI Editores.

11 Acrónimo de *Reducing Emissions from Deforestation and Forest Degradation + (conservation, sustainable management of forests, and enhancement of forest carbon stocks)*. Es un mecanismo promovido por Naciones Unidas desde 2005 como parte de los esfuerzos internacionales contra el cambio climático.

12 Sullivan, S. (2022). "The nature of the market: green extractivism and the financialisation of nature". *Capitalism Nature Socialism*, 33(1), 89-108. <https://doi.org/10.1080/10455752.2020.1852079>

13 Clive L. Spash, "This Changes Nothing: The Paris Agreement to Ignore Reality, Globalizations", 13(6), 2016, pp. 928-933.

V. La Ecología Política como respuesta radical a la democracia capturada

Frente a la simulación institucional de una forma democrática que no ofrece respuesta a la crisis ambiental, la ecología política emerge como un dispositivo teórico y práctico que propone una crítica radical del modelo dominante. Y es radical porque tiene una voluntad política de transformar las raíces estructurales de los conflictos socioambientales contemporáneos. Ya no se trata de un mero abordaje subdisciplinar o una sociología de los desastres, constituye un nuevo repertorio que examina las formas en que el poder, la economía y la cultura configuran la apropiación y distribución de la naturaleza.

El enfoque de la ecología política consiste en comprender la crisis ambiental dentro de los fenómenos del capital en su forma más acabada. Significa abordar la financiarización de la económica, la impronta de las tecnologías digitales y la desigualdad social como un conjunto indisociable y no como fallas o externalidades. Para ello, existen algunos conceptos claves que se han venido y nos permiten examinar problemas actuales desde una perspectiva holística y con una vocación transformadora sobre la cuestión del Sur Global, de los cuerpos racializados o de los ecosistemas sin voz.

1- Metabolismo social: en primer término se encuentran los conceptos de metabolismo social y extractivismo verde que refieren al conjunto de flujos materiales y energéticos que una sociedad necesita para sostener en equilibrio su forma de vida (Foster, J. B., 1999: 162). La expansión permanente de la economía y su modelo de consumo comprometen este ciclo de forma insostenible y violenta. Bajo esta tesitura se puede elaborar una crítica del boom global del litio, impulsado por la transición energética y la electromovilidad que está configurando un nuevo mapa de zonas de sacrificio. En Argentina, Bolivia y Chile, la extracción de litio para baterías de autos eléctricos está secando salares y afectando comunidades indígenas, mientras empresas como Albemarle, SQM y Tesla¹⁴ promueven su legitimidad a través de acuerdos con gobiernos democráticos y con la ONU, bajo el argumento de contribuir a los ODS y al Acuerdo de París. Instituciones democráticas como el BID y el PNUD, junto a los gobiernos y el Fondo Monetario Internacional son parte de esta trama y son evidencia de la subordinación democrática a la dinámica del capital.

2- Conflictos ecológico-distributivos: entendidos como disputas por el acceso, uso o control de los recursos naturales, donde los actores en conflicto no comparten los mismos valores, racionalidades o visiones del territorio (Martínez Alier, 2004: 31). A través de este concepto podemos ubicar la lucha de comunidades afrodescendientes e indígenas en el Pacífico colombiano contra la minería mecanizada y los proyectos de infraestructura portuaria. A pesar de que estas comunidades cuentan con derechos colectivos reconocidos por la Constitución de 1991, el Estado colombiano - con apoyo del Banco Mundial y la CAF - impulsa proyectos extractivos amparados en la lógica del desarrollo regional a partir de la Agencia Nacional de Minería.

3- Acumulación por desposesión: este concepto desarrollado por David Harvey (2004) es útil para describir cómo el capital se reproduce mediante el despojo de tierras, recursos, conocimientos o bienes comunes, aún bajo marcos legales democráticos. Bajo este enfoque se visualiza en toda dimensión cómo la conservación se vuelve una nueva forma de acumulación - aún bajo el rostro de la sostenibilidad -

14 Thea Riofrancos, *Extracting Sovereignty: Capital, Territory, and Lithium in Bolivia*, Political Geography, vol. 82 (2020): 102241, <https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2020.102241>.

en los proyectos REDD+ que ya hemos comentado. La Amazonía resiente la supuesta estrategia de conservación forestal promovida por agencias como la FAO y el Banco Mundial.

4- Colonialismo energético y deuda ecológica: bajo esta premisa se problematiza el hecho de que la transición verde genere nuevas formas de colonialismo, ahora energético. Es constatable que el Norte Global limpia su matriz energética a costa de los territorios del Sur, donde se extraen minerales, se construyen megaproyectos o se imponen tecnologías sin consulta. Para ejemplo el megaproyecto de energía solar Noor Ouarzazate en Marruecos. Una vez más, impulsado por gobierno e instituciones democráticas como la UE y financiado por el Banco Europeo de Inversiones, esta autentica intervención ha sido denunciada por comunidades locales por desplazar actividades agrícolas y provocar escasez de agua, en nombre de producir energía limpia para Europa¹⁵.

5- Justicia ambiental y democracia insurgente: la ecología política propone formas alternativas de participación política basadas en la defensa de territorios, bienes comunes y formas de vida. A esto se le ha denominado como democracia insurgente, situada, ecológica y no subordinada al capital (Escobar, 2014: 137). Una forma de democracia insurgente es la organización de las Asambleas Ciudadanas por el Agua en Mendoza, Argentina, que lograron frenar proyectos de megaminería a través de procesos deliberativos desde abajo, articulando ciencia local, saberes comunitarios y movilización colectiva¹⁶. Aquí la Universidad de Cuyo fue una pieza clave junto con el gobierno provincial.

Los conceptos desarrollados aquí permiten no solo una crítica del modelo democrático neoliberal sino también esbozar horizontes emancipadores. Frente a una democracia subordinada a la racionalidad económica, la ecología política propone una democracia ecológica radical que reconoce los límites biofísicos del planeta, el pluralismo epistémico y los derechos de la naturaleza. Estas bases no deben entenderse como una utopía romántica, sino como una necesidad histórica ante el agotamiento de la democracia liberal y la amenaza del colapso ecosistémico.

La evidente acumulación por desposesión puede problematizar los mecanismos de conservación de los mercados de carbono e implementar formas de gobernanza común de los territorios. Se trata de reconocer la deuda ecológica histórica del Norte Global con el Sur y establecer mecanismos obligatorios de reparación climática. Transitar hacia un modelo energético relacional, descentralizado y territorializado, no subordinado a la exportación.

VI. Hacia nuevas gramáticas políticas: una democracia ecológica radical

La creciente evidencia del fracaso de la democracia liberal para contener el colapso ecológico ha impulsado diversas propuestas que buscan superar sus formas, racionalidades y escalas. Desde la teoría y la práctica, la noción de una democracia compatible con habitar un mundo finito se ha vuelto urgente. Las interdependencias en las que coexistimos nos obligan a imaginar nuevas formas de redistribuir poder

15 Zakia Salime, "Life in the Vicinity of Morocco's Noor Solar Energy Project," *Middle East Report*, no. 298 (Spring 2021), disponible en: <https://merip.org/2021/04/life-in-the-vicinity-of-moroccos-noor-solar-energy-project-2>

16 Melón, D., & Congílio, C. R. (2018). *Asamblea popular para el agua de Mendoza: resistencia a la minería de metales y Vale*. Revista Lusotopie, 280-295. Basado en entrevista con Giraud, M. (Universidad Nacional de Cuyo).

y recursos de forma radical para promover nuevas gramáticas que articulen distintos repertorios de acción política.

Por supuesto que este debate no parte de cero: en las últimas décadas, pensadores de distintas regiones y corrientes han desarrollado propuestas que desafían la hegemonía de la democracia representativa liberal y su alianza con la economía de mercado. La mayor parte de esta literatura aborda de forma periférica la cuestión ambiental, sin embargo, existen cada vez más postulados que reivindican el criterio de sostenibilidad de la vida como el punto de partida de cualquier diseño político que aspire a ser verdaderamente pertinente.

A continuación se analizan tan solo cuatro enfoques teóricos que han ganado proyección académica y que ofrecen, aunque con matices, alternativas críticas hacia una democracia ecológica postliberal.

1- Nancy Fraser: ecología y justicia estructural

Nancy Fraser¹⁷ ofrece un planteamiento interseccional de la crisis medioambiental. Esta autora propone que el colapso ecológico no puede abordarse sin una crítica simultánea a las estructuras de clase, género, raza y colonialismo que sostienen al capitalismo. Realiza una propuesta de superación basada en una “*justicia estructural*” (Fraser, 2022: 87), donde articula la crítica al desarrollo desde una visión tridimensional de la justicia: redistribución económica, reconocimiento cultural y representación política.

Lo interesante en Fraser es la idea de desmercantilizar los bienes comunes ecológicos (agua, suelo, energía, etc.) a través de la creación de instituciones económicas democráticas como pueden ser una especie de bancos públicos ecológicos. La cuestión es repolitizar los espacios públicos desde abajo con una ruta clara: democratizar la economía como condición para democratizar la ecología. En este esfuerzo esboza formas de propiedad social y comunitaria de los recursos naturales, vinculadas a procesos de planificación ecológica participativa. Se trata de fortalecer esquemas de economía solidaria como alternativas al régimen de acumulación.

2- Arturo Escobar: autonomía, relacionalidad y pluriverso

Este autor de referencia en la ecología política¹⁸ ofrece una mirada decolonial y relacional que abandone el paradigma de la modernidad eurocéntrica que asume una dicotomía entre naturaleza y cultura. De esta forma propone transitar hacia un pluriverso, es decir, un mundo donde quepan muchos mundos (Escobar, 2020: 20). Si bien este postulado puede abusar de la abstracción, Escobar intenta anidar una serie de propuestas prácticas para los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos de América Latina que han desarrollado formas de autogobierno territorial y resisten al extractivismo.

La afirmación de que deben reinventarse otras ontologías centradas en la autonomía territorial y la racionalidad ecológica, son los ejes de una propuesta de democracia que no se organiza en torno a instituciones representativas, sino a formas comunales, asamblearias y situadas de decisión colectiva. Ello requiere del

17 Nancy Fraser (1947-) es filósofa y teórica crítica estadounidense, Profesora en *The New School for Social Research*, Nueva York. Sus trabajos articulan feminismo, teoría crítica y economía política.

18 Arturo Escobar (1952) es antropólogo colombiano y Profesor Emérito de la *University of North Carolina at Chapel Hill*. Reconocido teórico de la ecología política y del posdesarrollo.

reconocimiento jurídico de sistemas de autogobierno territorial como formas de soberanía ecológica; también de la construcción de redes de apoyo institucional para garantizar a mediano y largo plazo la autonomía comunitaria, más allá de los marcos convencionales del Estado-nación.

Si bien potente en su fundamento ético y político, esta propuesta requiere traducirse en formas institucionales que resistan la cooptación sin perder su carácter insurgente. Las experiencias que existen suponen grandes retos que se deben sortear para la consolidación de estos escenarios en contextos urbanos o heterogéneos que perviven dentro de un discurso cultural poderoso que apunta más al individualismo que a los modelos de cooperación colectiva.

3- Thomas Nail: fronteras materiales de la democracia

En sus obras *Theory of the Earth* (2021) y *Returning to Earth* (2023), el filósofo político Thomas Nail¹⁹ sostiene que la democracia tiene un conflicto de origen que es constitutivo de su desvinculación con la conciencia ecológica. Señala que la democracia básicamente se ha desarrollado contra la Tierra. Para sostener su argumento, el autor parte de la filosofía de la materia y el movimiento, defendiendo la idea de una forma de “*democracia terrestre*” basada en procesos de cohabitación, circulación y límites biofísicos (Nail, 2023: 14).

En su desarrollo teórico, argumenta que la democracia debe ser repensada desde el suelo, desde los flujos materiales que la hacen posible. Ello implica sustituir la lógica de la representación abstracta por una lógica de la implicación ecológica directa, en la que las decisiones deben surgir de quienes están siendo afectados en los territorios. Por ello pugna por crear asambleas locales con poder real sobre decisiones ecológicas y presupuestos públicos; generar parlamentos de cuenca o parlamentos ecológicos como órganos deliberativos territoriales.

Su propuesta, naturalmente, es incompatible con el funcionamiento institucional de la democracia liberal. Aunque su marco filosófico puede parecer innovador, requiere un mayor desarrollo institucional ¿Cómo se articula esta democracia ecológica con escalas mayores como las ciudades o el Estado? ¿Cómo sobrevive en el tiempo? Son cuestiones que están por resolverse.

4- Thea Riofrancos: transición energética democrática

La politóloga Thea Riofrancos²⁰ aporta una crítica contemporánea sobre el conflicto entre la transición energética verde y los procesos de extractivismo autoritario. Utiliza un conjunto de conceptos que se han desarrollado en el campo de la ecología política para plantear de forma contundente que la transición energética no puede dejarse en manos del capital ni de acuerdos tecnocráticos. Para superar estos supuestos, propugna por una planificación democrática, participativa y ecológica de la energía. De esta manera, la autora se centra en la producción y consumo de los recursos energéticos desde la visión de la necesidad de una “*democratización ecológica de la infraestructura*” (Riofrancos, 2020: 148).

Para lograr sus postulados señala que es necesario reconfigurar tanto la forma en que producimos energía como la forma en que decidimos sobre su uso. En su trabajo

19 Thomas Nail (1982) es filósofo estadounidense y Profesor en la *University of Denver*. Su obra desarrolla la *teoría del movimiento* como fundamento para comprender fenómenos sociales, políticos y materiales, incluida la crisis ecológica.

20 Thea Riofrancos (1986) es politóloga estadounidense y Profesora Asociada en *Providence College*. Investigadora en ecología política y transición energética.

destaca cómo la resistencia territorial puede articularse con propuestas institucionales para impulsar empresas públicas energéticas bajo control ciudadano, establecer consejos territoriales de transición energética o crear normativas que obliguen a consulta y promover una deliberación democrática en proyectos verdes.

En *Resource Radicals* (2020), la autora centra sus investigaciones sobre extractivismo y transición energética demostrando que la resistencia territorial puede articularse con propuestas institucionales para disputar el control de la energía. De igual forma, a partir de su trabajo etnográfico en Ecuador, analiza cómo movimientos socioambientales pueden incidir en la esfera estatal para impulsar alternativas post-extractivistas y sostiene la necesidad de una democratización ecológica de la infraestructura (Riofrancos, 2020: 148). En trabajos posteriores, como *Lithium: The Global Race for Battery Power* (2023), argumenta que el auge del litio abre una disputa política por el control de los recursos estratégicos para el capitalismo verde (Riofrancos, 2023).

Estos cuatro enfoques nos permiten dimensionar el avance de la ecología política en su intersección con el funcionamiento democrático. Si bien ofrecen horizontes diferenciados, comparten ciertos principios fundamentales: romper con la lógica del crecimiento como objetivo incuestionable, descentralizar el poder relacionado con la toma de decisiones que impacten el equilibrio ecológico y desmercantilizar los recursos que comprometan la sostenibilidad de la vida. Quizás el planteamiento más radical sea la transformación de la racionalidad neoliberal a una racionalidad ambiental como punto de partida para el rediseño de la infraestructura democrática institucional.

Ahora bien, para que estos postulados dejen de ser ideas de laboratorio o una forma de activismo marginal y naif, es necesario articular formas de poder institucional con prácticas territoriales. No se trata de refundar el Estado o abolirlo para crear uno compatible con la vida - al menos no como palanca inicial -, sino buscar esquemas de incentivos recíprocos que estimulen acciones concretas para cada objetivo. El reformismo puede ser revolucionario cuando se traza una ruta de largo alcance.

El estado de derecho, es decir, las normas jurídicas están al centro de los objetivos de cualquier iniciativa que pretenda ser radical, aunque parezca un oxímoron. Integrar los derechos de la naturaleza y los derechos ecológicos en el núcleo del constitucionalismo democrático es esencial para iniciar procesos virtuosos y no perderse en acciones meramente simbólicas. En este sentido se pueden establecer límites ecológicos constitucionales, inspirados en propuestas como el “*doughnut economics*” de Kate Raworth, pero desde una lectura crítica y no adaptativa²¹. Cambiar el derecho es un criterio material para la validez de cualquier política pública.

Adicionalmente debe apostarse por crear sistemas de gobernanza multinivel, donde asambleas locales tengan poder vinculante en asuntos ecológicos y donde los gobiernos nacionales estén obligados a rendir cuentas ecológicas a escalas comunitarias. No obstante, este proceso transita siempre en un equilibrio delicado. La influencia de los grupos de poder y sus intereses no están alineados con la mayoría de estas iniciativas, por lo cual se requieren estrategias amplias, inclusivas e imaginativas para competir con ellos. Sobre todo, existe un campo de batalla en la narrativa que debe librarse. Cuatro décadas de retórica neoliberal han dejado huella en el *ethos* de nuestra generación. El crecimiento económico, la competencia,

21 Véase: Raworth, K. (2017). *Doughnut Economics: Seven Ways to Think Like a 21st-Century Economist*. Chelsea Green Publishing.

la libertad entendida como consumo o el individualismo meritocrático está tatuado en nuestra genética cultural.

Conclusión: refundar la democracia transformando la racionalidad

En este artículo se ha constatado que la crisis ecológica no puede enfrentarse eficazmente desde los marcos normativos de la democracia liberal contemporánea, ni desde sus instituciones actuales. Frente al riesgo del colapso ecosistémico, la forma contemporánea del funcionamiento democrático demuestra, en muchos casos, que funciona como un dispositivo legitimador de la expansión del capital bajo una retórica que ahora se promueve *verde*, pero que no rompe con la lógica de la acumulación y la rentabilidad. La subordinación estructural de la democracia liberal a la racionalidad económica impide rediseñar modelos compatibles con el futuro de la vida y en su lugar ofrece una forma de gobernanza funcional al mercado. En consecuencia, su capacidad para revertir las dinámicas de despojo, destrucción y desigualdad asociadas al modelo de consumo capitalista global resulta severamente limitada.

De igual forma, este texto realiza una crítica fundada sobre los esfuerzos institucionales supuestamente orientados a la sostenibilidad, como el desarrollo sostenible, la economía verde, los mercados de carbono o los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estas alternativas no solo han fracasado en sus metas, sino que han servido para reproducir las estructuras que originan la propia crisis ambiental. Al insertarse en la lógica del crecimiento económico, estas medidas operan como dispositivos simbólicos que intentan neutralizar la crítica y canalizar el malestar social hacia salidas tecnocráticas.

En contraste, se propone que la ecología política puede ofrecer una perspectiva poderosa para abordar la crisis ecológica desde sus contradicciones más profundas con el capitalismo global. Al visibilizar los conflictos ecológico-distributivos, los regímenes de acumulación por desposesión y el persistente colonialismo del poder en el Sur Global, este paradigma permite imaginar formas de democracia que partan de otros principios: racionalidad, límites biofísicos, justicia intergeneracional, derechos de la naturaleza, soberanía territorial y autonomía comunitaria.

Sin embargo, se debe evitar la crítica que termina en la abstracción. La transición hacia una democracia ecológica radical exige traducir estas ideas a nuevas gramáticas institucionales, jurídicas y culturales. Esto implica desarrollar estrategias concretas para avanzar en la ruta de desmercantilizar los bienes comunes, redistribuir el poder de decisión y construir formas de gobernanza multinivel. En definitiva, avanzar hacia una democracia ecológica radical no significa renunciar a la democracia, sino rescatarla de su forma neoliberal a partir de rediseñar la racionalidad que la sostiene para insertar otra que sea compatible con la restitución de las condiciones materiales de la vida.

Referencias

- Acosta, A., & Martínez, E. (2021). *Poder y democracia en la transición ecológica*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Ajl, M. (2021). *A People's Green New Deal*. Pluto Press.
- Brown, W. (2019). *El pueblo sin atributos: La secreta revolución del neoliberalismo* (J. Valenzuela, Trad.). Gedisa. (Obra original publicada en 2015)

- Climate Action Tracker. (2023). *Warming projections global update – December 2023*. Climate Analytics & NewClimate Institute.
<https://climateactiontracker.org>
- Crouch, C. (2004). *Post-Democracy*. Polity Press.
- Escobar, A. (1995). *Encountering Development: The Making and Unmaking of the Third World*. Princeton University Press.
- _____. (2014). *Sentipensar con la Tierra: Nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia*. Ediciones UNAULA.
- _____. (2020). *Diseños para el pluriverso: Utopía, autonomía y la creación de mundos*. Popayán: Editorial Universidad del Cauca.
- Fairhead, J., Leach, M., & Scoones, I. (2012). Green grabbing: A new appropriation of nature? *The Journal of Peasant Studies*, 39(2), 237–261.
<https://doi.org/10.1080/03066150.2012.671770>
- Fraser, N. (2022). *Cannibal Capitalism: How Our System Is Devouring Democracy, Care, and the Planet—and What We Can Do About It*. Verso.
- Foster, J. B. (1999). *Marx's Ecology: Materialism and Nature*. Monthly Review Press.
- Hickel, J. (2019). The contradiction of the Sustainable Development Goals: Growth versus ecology. *Sustainable Development*, 27(5), 873–884.
<https://doi.org/10.1002/sd.1947>
- Hickel, J. (2020). *Less is More: How Degrowth Will Save the World*. Windmill Books.
- Joan Martínez Alier, *El ecologismo de los pobres: Conflictos ecológicos y lenguajes de valoración* (Barcelona: Icaria, 2004), 25.
- Leff, E. (2004). *Racionalidad ambiental: La reapropiación social de la naturaleza*. Siglo XXI Editores.
- Martínez Alier, J. (2004). *El ecologismo de los pobres: Conflictos ecológicos y lenguajes de valoración*. Icaria.
- Martínez Alier, J. (2007). *Conflictos ecológico-distributivos y justicia ambiental global*. Universitat de València.
- Meadows, D. H., Meadows, D. L., Randers, J., & Behrens III, W. (1972). *The limits to growth*. Universe Books.
- Melón, D., & Congílio, C. R. (2018). *Asamblea popular para el agua de Mendoza: Resistencia a la minería de metales y Vale*. *Lusotopie*, 280–295.
- Nail, T. (2023). *Returning to Earth*. Stanford University Press.
- Newell, P., & Paterson, M. (2010). *Climate Capitalism: Global Warming and the Transformation of the Global Economy*. Cambridge University Press.
- Dardot, P., & Laval, C. (2009). *La nueva razón del mundo: Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Gedisa.
- Piketty, T. (2020). *Capital and Ideology*. Harvard University Press.
- Rancière, J. (2007). *El desacuerdo: Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Raworth, K. (2017). *Doughnut economics: Seven ways to think like a 21st-century economist*. Chelsea Green Publishing.

- Riofrancos, T. (2020). *Resource Radicals: From Petro-Nationalism to Post-Extractivism in Ecuador*. Duke University Press.
- Riofrancos, T. (2020). *Extracting sovereignty: Capital, territory, and lithium in Bolivia*. *Political Geography*, 82, Article 102241.
<https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2020.102241>
- Riofrancos, T. (2023). *Lithium: The global race for battery power*. Saint Martin's Press.
- Robbins, P. (2012). *Political Ecology: A Critical Introduction* (2nd ed.). Wiley-Blackwell.
- Salime, Z. (2021). *Life in the vicinity of Morocco's Noor solar energy project*. *Middle East Report*, (298). Recuperado de <https://merip.org/2021/04/life-in-the-vicinity-of-moroccos-noor-solar-energy-project-2>
- Schneider, L., Lazarus, M., & Kollmuss, A. (2016). *Environmental integrity of offset programs: Assessing the credibility of the Clean Development Mechanism (CDM)*. Stockholm Environment Institute.
- Spash, C. L. (2016). *This changes nothing: The Paris Agreement to ignore reality*. *Globalizations*, 13(6), 928-933.
<https://doi.org/10.1080/14747731.2016.1161119>
- Sullivan, S. (2022). *The nature of the market: Green extractivism and the financialisation of nature*. *Capitalism Nature Socialism*, 33(1), 89-108.
<https://doi.org/10.1080/10455752.2020.1852079>
- Svampa, M., & Viale, E. (2020). *El colapso ecológico ya llegó: Una brújula para salir del mal desarrollo*. Siglo XXI Editores.
- World Commission on Environment and Development. (1987). *Our common future*. Oxford University Press.
- Zárate, A., & Cruz, E. (2022). Megaproyectos y despojo bioeconómico en el sur de México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(247), 45-70.
<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2022.247.79883>



Análisis de los periodos de las presidencias mexicanas de 1994 al 2024

Analysis of the Mexican presidential terms from 1994 to 2024

Silvia VILLARRUEL RODRÍGUEZ¹

Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Ocotlán, Jalisco, México

<https://orcid.org/0000-0002-0296-8969>

silvia.vrodriguez@academicos.udg.mx

Lorena VILLARRUEL RODRÍGUEZ²

Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Ocotlán, Jalisco, México

<https://orcid.org/0009-0007-5755-5516>

lorena.villarruel@academicos.udg.mx

URL : <https://www.unilim.fr/trahs/7597>

DOI : 10.25965/trahs.7597

Licence : CC BY-NC-SA 4.0 International

Resumen: El presente trabajo, tiene el objetivo, analizar los diferentes periodos de las presidencias mexicanas, entre 1994 al 2024, se integran reflexiones teoricas sobre democracia, derechos, ciudadanía desde la ciencia política para construir un referente que de sustento epistemológico a la vida política, que se desarrolla al interior de la política del gobierno con respecto a los indicadores de los esquemas y la relación de la construcción de la ciudadanía y la reciprocidad de la política refieren a las actividades de interlocución del gobernante con los ciudadanos en asuntos públicos y fundamentales. Decidimos que indicadores son pertinente para describir la apertura y la participación de la ciudadanía y su relación con los adultos mayores, argumentando para su validación, al presentar sus posiciones y propuestas en el debate del contenido de la decisión y en la formación en acuerdo más que en una valoración de construcción de sentidos democráticos. Después del repaso histórico poder hacer una evaluación del impacto: como la ciudadanía, favorece la convivencia en un contexto global.

Palabras clave: ciudadanía, democracia, derechos, sujeto político, vida politica

¹ Doctorada en Ciencia Política por la Universidad de Guadalajara. Docente adscrita al Departamento de Comunicación y Psicología del Centro Universitario de la Ciénega. Presidente de la academia de Lingüística en el departamento de Psicología. Autora

² Doctora en Ciencias de la Educación. Profesora de Medio Tiempo Asociado "A", docente adscrita al departamento de Contaduría y Finanzas, presidente de la academia de Finanza investigadora nacional reconocida por el Sistema Nacional de Investigadores (SNII), nivel candidato. Co-autora.

Résumé : Cet article vise à analyser les différentes périodes des présidences mexicaines, entre 1994 et 2024. Des réflexions théoriques sur la démocratie, les droits et la citoyenneté sont intégrées dans une perspective de science politique afin de construire un cadre offrant un soutien épistémologique à la vie politique qui se développe au sein de l'action gouvernementale. Ce cadre s'appuie sur des indicateurs des schémas et de la relation entre la construction de la citoyenneté et la réciprocité politique, qui font référence au dialogue du dirigeant avec les citoyens sur les affaires publiques fondamentales. Nous avons déterminé quels indicateurs sont pertinents pour décrire l'ouverture et la participation des citoyens et leur relation avec les personnes âgées, plaidant pour leur validation en présentant leurs positions et propositions dans le débat sur le contenu de la décision et dans la formation des accords plutôt que dans une évaluation de la construction des significations démocratiques. Après une revue historique, nous avons pu réaliser une évaluation d'impact : comment la citoyenneté favorise la coexistence dans un contexte mondial.

Mots clés : citoyenneté, démocratie, droits, sujet politique, vie politique

Resumo: Este artigo tem como objetivo analisar os diferentes períodos das presidências mexicanas, entre 1994 e 2024. As reflexões teóricas sobre democracia, direitos e cidadania são integradas numa perspectiva da ciência política para construir uma estrutura que forneça suporte epistemológico à vida política que se desenvolve dentro da política governamental. Esta estrutura baseia-se em indicadores dos esquemas e da relação entre a construção da cidadania e a reciprocidade da política, que se referem ao diálogo do governante com os cidadãos sobre assuntos públicos fundamentais. Determinamos quais os indicadores relevantes para descrever a abertura e a participação dos cidadãos e a sua relação com os idosos, argumentando a favor da sua validação através da apresentação das suas posições e propostas no debate sobre o conteúdo da decisão e na formação de acordos, em vez de uma avaliação da construção de significados democráticos. Após uma revisão histórica, pudemos conduzir uma avaliação de impacto: como a cidadania promove a coexistência num contexto global.

Palavras chave: cidadania, democracia, direitos, sujeito político, vida política

Abstract: This paper aims to analyze the different periods of the Mexican presidencies, between 1994 and 2024. Theoretical reflections on democracy, rights, and citizenship are integrated from a political science perspective to construct a framework that provides epistemological support to the political life that develops within government policy. This framework is based on indicators of the schemes and the relationship between the construction of citizenship and the reciprocity of politics, which refer to the ruler's dialogue with citizens on fundamental public affairs. We determined which indicators are relevant to describe the openness and participation of citizens and their relationship with older adults, arguing for their validation by presenting their positions and proposals in the debate on the content of the decision and in the formation of agreements rather than in an assessment of the construction of democratic meanings. After a historical review, we were able to conduct an impact assessment: how citizenship fosters coexistence in a global context.

Keywords: citizenship, democracy, rights, political subject, political life

Introducción

Se analiza los diferentes periodos de las presidencias mexicanas, entre 1994 al 2024. Es importante llevar lo a cabo para identificar la ciudadanía y la vida política, que son conceptos intrínsecamente interrelacionados que han sido objeto de estudio en la ciencia política. La ciudadanía no solo implica la pertenencia a un Estado, sino que también implica derechos y deberes que influyen en la vida política de una nación. Se estudia la relación entre ciudadanía y vida política, centrándose en la reflexión teórica y práctica que permitirá hacer un acercamiento a estos conceptos para un análisis descriptivo en el que se organiza esquemáticamente, con base en los antecedentes, las ideas los acontecimientos, y consecuencias relacionadas con la conducta problema de las interlocuciones ordenadas temporalmente, dentro de la interacción de acuerdo con Jan Kooiman. (2017)³.

Como se configura la ciudadanía y vida política, en un mundo global para exponer la importancia de la ciudadanía, es necesario implicar la democracia, para que los ciudadanos, sean capaces de pensar, actuar y no se pueda solo ajustar, a vivir en libertad y creer que todos pensemos igual porque de seguir avanzando, hacia una sociedad en dónde prevalezcan las masas manipulables seguiremos patrones, no de una sociedad justa sino, de una sociedad que va en el rumbo que le trazan los algoritmos de un mundo globalizado.

El Estado forma parte de la vida política de los ciudadanos, se ha convertido en el gran redistribuidor social de las políticas públicas que inciden en las desigualdades sociales y en la vulnerabilidad, por lo tanto, el Estado adquiere una deuda, así como también los ciudadanos de acuerdo con Graeber (2012) afirma que la deuda es la base de responsabilizarse de los demás y los ciudadanos tenemos la deuda de haber formalizado la estructura política y administrativa del Estado.

A través de los ciudadanos, se logran los objetivos del Estado, es por ello que se deben llevar a cabo políticas públicas exitosas en donde las intenciones sean proteccionistas, para la democracia, la ciudadanía debe, aceptar las consecuencias en términos de reconocimiento, de la autonomía y del poder, no pueden ser derechos, sino son reclamados por la vida política de una sociedad participativa.

I- Metodología

Se lleva a cabo una revisión documental de las presidencias mexicanas de 1994 al 2024 para desarrollar un análisis descriptivo, organizado esquemáticamente, con los principales, antecedentes, acontecimientos y consecuencias relacionadas, a la desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia al interior de la vida política de cada presidencia, con apoyo de las teorías sobre la democracia, derechos y ciudadanía, se planteen, los diferentes periodos que influyeron, dieron rostro, voz y pueden ver la luz en este trabajo a la vida política del país.

3 Jan Kooiman. “Gobernar en Gobernanza”, en Agustí Cerrillo I Martínez (coord.), Op. cit., pp. 51-87 Una interacción se entiende como una relación mutuamente influyente entre dos o más autores, donde estos y las interacciones se determinan entre ellos.

I.1 Definición de Ciudadanía

De acuerdo a T.H. Marshall (1950), la ciudadanía se compone de tres elementos: derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales. Estos derechos son fundamentales para la participación activa en la vida política.

Para un mejor abordaje y sustento al concepto de ciudadanía desde una visión, acorde con la ciencia política, se hace una sistematización de autores y obras para clarificar el entendimiento para este análisis crítico, explicado en la tabla 1.

Tabla 1. Autores ciencia Política conceptos sobre la ciudadanía y los derechos ciudadanos

Algunos de los principales autores de ciencia política que han desarrollado conceptos sobre la ciudadanía y los derechos ciudadanos.		
Autor	Concepto ciudadanía	Derechos ciudadanos
1.- Thomas Hobbes	En su obra <i>Leviatán</i> , Hobbes plantea la idea de ciudadanía como un contrato social en el que los individuos renuncian a parte de su libertad.	A cambio de un Estado que les garantice la seguridad y estabilidad.
2.- John Locke	En su obra <i>Segundo tratado sobre el gobierno civil</i> , defiende la idea de que los individuos tienen derechos naturales fundamentales que no pueden ser violados por el Estado	Que la ciudadanía implica la protección de estos derechos por parte del gobierno.
3.-Jean-Jacques Rousseau	En su obra <i>El contrato social</i> , argumenta que la ciudadanía es una forma de participación política en la que los ciudadanos deben obedecer las leyes.	Que ellos mismos han establecido mediante un pacto social.
4.- John Stuart Mill	En su obra "Sobre la libertad", Mill defiende la idea de ciudadanía como la capacidad de los individuos para ejercer su libertad individual sin interferencias innecesarias del Estado	También enfatiza en la importancia de la tolerancia y la diversidad en una sociedad democrática.
5.- Hannah Arendt	En su obra "La condición humana", argumenta que la ciudadanía no solo consiste en derechos políticos, sino también en la participación activa en asuntos públicos	El ejercer el derecho a tener derechos.

Fuente: elaboración propia de las autoras, adaptada con las obras de Hobbes, Locke, Rousseau, Mill y Arendt (2024)

Una vez que sistematizamos el marco teórico conceptual de la ciudadanía con autores de ciencia política que se ajusta al trabajo, para realizar una clasificación. Véase tabla 2 los tipos de ciudadanía que se ajustan a la actualidad.

Tabla 2. Tipos de Ciudadanía

Nombre	Concepto	Derechos y obligación
--------	----------	-----------------------

Ciudadanía Legal	Se refiere a la pertenencia formal a un Estado y los derechos que de ello se derivan	Incluye derechos como el voto, la libertad de expresión y la protección bajo la ley.
Ciudadanía Activa	Implica la participación de los individuos en procesos políticos y sociales.	Esto puede incluir el voto, la participación en protestas, la membresía en organizaciones civiles y la implicación en la toma de decisiones comunitarias
Ciudadanía Global	Se refiere a la idea de que los individuos tienen derechos y responsabilidades que trascienden las fronteras nacionales	Esta noción se ha vuelto relevante en un mundo globalizado donde los problemas, como el cambio climático y la migración, requieren una acción colectiva.

Fuente: Elaboración propia de las autoras, basada en los conceptos de Oxfam, Internacional (2019)

A partir de los tipos de ciudadanía, se identifica que no es individual, ni va de lo individual a lo colectivo; la ciudadanía hace al sujeto, sin reducir a lo económico, lo que es político, es decir, no es ciudadano por recibir un servicio del Estado porque si lo aceptase, reduciría, al pragmatismo de un bienestar que es inmunitario y dominador. Entendiéndose que no tiene ciudadanos sino aliados que no se reconocen libres, ni poseedores de derechos, ni obligaciones. Entonces es necesario, el identificar las dimensiones de desigualdad que pueden esconderse bajo las bases morales, en los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

La ciudadanía en México, a través de las políticas sociales, se promueve, la paridad de género en los partidos políticos, en las instituciones gubernamentales y puestos de poder, en donde hemos sido; nosotras como mujeres parte de la historia, porque por primera vez una mujer, llegó a la presidencia de la república mexicana, en una nota, Claudia Sheinbaum, expreso “no llego yo, llegamos todas”⁴ discurso (Sheinbaum, 2024) como primer mensaje de la presidenta en cadena nacional, histórico acontecimiento en un país con arraigo, presidencialismo entre varones. Se destaca a las mujeres de la dimensión de la cultura presente como las cuidadoras, de la vida privada y muy pocas veces en la vida pública, es importante, el tema de la desigualdad social, al cual se debe proponer alternativas, para superar las desigualdades y la obligación moral, respecto a los grandes problemas que aqueja a la ciudadanía en un mundo globalizado, en donde está desigualmente repartida entre hombres y mujeres, así como entre la familia, el Estado y el conjunto social.

En síntesis: El mundo político global impacta profundamente sobre la democracia y produce fenómenos en la ciudadanía que no son interpretados, explicados y entendidos de cómo se vincula la ciudadanía y la calidad de la democracia.

I.2 Derechos Civiles

Los derechos civiles, son aquellos que garantizan la libertad individual y la igualdad ante la ley, son esenciales para el funcionamiento de una democracia, ya que permiten que los ciudadanos se expresen libremente y participen en el debate público (Dahl, 1989).

4 Discurso Integro de Posesión de Claudia Sheinbaum 1 de octubre 2024 <https://legrandcontinent.eu/es/2024/10/01/no-llego-sola-llegamos-todas-discurso-integro-de-posesion-de-claudia-sheinbaum/>

Norberto Bobbio considera que definir la democracia es bastante complejo; no obstante, propone con fines analíticos una definición mínima: “Un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en la que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados” (Bobbio, 1986: 9). Tal definición sería enriquecida al incluir el compromiso entre las partes, mediante una libre discusión para la formación de la mayoría o por unanimidad.

La ciudadanía democrática, entendida como “una práctica de autogobierno” o la “autodeterminación colectiva” requiere la existencia de una comunidad política cuyos ciudadanos tengan derecho y sean capaces de ejercer derechos civiles, políticos y sociales. Véase la tabla 3.

Tabla 3. Derechos. Para que los ciudadanos puedan ejercer los derechos, se necesita

Derechos	Para ejercerlos necesitan
1.- Un régimen representativo que incluya un sistema de partidos y un electorado	Que sea inclusivo capaz de ejercer efectivamente el poder político
2.- Un Estado, basado en derecho	Que proteja los derechos individuales (incluso desde el poder) titulares), regula las relaciones en el sector privado y garantiza la soberanía territorial. Integridad
3.- Una cultura política de participación democrática	Que esté basada en asociaciones participativas locales

Fuente elaboración propia de las autoras, basada en (Weintraub, 1992: 51)

La ciudadanía implica el ejercicio de derechos civiles, políticos y sociales, como el derecho a la libertad de expresión, el derecho al voto, el derecho a un juicio justo, entre otros. También implica el cumplimiento de ciertas responsabilidades, como el respeto a las leyes y normas del país, el pago de impuestos, el servicio militar en algunos casos, entre otros (Lizcano, 2012: 11). El plantear problemas éticos y políticos que enfrenta la ciudadanía (1) rescatar la naturaleza moral que supone, que el Estado sea protector, conceda políticas sociales asistencialistas, eleve a derechos universales con el fin, de crear maquinaria electoral y darle estabilidad a su gobierno. (2) Analizar la participación política (3) Pensar en el ciudadano ético y político.

De acuerdo con Dieter Nohlen (2007), los análisis electorales no deben considerar, la teoría institucional, sino la relevancia del contexto, implica abrir la lógica de las interlocuciones con categorías, nos refieren desde la teoría institucional para enfocarnos en el contexto, es decir el ambiente, entorno que producen los procesos políticos, impacto de la puesta en marcha del sistema electoral y funcionamiento del sistema de partidos.

En la democracia representativa como en México, podemos pensar “conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en la que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados” definición que nos comparte Bobbio, nos hace repensar, si los vulnerables, no tienen el poder necesario para ejercer en forma plena sus derechos políticos, pone en riesgo los derechos de todos, si el gobierno representa a un sector de la población que se identifica como la voluntad del pueblo y son reconocidos como vulnerables, un ejemplo en México, es el caso de la pensión no contributiva, como derecho universal en los adultos mayores, se les reconoce únicamente como la garantía de ganar una elección y sostener el proceso electoral, quiere decir, la democracia no solo importa,

los márgenes sino también los marginados que son los que terminan consolidando a la democracia de los gobiernos en turno.

I.3 Derechos Políticos

Los derechos políticos, son aquellos que permiten a los ciudadanos participar en la toma de decisiones políticas. Esto incluye el derecho a votar, el derecho a ser elegido y el derecho a asociarse políticamente. Según Lipset (1960), la participación política es un indicador clave de la salud democrática de una sociedad.

Los teóricos de la democracia por lo general creen que para que un sistema político sea una democracia, sus miembros deben partir de una base económica igual de acuerdo con el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP) de la Universidad de Costa Rica (UCR) y el personal del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y su programa Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL).

Existe un vacío en la teoría de la democracia contemporánea, insistente en que, no existe, por definición, se expone, si los ciudadanos tienen ingresos, activos y oportunidades que son desiguales, varían en función a las políticas neoliberales, tal es el caso de los adultos mayores en México, que reciben el apoyo de las pensiones del bienestar, como único ingreso, lleva a la reflexión de que aún existen brechas de desigualdad, que se han convertido en formas asistencialista de vida.

Entonces la ciudadanía democrática requiere de una participación activa en asuntos públicos y, como subraya fuertemente Alexander de Tocqueville, una rica vida asociativa. Esta vida asociativa contribuye a una colaboración social eficaz y es una condición previa necesaria para un autogobierno eficaz. Las asociaciones forman parte de lo que Tocqueville llamó “la esfera de acción colectiva, conflicto y cooperación” que media entre el estado y la sociedad civil (Weintraub, 1992: 57).

Esto implica que los ciudadanos, se vuelvan actores individuales y colectivos que sancionan e influyen en el proceso de la toma decisional, de una política pública, entendido la participación se desenvuelva en contextos específicos. Retomando nuevamente el caso de la pensión no contributiva de los adultos mayores en México, en donde la interacción del gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), con sus repetidas mañaneras⁵ y discursos, al programa “Pensión del bienestar para adultos mayores,” elevó a rango de derecho universal, sugirió el aumento del monto para el 2025. Los patrones y formas recurrentes de negociación, confrontación y deliberación, tanto en los ciudadanos como en los partidos políticos de oposición, que vulnera la democracia. por las decisiones y prácticas para concretar la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos del 2025.

De acuerdo con la política del mandatario, Andrés Manuel López Obrador, la política social considerada como un derecho y beneficio de primero los pobres, se considera, el conjunto de factores que condicionan o incluso determinan un resultado final, que pudiendo ser una buena intención, es una acción negativa que vulnera a la democracia.

⁵ Las Mañaneras, también conocido como Las Mañaneras del Pueblo, es un programa web de conferencias matutinas realizadas por la presidenta de México en compañía de su gabinete político y de periodistas, donde se abordan y se discuten temas relacionados con la vida en México (Gobierno de México, 2025).

En relación a los paradigmas explicativos provenientes de la ciencia política para analizar la vida política en la democracia, debe subrayarse que los distintos enfoques y vertientes son de gran utilidad; estos actos de elevar a derechos universales a los programas sociales por parte de un gobierno, es una práctica que amordaza la libre participación ciudadana en una elección.

I.4 Derechos Sociales

Los derechos sociales, se refieren a las garantías de bienestar económico y social que permiten a los ciudadanos vivir con dignidad. Estos derechos son fundamentales para asegurar una participación equitativa en la vida política, ya que la pobreza y la desigualdad pueden limitar la capacidad de los ciudadanos para involucrarse activamente (Sen, 1999).

La reforma al sistema de pensiones que permitió ampliar la cobertura del programa por recomendación de las Naciones Unidas (2007), con el objetivo de cubrir a la población excluida de los mecanismos formales de ahorro para la vejez, sigue sin garantizar la protección contra el riesgo de vulnerabilidad que corren los adultos mayores, pues el componente redistributivo del sistema es bajo para disminuir la desigualdad económica: al contrario, la existencia de pensiones altamente elevadas para la minoría y pensiones de bajísimos montos para la mayoría sigue reproduciendo la desigualdad.

I.5 La Vida Política

La vida política se refiere a la actividad relacionada con la toma de decisiones en una sociedad. Esto incluye la formación de gobiernos, la creación de políticas públicas y la participación ciudadana. La vida política se ve influenciada por diversos factores, incluyendo la cultura política, las instituciones y la estructura de poder.

Como resultado, no habrá satisfacción al bienestar sin resolver la decadencia económica, la inflación descontrolada, la cantidad y calidad de los empleos y los ingresos de la población trabajadora. Tampoco lo habrá sin un examen informado del funcionamiento del Estado social.

De acuerdo a los estudios hechos por Zimmermann, en Perú, dice cómo es que, a partir del primer diseño de políticas públicas a favor de las Personas Adultas Mayores, denominadas Programa Piloto de Asistencia Solidaria “Gratitud” (D.U. 059-2010) y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” (D.S. 081-2011-PCM) representan un avance en el objetivo de pretender normar las pensiones no contributivas en el Perú. Las políticas públicas de “Gratitud” y “Pensión 65” luego de analizadas sus características no logran alcanzar en la configuración de la seguridad social en su vertiente no contributiva por cuanto no generan un derecho subjetivo en las personas beneficiarias (Zimmermann, 2005: 75).

En el caso del derecho a la pensión no contributiva de los adultos mayores de acuerdo al país del Perú, el Estado asume una política estatal para enfrentarse a determinadas vulnerabilidades y en este caso las personas mayores de 75 años, de extrema pobreza y de determinadas regiones del país.

En esa situación “Gratitud” y “Pensión 65” no está concebido para la protección directa e inmediata de las personas adultas

mayores en situación de extrema pobreza, dejando desprovista de protección de los derechos civiles y políticos de las Personas Adultas Mayores (Zimmermann, 2005: 3).

Es importante que los adultos mayores, en México, accedan a una pensión, es un derecho humano, reconocido por la constitución y de responsabilidad del Estado en garantizar una vida digna para sus ciudadanos en la vejez, les permita garantizar, un ingreso mínimo que mejore su calidad de vida.

I.6 Estructura de Poder

La estructura de poder en una sociedad determina quién toma las decisiones políticas y cómo se distribuyen los recursos. La teoría del poder de Dahl (1957) sugiere que el poder no es solo una cuestión de coerción, sino que también implica la capacidad de influir en las preferencias de otros. La ciudadanía activa puede desafiar las estructuras de poder establecidas y promover cambios significativos.

I.7 La Participación Ciudadana

La participación ciudadana, es un componente esencial de la vida política democrática. Esta puede manifestarse de diversas formas, incluyendo el voto, la participación en protestas, la pertenencia a organizaciones cívicas y la participación en deliberaciones públicas.

La participación ciudadana, es esencial para una democracia saludable. Incluye no solo el voto, sino también otras formas de involucramiento, como el activismo, el voluntariado y la participación en foros comunitarios. Según Putnam (2000), la participación cívica es crucial para el fortalecimiento de la sociedad civil y el desarrollo social.

I.8 Cultura Política

La cultura política, es un concepto que se refiere a las actitudes, valores y creencias de los ciudadanos respecto a la política. Según Almond y Verba (1963), una cultura política cívicamente activa, es fundamental para el funcionamiento de una democracia. Los ciudadanos deben sentirse empoderados para participar y tener confianza en las instituciones políticas.

La cultura política de la ciudadanía implica un ethos distintivo, las “costumbres de la ciudadanía” en palabras de Tocqueville, según en el que los ciudadanos participan activamente en el ejercicio colectivo del poder político. Poder y asumir la responsabilidad de sus acciones. Este espíritu contrasta marcadamente con el del “espíritu del sujeto”, que se caracteriza por la pasividad política y la falta de responsabilidad, combinadas en algunos casos con levantamientos periódicos contra los abusos o debilidades de la autoridad establecida (Weintraub, 1992: 60).

I.9 Instituciones

Las instituciones políticas, son los marcos dentro de los cuales se desarrollan las actividades políticas. Estas pueden ser formales, como el sistema electoral y los partidos políticos, o informales, como las redes sociales y los movimientos

ciudadanos. Según North (1990), las instituciones, son cruciales para determinar el comportamiento político y la efectividad de la participación ciudadana.

De acuerdo con Dieter Nohlen (2007), los análisis electorales deben considerar no solo la teoría institucional, sino la relevancia del contexto; es decir el ambiente y entorno en el que se producen, los procesos políticos, el impacto de la puesta en marcha del sistema electoral y el funcionamiento del sistema de partidos y del modelo de gobierno. Véase la tabla 4.

Tabla 4. Sistema electoral, partidos y modelo de gobierno de México

Caso	Sistema electoral funcionamiento	Sistema de partidos	Modelos de gobierno
México	Instituto Nacional Electoral (INE)	MORENA, Movimiento de Regeneración Nacional. PRI: Partido Revolucionario Institucional PAN: Partido Acción Nacional PT: Partido del Trabajo PVEM: Partido Verde Ecologista de México	República representativa, democrática, laica y federal

Fuente: Elaboración propia de las autoras con fundamento en Nohlen (2007)

Desde el reconocimiento de México como una república democrática nos acercamos por medio del sistema de partidos que, alternancia en elecciones, alianzas entre partidos políticos, coaliciones, México tiene un sistema de partidos con un sistema electoral que regula el proceso que garantiza un funcionamiento entre el marco de la legalidad.

Los retos de la Ciudadanía en la Vida Política, basados en los seis pilares descritos en los siguientes párrafos.

I.10 Desigualdad

La desigualdad económica y social puede limitar la participación política de ciertos grupos. Según Piketty (2014), las crecientes desigualdades amenazan la cohesión social y la estabilidad política.

La desinformación de la ciudadanía con el uso, de las redes sociales, han dado lugar a la proliferación de información errónea, lo que puede afectar la calidad de la participación ciudadana. Como señala Levitsky y Ziblatt (2018), la erosión de la confianza en las instituciones puede llevar a una disminución en la participación ciudadana en asuntos públicos en México.

La acción colectiva contenciosa o participación ciudadana persigue construir o profundizar en derechos sociales por lo que la menor participación en asuntos públicos reduce la capacidad de empoderamiento de las personas mayores. A pesar de ello, la población mayor presenta una alta participación política en procesos electorales (Amezcuza 2020: 29).

Cada vez es mayor representatividad censal, los adultos mayores que confiere mayor capacidad de incidencia política en los procesos de toma de decisiones.

I.11 Voto

El voto, es el acto más común de participación política. Según Verba, Schlozman y Brady (1995), la decisión de votar está influenciada por factores como la educación, el ingreso y el sentido de eficacia política.

I.12 Protesta

La protesta, es una forma de participación que permite a los ciudadanos expresar sus demandas y desacuerdos con las políticas públicas. Según Tilly (2004), puede ser un catalizador para el cambio político y social.

I.13 Organizaciones Cívicas y movimientos sociales

Las organizaciones cívicas desempeñan un papel crucial en la movilización y la educación de los ciudadanos, pueden fomentar la participación política y promover la defensa de los derechos ciudadanos (Putnam, 2000).

Se identifican los efectos de la ciudadanía sobre la democracia, varían dependiendo de la noción de la vida política de cada ciudadano. la dimensión analítica y 'procedimental que se basa en el respeto a las reglas e instituciones y el apego a los procedimientos formales e informales, la perspectiva sustantiva, del concepto y de acuerdo a cada condición de desigualdad social, se podría considerar, a la democracia en la vida de los ciudadanos, con impacto favorable, principalmente para los ciudadanos que ejercen su ciudadanía.

II- Análisis de las presidencias mexicanas de 1994 al 2024

Se presenta el análisis de la información de las presidencias mexicanas, iniciando por el expresidente Ernesto Zedillo Ponce de León, que comprende, el periodo (1994 – 2000); expresidente Vicente Fox Quesada, periodo (2000-2006); expresidente Felipe Calderón Hinojosa, periodo (2006-2012); expresidente Enrique Peña Nieto, periodo (2012- 2018) y finalmente, el expresidente Andrés Manuel López Obrador, período (2018-2024).

Se llevó a cabo una revisión documental por las autoras, consultando diferentes libros publicados por el Centro de investigación en Relaciones Internacionales con sede en Barcelona. CIDOB; en las administraciones y presidentes de la república mexicana por el periodo (1994 al 2024); así como otros autores que han estudiado las presidencias de México, se identifican, los retos de la ciudadanía en la vida política, basados en los seis pilares. (desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia).

En la tabla 5. Se analiza la información de los atributos de la vida política, tales como: desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia, con respecto a la presidencia de Ernesto Zedillo Ponce de León que comprende el periodo (1994 – 2000) en México.

Tabla 5. Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1994- 2000)

Atributos: De la vida política					
Desigualdad	Desinformación	Voto	Protesta	Organizaciones cívicas y/o movimientos sociales	Democracia
1995 lo cerró México con una recesión económica del -6,9% del PIB y una tasa de inflación del 52%. Con un 40% de la población por debajo del umbral de la pobreza y al menos otro 25% en sus límites, México acentuó su condición como uno de los países con más desigualdades sociales de América Latina.	Numerosos y abrumadores déficits sociales quedaban intangibles; flagrante asimetría entre el desarrollo económico que reflejaban las cifras oficiales y el desarrollo humano que analizaban sin discurso autocomplaciente las ONG y los movimientos sociales.	Las reglas de participación en democracia en una manifestación de consenso partidista que no tenía precedentes, el 31 de julio y el 1 de agosto de 1996 con la aprobación unánime por las dos cámaras del Congreso de la reforma de 19 artículos de la Constitución	La delicada situación social en algunos estados, alimentada por los abusos cometidos por los gobernantes locales del PRI, obligó a intervenir a Zedillo. Así, en 1996 forzó las dimisiones del gobernador de Nuevo León, Sócrates Rizo García, tras protagonizar un escándalo de corrupción, y del gobernador de Guerrero, Rubén Figueroa Alcocer, por intentar ocultar el asesinato de 17 campesinos por las fuerzas de seguridad en la localidad de Aguas Blancas en junio de 1995. El 9 de febrero 1995 el presidente ordenó al Ejército cercar la selva Lacandona y capturar al líder de la revuelta, el carismático y enigmático Subcomandante Marcos	Alianza Cívica	El pacto Compromisos para el Acuerdo Político Nacional, suscrito el 17 de enero de 1995 por el PRI, el PAN y el PRD más el Partido del Trabajo (PT), esto es, los cuatro partidos representados en el Congreso, con el fin de promover el diálogo político para conducir una reforma electoral definitiva y solucionar el problema sempiterno de los conflictos poselectorales.

Fuente: Adaptada con la información CIDOB, del periodo presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León⁶

6 Centro de investigación en Relaciones Internacionales con sede en Barcelona. CIDOB <https://www.cidob.org/lider-politico/ernesto-zedillo-ponce-de-leon>
Consultado 14 de diciembre 2024.

De acuerdo con la información de la tabla 5 de la presidencia de Ernesto Zedillo Ponce de León y haber realizado un recorrido de las aproximaciones o atributos, característicos de la vida política en la ciudadanía, se encuentra dos principales afinidades centrales.

- a. La ruptura del partido PRI hegemónico en el poder, en redefinición del mapa político y económico en México y
- b. El surgimiento de la refundación de las organizaciones sindicales, lanzamiento de formas de corporativismo.

Según Piketty (2014), las crecientes desigualdades amenazan la cohesión social y la estabilidad política. Es decir, una ciudadanía sujeta de los intereses de la crisis económica (solo interés individual, nada de cohesión).

En la tabla 6. Se analiza la información de los atributos de la vida política, tales como: desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia, con respecto a la presidencia de Vicente Fox Quesada, comprenden el periodo (2000-2006) en México.

Tabla 6. Presidente Vicente Fox Quesada (2000-2006)

Atributos: De la vida política					
Desigualdad	Desinformación	Voto	Protesta	Organizaciones cívicas y/o movimientos sociales	Democracia
En los primeros meses de 2002 el presidente restó importancia, presentándola como una coyuntura pasajera a la recesión económica de tres décimas con que había cerrado el ejercicio de 2001. Fox intentó también darle la vuelta a otro dato contundente arrojado por los análisis no gubernamentales a saber que desde diciembre de 2000 se habían destruido más de 500.000 puestos de trabajo. Ambas realidades suponían dos incumplimientos flagrantes de los compromisos electorales.	La única gran reforma implementada, la fiscal, estaba resultando tamaño fracaso en términos de recaudación por el Estado que el Gobierno puso su casillero en el punto de partida. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, promulgada en junio 2002, estaba unánimemente considerada un hito en la transparencia democrática de las instituciones y los organismos del Estado así como un instrumento muy valioso en la lucha contra la corrupción, pero por desgracia para el Gobierno tuvo una escasa repercusión social.	Las elecciones reflejaron la decidida apuesta por el cambio de la gran mayoría de los mexicanos	Fox sufría presiones desde dos frentes antagónicos: la empresa privada y los sectores políticos más conservadores de su propio partido le instaban a que avanzara sin remilgos por la senda de las reformas estructurales; al contrario, las izquierdas y los movimientos sociales le advertían contra la "tentación" de arrojar a los brazos del "neoliberalismo"	Su candidatura fue respaldada y promovida por activistas de la sociedad civil agrupados en una Asociación de Amigos de Fox, cuya militancia heterogénea rebasaba el marco partidista del PAN al integrar a diversos colectivos comprometidos con el final de la hegemonía del PRI, como antiguos compañeros de la Coca-Cola y la universidad, intelectuales, amas de casa, trabajadores y empresarios, esto es, una importante representación de las clases bajas, medias y medias-altas, con un fuerte componente urbano. Esta asociación foxista, fórmula novedosa en la mercadotecnia electoral mexicana, funcionó de hecho como una estructura paralela a la oficial del PAN, lo que no dejó de levantar alguna sospecha en el todavía partido opositor.	La mayoría simple en la Cámara baja y la minoría en la Cámara alta entrañaban para el PAN la obligatoriedad de pactar con el PRI la aprobación de las reformas legales prometidas por Fox, muchas de las cuales requerían reformar la Constitución.

Fuente: Adaptada con la información CIDOB, del periodo presidencial de Vicente Fox Quesada⁷

⁷ Centro de investigación en Relaciones Internacionales con sede en Barcelona. CIDOB <https://www.cidob.org/lider-politico/vicente-fox-quesada>
Consultado 14 de diciembre 2024. CIDOB

De acuerdo con la información, recabada en la tabla 6; en este periodo presidencial, se identifican los retos de la vida política de la ciudadanía, con enunciados básicos, teniendo en cuenta al presidente, fue un modelo estilizado de la clase económica dominante y en este momento histórico para la ciudadanía.

- a. De acuerdo con el modelo económico no hay ciudadanía posible.
- b. El capital es la esencia de la vida política, no lo que no tiene valor no se ve.
- c. En el contexto de esta etapa en México, convivían el mercado y tratados comerciales como dos lógicas, irreducibles la una de otra.
- d. La cancillería y la presidencia de la Republica fueron aliadas para Estados Unidos dejando en entre dicho la autonomía mexicana en Latinoamérica y el resto del mundo.

En la tabla 7. Se analiza la información de los atributos de la vida política, tales como: desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia, con respecto a la presidencia de Felipe Calderón Hinojosa comprenden el periodo (2006-2012) en México.

Tabla 7. Presidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)

Atributos: <i>De la vida política</i>					
Desigualdad	Desinformación	Voto	Protesta	Organizaciones cívicas y/o movimientos civiles	Democracia
Durante este periodo hubo una tendencia desfavorable para los trabajadores, como demuestra la baja de los salarios y la mano dura discrecional contra algunos sindicatos, como fue el caso del Sindicato Mexicano de Electricistas. Los hogares mexicanos tienen que utilizar una mayor proporción de sus ingresos en los gastos de salud, que las familias de otros países	La crisis de legitimidad derivada de la elección presidencial, la crisis económica mundial de 2008 y el aumento de los niveles de violencia asociados al narcotráfico.	El proceso electoral de 2006, por mucho el más competido en la historia reciente del país, sacó a la luz varios de los problemas que tendrían que enfrentar los partidos y las instituciones electorales en los siguientes años. La diferencia entre Felipe Calderón y	Lorenzo Meyer hace una dura crítica al gobierno presidido por Calderón al argumentar que su gobierno fue notoriamente ineficaz e insensible en sus respuestas al incremento de la violencia, “que la guerra contra el narco no dio el resultado que esperaban los que	El trabajo de Bizberg⁸ se centra en el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y el de los jóvenes #YoSoy132. El autor califica a estos movimientos como nuevos movimientos sociales por tener seis características⁹:	Estos grupos eran los grandes sindicatos corporativos, caciques regionales, empresas monopólicas y el crimen organizado. Meyer afirma que el calderonismo no pudo dar forma a un proyecto político atractivo

8 Sin duda, el trabajo de Bizberg abre una discusión fundamental en el tema de los movimientos sociales. Si bien consideramos fundamental el análisis de la cara interna de los movimientos (el fortalecimiento de nuevas y poderosas identidades), nos parece que no se puede dejar de lado la cara externa y sus resultados sobre la política del Estado mexicano. Una propuesta que busca analizar ambos procesos es la desarrollada por Sidney Tarrow y Charles Tilly (2007). “Contentious Politics and Social Movements”. *The Oxford Handbook of Comparative Politics*. Oxford: Oxford University Press, 435-461.

9 1) Se crearon desde abajo, no desde la esfera política, por lo tanto su orientación es más social y cultural que política; 2) siguiendo a Touraine y Arato, estos movimientos se definen como auto-limitados, refiriéndose a que no pretenden adquirir poder político, ni influir en él, ni tampoco vincularse con los partidos o con el Estado; 3) rechazan la política tal y como se practica en sus países, pero no lo político; 4) tienden a afirmar un nuevo tipo de ciudadanía que rechaza el clientelismo, demandan *derechos* más que concesiones; 5) apuntan hacia el sujeto mismo, hacia la *capacidad de ser sujeto*...; 6) están des-territorializados, en tanto que reivindican conflictos que rebasan cualquier territorio, nación, país y se refieren al mundo actual de la globalización. Sin duda este artículo continúa un debate muy amplio en la discusión sobre movimientos sociales, no sólo en México, sino en el mundo, caracterizado por múltiples movimientos que, como afirma Bizberg siguiendo a Amartya Sen, distinguen a un sujeto de un individuo. El “individuo (utilitario) está definido por el deseo de libertad negativa, de perseguir sus intereses sin tener que involucrarse en lo público [...] el sujeto se define con base en la libertad positiva, que tienen un contenido, básicamente el derecho a ejercer efectivamente la libertad con toda autonomía”.

latinoamericanos con ingresos similares; y, dada la muy desigual distribución del ingreso del país, esto alienta un sistema profundamente inequitativo.		Andrés Manuel López Obrador fue de .56%. El candidato de la Coalición por el Bien de Todos no aceptó los resultados electorales, pues consideró que se había cometido un fraude, conque inició un movimiento de resistencia civil.	la decidieron”, y que “la acción nunca fue bien pensada ni diseñada, pues predominó el uso de la fuerza por sobre el trabajo de inteligencia”.		para el público ni recuperar la confianza institucional de los ciudadanos. Concluye que a partir de 2006 la democracia no sólo no se profundizó, sino que incluso hubo una regresión, y que el regreso del PRI al poder “se debió menos al respaldo vigoroso de la ciudadanía y más al fracaso del panismo”.
---	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia de las autoras con adaptación basada en el artículo de Ortega Ortiz, Reynaldo Yunuen, & Somuano Ventura, Ma. Fernanda (2015).

De acuerdo con la información, recabada en la tabla 7; en este periodo presidencial, los retos de la ciudadanía en la vida política, basados en los seis pilares. (desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia).

Es más bien una llamada a pensar, la ciudadanía como un vínculo social, que no sea cálculo utilitario, para los libres mercados y economías globales, sino pensar como una adhesión funcional. En este sexenio, estuvo devastado por el narcotráfico, los crímenes, el miedo, en este periodo también tuvo crecimiento económico, no se valoró, que es mejor vivir sin miedo, es por ello que en la tabla 7 postulamos.

- a. La ciudadanía, tiene la disponibilidad de dar y recibir paz,
- b. La obligación de corresponder y
- c. La obligación de superar lo recibido, porque como ciudadanos globales, la actitud que siempre nos valdrá para superarnos, levantarnos y reinsertarnos.

En la tabla 8. Se analiza la información de los atributos de la vida política, tales como: desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia, con respecto a la presidencia de Enrique Peña Nieto, comprende el periodo (2012-2018) en México.

Tabla 8. Presidente Enrique Peña Nieto (2012- 2018) gobierno social derecha

Atributos: <i>De la vida política</i>					
Desigualdad	Desinformación	Voto	Protesta	Organizaciones cívicas y o movimientos sociales	Democracia
El salario mínimo mexicano es uno de los menores de los países del continente: mientras que en Brasil el mínimo es de 300 dólares, en Uruguay es de 430, en Chile de 396 y en Bolivia de 261, en México es de apenas 132 dólares (según datos de CEPALSTAT para 2017). Desde el inicio del sexenio, el tren rápido entre la Ciudad de México y Querétaro abortó por el famoso escándalo (así denominado) de la “Casa Blanca” en el que, además de la esposa del presidente, estuvo implicado el ganador del contrato junto con una compañía China. De esta manera, “...la política de inversión pública de este periodo adoptó una postura ultrarrestrictiva que restó dinamismo al crecimiento tanto por el lado de la demanda agregada como el de la oferta, al restringir la formación de capital público e infraestructura”	Cabe empezar con la afirmación de que ninguno de los gobiernos mexicanos de las últimas décadas se ha preocupado seriamente por el medio ambiente. En el caso del sexenio que nos ocupa, ninguno de los macro proyectos de infraestructura fue sometido a una seria evaluación de impacto ambiental. Un ejemplo de ello fue el del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), que estaba en proceso de construcción en el lago de Texcoco	El 1 de julio de 2012, Enrique Peña Nieto, candidato de la coalición Compromiso por México, formada por el PRI y el Partido Verde Ecologista de México, ganó la elección presidencial con 38.2% de los votos.	La desigualdad desestimula la oferta, porque las “...sociedades desiguales tienden a acumular menos capital humano... [y]... deprimir la demanda de mercado para los bienes producidos por sectores sujetos a rendimientos crecientes a escala”.¹⁰ Lo que implica “...menos inversión en infraestructura física, educación, salud y otros bienes públicos que son esenciales al crecimiento económico”¹¹	El movimiento #YoSoy132. Ayotzinapa ¡Nos faltan 43! Maestros, obreros y campesinos Luchas territoriales y resistencia indígena¹²	La necesidad de fortalecer las capacidades estatales para lograr avanzar hacia la consolidación democrática. La relevancia de robustecer los arreglos informales propios de la democracia, una tarea que no sólo toca al Estado, sino también a la sociedad.

Fuente: Elaboración propia de las autoras, adaptada con información en el artículo de Bizberg, I. (2020). “El fracaso de la continuidad. La economía política del sexenio de Enrique Peña Nieto”

De acuerdo con la información, recabada en la tabla 8; en este periodo presidencial, los retos de la ciudadanía en la vida política, basados en los seis pilares. (desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o

10 Easterly, citado por Asian Development Bank, ADB, *The Rise of Asia’s Middle Class, Key Indicators for Asia and the Pacific*, Manila, Filipinas, ADB, 2010, <https://www.adb.org/publications/key-indicators-asia-and-pacific-2010>

11 Banerjee y Duflo, 2008, citado en *Loc. cit.*

12 Resistencias y luchas sociales en México (2012-2017) <https://www.cetri.be/Resistencias-y-luchas-sociales-en?lang=fr>

movimientos sociales y democracia). Se ilustra, a través del esquema en un modo conciso, el sexenio de Enrique Peña Nieto.

- a. Algunos rasgos propios de la actual crisis de la ciudadanía, fue la corrupción, el clientelismo político, y la desregularización en los medios de comunicación.
- b. La sintomática relectura ética que carecen los políticos en México,
- c. La propuesta de un modelo neoliberal.
- d. La viabilidad de este modelo en el contexto de la cultura del consumismo.

En la tabla 9. Se analiza la información de los atributos de la vida política, tales como: desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia, con respecto a la presidencia de Andrés Manuel López Obrador, comprende el periodo (2018-2024) en México.

Tabla 9. Presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024) gobierno que se define de Izquierda

Atributos: <i>De la vida política</i>					
Desigualdad	Desinformación	Voto	Protesta	Organizaciones cívicas y/o movimientos sociales	Democracia
Principios rectores de gobierno y orientaciones de política social, el presidente AMLO ha planteado que su estrategia, los programas y los recursos de bienestar social tengan como fundamento la atención prioritaria a grupos vulnerables y regiones marginadas, lo que se ha sintetizado en su expresión: “Primero los pobres”. Una línea de acción de la política social ha sido la universalización de programas sociales. Ello ha conllevado otro efecto: la regresividad.	A pesar de tener como eje articulador de su política social, “Primero los pobres”, el gobierno de la 4T no tiene un programa social focalizado en la población pobre. Si bien es cierto que cuenta con instrumentos programáticos dirigidos a la población vulnerable (adultos mayores, pueblos indígenas, jóvenes), sólo hay uno que tiene como población objetivo a personas con ingresos inferiores a las líneas de pobreza, el programa “Sembrando Vida”, pero está centrado en el ámbito rural y dirigido a sujetos agrarios propietarios de 2.5	En las elecciones presidenciales del 1 de julio de 2018, AMLO se convirtió en el presidente elegido con el mayor número de votos de la historia y el de mayor porcentaje desde Carlos Salinas de Gortari en 1988	En México hay un porcentaje de la población que, sin ser considerada pobre, no tiene seguridad social ni recibe transferencias monetarias. Se trata de personas que no son población objetivo de los programas sociales y, dado que trabajan en el sector informal, durante la contingencia perdieron sus ingresos y cayeron en una situación de mayor pobreza.¹³ Se estima que esta población estuvo integrada en 2020 por 24 millones de personas. Así, 83% de los empleos perdidos fueron en el sector informal, es decir, personas que trabajaban	Desde la visión cultural de sociedad civil (Alexander 1999, 2006) la clasificación de sociedad civil fifi¹⁴ que realiza AMLO tiene un carácter polarizante en el discurso, situando lo bueno vs lo malo, lo sacro vs lo profano. El 14 de febrero se canceló 2019 el presupuesto para las OSC. la “intermediación” que supone las actividades de las OSC al manejar recursos públicos se ha sustituido – parcialmente- por transferencias monetarias directas.¹⁵ Marea Rosa, Defensa del INE	Para llevar a la práctica su estrategia de bienestar, el gobierno de la 4T ha definido a los programas sociales como sus instrumentos esenciales de política social, pues a través de ellos “se atiende a la población más vulnerable. se busca que a través de los programas sociales los destinatarios reciban lo que les corresponde de manera directa y sin intermediarios, para que “no haya manipulación de los apoyos con fines electorales, que lleguen a sus beneficiarios completos estos apoyos, sin moches ni comisiones indebidas” (López Obrador, 2018)

13 (Cejudo, Michel y de los Cobos, 2020) Cejudo, Guillermo, Cynthia Michel y Pablo de los Cobos (2020). “Sin empleo y sin protección social: los afectados por la pandemia”. *Animal Político*, 4 de diciembre. Disponible en <<https://www.animalpolitico.com/intuiciones-y-evidencia/sin-empleo-y-sin-proteccion-social-los-afectados-por-la-pandemia/>>

14 La Real Academia Española (RAE) define a estas cuatro letras como “persona presumida que se ocupa de seguir las modas”. Infobae, 27 de agosto. Disponible en <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/01/04/que-significa-la-palabra-fifi/>

15 La sociedad civil desde la 4T ¿Pueblo bueno vs fifis, o recolonización de la esfera cívica desde la política? (Martínez Carmona, Carlos, 2019) Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM.

	hectáreas. Fuera de eso, no hay algún programa focalizado en la población pobre.		en empresas pequeñas familiares o auto-empleo que en su mayoría se ubicaban en el sector servicios, tenían una edad entre 15 y 44 años, percibían entre uno y dos salarios mínimos y contaban con educación máxima de secundaria (2021: 6). A estas 10 millones de personas, vulnerables laboralmente y sin seguridad social, pudo haberse dirigido un programa emergente de transferencias para enfrentar su desempleo, pero lo que se les ofreció fue un programa de microcréditos (es decir, de deuda)		
--	--	--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia de las autoras, adaptada con la información dela artículo de Martínez Espinoza, Manuel Ignacio (2023).” Política social y pobreza en el cuarto trimestre”

De acuerdo con la información, recabada en la tabla 9; en este periodo presidencial, los retos de la ciudadanía en la vida política, basados en los seis pilares. (desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones cívicas y /o movimientos sociales y democracia). Se ilustra, a través del esquema breve, el sexenio Andrés Manuel López Obrador.

Se afirma, la ciudadanía participa, se involucre y no cede ante la reciprocidad de las buenas intenciones por la fragmentación, que somete, a la acción instrumental de una política social.

- a) Se debe a la actitud que busca liberarse del peso de la desintegración y de utilidad que agota la vida política,
- b) Asumiendo su totalidad y sentido inminente en las urnas por un interés de fortalecer a un partido político y
- c) Construir una ciudadanía, queremos vivir.

III- Discusión

Esta perspectiva comparada permitió, diferenciar la implementación de cada presidente en su periodo correspondiente, de acuerdo con los retos de la ciudadanía en la vida política que trazaron en México, mediante seis atributos: Desigualdad, desinformación, voto, protesta, organizaciones civiles y democracia, encontrando diferencias en cada sexenio presidencial y rezago social.

En los sexenios de Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador, la cobertura de programas sociales, incentivan la economía, no permite una ciudadanía libre, el ingreso económico, es menor, en salud y seguridad social, no existe una estabilidad social, se destinan paliativos para resolver las desigualdades y focalizan la pobreza en zonas marginadas, que pone en riesgo a la población, incluyen dejar fuera a los ciudadanos de los sectores beneficiados de los programas sociales.

Si bien la política social ha sido parte del proceso de la vida política en México, en la actualidad se han acabado los intermediarios de los programas sociales, entre el beneficiario y el gobierno. la ciudadanía, no es recibir, obedecer, también implica, informarnos, decidir que consumimos a quien leemos, no podemos confiar y esperar que los gobiernos en turno por si solos, hagan la diferencia.

La ciudadanía debe participar e involucres y no ceder ante la reciprocidad de las buenas intenciones, que nos somete, la acción instrumental de una política social, la actitud que busca liberarse del peso de utilidad, que agota la vida política asumiendo su totalidad y sentido inminente en las urnas.

El repasar la historia, unas décadas atrás nos permite dar cuenta de la vida política para la construcción de una ciudadanía, con una capacidad que configura a la sociedad en medio de cualquier forma de agrupación.

Conclusión

La ciudadanía y la vida política, son conceptos que se interrelacionan de manera compleja. La ciudadanía otorga derechos y responsabilidades que permiten a los individuos participar en la vida política. A su vez, una vida política activa y saludable es fundamental para garantizar que se respeten estos derechos y se promueva el bienestar social. La participación ciudadana, en sus diversas formas, es esencial para la construcción de democracias robustas y equitativas.

EL hecho que Claudia Sheinbaum, sea la presidenta de México, es un acontecimiento importante para las mujeres, abriendo espacios para las ciudadanas mujeres. Fue la candidata que más votos obtuvo, en todos los periodos revisados para este estudio, democráticamente, su triunfo legítimo. Es decir, la política social, es la herramienta de los desafíos en México, no, es ciudadano, solo el recibe, un programa social, ni se vota, por temor a perder la asistencia del Estado.

Los ciudadanos deben participar, involucrarse en los procesos, es necesario, la democracia se fortalezca, con votos y la participación con ciudadanos informados, principalmente, sin desigualdades, con una alta capacidad de acción, no por corporativismo, sino por activismo y una ética política consolidada en valores universales.

Faltan, derechos y obligaciones del Estado, no se operacionaliza la democracia con electores financiados por el gasto público; la democracia se forma con la ciudadanía. Sin embargo, El Estado debe entender, una democracia, no se puede vivir con miedo, no se vulneran los derechos, no se manipulan, ni se intenta persuadir para convencer de la conveniencia de reformas; es decir la ciudadanía global debe estar, en el genuino debate público, mujeres, hombres, mayorías y minorías, tan improntas unas como otras, los que no se ven, no se escuchan, se les deja totalmente ausentes en la discusión de la esfera de la política.

Nada puede hacer un gobierno de la ideología que sea, si debajo; hacen falta muchos cambios sustanciales, como la agenda del agua, la paridad de género, las políticas públicas ambientales, la ciencia la tecnología, la educación, la salud pública, en Latinoamérica, está por debajo en México, de acuerdo con la tablas 5,6,7,8 y 9 presentadas de los presidentes por los periodos de 1994 al 2024, la desregularización de tratados comerciales, las deudas públicas que no se consultan solo se aprueban entre pactos, entre partidos políticos, las megas obras o mega proyectos, que dañan al medio ambiente, cambios sustanciales en los medios de comunicación. En consecuencia, los ciudadanos, necesitan, una ciudadanía sólida

Es decir, la vida política, no es, la compra de votos, la venta del voto, el clientelismo político y la corrupción, se debe instrumentalizar la política social, universalizar programas sociales, elevándolos a derechos constitucionales, constituir reformas, que favorezcan a los ciudadanos. Sin un debate público, la transparencia, fortalece, a la ciudadanía y crece la libertad de la vida política.

Referencias

- Almond, G. y Verba, S. (1963). *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. Princeton University Press.
- Bizberg, I. (2020). El fracaso de la continuidad. La economía política del sexenio de Enrique Peña Nieto. *Foro internacional*, 60(2), pp. 239-266. El Colegio de México.
- CIDOB. (10 de 12 de 2024). Centro de Investigación en relaciones internacionales en Barcelona. Obtenido de <https://www.cidob.org/lider-politico/ernesto-zedillo-ponce-leon>
- CIEP-UCR Coordinación académica Personal del IIDH / CAPEL. (2012). *Poder, política y democracia*. San José, Costa Rica: CIEP-UCR. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Dahl, R. A. (1957). The Concept of Power. *Behavioral Science*, 2(3), pp. 201-215.
- Dahl, R. A. (1989). *Democracy and Its Critics*. Yale University Press.

- Gamallo, G. (2023). Política social en democracia: expansión y malestar. *Revista Bordes*, 7(27), pp. 93-103.
- Gobierno de México. (26 de 08 de 2025). Primera Conferencia Matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Obtenido de <https://www.gob.mx/presidencia/galerias/primera-conferencia-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador>
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *How Democracies Die*. Crown Publishing Group.
- Lipset, S. M. (1960). *Political Man: The Social Bases of Politics*. Anchor Books.
- Lizcano Fernández Francisco, «Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo», *Polis [En línea]*, 32 | 2012, Publicado el 13 diciembre 2012, consultado el 20 noviembre 2024. <http://journals.openedition.org/polis/6581>
- López Obrador, Andrés Manuel (2018). “Discurso de toma de protesta como presidente de México”. Disponible en <https://embamex.sre.gob.mx/sudafrica/index.php/discurso-integro-de-andres-manuel-lopez-obrador-al-rendir-protesta-como-presidente>
- Martínez Espinoza, Manuel Ignacio. (2023). Política social y pobreza en el cuarto trimestre. *Revista Mexicana de Sociología*, 85 (spe), pp. 41-69. Publicación electrónica del 24 de febrero de 2024. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2023.o.60448>
- Marshall, T. H. (1950). *Citizenship and Social Class*. Cambridge University Press.
- Nohlen, H. (2007) Método comparativo. En *Ciencia Política: Teoría Institucional y relevancia del Contexto* (pp.35-53). Bogotá, D.C.: Universidad del Rosario
- North, D. C. (1990). *Institutions, Institutional Change and Economic Performance*. Cambridge University Press.
- Ortega Ortiz, Reynaldo Yunuen, & Somuano Ventura, Ma. Fernanda. (2015). El periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa. *Foro internacional*, 55(1), pp. 5-15. Recuperado en 04 de diciembre de 2024, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So185-013X2015000100005&lng=es&tlng=es.
- Oxfam International. (2019). *The Global Citizen: A Guide to Citizenship in a Globalized World*. Oxfam.
- Piketty, T. (2014). *Capital in the Twenty-First Century*. Harvard University Press.
- Putnam, R. D. (2000). *Bowling Alone: The Collapse and Revival of American Community*. Simon & Schuster.
- Sen, A. (1999). *Development as Freedom*. Knopf.
- Tilly, C. (2004). *Social Movements, 1768–2004*. Paradigm Publishers.
- Verba, S., Schlozman, K. L., & Brady, H. E. (1995). *Voice and Equality: Civic Volunteerism in American Politics*. Harvard University Press.
- Zimmermann, C. (2005). Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: el caso de la bolsa familia del gobierno lula en Brasil. *Sur – revista internacional de derechos humanos*, 4(3), pp.146-163